



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

I

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
COLEGIOS EN CONVENIO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – SED

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – SED
PERIODO AUDITADO -2010-2011

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2011
CICLO: I

SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

JUNIO DE 2011



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL A COLEGIOS EN CONVENIO -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – SED

Contralor de Bogotá

Mario Solano Calderón

Contralor Auxiliar

Clara Alexandra Méndez Cubillos

Directora Sectorial (E)

Claudia Gómez Morales

Subdirector de Fiscalización

Claudia Gómez Morales

Asesora

Nancy Gabriela Vargas Pajoy

Equipo de Auditoría

Luís Camilo Dueñas Niño (Líder)
Jairo Hernán Zambrano Ortega
Manuel Daniel Camacho Plazas
Manuel Alfonso Quiñones Sánchez
Gladys Villate Monroy
Pedro Ignacio Becerra Perea

CONTENIDO

	Página
1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SED - COLEGIOS EN CONVENIO	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD	8
2.1. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	8
2.2. ACCIONES CIUDADANAS	59
2.3. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	60
2.4. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN	76
3. EVALUACIÓN COLEGIOS PRIVADOS Y EN CONCESIÓN VIGENCIAS 2010 - 2011	86
4. BANCO DE OFERENTES	263
5. MODELO DE TARIFAS	267
6. ANEXOS276
6.1. CUADRO HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	
6.2. FORMATO ANEXO 1 PLAN DE MEJORAMIENTO	
6.3. ARCHIVO MAGNÉTICO DEL INFORME FINAL	

1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO Y SÍNTESIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Doctor
CARLOS JOSÉ HERRERA JARAMILLO
Secretario de Educación Distrital
Avenida El Dorado No 63-66, Piso 4
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial a la gestión fiscal de la SED relacionada con los colegios de Convenio. La evaluación se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la Entidad, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales, detectados por el equipo de auditoría que deberán ser tenidos en cuenta dentro del plan de mejoramiento de la Entidad para la aplicación de los respectivos correctivos, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por el Contralor de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la SED y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Concepto sobre Gestión y Resultados

En el seguimiento de los planes de mejoramiento de 29 colegios privados con contratos de prestación de servicios educativos, entre ellos 2 de concesión,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

correspondientes al Colegio Sabio Caldas y la Organización Fe y Alegría que tenían acciones de mejoramiento pendientes a 60 días, hubo cumplimiento y avances importantes. De treinta y nueve (39) hallazgos resultantes de auditorías de vigencias anteriores, con setenta y tres (73) acciones abiertas a sesenta (60) días, se cierran treinta y nueve (39) acciones y se mantienen abiertas otras treinta y cuatro (34), relacionadas con temas recurrentes, entre ellos, las licencias de construcción y la legalización de construcciones existentes en algunos colegios, el pago de los salarios de los docentes por debajo de las asignaciones establecidas para las categorías oficiales por escalafón docente y los resultados de las evaluaciones efectuadas por el IDEP. El porcentaje de cumplimiento del plan fue del 53.4% que no es eficaz y las acciones abiertas quedaron fuera de término.

No obstante lo anterior, se cierran 16 hallazgos que se deben excluir del citado plan, por haber eliminado satisfactoriamente las causas que los originaron.

Dentro del seguimiento se detectaron también nuevas situaciones no conformes, que hacen referencia a la falta de pago de saldos de vigencias anteriores por concepto de gratuidad y banco de cupos del orden de los \$1.219 millones y los recursos invertidos por 12 de los concesionarios en las plantas físicas, “*mejoras útiles*” y “*mobiliario y equipos*” que no han sido reconocidos por la administración y que ascienden a \$2.200 millones.

En la gestión del Proyecto 4248 Subsidios a la demanda educativa evaluado en el PAD 2011, Ciclo I, auditoría especial, vigencias 2010 y 2011, formulado en el plan de Desarrollo Bogotá Positiva y en el detalle de las cuatro metas establecidas para su realización, los recursos disponibles, comprometidos y girados (vigencias 2010 y 2011), así como las reservas presupuestales ejecutadas en esas vigencias, y los avances de ejecución presupuestal (en 2010), en los componentes “convenios y concesión”, las ejecuciones en cuanto a compromisos y giros de los recursos disponibles, se encontraron en niveles satisfactorios (entre el 99 y el 100 por ciento).

En el tercer componente del proyecto, “administración e interventoría”, los compromisos apenas alcanzaron el 66.2% y los giros el 40%, lo que indica que las reservas presupuestales alcanzaron el 60.4% de lo comprometido. De otra parte, del disponible quedaron \$800 millones sin comprometer, que representan el 33.7% de los recursos asignados a este componente, indicadores de una baja eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles asignados a este componente.

Para la vigencia 2011, no obstante existir recursos disponibles por valor de \$3.175 millones (31 de marzo de 2011), para contratar 4 interventorías para verificar la calidad, oportunidad, eficiencia y pertinencia del servicio educativo prestado por las instituciones en convenio y los colegios en concesión, no se han realizado

estas contrataciones, motivo por el cual aún no se ha iniciado el control de la ejecución del servicio educativo contratado.

La información reportada en el oficio con radicación No. S5410-012242 de marzo 7 de 2011, suscrito por el Director Financiero y remitido a la Oficina Asesora de Planeación (SED), sobre la ejecución del proyecto 4248, en el anexo 4 – puntos 4, 5, 7 y 9, informe de la ejecución de los recursos del proyecto 4248 por componente en la vigencia 2011, elaborado por la oficina de presupuesto de la SED, en la última fila registró en el componente 331130107424803 Administración e interventorías como presupuesto disponible la cuantía de \$2.263.1 millones (*).

De otra parte, en comunicación del 9 de marzo de 2011, radicado No. S-639129, remitida por la Oficina Asesora de Planeación, en tercer inciso, en relación con “... el punto 4. Presupuesto aprobado...”, de acuerdo con el Plan de Acción, el presupuesto asignado para 2011, al componente Administración e interventorías, ascendió a \$2.375.1 millones, suma que difiere en \$112.0 millones de la suma citada y remitida por la Dirección Financiera.

El reporte de avance del plan de acción a 31 de marzo de 2011, presenta una nueva diferencia en relación con el valor citado de \$2.375.1 millones, por cuanto en marzo este presupuesto fue adicionado con \$800 millones, para un total disponible de \$3.175.0 millones para este componente y \$218.161.9 millones para este proyecto en la vigencia 2011.

Las reservas presupuestales ejecutadas en 2010 para este proyecto registraron niveles del 100% en compromisos y del 99.96% en giros en niveles satisfactorios.

Los informes de SEGPLAN a 31 de marzo de 2011, presentados por la SED sobre del avance y cumplimiento de metas del proyecto 4248, en el plan de Desarrollo Bogotá positiva 2008-2012, permitieron establecer que la SED reportó avances de ejecución entre el 98.2%, para el caso de la matrícula atendida mediante contratos con colegios en convenio y el 101.8% en los colegios en concesión y del 100% en la contratación de interventorías, avances que no se relacionaron, por cuanto no se presentan en el avance del plan de acción por la SED por cuanto las interventorías de verificación aún no se han contratado ni ejecutado, motivo por el cual la SED no tiene fuentes de verificación actual de la población atendida en los colegios de convenio y concesión, lo que dio lugar a formular el hallazgo antes enunciado.

Dentro del Plan de Desarrollo Bogotá positiva: para vivir mejor 2008-2012, Objetivo estructurante 01 Ciudad de derechos, Programa 07 Acceso y permanencia a la educación para todos y todas, fue formulado por la SED el proyecto 0396. La ejecución presupuestal del proyecto 0396, en el detalle de las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

cinco metas establecidas para su realización, los recursos disponibles, comprometidos y girados (vigencias 2010 y 2011), así como las reservas presupuestales constituidas y ejecutadas para este proyecto en esas vigencias, mediante la suscripción de los contratos de prestación de servicios educativos con colegios privados, contratos en colegios en concesión, administración y contratación de interventorias y pago de sentencias judiciales asociadas al proyecto, presentaron el comportamiento satisfactorio.

Los avances de ejecución presupuestal en los componentes “1 Determinar 52 políticas de gratuidad...”, “2 Beneficiar 1030181 estudiantes mediante el pago...” y “4 Beneficiar a 1030181 escolares mediante la provisión de recursos...”, en cuanto a compromisos y giros de los recursos disponibles, se encontraron en niveles satisfactorios (entre el 92 y el 100 por ciento). En el componente “3 Beneficiar 226.810 escolares mediante la dotación de útiles...”, no obstante tener presupuesto disponible (\$4.256 millones), no presentó compromisos y el “5 Beneficiar 349 fondos de servicios educativos mediante el giro...” no tuvo presupuesto asignado en 2010 y 2011. De otra parte, del total disponible para este proyecto quedaron \$6.046.1 millones sin comprometer y en reservas presupuestales del componente 01 administración y seguimiento, quedaron para ejecutar en 2011, \$208.8 millones.

Las cifras enunciadas son indicadores de los niveles satisfactorios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados en este proyecto, excepto en lo relativo al saldo por comprometer y las reservas del componente 01.

Las reservas presupuestales ejecutadas en 2010 para este proyecto registraron niveles del 100% en compromisos y del 94.6% en giros y en niveles satisfactorios.

El cumplimiento de metas registrado en los componentes 1, 2 y 4, que comprometieron recursos presupuestales, registró un nivel del 100, en un nivel satisfactorio. Sin embargo, el seguimiento realizado a la elaboración y entrega de los carnés (componente 4) en los colegios en convenio, en la vigencia 2010, se detectaron demoras e inconsistencias presentadas en la elaboración y entrega de los carnés, hechos que dieron lugar a la formulación de un hallazgo de carácter administrativo numeral 2.4.5., enunciado en el Componente 2.4. Contratación, de este informe de auditoría.

El Comportamiento de la matrícula oficial según modalidades Colegios oficiales, Concesión y Convenios (hoy contratos de prestación del servicio educativo contratado) indica que la modalidad de subsidios pasó de 119.016 estudiantes en 2004, a 146.073 en 2008, con un incremento por el período analizado de 27.057 alumnos (22.7%) y de 146.073 en 2008 a 126.639 alumnos a marzo de 2011 con una disminución de 19.398 beneficiarios que representan el 13.2%, la cual

obedece a la entrada en funcionamiento de nuevas instituciones educativas distritales y con ello al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital y el fortalecimiento de la educación pública.

Con relación a las matrículas por localidades de Colegios oficiales, Concesión y Convenios, analizadas las vigencias, 2008, 2009, 2010 y 2011, indican que las localidades deficitarias y con mayor oferta de cupos privados siguen siendo en 2011, BOSA con 22.322 y el 18.8%, KENNEDY con 18.063 alumnos, el 13.4%, ENGATIVÁ con 10.290 y el 12%, SUBA con 38.966 cupos, el 36.7%, y CIUDAD BOLÍVAR con 20.415, el 17.8%.

El resultado de la evaluación al Balance Social, a partir de la ejecución y cobertura de la población a atender por los proyectos 4248 Subsidios a la demanda educativa y 0396 Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital, como resultado del problema identificado por la SED para la evaluación del balance social, dieron como resultado que las cifras y reportes en el informe respectivo son coincidentes con las analizadas en el acápite de Plan de desarrollo para el proyecto 0396, encontrándose un avance significativo en la atención de la población focalizada a atender y la solución de la problemática identificada.

Sin embargo, en el tema de “Población objeto de atención”, Tabla No 6. Matrícula de Bogotá por tipo de colegio. Periodo 2007 – 2010, la SED reportó en colegios en concesión una matrícula de 40.022 y en colegios en convenio 135.795 estudiantes, cifras que no corresponden con las reportadas en el Plan de Acción (31 de diciembre de 2010) en el que figuran 144.166 estudiantes de colegios en convenio y 40.801 estudiantes en colegios en concesión.

Síntesis de la evaluación del control interno.

Se evidencian falencias en el sistema de control interno de información, que no garantiza unos registros confiables y le restan confiabilidad y coherencia a la información reportada por la SED.

Se presentaron demoras sustanciales en el proceso contractual para la contratación, elaboración y entrega oportuna de los carnés a los estudiantes durante las vigencias 2009 y 2010 y en la presente vigencia, en la celebración y perfeccionamiento de los contratos de prestación del servicio educativo, también se presenta en la contratación de la Interventoría para el cumplimiento de las obligaciones y la verificación de alumnos beneficiarios de los proyectos 4248 Subsidios a la Demanda Educativa y 396 Gratuidad en la vigencia 2011.

El Subsistema de evaluación, seguimiento y control debe continuar mejorando porque persisten las deficiencias en la liquidación de los contratos de prestación

del servicio, en infraestructura de los colegios con problemas de hacinamiento, mobiliario en mal estado, áreas insuficientes en laboratorios, ausencia de planes de mantenimiento e inversión, condiciones auditivas, ambientales y de ventilación en aulas, áreas escasas de recreación activa y pasiva para los alumnos, sistema eléctrico y de iluminación, así como baterías sanitarias insuficientes.

Varios de los colegios nuevos auditados, no han recibido visitas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, Oficina de Control Interno, Supervisión Educativa, Dirección de Educación de la Localidad, ni de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la Secretaría de Educación.

La metodología procedimental de evaluación integral y asignación de categoría a los colegios privados inscritos en el Banco de Oferentes, no ha sido revisada y ajustada en su escala de valoración, para procurar la mejora de la calidad en la prestación del servicio, y armonizarla debidamente a las disposiciones legales, entre ellas, el artículo 197 de la ley 115 de 1994 modificado desde el año 1995 por la Corte Constitucional en el tema de la categorización y salario de los docentes.

El modelo de tarifas implementado desde el año 2008, requiere revisión profunda, y la adopción de una adecuada metodología técnica para el cálculo de los componentes de la canasta educativa que por mandato legal debe operar para la contratación del servicio educativo. Se evidenciaron escalas de tarifas diferenciales por subprogramas y grados sujetas a topes máximos, pero sin controlar los topes mínimos, que generan inequidad e ineficiencia y que no se ajustan al valor de la asignación por alumno según tipología y las transferencias del Sistema General de Participación de Educación. Se reitera la inexistencia de procedimientos técnicos para formular, adoptar y actualizar cuando sea del caso las tarifas que se cancelan, que determine y precise el nivel de autoridad y responsabilidad de las áreas e instancias del nivel directivo que participan de las decisiones en este proceso.

Dada la importancia de la participación del proceso de contratación del servicio educativo en la cobertura educativa, cabe señalar que el sistema de control interno y la gestión desarrollada, debe seguir mejorando, por tanto, se hace necesario que la administración continúe con el diseño y perfeccionamiento de controles claves y las acciones de mejoramiento continuo pertinentes, tanto a nivel central como en los colegios contratados, en especial el seguimiento y evaluación que por competencia le compete a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Oficina de Control Interno, que permitan cumplir con una eficiente, eficaz y efectiva prestación del servicio educativo, a través de las instituciones privadas.



Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el “*Anexo No. 6 Cuadro de Hallazgos Detectados y Comunicados*” se establecieron 90 hallazgos administrativos, de los cuales 25 están a cargo de los colegios y 65 del Nivel Central de la SED, de los cuales uno (1) tiene alcance disciplinario y fue trasladado o se trasladará a la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital, para lo de su competencia. La totalidad de los hallazgos deben ser incluidos en el plan de mejoramiento a ser presentado a consideración del ente de control para su validación y conformidad.

Bogotá, D. C.

CLAUDIA GOMEZMORALES
Directora (E) Sector Educación,
Cultura, Recreación y Deporte

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO.

La referenciación usada en cada colegio corresponde a la utilizada en su momento en las auditorías ejecutadas en 2008, 2009 y 2010 y coincide con la anotada en el plan de mejoramiento, con el propósito de hacer la correspondiente identificación de los hallazgos y sus acciones correctivas. Para darle tratamiento independiente a los aspectos no conformes, se hizo la desagregación de la agrupación de colegios por temas que presenta el Anexo 1 Plan de Mejoramiento a diciembre 31 de 2010

2.1.1. Institución “Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social Fe y Alegría”.

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento PAD 2008, Auditoría Especial a colegios en convenio y concesión vigencia 2007

“2.1.2.1.1. Estado de Cuenta Fe y Alegría de Colombia: a. Tiene 12 Instituciones Educativas vinculadas con contrato de adhesión con la SED, mediante la modalidad de convenio. El número de alumnos matriculados en los 12 Centros Educativos, entre las vigencias 2004 y 2008 según relación, donde se observa cómo la matrícula de Fe y Alegría de Colombia ha disminuido entre 2004 y 2008 en 7.75% en especial las instituciones Juan José Rondón y Vitelma. b. Se presenta incumplimiento recurrente en los pagos, por parte de la SED, desde la vigencia de 2004, año en el cual se concilio ante la procuraduría tercera judicial administrativa, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección tercera el 2 de marzo de 2007 por \$247 millones, relacionados con varios Centros Educativos Según convenio de cooperación 038 del 10 de mayo de 2004. (el valor mencionado fue pagado hasta el mes de julio de 2008). Para la vigencia de 2005 la SED adeuda \$471.7 millones correspondiente a 1.865 alumnos de las doce instituciones, por la vigencia de 2006 la SED debe a \$146.7 millones y por la vigencia de 2007 la SED adeuda \$161.4 millones Como consecuencia en la mora por parte de la SED, Fe y Alegría de Colombia ha tenido que recurrir a créditos para el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas a su cargo con el correspondiente sobre costo.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se verificó lo siguiente:

A la fecha de la auditoría de seguimiento existen saldos pendientes por cancelar al “Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social Fe y Alegría”.

CUADRO 1
SALDOS ADEUDADOS POR LA SED A “FE Y ALEGRÍA” 2005-2010

Cifras en pesos

AÑOS	CONVENIO	GRATUIDAD
2005	-----	\$47.775.600
2006	-----	\$12.486.500
2007	\$16.773.294	\$9.666.000
2008	\$21.828.849	-----
2008	\$46.503.301	\$18.931.477
2009	-----	\$87.417.000
2010	\$939.617	-----
TOTAL	\$86.045.061	\$176.276.577

Fuente Contabilidad Fe y Alegría 31 de marzo de 2011

AÑO 2005:

Comprobados los soportes presentados por fe y alegría se determinó que 1.213 estudiantes para la vigencia 2005, cumplían con la tipología para ser beneficiarios del proyecto gratuidad y no fueron reportados dentro del procedimiento señalado, según acta de mesa de trabajo del 3 de junio de 2009, suscrita entre representantes de la SED y el director de Fe y Alegría por un valor de \$47.775.600.

AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010:

Según acta de trabajo de gratuidad del 13 de abril de 2010, la Fundación Fe y Alegría presentó una reclamación inicial de 1.315 estudiantes que cumplían con los requisitos para ser beneficiarios del proyecto gratuidad, la relación de estudiantes no cancelados se cruzo con la oficina de soporte de matrícula de la SED, el resultado final es el de 745 estudiantes con la documentación exigida.

Para la vigencia 2006, la SED debe a la institución \$12.486.500, por concepto de gratuidad.

En el año 2007, los saldos por concepto de convenio y gratuidad ascendieron a \$16.773.294 y \$9.666.000 respectivamente, según mesa de trabajo SED, ATI del 20 de agosto de 2010.

Para la vigencia 2008 los saldos por convenio y gratuidad alcanzaron un monto de \$68.332.150 y \$18.931.477, según mesa de trabajo firmada por la SED y ATI.

En el año 2009, por gratuidad se realizó un giro el 20 de octubre por \$164.975.000, quedando pendiente un saldo de \$87.417.000.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Finalmente en el año 2010, la SED tiene un saldo con la institución Centro Educativo San Luis Gonzaga por \$939.617.

En comunicación No 4100-s-128656 del 17 de septiembre de 2010, suscrita por el Director de cobertura y enviada al apoderado general de Fe y Alegría se estableció un cronograma para cancelar los saldos pendientes por concepto de las diversas reclamaciones, en las siguientes fechas así: años 2005, 2006, 2007 y 2008 última semana de octubre; año 2009 primera semana de noviembre. Al 10 de abril de 2011, la SED no ha cumplido con los pagos por concepto de convenio y gratuidad.

Los saldos pendientes de las vigencias comprendidas entre 2005 y 2009 no cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestal, así como del registro presupuestal que perfecciona en forma definitiva la apropiación, artículo 71 Decreto 111 de 1996.

En el artículo 52 del decreto 714 de 1996, relacionado con las disponibilidades presupuestales: “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos”.

Ante una posible demanda por parte la institución educativa que prestó el servicio, la alternativa para dar solución al incumplimiento por parte de la SED es la de adelantar un proceso de conciliación prejudicial para poder realizar el pago de las sumas adeudadas, proceso que a la fecha no se ha cumplido.

Las acciones correctivas propuestas por la SED en su momento fueron “*a. La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Cobertura, se encuentra adelantando las liquidaciones de las adhesiones a los convenios de los años 2008 y 2009. b. Por corresponder a un Convenio Marco, la liquidación del mismo se realizará inmediatamente hayan sido firmadas las actas de liquidación y terminación cada uno de los adherentes. c. Realizada la liquidación de los convenios 2008 y 2009 se procederá a tramitar los cobros de los saldos a favor de la SED y a realizar los desembolsos por los saldos a favor de los adherentes.*” Actuaciones que al momento del seguimiento no se han realizado, por lo tanto no se ha dado cumplimiento al plan de mejoramiento. (Observaciones abiertas).

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUEVO HALLAZGO 2.1.1.1. Existen valores no cancelados de vigencias anteriores correspondientes a los proyectos 4248 Subsidios a la Demanda Educativa y 0396 Gratuidad.

La SED tiene la obligación legal, según las estipulaciones del contrato, de liquidar bilateralmente los contratos y saldar las deudas a favor o en contra, mediante un acta, donde se deje la constancia expresa de la ejecución y cumplimiento financiero del contrato, la cual debe ser suscrita por las partes interesadas.

Lo anterior no se está cumpliendo debidamente. En el siguiente cuadro se observan los saldos pendientes de pago.

CUADRO 2
SALDOS PENDIENTES DE PAGO VIGENCIAS ANTERIORES COLEGIOS PRIVADOS
PROYECTOS 4248 Y 396

(Valores en millones)

	COLEGIOS	2008	COLEGIOS	2009	TOTAL
Proyecto 4248 Subsidios a la Demanda	56	125.4	10	48.7	174.2
Proyecto 396 Gratuidad.	174	108.6	283	936.4	1.045.0
TOTAL SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES					1.219.2

FUENTE: DIRECCIÓN FINANCIERA

Estos valores incluyen los saldos de la Organización Fe y Alegría de las vigencias 2008 y 2009, no incluyen los valores pendientes de pago anteriores a 2008 y del año 2010, que fueron reconocidos por la SED mediante actas y que no se incluyen en el reporte de la Dirección Financiera.

La situación advertida tiene su origen en la falta de oportunidad de la liquidación de los contratos de prestación del servicio educativo y trae como consecuencia, riesgos potenciales de demandas de conciliación para la entidad y potenciales conductas disciplinables. Se presenta un presunto hallazgo administrativo. La SED debe presentar las acciones concretas que ha adelantado para solucionar de manera definitiva la no conformidad observada.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

2.1.2. Colegio en Concesión Sabio Caldas Localidad 19 Ciudad Bolívar.

Hallazgo abierto en el plan de mejoramiento Auditoria Especial PAD 2008 Fase II Vigencia 2007 Colegios en Convenio y Concesión - Nivel Central – SED.

2.1.2.13.1. Los requisitos para desempeñar la rectoría es el de ser licenciado en educación o profesional universitario con título de postgrado (especialización, maestría o doctorado) en áreas relacionadas con la educación; además tener experiencia de 5 años como directivo docente en establecimientos educativos de 700 alumnos o más matriculados por año. (Contrato de Concesión No. 369 del 20 de diciembre de 1999). La experiencia como docente de 3 años se considera equivalente al postgrado en educación, la experiencia como docente se debe adquirir en tiempo diferente al de la experiencia presentada como directivo docente.

El rector actual tiene título de médico con especialización en psiquiatría y experiencia de coordinador de Bachillerato del colegio Gimnasio Moderno, por lo anterior el directivo no cumple con los requisitos del pliego de condiciones que hace parte integral del contrato de concesión. (Auditoría Especial PAD 2008 Fase II Vigencia 2007 Colegios En Convenio Y Concesión - Nivel Central – SED).

Nueva acción propuesta, Auditoría Especial de Seguimiento al Plan De Mejoramiento, PAD 2010 Ciclo II, Vigencias 2006- 2009.

a. En concordancia con el concepto jurídico emitido por el asesor externo de la SED y establecida la idoneidad del rector de la institución, se remite a la Oficina de Contratación para que se establezca el cumplimiento de la norma, se verifiquen las cláusulas del contrato suscrito y se le hagan las modificaciones a que haya lugar.

Términos propuestos y validados: Fecha inicial: 17/12/2010. Fecha de terminación: 17/02/2011.

Área Responsable: Dirección de Cobertura - Oficina de Contratación.
Responsables: Dirección de Cobertura - Oficina de Contratación.

Valoración: 1. Entre los documentos entregados por la SED, se encuentra el concepto emitido el 2 de septiembre de 2010 por el Abogado externo, señala en primera instancia, que conforme a los criterios previstos en el artículo 28 de la ley 80 de 1993 para la interpretación de las reglas contractuales y según el cual, en la interpretación de las normas sobre contratos estatales relativos a "... las cláusulas y estipulaciones de los contratos se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos

conmutativos” pues el contrato es ley para las partes y al él deben atenerse las mismas durante toda su ejecución.

Sin embargo ateniéndose al objeto de la prestación del servicio público formal, resulta claro que es la ley la llamada a establecer los factores y las condiciones para su prestación, y para este caso los requisitos para el desempeño del cargo de rector.

Por lo expuesto manifiesta, que el artículo 10 del decreto 1278 de 2002, los requisitos son título de licenciado en educación o título profesional y seis (6) años de experiencia profesional, requisitos que son cumplidos en la actualidad; médico cirujano con 10 años de experiencia como docente, de los cuales cinco son como directivo docente, cumpliendo en consecuencia con el requisito señalado.

Concluye diciendo que este aspecto puede clarificarse mediante acta de interventoría, previo análisis y recomendación del Comité de Contratación, con la participación de la Dirección de Cobertura, a cargo de la interventoría. Incluso si así se deseara por las partes; puede ser objeto de acuerdo modificatorio, pues no afecta ninguno de los aspectos sustanciales y fundamentales del negocio jurídico celebrado, como tampoco impacta de manera laguna el equilibrio económico del contrato.

2. La Dirección de Cobertura con memorando I-2011-003848 del 31 de enero de 2011, solicitó a la jefe de la Oficina de Contratos, se verificaran los requerimientos establecidos en los términos de referencia con el cumplimiento de los mismos por parte del rector del colegio Sabio Caldas, el cual no los cumple y que de acuerdo con dicha verificación sea notificado en el menor tiempo posible y se realicen las modificaciones al contrato a que haya lugar, con el fin de cumplir con el requisito mencionado.

3. El jefe de la Oficina de Contratos, dio respuesta con el oficio No. I-2011-008624, del 21 de febrero de 2011 y no avaló la modificación del contrato solicitada, considerando que el tema del cumplimiento de requisitos por parte de los rectores le corresponde verificarlo a la Dirección de Cobertura, la que debería tener una posición técnica definida y materializar las alternativas de solución en ese escenario.

4. La Dirección de Cobertura con memorando No. S-055298 del 7 de abril de 2011, sin establecer término para ello, demandó del representante legal de la concesión la imperiosa necesidad de ubicar como rector a aquella persona que cumpla los requisitos contractuales, so pena de las acciones que de manera ineludible se exigen, ejercer a la Dirección de Cobertura.

5. El día martes 26 de abril de 2011 el Secretario General del Colegio Gimnasio Moderno, mediante comunicación electrónica presenta a la nueva rectora del colegio, quien se desempeñaba como Vicerrectora, anexando los soportes documentales correspondientes.

Conclusión: El nombramiento de la nueva rectora, se ajustan a los requisitos exigidos por el Contrato de Concesión, eliminando la causa que originó el hallazgo en la vigencia 2008.

Grado de avance físico de la meta es del 100%, Rango de cumplimiento 2.0 puntos. Por cumplimiento se cierra el hallazgo, esperando que no vuelva a tener ocurrencia

2.1.3. Colegio Ciudad de Cali (Kennedy)

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento:

“2.1.3.1.1. Posee 41 cursos entre primaria y bachillerato, donde se encontraron aulas con 41, 45, 47 y 48 alumnos.

Se observó que el área de recreación mide aproximadamente 25 por 15 metros, de lo cual se concluye que es un espacio muy reducido, así como aulas entre 45 y 60 metros cuadrados de área, de las cuales las ubicadas sobre el sector occidental son oscuras en su mayoría, las rejillas de desagüe construidas en cemento, estas presentan huecos, las cuales pueden ocasionar accidentes a los estudiantes.

Respecto de las hojas de vida de los docentes, se evidenció que no todos están escalafonados, algunos de ellos se encuentran cursando estudios universitarios y sus pagos están por debajo del escalafón.

Adicionalmente y según evaluación del IDEP, presenta porcentajes bajos en las evaluaciones de los subtemas del componente académico: programas escolares con uso de espacios de la ciudad, programas de uso del tiempo libre, acceso, inclusión social, programas que fomentan la retención escolar, igualdad de condiciones de participación o aceptación, conocimiento del entorno, desempeño de pruebas; así mismo en el componente institucional en lo relacionado con personal administrativo, comunicación, bienestar y gestión escolar; en el componente de personal existe deficiencia en los subtemas de experiencia, formación inicial y avanzada y relación de docentes y en el componente infraestructura deficiencias en áreas de recreación biblioteca, y seguridad”:

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

Se evidenció que se construyeron en nuevo lote anexo 6 aulas para solucionar el hacinamiento en los cursos; así mismo se suscribió 1 convenio con la junta de

acción comunal del barrio Tintalito primer sector para usarlo en la recreación, dando respuesta a la observación formulada por este organismo de control.

Se instalaron luminarias en las aulas y pasillos de la institución, con lo cual se dan buenas condiciones de iluminación y las rejillas se retiraron en el nuevo diseño de la construcción.

En relación al pago de los docentes, con base en los contratos de la muestra seleccionada para la revisión en la visita y correspondientes a la vigencia 2011, se realiza de acuerdo a los valores establecidos para las diferentes categorías del escalafón y la totalidad de los docentes tienen su título como normalistas superiores o licenciados.

La calificación IDEP, obtenida para la vigencia 2010, alcanzó 728. 48, que lo ubica en categoría superior, con lo cual se subsana la observación presentada en este tema.

Adicional a lo anterior y según lo evidenciado por el equipo auditor en la visita, se cambió el mobiliario por uno nuevo; se adaptaron 2 nuevas salas de informática con 51 computadores de los cuales 26 son nuevos, se adquirieron más elementos y reactivos para las prácticas de laboratorio y se instaló un sistema de seguridad con 26 cámaras internas y externas (Observaciones cerradas).

2.1.4. Liceo Cultural Ernesto Guhl (Kennedy)

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento:

“2.1.3.2.1. Su planta total de docentes es de 19 profesores, de los cuales a 7, no se les evidenció escalafón, sus áreas en las aulas son pequeñas para el número de alumnos, y posee un área de recreación de aproximadamente 10 por 17 metros. De lo anterior, se evidencia hacinamiento para la comunidad estudiantil, así como sus baños son deficientes.

Además, si bien posee laboratorio de Física y Química, según lo manifestado por los alumnos del grado décimo, en lo corrido del año escolar no han asistido al mismo.”

En la visita de seguimiento, se evidenció que todos los docentes son licenciados y en la muestra de contratos seleccionada, se paga por escalafón; adicionalmente se construyó un bloque con más salones, baños y se amplió su zona de recreación. De igual manera existe un laboratorio integral con elementos y reactivos donde se realizan las diferentes prácticas de laboratorio, cumpliendo con lo exigido académicamente. Finalmente, existe solo una jornada académica.

Respecto de la calificación dada por el IDEP para el año 2011, se encuentra en categoría alto con una calificación de 647.03, con lo cual se superan los puntos críticos de la anterior evaluación.

Por lo anterior se concluye que la institución cumplió con el plan de mejoramiento suscrito. (Observaciones cerradas).

2.1.5. Colegio San Isidro (Usme)

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento:

“2.1.3.5.1. Es de anotar que los espacios de aulas son reducidos para la cantidad de alumnos, motivo por el cual se origina hacinamiento, por no tener área recreativa interna en las dos sedes, se tiene que asistir al parque barrial, el cual se encuentra anexo a las instalaciones, tiene baños en mal estado, su biblioteca es deficiente al igual que sus talleres y la sala de informática, los docentes reciben salario por debajo del escalafón, adicionalmente posee puntos críticos según el IDEP en: el desarrollo curricular relacionados con acceso, inclusión social e igualdad de condiciones; con relación al personal, la experiencia es baja, al igual que es baja la formación inicial y avanzada de los docentes.

Dado los resultados de la visita, el equipo auditor no está de acuerdo con la calificación de categoría Alta dada por el IDEP.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

Resultado de la visita a la institución se estableció que persiste el hacinamiento en cursos como 0 con 23 alumnos, 1º con 26 estudiantes, 5A, 5B, con 21 y 19 escolares respectivamente, 6º con 28 estudiantes, 8º con 29 alumnos y 9º con 32. Adicionalmente, la luz de las aulas es deficiente, su mobiliario y tableros se encuentran en regular estado, en el año 2010, solo se efectuaron 5 prácticas de laboratorio, no hay internet y tan solo están 6 computadores en funcionamiento y a los docentes se les continúa pagando por debajo del escalafón. (Observaciones abiertas).

Adicionalmente se encontró que no hay elementos de educación física, existe deficiencia de lavamanos, tan solo 3 baños por piso y no tienen cuarto de basuras. (Observaciones abiertas).

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la institución no ha dado cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito.

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.

2.1.6. La Nueva Estancia de Suba (Suba).

Hallazgos abiertos en plan de mejoramiento:

“2.1.3.8.1. Se observó que los espacios recreativos son reducidos, no hay aulas de apoyo y su accesibilidad a la institución es deficiente y el pago a docentes no es acorde con la Resolución del Ministerio de Educación Nacional.

Respecto de la evaluación del IDEP, se observó que el componente académico es deficiente en el desempeño de pruebas, programas escolares, e inclusión social; así mismo en el componente institucional en lo referente a personal administrativo y en el componente personal hay deficiencias en la formación inicial y avanzada de los docentes y la experiencia del rector. La calificación dada por el IDEP es categoría Alto.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:
Se constató en la visita del equipo auditor, que se construyeron 2 sedes anexas con 10 aulas nuevas y espacios recreativos; además la accesibilidad se mejoró con la pavimentación de las calles.

En cuanto al pago de los docentes por su escalafón, según las hojas de vida y sus contratos vistos en la muestra para la vigencia 2011, se constató que se pagan las tarifas establecidas por el escalafón.

La calificación IDEP, obtenida para la vigencia 2010, alcanzó 741.80, que lo ubica en categoría superior, con lo cual se subsana la observación presentada en este tema.

Como mejoras adicionales al plan de mejoramiento, realizaron reforzamiento estructural, cambio de mobiliario, amplió el laboratorio integral y la sala de informática tiene 25 nuevos equipos de cómputo. Se acondicionó una ludoteca, aula de inducción, aula de orientación psicológica, salón de música, enfermería y sala de estudio y video. (Observaciones cerradas).

2.1.7. Colegio Neil Armstrong (Suba)

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento

“2.1.3.13.1. Tiene dos jornadas de 6.00 a.m. a 1:45 p.m. y de 12:20 p.m. a 5:45 p.m., posee 22 aulas con promedio entre 37 y 42 de alumnos lo que origina hacinamiento, los pagos de salario a los docentes, está por debajo del escalafón.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:
Se evidenció que actualmente funciona en jornada única; adicionalmente, se construyó una planta física adicional que incluye un salón múltiple, 11 aulas de clase, 1 laboratorio integral, 1 sala de informática, 12 baños, nuevo mobiliario y se constató de acuerdo a los contratos revisados como muestra, que se paga aproximadamente el 94% del escalafón. (Observación cerrada.)

“2.1.3.13.2. En relación con las licencias de funcionamiento, presentaron para la primera jornada; sin embargo la licencia de funcionamiento de la segunda jornada no fue presentada.”

Se subsana la observación puesto que se eliminó la segunda jornada. (Observación cerrada.)

2.1.8. Instituto el Gran Saber, localidad 7 de Bosa.

Hallazgo pendiente en el plan de mejoramiento 2.1.3.16.1, *Instituto el Gran Saber Pasillos angostos, hacinamiento en horas de descanso. Las prácticas de laboratorio son insuficientes al igual que el número de baños. No hay agua permanente. En el grado décimo en 39 m2 hay 38 alumnos c. Hacer seguimiento a la aplicación de la norma referente a docentes en colegios privado.*

Valoración: a. En la visita realizada para hacer el seguimientos, el colegio amplio los pasillos; hacinamiento en las horas de descanso, la institución programo los horarios de descanso en dos ciclos, para preescolar y primaria el Horario de 9.30 a 9:50 y los demás grados de 9:50 a 10:20 a. m. de igual forma regulo los horarios de salida cuando se finaliza la jornada escolar, los alumnos de preescolar uno y dos salen a la 1.30.p. m., los cursos de tercero cuarto y quinto salen a la 1.45.p. m. y los demás a las 2. p. m., se implementó esta medida con el fin de obtener fluidez en la evacuación del colegio a la hora de terminación de la jornada estudiantil.

En lo pertinente al sitio de descanso la junta de Acción Comunal del barrio la Amistad, permitió el uso del uso del parque de la comunidad durante toda la semana, con el compromiso de que el colegio realizara el mantenimiento periódico del mismo.

En lo atinente a las prácticas de laboratorio, se verificó que actualmente se cumple con el horario establecido por el pensum académico.

b. De igual forma en lo relacionado a los servicios sanitarios, la institución construyó tres baños y seis orinales situación que se torna acorde a los requerimientos de plan maestro, donde adicionalmente el número de alumnos para el periodo 2011 disminuyo en 107 alumnos con relación a 2010.

Respecto a la observación del número de alumnos del curso décimo de los cuales se ubicaban 38 alumnos en 39 metros cuadrados, se observó que actualmente esta aula es ocupada por los alumnos de grado once que tiene 24 alumnos.

La biblioteca, fue dotada de libros y se controla la existencia de los mismos por medio del sistema. Los talleres y laboratorios se han ido actualizando con los elementos necesarios.

El aula de sistemas del colegio actualizo los computadores antiguos y compró 10 equipos nuevos, actualmente posee Internet de banda ancha y los programas son acordes a las necesidades actuales.

c- Salarios de los docentes de acuerdo al escalafón docente. Se mantiene esta acción en razón a que no se dio aplicación al decreto 1055 de 2011. Para el año 2011 el salario que cancela el colegio a un docente con escalafón en categoría séptima es de \$ 800 mil y el Decreto citado establece la suma de \$ 1.063.157.

Conclusiones Hallazgo 2.1.3.16.1: Acciones a y b se cierran c. Acción no cumplida por el tema de los docentes, se encuentra fuera de término, grado de avance de la meta entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos, por lo cual se mantiene Abierta.

2.1.9. Centro Educativo Wilfredo Lehner. Localidad 7 de Bosa.

Hallazgo pendiente en el plan de mejoramiento 2.1.3.19.1.

Acciones pendientes: *a. Hay laboratorio de química pero no de física.*

b. Los docentes reciben remuneración por debajo del escalafón.

c. Los espacios recreativos son pequeños, tiene sala de informática con 20 computadores desactualizados y en mal estado.

Valoración: a. Inexistencia del laboratorio de física. El laboratorio empezó a funcionar a partir del 15 de febrero de 2011 para un promedio de 25 alumnos, cuenta con todos los elementos necesarios (acción cerrada).

b. Los docentes en el 2010 reciben remuneración por debajo de lo establecido por el Escalafón Docente, verificada la nómina de 2011, se presenta la misma situación incumpliendo lo preceptuado en el decreto 1055 de 2011, que establece

que la remuneración para el grado 7º. del escalafón es de \$ 1.063.157, por lo tanto se mantiene abierta la observación).

c. El colegio cuenta actualmente con el préstamo del parque del Barrio La Azucena para la recreación de los alumnos. En cuanto a los computadores se mandaron actualizar y cuentan con internet de banda ancha, programas en blogst y we en el que se invirtió la suma de \$ 9 millones.

Conclusiones Hallazgo 2.1.3.19.1. a. Acción cumplida, el grado de avance de la meta está entre 85% a 100% con un rango de cumplimiento entre 1.70 y 1.89 puntos, por lo cual la acción formulada queda cerrada.

b. Acción no cumplida para el tema de los docentes, se encuentra fuera de término por cuanto el grado de avance de la meta está es 0 con un rango de cumplimiento de 0 puntos, por lo cual se mantiene abierta.

c. Acción cumplida, el grado de avance de la meta está entre 85% y 100%, con un rango de cumplimiento entere 1.70 y 1.89 puntos, por lo cual se cierra.

2.1.10. Colegio Colombo Japonés (Bosa)

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento:

“2.1.3.20.1. El pago a los docentes es por debajo del escalafón y presenta deficiencias en las áreas de recreación, aulas y laboratorios.

Según evaluación del IDEP, presenta puntos críticos en formación inicial y avanzada de docentes, acceso, inclusión social, programas de retención escolar, igualdad de condiciones de participación, baños y seguridad.”

Resultado de la visita del equipo auditor, se evidenció que se compró un área de 400 metros cuadrados donde se construyó una cancha múltiple, se refaccionó el piso de 4 salones del primer piso, se compró mobiliario, no se observó hacinamiento, y el laboratorio, siendo integrado, está dotado de los elementos que se requieren para las diferentes prácticas.

Las evaluaciones del IDEP, para los años 2009 y 2010, están en categoría alta, los docentes son enviados a capacitación por la institución y se implementaron 2 salones para sistemas con 34 computadores, internet y banda ancha.

Finalmente se construyeron rampas para el paso de discapacitados, así como 2 baterías de baños y se observó una biblioteca para primaria y otra para bachillerato. (Observaciones cerradas).

A pesar de recibir una canasta educativa en un rango de \$973.744 y \$1.442.538, los salarios cancelados en 2011 (entre \$680.000 y \$752.000 para categoría 7ª), se

encuentran por debajo de los estipulados para el escalafón docente. Por lo tanto el hallazgo del plan de mejoramiento en relación con el pago a docentes por debajo del escalafón, se mantiene. (Observación abierta).

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.

2.1.11. Liceo Nuevo Granadino (Bosa)

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento:

“2.1.3.21.1. El colegio está pagando salarios por debajo de lo estipulado en el escalafón, además se contratan docentes no escalafonados.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

La revisión selectiva de las hojas de vida permitió comprobar que los salarios pagados en 2010 y 2011, se encuentran por debajo de lo estipulado para el escalafón docente. (Observación abierta).

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.

2.1.12. Liceo La Coruña (Ciudad Bolívar)

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento

“2.1.3.25.1. Cuenta con 23 docentes entre los que se evidenció que hay 10 licenciados, 5 normalistas, 2 profesionales 1 preescolar y 5 estudiantes de licenciatura, todos los anteriores con una remuneración por debajo del escalafón; los espacios de recreación son reducidos y en sus aulas se evidenció hacinamiento, en 9 grado con 45 alumnos, grado 8 con 41 alumnos, grado 5 B con 38 estudiantes, aula que se encuentra con 1 sola lámpara, grado 11 con 56 alumnos, en el cual existen goteras, grado 6 con 49 alumnos y grado 10 A, con 45 alumnos, aula que está construida en L, lo que dificulta la visión al tablero de los alumnos ubicados en el lado izquierdo del mismo; en su sala de informática se dispone de 20 computadores, que al ser probados 2 no prendieron, existen 20 baños para todos los estudiantes, los cuales tienen problemas de abastecimiento de agua, por lo tanto se presentan malos olores según lo afirmado por los estudiantes, las actividades de

educación física y deportivas se desarrollan en parques cercanos a la institución, en los años 2007 y 2008, no se realizaron prácticas en los laboratorios de física o química, no hay enfermería.

Finalmente, en el sector existen problemas de venta de droga, inseguridad registrándose atracos y violaciones a los estudiantes y comunidad del sector.

Dado los resultados de la visita, el equipo auditor no está de acuerdo con la calificación de categoría Alta dada por el IDEP.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

Resultado de la visita, se pudo establecer que se sigue pagando por debajo del escalafón, siguen los mismos espacios de recreación, en el grado 11, en un salón de clase de 6 por 7 metros cuadrados se encuentran 51 alumnos, se evidenciaron columnas en salones, en lo pertinente a informática hay 10 computadores nuevos y los restantes son antiguos y 3 alumnos por computador, el agua en los baños no es permanente, los de damas son estrechos y los orinales de hombres, se encuentran debajo de los lavamanos, no hay elementos necesarios para educación física y en el año 2010, sólo se realizaron 4 practicas de química.

Se concluye que la institución no dio cumplimiento al plan de mejoramiento (Observaciones abiertas).

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.

2.1.13. Instituto Emmin

Hallazgos pendientes en el plan de mejoramiento: 2.1.3.27.1.

“a. Hacer seguimiento a la aplicación de la norma referente a docentes en colegios privados.”

Durante la visita de seguimiento se soportó mediante una información sobre los docentes en 2011, donde se registran salarios mensuales de \$780.000, para todos los escalafones, lo cual se soportó mediante algunas de las resoluciones de escalafón y se cotejaron con los contratos suscritos por los docentes, donde se corrobora la continuidad de dicha situación. Mediante documento del 28701/11, dirigido a la Dirección Local de Educación, relacionan sus propuestas frente a los hallazgos de la Contraloría de Bogotá, en donde la institución reconoce expresamente que no ha cumplido con las observaciones registradas en el plan de

mejoramiento suscrito. Estos documentos hacen parte de los soportes de los papeles de trabajo.

El Instituto reportó a la SED en 2011, un total de 13 docentes, entre los cuales hay 11 licenciados, 1 Psicólogo, y una docente de música. 12 acreditan escalafón y 1 no acredita escalafón (en trámite). Se encuentra que se contrata los docentes a término fijo por 10 meses. Con los salarios mensuales reportados por el colegio para la vigencia 2011, se evidenció que no se está dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1055 y 1027 de 2011, donde se establecen las remuneraciones de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, los que son aplicables al sector privado por disposición de la Honorable Corte Constitucional en sus sentencias C-252 de 7 de junio de 1995 y C-308 de 1996 de 11 de julio de 1996, que modificaron el artículo 197 de la ley 115 de 1994.

La Contraloría de Bogotá reitera la base legal aplicable: Inicialmente se debe invocar lo establecido por el Decreto presidencial 2355 de 2009, *“por el cual se reglamentó la contratación del servicio público educativo, por parte de las entidades territoriales certificadas”*, que derogó el Decreto 4313 de 2004. En dichos decretos se establece en los Artículos 19 y 23: Aplicación de disposiciones generales de educación. *“A la totalidad de los contratos que se celebren de acuerdo con lo dispuesto en este decreto le son plenamente aplicables las normas que regulan la prestación del servicio de educación en el país”*.

Siguiendo el ordenamiento legal se encuentra que la ley 115 de 1994 dispuso en el artículo 197, la GARANTÍA DE REMUNERACIÓN MÍNIMA PARA EDUCADORES PRIVADOS, que fue modificado por las sentencias de la Corte Constitucional C-252 de 7 de junio de 1995 y C-308 de 1996 de 11 de julio de 1996, quedando así: *“El salario que devenguen los educadores en establecimientos privados no podrá ser inferior al señalado para igual categoría a quienes laboren en el sector oficial. La misma proporción regirá para los educadores por horas”*.

“PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos privados que se acojan a los regímenes de libertad vigilada o controlado de que trata el artículo 202 de esta Ley y que al ser evaluados sus servicios sean clasificados por el Ministerio de Educación Nacional en las categorías de base, se sujetarán a lo dispuesto por el reglamento que expida el Gobierno Nacional para la aplicación de la presente norma”

El artículo 202 de la ley 115 hace referencia a los costos y tarifas en los establecimientos educativos privados, la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo y su reglamentación y autorización dentro de cada uno de los siguientes regímenes: de libertad regulada, libertad vigilada, y régimen controlado, según el cual la

autoridad competente fija las tarifas al establecimiento educativo privado, bien por sometimiento voluntario de éste o por determinación del Ministerio de Educación Nacional, cuando lo considere necesario para evitar abusos del régimen de libertad.

Según el reporte de la Dirección de Cobertura y la Resolución SED 3888 del 6 de octubre de 2008 se autorizó la adopción del Régimen Vigilado en la categoría V13, por tanto se encuentra entre los colegios que se deben acoger a las normas oficiales que reglamentan los estatutos docentes, los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 por los cuales se adoptó el Estatuto Docente y se determina el escalafón docente y los decretos que anualmente establecen los salarios para los docentes del al servicio del Estado, así como al Decreto 1850 de 2002 y el Concepto del Consejo de Estado del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008) sobre jornada laboral, de igual manera, al Decreto 1860 de 1994, al cual deben sujetarse los colegios privados para dar plena aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 197 y su parágrafo, de la ley 115 de 1994, modificado por la Honorable Corte Constitucional, C-252 de 7 de junio de 1995 y C-308 de 1996 de 11 de julio de 1996,

Con relación al escalafón, también se hace la reiteración que para hacer posible la exigencia de a trabajo igual, salario igual, en relación con los docentes públicos y privados y lo dispuesto en el Estatuto Docente adoptado mediante el Decreto 2277 de 1979, se debe tener en cuenta que fueron derogados por la ley 715 los artículos 37, 61 y las secciones 3 (del artículo 14 al 22) y 4 (del artículo 23 al 25) del Capítulo III, y que las demás disposiciones permanecen vigentes.

Entre ellas, está vigente el artículo 4o. EDUCADORES NO OFICIALES que dispuso: A los educadores no oficiales serán aplicables las normas de este Decreto sobre escalafón nacional docente, capacitación y asimilaciones (...).

Este artículo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-673 del 28 de junio 2001, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa. Ver: Artículo 196 y SS Ley 115 De 1994 Régimen Laboral de Los Educadores Privados.

En la Sentencia, ha dicho la Honorable Corte: *“La finalidad de la norma – así como del mecanismo del Escalafón Nacional Docente en general – es la de proteger a los educadores que deciden ingresar al Escalafón. El Escalafón Nacional Docente hace las veces de un registro público mediante el cual se hace pública la idoneidad ética y profesional de las personas en el inscritas, se permite la acumulación de tiempos de trabajo en el sector público educativo y en el privado, así como se garantiza una remuneración acorde con el grado de calificación logrado dentro del Escalafón. La finalidad de extender a los educadores no oficiales las normas sobre escalafón,*

capacitación y asimilaciones no es, entonces, la de obligarlos a pertenecer a él, sino la de extenderles su protección cuándo han decidido solicitar su ingreso, de conformidad con las normas que regulan la inscripción al régimen de la Carrera Docente. Tal conclusión viene a reforzarse mediante una interpretación sistemática de la norma demandada, en el contexto de su relación con las demás normas del régimen en comentario. (...) “es entonces un medio efectivamente conducente para aumentar los niveles de calidad e idoneidad de la educación escolarizada”.

Armonizado con la disposición anterior, el Decreto Distrital 330 del 6 de octubre de 2008, *"Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones"*, se ocupó en el Artículo 4º Estructura Organizacional, de crear la Oficina de Escalafón Docente, adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, asignándole las funciones en el artículo 32.

Con lo anterior se concluye que los docentes privados, si pueden acceder al escalafón, en este caso al del Distrito Capital, que la SED cuenta con los mecanismos legales que le permiten incorporar en los contratos que celebre con las colegios privados adherentes al Banco de Oferentes, la exigencia de la aplicación de las normas de los docentes, relativas con el escalafón como requisito de vinculación idónea de los docentes privados, así como de la remuneración mínima legal que se les debe pagar según su escalafón, aspectos que redundarán en el mejoramiento de la calidad de la educación. ABIERTA

Valorada la respuesta de la administración ésta no desvirtúa el hallazgo formulado, se confirma nuevamente el hallazgo administrativo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Hallazgo 2.1.3.27.1. b.

Sobre el hacinamiento que se presenta en seis de sus aulas, 2º grado, 40 alumnos en 24 m2., 8º 40 en 22; 8º, 40 en 19.8; 4º, 23 en 16 m2; 5º, 23 en 19 m2 y 5º, 30 en 19 m2 y evaluados los informes de las visitas 2009 y 2010, ninguno hace referencia al tema del hacinamiento de los cursos señalados, ni se aportan los registros documentales de los cursos con el número de estudiantes, ni el área de cada salón.

Es necesario que el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital adoptado mediante Decreto Distrital 449 del 31 Octubre de 2006, establece las especificaciones de área por estudiante y en él se determina para los colegios existentes, 1.3 metros cuadrados para preescolar y capacidad máxima de 30 alumnos por curso y 1.40 metros para primaria, básica secundaria y media y capacidad máxima de 40 estudiantes. Por lo tanto, la Institución privada aún no se ajusta a los estándares de área ni número de alumnos y mantiene las dos jornadas.

En la visita fiscal realizada para efectuar el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito, se pudo confrontar los planos de la construcción del colegio frente al listado de alumnos y adicionalmente, se realizó una visita ocular a los salones que se verificaron en la visita fiscal anterior, donde se pudo verificar, lo siguiente: grado 2, 23 alumnos en un área de 15.25 m² para un promedio de 0.67 m² por alumno; grado 8, 15 alumnos en un área de 24.91 m² para un promedio de 1.5 m² por alumno; grado 4, 26 alumnos en un área de 21.18 m² para un promedio de 0.81 m² por alumno; grado 5A, 27 alumnos en un área de 18.66 m² para un promedio de 0.69 m² por alumno; grado 5B, 27 alumnos en un área de 21.61 m² para un promedio de 0.80 m² por alumno; grado 9, 11 alumnos en un área de 18.66 m² para un promedio de 1.69 m² por alumno.

Mediante documento del 28701/11, dirigido a la Dirección Local de Educación, relacionan sus propuestas frente a los hallazgos de la Contraloría de Bogotá, en donde la institución reconoce expresamente que no ha cumplido con las observaciones registradas en el plan de mejoramiento suscrito. Estos documentos hacen parte de los soportes de los papeles de trabajo.

Conclusiones Hallazgo 2.1.3.27.1. a. El criterio de seguimiento es de Acción no cumplida, se encuentra fuera de término por cuanto el grado de avance de la meta está entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Abierta.

Valorada la respuesta de la administración ésta no desvirtúa el hallazgo formulado, se confirma nuevamente el hallazgo administrativo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Conclusión

Hallazgo 2.1.3.27.1. b.

El criterio de seguimiento es de Acción no cumplida, se encuentra fuera de término por cuanto el grado de avance de la meta está entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es **Abierta**.

2.1.14. Instituto Jerusalén (Ciudad Bolívar)

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento:

“2.1.3.28.1. Presenta problemas de agua en los baños, lo que causa malos olores, los computadores funcionan con Windows 95, al laboratorio de física y química solo han asistido 2 veces los alumnos de 11, no hay implementos de educación física, existe un letrero de enfermería pero el servicio no se presta, el pago a los docentes que son 16, entre los cuales se evidenció licenciados y 1 bachiller pedagógico, es por debajo del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

escalafón y se les paga cada 3 o 4 meses, el área recreativa es de aproximadamente 10 x 13 metros, siendo muy pequeña para la cantidad de alumnos, su último piso está cubierto por tejas de Eternit, lo que origina filtraciones cuando llueve, existen problemas eléctricos en algunas rosetas, su mobiliario se encuentra en mal estado, a la fecha no han realizado salidas pedagógicas; los baños se encuentran en mal estado, y los aportes parafiscales se pagan causados; deficientes laboratorios y bibliotecas.

Finalmente, en el sector existen problemas de venta de droga, inseguridad registrándose atracos y violaciones a los estudiantes y comunidad del sector.”

“2.1.3.28. Respecto de la licencia de construcción según lo manifestado por la directora, ésta se encuentra en trámite, pero no se pudo evidenciar la solicitud

La evaluación del ICFES para el año 2006 fue Superior y el 2007 Medio.

De la evaluación del IDEP, se estableció porcentajes bajos en los subtemas: inclusión social, acceso, programas escolares con uso de espacios de la ciudad, personal administrativo, bienestar, gestión escolar, relación con padres de familia, experiencia docentes, formación inicial y avanzada de docentes, desarrollo curricular,

Dado los resultados de la visita y la evaluación del IDEP, el equipo auditor no está de acuerdo con la calificación de categoría Alta dada por ésta última entidad.”

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

De la visita se pudo establecer que los baños del tercer piso no funcionan, se compraron 10 computadores pero no hay Internet, se continúa con el pago a docentes por debajo de su escalafón y no se encuentra aún la licencia de construcción. (Observaciones abiertas).

Las demás observaciones se cierran; es decir existe un cumplimiento parcial al plan de mejoramiento.

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.

2.1.15. Instituto Santa María de la Cruz

Hallazgos pendientes en el plan de mejoramiento:

Hallazgo 2.1.3.29.1. a. *Cuenta con 23 docentes dentro de los cuales 5 no tienen soportes de su perfil, además a todos los profesores se le remunera por debajo del escalafón.*

Valoración: Durante la visita de seguimiento se soportó mediante una información sobre los docentes en 2011, donde se registran salarios mensuales entre \$700.000 y \$850.000, para todos los escalafones, lo cual se soportó mediante algunas de las resoluciones de escalafón y se cotejaron con la información de los docentes suministrada por el colegio, donde se corrobora la continuidad de dicha situación. Estos documentos hacen parte de los soportes de los papeles de trabajo.

El Instituto reportó a la SED en 2011, un total de 21 docentes, 20 acreditan escalafón y 1 no acredita escalafón (en trámite). Se encuentra que se contrata los docentes a término fijo por 10 meses. Con los salarios mensuales reportados por el colegio para la vigencia 2011, se evidenció que no se está dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1055 y 1027 de 2011, donde se establecen las remuneraciones de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, los que son aplicables al sector privado por disposición de la Honorable Corte Constitucional en sus sentencias C-252 de 7 de junio de 1995 y C-308 de 1996 de 11 de julio de 1996, que modificaron el artículo 197 de la ley 115 de 1994.

La Contraloría de Bogotá reitera la base legal aplicable: Inicialmente se debe invocar lo establecido por el Decreto presidencial 2355 de 2009, *“por el cual se reglamentó la contratación del servicio público educativo, por parte de las entidades territoriales certificadas”*, que derogó el Decreto 4313 de 2004. En dichos decretos se establece en los Artículos 19 y 23: Aplicación de disposiciones generales de educación. *“A la totalidad de los contratos que se celebren de acuerdo con lo dispuesto en este decreto le son plenamente aplicables las normas que regulan la prestación del servicio de educación en el país”*.

Siguiendo el ordenamiento legal se encuentra que la ley 115 de 1994 dispuso en el artículo 197, la GARANTÍA DE REMUNERACIÓN MÍNIMA PARA EDUCADORES PRIVADOS, que fue modificado por las sentencias de la Corte Constitucional C-252 de 7 de junio de 1995 y C-308 de 1996 de 11 de julio de 1996, quedando así: *“El salario que devenguen los educadores en establecimientos privados no podrá ser inferior al señalado para igual categoría a quienes laboren en el sector oficial. La misma proporción regirá para los educadores por horas”*.

“PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos privados que se acojan a los regímenes de libertad vigilada o controlado de que trata el artículo 202 de esta Ley y que al ser evaluados sus servicios sean clasificados por el Ministerio de Educación Nacional en las categorías de base, se sujetarán a lo dispuesto por el reglamento que expida el Gobierno Nacional para la aplicación de la presente norma”.

El artículo 202 de la ley 115 hace referencia a los costos y tarifas en los establecimientos educativos privados, la fijación de las tarifas de matrículas,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo y su reglamentación y autorización dentro de cada uno de los siguientes regímenes: de libertad regulada, libertad vigilada, y régimen controlado, según el cual la autoridad competente fija las tarifas al establecimiento educativo privado, bien por sometimiento voluntario de éste o por determinación del Ministerio de Educación Nacional, cuando lo considere necesario para evitar abusos del régimen de libertad.

Según el reporte de la Dirección de Cobertura y la Resolución SED 3888 del 6 de octubre de 2008 se autorizó la adopción del Régimen Vigilado en la categoría V13, por tanto se encuentra entre los colegios que se deben acoger a las normas oficiales que reglamentan los estatutos docentes, los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 por los cuales se adoptó el Estatuto Docente y se determina el escalafón docente y los decretos que anualmente establecen los salarios para los docentes del al servicio del Estado, así como al Decreto 1850 de 2002 y el Concepto del Consejo de Estado del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008) sobre jornada laboral, de igual manera, al Decreto 1860 de 1994, al cual deben sujetarse los colegios privados para dar plena aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 197 y su párrafo, de la ley 115 de 1994, modificado por la Honorable Corte Constitucional, C-252 de 7 de junio de 1995 y C-308 de 1996 de 11 de julio de 1996,

Con relación al escalafón, también se hace la reiteración que para hacer posible la exigencia de a trabajo igual, salario igual, en relación con los docentes públicos y privados y lo dispuesto en el Estatuto Docente adoptado mediante el Decreto 2277 de 1979, se debe tener en cuenta que fueron derogados por la ley 715 los artículos 37, 61 y las secciones 3 (del artículo 14 al 22) y 4 (del artículo 23 al 25) del Capítulo III, y que las demás disposiciones permanecen vigentes.

Entre ellas, está vigente el artículo 4o. EDUCADORES NO OFICIALES que dispuso: A los educadores no oficiales serán aplicables las normas de este Decreto sobre escalafón nacional docente, capacitación y asimilaciones (...).

Este artículo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-673 del 28 de junio 2001, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa. Ver: Artículo 196 y SS Ley 115 De 1994 Régimen Laboral de Los Educadores Privados.

En la Sentencia, ha dicho la Honorable Corte: *“La finalidad de la norma – así como del mecanismo del Escalafón Nacional Docente en general – es la de proteger a los educadores que deciden ingresar al Escalafón. El Escalafón Nacional Docente hace las veces de un registro público mediante el cual se hace pública la idoneidad ética y profesional de las personas en el inscritas, se permite la acumulación de tiempos de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

trabajo en el sector público educativo y en el privado, así como se garantiza una remuneración acorde con el grado de calificación logrado dentro del Escalafón. La finalidad de extender a los educadores no oficiales las normas sobre escalafón, capacitación y asimilaciones no es, entonces, la de obligarlos a pertenecer a él, sino la de extenderles su protección cuándo han decidido solicitar su ingreso, de conformidad con las normas que regulan la inscripción al régimen de la Carrera Docente. Tal conclusión viene a reforzarse mediante una interpretación sistemática de la norma demandada, en el contexto de su relación con las demás normas del régimen en comento". (...) "es entonces un medio efectivamente conducente para aumentar los niveles de calidad e idoneidad de la educación escolarizada".

Armonizado con la disposición anterior, el Decreto Distrital 330 del 6 de octubre de 2008, "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones", se ocupó en el Artículo 4º Estructura Organizacional, de crear la Oficina de Escalafón Docente, adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, asignándole las funciones en el artículo 32.

Con lo anterior se concluye que los docentes privados, si pueden acceder al escalafón, en este caso al del Distrito Capital, que la SED cuenta con los mecanismos legales que le permiten incorporar en los contratos que celebre con los colegios privados adherentes al Banco de Oferentes, la exigencia de la aplicación de las normas de los docentes, relativas con el escalafón como requisito de vinculación idónea de los docentes privados, así como de la remuneración mínima legal que se les debe pagar según su escalafón, aspectos que redundarán en el mejoramiento de la calidad de la educación. **ABIERTA.**

Valorada la respuesta de la administración ésta no desvirtúa el hallazgo formulado, se confirma nuevamente el hallazgo administrativo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Hallazgo 2.1.3.29.1. b.

Cuenta con 2 áreas de recreación insuficientes para la cantidad de estudiantes por ser muy pequeñas (3x6 y 9x5 metros aproximadamente y en especie de garajes), 8 baños insuficientes para los alumnos y 11 computadores.

En el momento de la visita fiscal de seguimiento al plan de mejoramiento suscrito se evidenció que las 2 áreas de recreación son las mismas. También, se verificó para los niños la existencia de 4 baños con 5 orinales individuales y 5 sanitarios individuales; para las niñas a baños con 9 sanitarios individuales. Lo cual no mostró ninguna mejora sustancial en la infraestructura en lo relacionado. En el tema de computadores se verificó que se cuenta con 7 equipos de cómputo, de los cuales 4, cuentan con servicio de Internet. **ABIERTA.**

Valorada la respuesta de la administración ésta no desvirtúa el hallazgo formulado, se confirma nuevamente el hallazgo administrativo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Hallazgo 2.1.3.29.2. a.

Corresponde a la misma del Hallazgo 2.1.3.29.1. a.

Hallazgo 2.1.3.29.2. b.

Complemento del Hallazgo 2.1.3.29.1. b., donde se pudo verificar hechos nuevos, “No se informa donde se realizan las actividades de educación física, deportivas y culturales, no se anexan los registros documentales y fotográficos pertinentes.” Para ello, se adjuntó un disco compacto que contiene archivos fotográficos de actividades deportivas, culturales y recreativas, que se adjunta a los papeles de trabajo.

De otro lado, “Con relación a los puntos críticos de la evaluación IDEP, no se referencia la gestión para mejorar desarrollo curricular, acceso, inclusión social, programas que fomenten la retención encolar, igualdad de condiciones de participación, tiempo escolar, bienestar, falta de aulas y talleres de apoyo y seguridad”. Se adjunta copia de la calificación del IDEP en donde se incluye la evaluación de la gestión para mejorar desarrollo curricular con 60.91%, acceso 60.24%, inclusión social 71.49%, programas que fomenten la retención escolar 71.97%, igualdad de condiciones de participación 25.84%, tiempo escolar 64.98%, bienestar 16.67%, falta de aulas 49.98% y talleres de apoyo 0% y seguridad 62.96%.

*En la observación relacionada con el hacinamiento, no se anexa la información mostrando los cursos con el número de estudiantes, tampoco las áreas de cada salón. Es necesario precisar que el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital adoptado mediante Decreto 449 del 31 Octubre de 2006, establece las especificaciones de área por estudiante y en él se determina para los colegios existentes, 1.3 metros cuadrados para preescolar y capacidad máxima de 30 alumnos por curso y 1.40 metros para primaria, básica secundaria y media y capacidad máxima de 40 estudiantes. Por lo tanto, la Institución privada aún no se ajusta a los estándares de área ni número de alumnos y mantiene las dos jornadas. No se acepta el correctivo aplicado. Estado de la acción formulada abierta con respecto al hacinamiento. En la visita fiscal de seguimiento se confrontaron las áreas de algunos salones frente a los listados de alumnos y producto de la evaluación se detectaron las siguientes densidades: transición B 0.38 m² por alumno, 1A 0.724 m² por alumno, 2A 0.72 m² por alumno, 2B 0.59 m² por alumno, 3A 0.73 m² por alumno, 4C 0.76 m² por alumno y 9º 1.32 m² por alumno. **ABIERTA.***

Valorada la respuesta de la administración ésta no desvirtúa el hallazgo formulado, se confirma nuevamente el hallazgo administrativo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Hallazgo 2.1.3.1. c.

Con relación a la falta de licencia de construcción, la institución informó a la SED que las escrituras están en proceso, así como la licencia, que salen antes de finalizar el año 2010. A pesar de lo anterior, no se aportan los registros documentales que soporten la gestión realizada ante las instancias pertinentes.

En el momento de la visita fiscal de seguimiento, se informó que no ha habido cambios en relación con la licencia de construcción, por lo que son asuntos que no están dentro de la competencia del colegio, sin embargo no se mostró evidencias ni registros que mostraran gestión relacionada. **ABIERTA.**

Valorada la respuesta de la administración ésta no desvirtúa el hallazgo formulado, se confirma nuevamente el hallazgo administrativo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Conclusiones:

Hallazgo 2.1.3.29.1. a.

El criterio de seguimiento es de Acción no cumplida, se encuentra fuera de término por cuanto el grado de avance de la meta está entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Abierta.

Hallazgo 2.1.3.29.1. b.

El criterio de seguimiento es de Acción no cumplida, se encuentra fuera de término por cuanto el grado de avance de la meta está entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Abierta.

Hallazgo 2.1.3.29.2. a.

Corresponde a la misma del Hallazgo 2.1.3.29.1. a.

Hallazgo 2.1.3.29.2. b.

El criterio de seguimiento es de Cumplimiento parcial de la acción, se encuentra fuera de término por cuanto el grado de avance de la meta está entre 25% y 49%, con un rango de cumplimiento de 0.30 – 0.79 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Abierta.

Hallazgo 2.1.3.1. c.

El criterio de seguimiento es de Acción no cumplida, se encuentra fuera de término por cuanto el grado de avance de la meta está entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Abierta.

2.1.16. Centro Educativo Manuel Elkin Patarroyo – (Ciudad Bolívar)

Hallazgos abiertos en el plan de mejoramiento:

“2.1.3.30.1. De los 15 docentes, según la muestra de 13 hojas de vida, se evidenció que 8 se encuentran estudiando, 2 son licenciados, 2 normalistas y 1 es bachiller pedagógico, en su sala de informática en la visita, los computadores no funcionaron, los salones son oscuros, dentro de los cuales se observó varillas salientes al igual que en su patio de recreación, a los docentes se les paga cada 3 meses, según lo manifestado por ellos, además es por abajo del escalafón, se evidenció hacinamiento en el grado 2º, aula en la cual se contó 45 estudiantes, se encuentra en proceso de construcción los baños del 2 piso.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

En la planta de personal existen profesionales, técnicos y normalistas.

Cuenta con 1 sala de informática y 21 computadores actualizados e Internet y en su parte de infraestructura se construyeron 6 aulas de clase, salón múltiple y baterías de baño, con condiciones adecuadas de luz y espacio, con lo que se subsana las observaciones en este sentido. (Observaciones cerradas.)

Respecto del pago a los docentes continua por debajo del escalafón; no obstante, se hace la consideración que éste colegio tiene las tarifas de la canasta educativa muy bajas, ya que oscilan entre \$434.975 y \$743.924. (Observación abierta).

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.

“...La evaluación IDEP, observó puntos críticos como desarrollo curricular, programas escolares, inclusión social, programas de fomento de retención escolar, igualdad de participación, tiempo escolar, seguridad, desempeño de pruebas, personal administrativo, bienestar, formación inicial y avanzada de docentes, laboratorios y áreas de recreación...”

La evaluación del IDEP observada en la visita tiene una evaluación de Alto, subsanando los puntos críticos observados. (Observación cerrada)

2.1.17. Instituto Cerros del Sur (Ciudad Bolívar)

Hallazgos abiertos en plan de mejoramiento:

“2.1.3.31.1. Se presentan filtraciones en la torre D, los baños se encuentran en pésimo estado, presentado fuertes olores que se esparcen por todo el colegio, solo funcionan 12 baños para el total de estudiantes, sus áreas de administración son pequeñas, cuenta con 37 docentes, con una carga académica de 26 horas, licenciados y normalistas a quienes se les paga el escalafón, pero cada vez que la SED efectúa los desembolsos a la institución; en el año 2007 se prestó el servicio de Internet satelital y 3 meses del año 2008, por falta de mantenimiento de la RED P no hay servicio. Hay 10 alumnos de la jornada única que se trasladaron a estudiar en la misma institución, en la jornada de la noche y la SED reconoce su permanencia y gratuidad.”

De acuerdo a lo observado en la visita, se evidenció que se corrigieron filtraciones, se construyeron nuevos baños, se compró una nueva sede, existen 2 salas con conexión a internet y se compraron nuevos computadores. (Observaciones cerradas).

“2.1.3.31.2. De sus 4 torres construidas, 3 están sin reforzamiento, adicionalmente no existe licencia de construcción.

La evaluación del ICFES para el año 2006 fue Superior y el 2007 Alto.

Respecto de la evaluación del IDEP, se observó porcentajes bajos en los subtemas: programas que fomentan la retención escolar, igualdad de condiciones de participación o aceptación, desempeño pruebas, inclusión social, personal administrativo, formación rector, experiencia docentes, formación inicial y avanzada de docentes y relación docentes – docentes.

Dado los resultados de la visita, el equipo auditor no está de acuerdo con la calificación de categoría Alta dada por el IDEP.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

Respecto de la licencia de construcción, ésta es supeditada a la legalización de la propiedad, para lo cual se encuentran adelantando el proceso de pertenencia No. 2005-00269, en el juzgado 12 civil del circuito y con relación al reforzamiento de torres, solo se encuentra pendiente una torre de ésta obra, la cual tiene el proceso de diseño de los refuerzos requeridos para garantizar el comportamiento de la estructura. (Observación cerrada).

Se concluye de lo anterior, que la institución cumplió con un gran porcentaje del plan de mejoramiento.

2.1.18. Colegio Erasmo de Rotterdam – (Ciudad Bolívar)

Hallazgos abiertos en plan de mejoramiento:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“2.1.3.32.1. Revisadas las hojas de vida de los docentes en la muestra, se observó 5 licenciados, 1 bachiller pedagógico y 1 estudiante de licenciatura; a todos los profesores se les paga por debajo de escalafón, tiene contaminación auditiva, sus áreas de recreación son reducidas, aulas de clase sin luz y pequeñas para algunos grados, laboratorios en construcción, baños escasos y junto a los salones de clase.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

De acuerdo con la visita de auditoría, la revisión de 10 hojas de vida con sus respectivos contratos solicitados como muestra, se pudo establecer que se paga por el escalafón correspondiente a cada uno de los docentes y además todos son licenciados.

Adicionalmente, se ampliaron las baterías de baños, se corrigieron defectos de iluminación y amplió la sala de informática; al disminuir los alumnos por grado, se solucionó el problema de hacinamiento y se adecuó el laboratorio de química. (Observaciones cerradas).

2.1.3.32.2. “Su licencia de construcción fue solicitada con fecha 22 de junio de 2007, presentando documentación incompleta según respuesta de la curaduría urbana.”

Presenta la institución documentación del juzgado 4º civil municipal, donde se realiza el trámite de la legalización, cumpliendo el colegio con lo requerido y a la espera de la decisión judicial. (Observación cerrada).

2.1.19. Liceo Ciudad Capital

Hallazgos abiertos en plan de mejoramiento:

“2.1.3.35.1.... los salarios cancelados a los docentes se encuentran por debajo de lo estipulado por el escalafón docente...”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

La revisión selectiva de las hojas de vida y contratos suscritos con los docentes, permitió comprobar que los pagos realizados en 2010 y 2011, se encuentran por debajo de lo estipulado en el escalafón docente, por consiguiente el hallazgo se mantiene. (Observación abierta).

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.

2.1.20. Colegio Interamericano (Ciudad Bolívar)

Hallazgos abiertos en plan de mejoramiento:

“2.1.3.36.1. Cuenta con 18 docentes, dentro de los cuales se encontraron bachilleres académicos y estudiantes de licenciaturas; su salario está por debajo del escalafón, frente al colegio funciona una plaza de mercado, además se evidenció que hay 6 baños para la totalidad de alumnos, algunos cerca de las aulas y con problemas de agua; la cocina se encuentra debajo de los grados de 1º y 2º, llegando de forma directa el olor de los alimentos en preparación, las aulas de 1º, 2º y 3º, se encuentran separadas por sus puertas de entrada lo que origina problemas de audición, el mobiliario se encuentra en mal estado, el material deportivo es insuficiente y se encuentra en mal estado, el patio de la institución es reducido y las actividades de educación física se realizan en un parque aledaño, cuenta con 4 computadores y no hay acceso a internet según lo expuesto por los alumnos, no asisten a clases de informática, en el laboratorio de química no hay material de vidrio y reactivos para la prácticas y el de física, no hay enfermería, no tiene licencia de construcción.

En las instalaciones del colegio se encuentra construida y habitada una vivienda familiar por la rectora de la institución.

La evaluación del ICFES para el año 2006 fue alto, y en el 2007 bajo.

La evaluación del IDEP determinó puntajes bajos en los subtemas programas escolares con uso de espacios de la ciudad, acceso, programas de retención escolar, igualdad de condiciones de participación o aceptación, legalidad, comunicación, bienestar, gestión escolar, relación con padres de familia, formación experiencia y relación de docentes, áreas de administración y recreación, laboratorios y seguridad entre otros; por lo anterior, el equipo auditor no está de acuerdo con la calificación de categoría Medio dada por ésta entidad.”

En el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

“2.1.3.36.1. Cuenta con 18 docentes, dentro de los cuales se encontraron bachilleres académicos y estudiantes de licenciaturas; su salario está por debajo del escalafón,...”

En la visita se verificó que se pagan salarios equivalentes al 96% (\$1.019.000) de lo estipulado por el escalafón docente. (Observación cerrada).

De otra parte en la visita se comprobó lo siguiente en relación con el hallazgo:

“...cuenta con 4 computadores y no hay acceso a internet según lo expuesto por los alumnos, no asisten a clases de informática

La sala de informática cuenta con apenas 9 computadores, cantidad insuficiente para atender la población estudiantil.

“...además se evidenció que hay 6 baños para la totalidad de alumnos, algunos cerca de las aulas...”

Se encontraron 11 sanitarios para atender 419 estudiantes, cantidad insuficiente y por debajo de la media establecida de 25 alumnos por baño.

“...no tiene licencia de construcción...”

Se contrató asesoría para el trámite de la licencia de construcción por cuanto aún no cuenta con ella.

La evaluación del IDEP determinó puntajes bajos en los subtemas programas escolares con uso de espacios de la ciudad, acceso, programas de retención escolar, igualdad de condiciones de participación o aceptación, legalidad, comunicación, bienestar, gestión escolar, relación con padres de familia, formación experiencia y relación de docentes, áreas de administración y recreación, laboratorios y seguridad entre otros; por lo anterior, el equipo auditor no está de acuerdo con la calificación de categoría Medio dada por ésta entidad.”

Para 2010, la calificación del IDEP fue de 588.47 en un nivel medio, que no corresponde con las deficiencias encontradas en el colegio.

Las anteriores observaciones permanecen abiertas dado el avance que muestran. (Observaciones abiertas).

Resultado de la visita se estableció que la institución no dio cumplimiento a lo requerido en el plan de mejoramiento suscrito.

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.

2.1.21. Instituto San Francisco Localidad Ciudad Bolívar.

Hallazgos pendientes en el plan de mejoramiento: Hallazgo

2.1.3.37.1. a. *Laboran 53 docentes, encontrando 4 estudiantes de licenciatura y 4 bachilleres académicos, a los que no se les cancela el escalafón.*

Durante la visita fiscal realizada al colegio en el 2011, se reportó la nómina del personal, donde se registran los salarios mensuales de los funcionarios incluidos los docentes; en ella se pudo verificar la nómina de 50 docentes (incluido rector, coordinador académico y coordinador de convivencia), donde se registran 35 registrados en el escalafón y 15 sin registro en el escalafón; también, se pudo corroborar que los salarios mensuales de los docentes cancelados en 2011, se ajustan a lo contemplado en el Decreto 1055 de 2011 en los artículos 1 y 2. No obstante lo anterior, se recomienda revisar los casos del escalafón 5º y 8ª y los no registrados en el escalafón.

El criterio de seguimiento es de Acción cumplida, se encuentra fuera de término, el grado de avance de la meta está entre 85% y 100%, con un rango de cumplimiento de 1.70 – 1.89 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es **Cerrada**.

Hallazgo 2.1.3.37.1.

d. Sobre el área recreativa para bachillerato que genera hacinamiento, los resultados de IDELCO a julio de 2009 en la tercera visita, asignan una calificación de cero (0) y recomiendan gestionar espacios de recreación y áreas deportivas. En el seguimiento del segundo semestre de 2009 se encontró que para reducir el hacinamiento en horas de descanso compraron un lote intermedio entre las dos sedes; también el colegio aporta los oficios de solicitud del parque la Candelaria para las actividades de educación física.

Se verificó el cronograma que establecieron para el 2011, sobre el tema de los descansos, por cuanto las áreas siguen siendo las mismas, pero se crearon 5 ciclos en donde se rotan los diferentes cursos desde transición hasta grado once, y así evitar el presunto hacinamiento en el área recreativa. Por lo tanto, el cumplimiento de esta acción se **cierra**.

En relación con la asistencia y las prácticas a laboratorio, de química,

En la visita fiscal se corroboró que la calificación dada por el IDEP, en el tema de laboratorios, obtuvo una calificación del 100%. Se aportó un cronograma de experiencias de laboratorio para el año 2011, donde se incluyen todos los grados para los dos semestres del año, suscrita por el jefe de área y el rector. También, se adicionó los programas de actividades y cronogramas de laboratorios para los grados 3 y 4; 5; 6; 7; 9; 10 y 11. Por lo tanto, el cumplimiento de esta acción se **cierra**.

Con relación a los refrigerios, no se logra desvirtuar la observación, ya que no se anexan las remisiones de recibo entregadas por el ICBF, que constate los 1500 complementos que dice el colegio que recibe diariamente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En la visita fiscal de seguimiento al plan de mejoramiento, se verificó el acta de entrega programada – PAE D. I., y la planilla donde está el Registro de Control Diario de Asistencia de Niños, Niñas y Adolescentes al Servicio, en donde el ICBF incluye al Instituto San Francisco dentro del Programa de Alimentación Escolar PAE. Lo anterior, soporta la versión del colegio que los refrigerios los consiguieron a través del ICBF mediante el programa que ellos adelantan a favor de la población estudiantil del colegio. Por lo tanto, el cumplimiento de esta acción se **cierra**.

*Para medir el avance y mejoramiento de los puntajes bajos de los subtemas calificados por el IDEP, se tomaron las tres (3) últimas evaluaciones: **Para 2007** ocupó el puesto 5 entre 403 colegios, la calificación fue de 737.2/1000 puntos, el 73.7% **categoría Superior** y los componentes Organización Académica obtuvo 276.1/400 puntos, equivalente al 69%, Organización Institucional obtuvo 163.8/150 puntos, equivalente al 81.9%, Planta de personal obtuvo 106.8/150 puntos, equivalente al 71.2% e Infraestructura 190.3/250 puntos, el 76.1%, en el año **2008** se clasificó en el puesto 155 entre 409 colegios, **categoría alto** con 615.3/1000 puntos, el 61.5%, Organización Académica obtuvo 238.6/400 puntos, equivalente al 59.7%, Organización Institucional obtuvo 138.1/150 puntos, equivalente al 69.1%, Planta de Personal obtuvo 98.0/150 puntos, el 65.4%, e Infraestructura 110.5/250, el 56.2% y el año **2009** se ubicó en el puesto 200 entre 334 colegio con 575.1/1000 puntos, el 57.5% **categoría medio**, el componente Organización Académica obtuvo 201.8/400 puntos, equivalente al 50.4%, Organización Institucional obtuvo 135.3/150 puntos, equivalente al 67.6%, planta de personal obtuvo 99.9/150 puntos, el 66.6% e Infraestructura 138.2/250 puntos para el 55.3%. Del resultado de las tres vigencias analizadas y comparadas se concluye que la calidad ha desmejorado comparativa y porcentualmente en las vigencias comparadas y analizadas, pasó de categoría superior a media, con lo que se concluye que se debe seguir potenciando el mejoramiento continuo de todos los componentes para superar el 57.5% que representan 575 sobre 1000 puntos posibles.*

En la visita fiscal realizada se verificó el registro de la calificación dada por el IDEP al colegio donde se obtuvo para el año 2010 una calificación de 668.94 puntos lo cual lo coloca en el nivel ALTO, lo cual rompe el ritmo descendente en las calificaciones, comparando con los años anteriores, y muestra mejoras importantes en los rubros que conforman la Organización Académica al pasar a 69.95%, Organización Institucional pasó al 77.65%; en Planta de personal conservó el nivel de calificación en 69.26% y en Infraestructura con el 51.98%. Por lo tanto, el cumplimiento de esta acción **se cierra**.

En el tema del hacinamiento por área se verificaron los resultados 2009 del IDEP donde se confirma el número de alumnos más no el área. Del salón del curso 2º, reporta 132 estudiantes en 4 cursos así: 28 alumnos en 43.3 metros cuadrados, 37, en 35.45, 36, en 43.49 y 27 alumnos en 29.0 metros. Para el curso 3º, reporta 136 alumnos distribuidos en 4 cursos con 34 estudiantes en un área de 44.32 metros, 32 en 31.26, 36 en 43.49 y 31 jóvenes en 23.01 metros cuadrados.

Con respecto al área, es necesario precisar que el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital adoptado mediante Decreto Distrital 449 del 31 Octubre de 2006, establece las especificaciones y estándares de área por estudiante y en él se determina para los colegios existentes, 1.3 metros cuadrados para preescolar y capacidad máxima de 30 alumnos por curso y 1.40 metros para primaria, básica secundaria y media y capacidad máxima de 40 estudiantes. Por lo tanto, la Institución privada aún no se ajusta a los estándares de área para el número de alumnos en dichos cursos. También se encontraron 7 cursos con más de 40 estudiantes.

Valoración: En la visita fiscal se confrontaron los listados de varios grados, frente a las áreas estipuladas en los planos del colegio, donde se pudo establecer que para los grados 901 de 35 alumnos tienen un área de 29.97 m², densidad de 0.85 m² por alumno; 904 de 30 alumnos tienen un área de 33.99 m², densidad de 1.13 m² por alumno; 1102 de 38 alumnos tienen un área de 44.8 m², densidad de 1.17 m² por alumno; 806 de 35 alumnos tienen un área de 38.5 m², densidad de 1.1 m² por alumno y 804 de 36 alumnos tienen un área de 38.5 m², densidad de 1.07 m² por alumno. Si bien es cierto, que se han venido mejorando las densidades en los salones evidenciados, aún no se están cumpliendo lo establecido en el Decreto 449 de 2006, Anexo 2, II Estándares Arquitectónicos, numeral 7. **ABIERTA**

Conclusión: De cinco (5) observaciones evaluadas, se cumplieron cuatro (4), lo que representa un cumplimiento del 80%. Por lo tanto, el cumplimiento de esta acción se deja **Abierta**.

Valorada la respuesta de la administración ésta no desvirtúa el hallazgo formulado, se confirma nuevamente el hallazgo administrativo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

2.1.3.1. Nuevo Hallazgo: La edificación de tres pisos de primaria y preescolar en la parte posterior del colegio no cuenta con licencia de construcción y se infiere que la misma no cumple con la norma de sismoresistencia, al igual que la edificación donde se ubican los cursos de preescolar y la biblioteca en frente de la sede principal del colegio.

ACCIONES PROPUESTAS: Fecha inicial: 2009/09/18. Fecha final: 2009/12/31.

d. Efectuar seguimiento del plan de mejoramiento presentado por los colegios, a través de visitas y reportes de avances presentados por cada institución.

Valoración: En los registros documentales aportados por la Dirección de Cobertura, se encuentra el último requerimiento de seguimiento al plan, realizado con oficio 123513 del 10 de septiembre de 2010 y se hizo visita en septiembre 14 de 2010.

Las 3 evaluaciones realizadas por la Firma IDELCO, no hacen referencia al tema de las licencias observado por la Contraloría.

La evaluación del IEDP 2009 reporta un área total de 840 metros en tres sedes: 1ª.-560 metros, 2ª.-140 metros y 3ª.-140 metros, un área total construida de 2389 metros, así: 1ª.-1520 metros en 6 pisos, 2ª. - 380 metros en tres pisos y 3ª.-489 metros en 4 pisos. A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

pesar de lo anterior, tampoco hace referencia al tema de la licencia de construcción observado por la Contraloría de Bogotá D.C.

La Dirección de Cobertura consigna en el informe que las licencias de construcción están en orden y que las copias se encuentran en la carpeta.

Al revisar los registros documentales solo aparecen dos (2) licencias: La No. 05-05152 de octubre de 2002 del predio identificado con la nomenclatura Carrera 21 Sur No. 66-58/42/50 Sur, carrera 20F No. 66-59/65 Sur suscrita por el Curador Urbano No. 5 Arquitecto Juan Reinaldo Suárez Medina y la Licencia de Construcción 04-5-0151 del 30 de marzo de 2004, para el predio ubicado en la carrera 21 No. 66-74 Sur firmada por el Curador Urbano No. 5 Ing. Mariano Pinilla Poveda.

Finalmente, en la comunicación suscrita por el Representante Legal del Instituto San Francisco del 17 de septiembre de 2010, dirigida al Director de Cobertura y radicada en la SED con el número 179299, se manifiesta: “En lo referente a la edificación de tres pisos para primaria y preescolar en la parte posterior del colegio no cuenta con la licencia de construcción y no cumple con las normas de sismo resistencia, cabe anotar que el colegio ha venido adelantando gestión de infraestructura en espacios recreativos y de aulas siendo como resultado de esto la ampliación de nuestra zona de descanso para los estudiantes, adquiriendo un lote contiguo al colegio y haciendo las adecuaciones pertinentes y dentro de las normas para tal fin con el propósito reitero de que los educandos tengan un patio para sus actividades y descanso acorde a sus expectativas, dicha inversión tuvo un costo de \$12 millones (...). Dentro del plan de mejoramiento de la edificación está proyectado para 2011 y 2012 cumplir con lo pedido, desde los hallazgos de la Contraloría ya que la inversión presupuestada para tal fin es d \$ 1000 millones aproximadamente”. (Subrayado fuera de texto).

Con lo anterior se puede concluir que el Instituto ha dado un paso importante con la adquisición del predio y que proyecta inversión en el proyecto de ampliación, el cual se hará en el período 2011-2012, incluyendo la legalización del área construida y adaptada y/o la licencia de construcción para el proyecto que pretenda desarrollar en ese predio. Bajo las consideraciones anteriores, el hallazgo se mantiene abierto y se debe sustentar en un cronograma que permita eliminar las causas que lo originaron, en el tiempo presupuestado por el colegio.

Conclusión: Grado de avance físico de la meta parcial fuera en término 60%. Rango de cumplimiento 1.2 puntos. Acción abierta, se mantiene el hallazgo.

*En la visita solo se soportaron las licencias mencionadas en el seguimiento anterior, por lo cual no hay hechos nuevos ni se soportó el cronograma solicitado, por lo cual, el hallazgo se mantiene **abierto**.*

Valorada la respuesta de la administración ésta no desvirtúa el hallazgo formulado, se confirma nuevamente el hallazgo administrativo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Conclusiones:

Hallazgo 2.1.3.37.1. a.

El criterio de seguimiento es de Acción cumplida, se encuentra fuera de término, el grado de avance de la meta está entre 85% y 100%, con un rango de cumplimiento de 1.70 – 1.89 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Cerrada.

Hallazgo 2.1.3.37.1. d.

El criterio de seguimiento es de Cumplimiento parcial, se encuentra fuera de término, el grado de avance de la meta está entre 85% y 100%, con un rango de cumplimiento de 0.80 – 1.49 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Abierta.

2.1.3.1. d.

El criterio de seguimiento es de Acción no cumplida, se encuentra fuera de término, el grado de avance de la meta está entre 0% y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.00 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Abierta.

2.1.22. Colegio Nuevo San Andrés.

Hallazgo 2.1.3.44.1.

a. Hacer seguimiento a la aplicación de la norma referente a docentes en colegios privados.

En los soportes evidenciados en la visita fiscal, se evidencia que se contrata los docentes a término fijo por 10 meses y que los salarios no se ajustan a los Decretos reglamentarios sobre salarios estatales que también cobijan al sector privado y por tanto, no corresponden al escalafón. El Instituto reportó a la SED en 2011, un total de 6 docentes licenciados que acreditan escalafón y categoría séptima con un salario mensual de \$676.070, los cuales no se ajustan a las normas vigentes sobre la materia.

Inicialmente, se debe invocar lo establecido por el Decreto presidencial 2355 de 2009, por el cual se reglamentó la contratación del servicio público educativo, por parte de las entidades territoriales certificadas, que derogó el Decreto 4313 de 2004. En dichos decretos se establece en los Artículos 19 y 23: *Aplicación de disposiciones generales de educación. “A la totalidad de los contratos que se celebren de acuerdo con lo dispuesto en este decreto le son plenamente aplicables las normas que regulan la prestación del servicio de educación en el país”.*

Siguiendo el ordenamiento legal, se encuentra que la ley 115 de 1994 dispuso en el artículo 197, la GARANTÍA DE REMUNERACIÓN MÍNIMA PARA EDUCADORES PRIVADOS, que fue modificado por las sentencias de la Corte Constitucional C-252 de 7 de junio de 1995 y C-308 de 1996 de 11 de julio de 1996, quedando así: *“El salario que devenguen los educadores en establecimientos*

privados no podrá ser inferior al señalado para igual categoría a quienes laboren en el sector oficial. La misma proporción regirá para los educadores por horas”.

“PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos privados que se acojan a los regímenes de libertad vigilada o controlado de que trata el artículo 202 de esta Ley y que al ser evaluados sus servicios sean clasificados por el Ministerio de Educación Nacional en las categorías de base, se sujetarán a lo dispuesto por el reglamento que expida el Gobierno Nacional para la aplicación de la presente norma”

El artículo 202 de la ley 115 hace referencia a los costos y tarifas en los establecimientos educativos privados, la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo y su reglamentación y autorización dentro de cada uno de los siguientes regímenes: de libertad regulada, libertad vigilada, y régimen controlado, según el cual la autoridad competente fija las tarifas al establecimiento educativo privado, bien por sometimiento voluntario de éste o por determinación del Ministerio de Educación Nacional, cuando lo considere necesario para evitar abusos del régimen de libertad.

Según el reporte de la Dirección de Cobertura, el colegio se encuentra en el régimen de libertad vigilada categoría base 9, por tanto, se debe acoger a las normas reglamentarias de la ley 115, entre ellas, los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 por los cuales se adoptó el Estatuto Docente y se determina el escalafón docente y los decretos que anualmente establecen los salarios para los docentes del al servicio del Estado, así como al Decreto 1850 de 2002 y el Concepto del Consejo de Estado del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008) sobre jornada laboral, de igual manera, al Decreto 1860 de 1994, al cual deben sujetarse los colegios privados para dar plena aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 197 de la ley 115 de 1994, modificado por la Honorable Corte Constitucional y el parágrafo del mismo artículo.

Tampoco está dando cumplimiento al artículo 119 de la ley 115 de 1994 que define la IDONEIDAD PROFESIONAL. Así: *“Para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional. El cumplimiento de los deberes y obligaciones, la no violación de las prohibiciones y el no incurrir en las causales de mala conducta establecidas en el Estatuto Docente, darán lugar a presunción de idoneidad ética”.*

De igual manera, no se acata el artículo 198 de la ley 115 de 1994, sobre CONTRATACIÓN DE EDUCADORES PRIVADOS. *“Los establecimientos educativos privados, salvo las excepciones previstas en la ley, sólo podrán vincular a su planta docente personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, con título en educación, expedido por una universidad o una institución de educación superior”.*

De acuerdo a lo evidenciado y soportado por el colegio en la visita fiscal se observó que no se han detectado modificaciones positivas por lo tanto la acción persiste y el hallazgo se mantiene **Abierto**.

Valorada la respuesta de la administración ésta no desvirtúa el hallazgo formulado, se confirma nuevamente el hallazgo administrativo, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

c. La SED mediante oficio N° S-2008-017679, requirió a la institución la presentación del plan de mejoramiento encaminado a subsanar los hallazgos presentados por la Contraloría, en el tema particular de los hallazgos referentes a infraestructura se fijó como plazo máximo el 2 de Febrero de 2009, fecha en la cual deberán haberlos subsanado al 100%, seguimiento que se efectuará a través de la firma interventora y el CADEL de la localidad.

En cuanto a la biblioteca que es muy pequeña y que cuenta con 4 stands, el informe de visita manifiesta que sigue igual.

En el momento de la visita fiscal se determinó que el área de biblioteca que duplicó utilizando lo que era el área de sistemas con lo cual tiene sala de lectura y depósito de libros, con 4 muebles para su custodia.

Con relación al laboratorio de ciencias, el informe evidencia que ya existe, pero no está bien dotado para las prácticas. Se hace necesario adquirir los elementos que sean necesarios y elaborar un cronograma con el horario de prácticas, las que deben ser constatadas en los libros respectivos que diligencie el docente del área.

Mediante factura de Comercializadora Fragar Ltda., 1966 del 07/02/11 por \$250.700 se soportó la adquisición de elementos y materiales para laboratorio, mejorando la dotación del mismo.

*Para medir el avance y mejoramiento de los bajos puntajes de los subtemas calificados por el IDEP, se tomaron las tres (3) últimas evaluaciones: Para **2007** ocupó el puesto 339 entre 403 colegios, la calificación fue de 447.9/1000 puntos, el 44.7% **categoría bajo** y los componentes Organización Académica obtuvo 149.5/400 puntos, equivalente al 37.4%, Organización Institucional obtuvo 105.1/150 puntos, equivalente al 52.6%, Planta de personal obtuvo 95.07/150 puntos, equivalente al 63.4% e Infraestructura 98.1/250 puntos, el 39.3%, en el año **2008** se clasificó en el puesto 206 entre 409 colegios, **categoría medio** con 585.5/1000 puntos, el 58.5%, Organización Académica obtuvo 225.9/400 puntos, equivalente al 56.5%, Organización Institucional obtuvo 103.2/150 puntos, equivalente al 51.6%, Planta de Personal obtuvo 107.8/150 puntos, el 71.9%, e Infraestructura 148.5/250, el 59.4% y el año **2009** se ubicó en el puesto 273 entre 334 colegio con 518.4/1000 puntos, el 51.5% **categoría medio**, el componente Organización Académica obtuvo 197.9/400 puntos, equivalente al 49.5%, Organización Institucional obtuvo 107/150 puntos, equivalente al 53.5%, planta de personal obtuvo 100/150 puntos,*

el 66.7% e Infraestructura 113.5/250 puntos para el 45.4%. Del resultado de las tres vigencias analizadas y comparadas se concluye que la calidad no ha desmejorado comparativa y porcentualmente en las vigencias comparadas y analizadas, pasó de categoría bajo a media, con lo que se concluye que se debe seguir potenciando el mejoramiento continuo de todos los componentes para superar el 51.5% que representan 518.4 sobre 1000 puntos posibles. Resultado de lo anterior,

En la calificación obtenida por el colegio de la evaluación del IDEP para **2010**, se observó que logró un total de 585.6% que lo ubica en **categoría medio**, donde tenemos mejoras parciales en Organización académica de 57.64%; 64.76% en Organización Institucional; y se mantuvo en Planta de personal con 66.03% y 50.59% en Infraestructura.

Conclusiones:

Hallazgo 2.1.3.44.1.a.

El criterio de seguimiento es de Acción no cumplida, se encuentra fuera de término, el grado de avance de la meta está entre 0% y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.00 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es **Abierta**.

Hallazgo 2.1.3.44.1.c.

El criterio de seguimiento es de Acción cumplida, se encuentra fuera de término, el grado de avance de la meta está entre 85% y 100%, con un rango de cumplimiento de 1.70 – 1.89 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es **Cerrada**.

2.1.23. Colegio Julia López Martínez – (Ciudad Bolívar).

Hallazgos abiertos en plan de mejoramiento:

“2.1.3.45.2. Su segunda sede no cuenta con licencia de construcción.

La evaluación del ICFES para el año 2006 fue Superior y el 2007 no aparece calificación.

La evaluación IDEP, observó puntajes bajos en los subtemas: programas escolares con uso de espacio de ciudad, igualdad de condiciones de participación o aceptación, conocimiento del entorno, personal administrativo, bienestar, formación inicial, avanzada y relación de docentes,...”

Con base a las anteriores observaciones en el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció y verificó lo siguiente:

“2.1.3.45.2. Su segunda sede no cuenta con licencia de construcción.”:: se evidenció que ésta sede se clausuró en el año 2010. (Observación cerrada).

“...la evaluación IDEP, observó puntajes bajos en los subtemas programas escolares espacios de ciudad e igualdad de condiciones de participación o aceptación y conocimiento del entorno...”: en la evaluación del IDEP para el 2010, solo alcanzó en los ítems enunciados, el 59.38%, el 42.82% y 48.28, respectivamente. (Observación abierta).

“...formación inicial, avanzada y relación de docentes...”: en la evaluación del IDEP para el 2010, se evidenció que este subtema alcanzó un puntaje del 98.33%. (Observación cerrada).

“Biblioteca deficiente”: según lo expuesto por los alumnos entrevistados, la misma en la actualidad no presta el servicio. (Observación abierta).

La respuesta de la administración confirma que las acciones correctivas no se cumplieron en el término establecido en el plan de mejoramiento aprobado, lo que configura incumplimiento a dicho plan y en consecuencia se dará aplicación a lo establecido sobre el tema por la resolución reglamentaria No.014 de mayo 12 de 2010, expedida por la Contraloría de Bogotá.

2.1.24. Unidad Educativa Bahía Solano. Localidad 9 de Fontibón.

Hallazgo pendiente en el plan de mejoramiento. 2.1.3.48.1. *Literal d.* que abarca los temas: *Su sala de informática que funciona en la sede del costado oriental, cuenta con solo 10 computadores, motivo por el cual al momento de la visita que se encontraba el grado 11 en clase, se evidenció 3 y 4 alumnos por computador, no han efectuado prácticas en el laboratorio de física y química en el 2007 y lo corrido del 2008, sus descansos se efectúan en una sede alterna la cual mide 8x17 metros aproximadamente, siendo muy pequeña y con solo 4 baños, en la sede del costado oriental, se observó que en los grados 201, 203, 501 y 502, los baños quedan contiguos (1 metro de distancia), las escaleras son angostas (70 centímetros) y empinadas y algunos bombillos de las aulas no prenden.*

En la sede occidental, al pasar el tráfico pesado, se mueve el piso donde se encuentra el grado 11, su mobiliario es pequeño y casi la totalidad del mismo en toda la institución se encuentra en mal estado, los baños están aproximadamente a 3 metros de las aulas escolares, sus escaleras son angostas, en el grado 801, estudian 30 alumnos en un espacio muy reducido y los bombillos no prenden; en este mismo salón, existe una columna que impide la visión de algunos alumnos hacia el tablero, en el grado 802 se evidenció que es un salón oscuro y no prende la luz y tiene 26 alumnos en un espacio pequeño.

A la fecha de visita, según lo expuesto por los estudiantes, no hay docente de inglés y si bien existe enfermería, los medicamentos deben ser comprados por el estudiante, ya que ésta no cuenta con recursos y finalmente su cooperativa es



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

cara y antihigiénica, en razón a que la persona que atiende recibe el dinero y entrega los alimentos sin guantes, no hay elementos deportivos y su biblioteca se encuentra fuera de servicio.

Valoración: Durante la visita de seguimiento se pudo determinar que el colegio adquirió 20 computadores nuevos de pantalla plana, tienen el servicio de banda ancha, cada equipo sirve para dos alumnos.

Se estableció un horario de prácticas para los alumnos que consta de una hora semanal que se complementa con las 3 horas semanales de teoría de la materia de química. En cuanto a física se dictan 2 horas semanales una de práctica y otra de teoría

Se reorganizó el horario de descanso de los grupos de bachillerato y primaria con el fin de que se pueda hacer uso eficiente de las baterías sanitarias y las aéreas de descanso. Por parte de la institución se aclaró que cada sede cuenta con batería sanitaria tanto para niños como niñas con el fin de que el servicio pueda ser utilizado por todos los alumnos. La Institución, con oficio del día febrero 17 de 2011 solicitó a la Junta Comunal del Barrio Bahía Solano el permiso para utilizar el parque con el fin de ampliar el espacio para recreación de los alumnos de la institución, misiva que fue respondida en la misma fecha indicando que se consultaría a los estamentos pertinentes para tramitar esa solicitud.

Las escaleras fueron medidas y se estableció que su medida real es de 1.05 Metros. Se cambiaron los bombillos, se pintaron los pupitres, tableros se arreglaron en general están en buen estado.

El colegio de la sede Occidental en lo pertinente a la capacidad de las aulas se estableció que la institución reorganizo la distribución de los grupos para que en promedio cada aula fuera ocupada por 28 alumnos por curso, para de este modo ampliar el área ocupada por alumno.

En lo referente al área de inglés, actualmente el colegio cuenta con una docente licenciada en Inglés y francés según Acta de grado No 76 del día 6 de octubre 2007 dedicada a los alumnos de bachillerato, para los alumnos de primaria y preescolar la enseñanza del idioma la imparte el director de grupo.

Con relación a la falta de suministro de medicamentos para los alumnos, el colegio manifiesta que no están autorizados para suministrarlos y que el colegio dispone de los elementos necesarios para atender accidentes leves.

En lo que hace relación a la cooperativa, se verificó que se encuentra en buen estado, cumple con las normas de higiene, vende comestibles de empaque y el valor de los productos esta acorde con las tiendas de alrededor.

La biblioteca se encuentra en servicio y está dotada con los elementos necesarios para su funcionamiento y servicio a los alumnos. De acuerdo con lo anterior, el hallazgo queda cerrado.

Nuevo Hallazgo Auditoría Especial de seguimiento al plan de mejoramiento PAD 2009, Fase II.

2.1.3.1. Para la observación que señaló que una de las sedes tiene licencia de construcción para cuatro pisos y se construyeron cinco; la otra sede no cuenta con licencia de construcción y presenta hacinamiento, se encontró que ninguna de las 3 evaluaciones realizadas por la Firma IDELCO, hacen referencia al tema de las licencias observado por la Contraloría.

Valoración: En lo pertinente a la falta de la licencia de construcción y de legalización de la estructura del colegio, se pudo observar que en oficio del día 31 de marzo de 2011 manifestó que se está adelanto un plan de mejoramiento, que fue radicado en la dirección local de educación local y que se refiere a las acciones a ejecutar en lo concerniente a adecuaciones locativas, diseños, licencias de construcción y obras, acogiéndose a lo establecido en el decreto nacional 926 de 19 de marzo de 2010 que fue modificado por el decreto nacional 092 de enero 17 de 2011.

A pesar de lo anterior, se establece que el hallazgo se mantiene abierto.

Durante la visita de seguimiento surgió un nuevo hallazgo para la Unidad Educativa Bahía Solano, Localidad 9 de Fontibón, donde se estableció que en una de las sedes las aulas se encontraban en regular estado de pintura. De allí surgió el compromiso del rector para pintarlas en la Semana Santa, gestión que fue adelantada según el compromiso y verificada por el ente de control.

Nuevo Hallazgo 3.10. Auditoría de seguimiento plan de mejoramiento vigencia 2010 Ciclo II Durante la visita de seguimiento al plan de mejoramiento, surgió un nuevo hallazgo para la Unidad Educativa Bahía Solano, Localidad 9 de Fontibón, incumple con la aplicación de las normas referentes a los docentes y la Dirección de Cobertura de la SED no hace el seguimiento y control correspondiente.

El colegio, para el año 2010 contrató a 19 docentes con escalafón, por un salario Básico mensual entre \$ 630 y \$824 mil, salario que no es acorde al señalado por el MEN para los docentes según categoría; de este modo Incumple lo establecido

en el decreto No. 1369 de 26 de abril de 2010, y 1055 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública “Por los cuales se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 respectivamente, y que cobijan al sector privado, donde se establece la asignación básica mensual de los docentes de acuerdo al grado de escalafón, que para el caso grado 7º corresponde a \$ 1.030.mil.

El rector de la institución respondió que los salarios de los docentes, se mantienen en ese nivel dado que la institución no recibe el valor autorizado por parte de la SED.

Conclusiones Hallazgo 2.1.3.48.1. Las acciones pendientes fueron cumplidas, el grado de avance de la meta está entre 85% y 100%, con un rango de cumplimiento entre 1.70 y 1.89 puntos, por lo cual se cierran y se puede excluir el hallazgo del plan de mejoramiento.

Nuevo Hallazgo 2.1.3.1.

El criterio de seguimiento es de Acción no cumplida, se encuentra fuera de término por cuanto el grado de avance de la meta está entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Abierta.

Nuevo Hallazgo 3.10.

El criterio de seguimiento es de Acción no cumplida, se encuentra fuera de término por cuanto el grado de avance de la meta está entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos, por lo cual el estado de la acción formulada es Abierta.

2.1.25. Colegio Claretiano Libertador de Bosa. Localidad Bosa.

Hallazgo pendiente en el plan de mejoramiento. Nuevo Hallazgo 2.1.3.1. Auditoría Especial de Seguimiento al Plan. La Mejoramiento, vigencias 2007 y 2008, Fase II-2009.

2.1.3.1. Las aulas del segundo piso no son adecuadas, por la cubierta en teja eternit.

En la visita el rector respecto a esta inconsistencia manifestó que no fue posible subsanar el hallazgo en razón de que el colegio tendría que utilizar materiales de obra, contar con la autorización de la curaduría urbana entre otros, además de contar con un presupuesto que es bastante elevado que para el caso es de un promedio de \$52 millones de pesos. Agregó que esta situación fue puesta en conocimiento de la SED, en escrito del 24 de enero de 2011. De igual forma, el

rector entregó en la visita al ente de control un estado de cuenta del año 2010 por valores dejados de pagar por la SED de alumnos por concepto de gratuidad que a la fecha es de \$ 18.307.790 para un total de \$ 91.776.723

Dado que al momento de la visita no se cuenta con la licencia de construcción. Conclusión Hallazgo 2.1.3.1. Acción no cumplida, abierta y fuera de término, grado de avance de la meta está entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos.

2.1.26. Gimnasio Espartano, Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

Hallazgo abierto en el plan de mejoramiento.

Nuevo Hallazgo 2.1.3.1. Auditoría Especial de Seguimiento Ciclo II- 2009.

Hacinamiento en grado 9º con 29 alumnos en 19 m2, área recreativa 8.4 m2, computadores obsoletos e insuficientes. Sin licencia de construcción.

Nuevas acciones propuestas Hacinamiento y Computadores: Validadas Plan de Mejoramiento Auditoría de Seguimiento PAD 2010, CICLO II.

a. Con el fin de subsanar el hallazgo de hacinamiento, se identificó, como única acción el establecer los grados donde el número de estudiantes es superior al parámetro establecido por área y proceder a trasladar a los alumnos a otras instituciones educativas del sector o al colegio distrital con cupo más cercano al lugar de residencia. Para ello se notificará a cada institución para que adelante la selección de alumnos a reubicar.

b. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Nacional, los artículos 138, 169 a 171 de la Ley 115/94, artículo 16 del Decreto 330/08, por ser de su competencia, la Oficina de Inspección y vigilancia presenta un cronograma de visitas donde verificará lo referente a los hallazgos de infraestructura y dotación establecidos por la contraloría. Notificará a cada institución educativa las observaciones realizadas por el ente de control y de acuerdo con el resultado de la visita, les solicitará el respectivo plan de mejoramiento y contingencia y adelantará las acciones pertinentes con base en la normatividad vigente.

c. La Dirección de Cobertura hará seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas a través de reuniones mensuales en donde se evidencien los avances alcanzados.

Término propuesto y validado en la Auditoría de Seguimiento PAD 2010, CICLO II.

Fecha de inicio: 17/12/2010. Fecha de finalización: 17/02/2011

Áreas responsables: Dirección de Cobertura - Dirección de Inspección y Vigilancia.
Responsables: Dirección de Cobertura - Dirección de Inspección y Vigilancia.

Valoración: a: NA. La acción propuesta a nivel general, apunta a medidas restrictivas, que no benefician a los estudiantes.

b. La segunda acción propuesta se cumplió. La Dirección de Inspección y Vigilancia practicó visita y presentó con el radicado I-2011-0075778 del 16 de enero, informe sobre la verificación de avances y pendientes, según hallazgos de la Contraloría Distrital.

Reporta reducción del hacinamiento de estudiantes.

Laboratorio de informática requiere más equipos y que las áreas de recreación son insuficientes.

Concluye el informe de la Dirección de Inspección y Vigilancia, recomendando a la Dirección de Cobertura abstenerse de renovar convenio con la institución y en cuanto sea posible suspender dicho convenio.

La vista practicada el 23 de marzo, encontró que el hacinamiento del grado 9º. Fue solucionado reduciendo el número de estudiantes, se encontraron 13 estudiantes en el listado del curso y en el salón referido.

Conclusión. Grado de avance físico de la meta 85%. Rango de cumplimiento 1.7. Se cierra la acción.

Con relación a los computadores de la sala de sistemas, la institución adquirió el 23 de febrero de 2001 en ALKOSTO S. A. diez computadores por valor de \$7.3 millones, los cuales están instalados y en funcionamiento en la sala de informática, con lo cual se soluciona la situación no conforme señalada por la contraloría, la cual se cierra.

Conclusión. Grado de avance físico de la meta 100%. Rango de cumplimiento 2.0. Se cierra la acción.

Nuevas acciones propuestas Licencias de construcción.

a. La Dirección de Inspección y vigilancia como resultado de las visitas, solicitara a la institución la presentación del plan de mejoramiento para el 2011 encaminado a subsanar los hallazgos presentados por la Contraloría en el 100%.

b. La Dirección de Cobertura hará seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas a través de reuniones mensuales en donde se evidencien los avances alcanzados.

Valoración: a. La acción propuesta se cumplió. La Dirección de Inspección y Vigilancia practicó visita y presentó con el radicado I-2011-0075778 del 16 de enero, informe sobre la verificación de avances y pendientes, según hallazgos pendientes de la Contraloría Distrital, solicitando el correspondiente plan de mejoramiento.

En la visita de la Contraloría del 23 de marzo de 2011, la institución educativa presentó la licencia LC 11-4-0024 del 6 de enero de 2011 expedida por la Curaduría Urbana No. 4 con los cual soluciona la observación.

Conclusión: Grado de avance físico de la meta 100%. Rango de cumplimiento 2.0, por lo tanto, se cierra la acción.

Lo anterior queda respaldado con los soportes documentales y los registros fotográficos.

2.1.27. Unidad Educativa Prados de Alameda. Localidad 9 Fontibón.

Hallazgo pendiente en plan de mejoramiento: Nuevo Hallazgo 2.1.3.1. Literal d Auditoría Especial de Seguimiento al Plan. La Mejoramiento, vigencias 2007 y 2008, Fase II-2009.

Valoración: El hallazgo 2.1.3.1. Que expresaba que el colegio en la sede uno tenía cinco pisos, realizada la verificación visual y los planos, se pudo establecer que realmente esta sede cuenta con cuatro pisos, que hubo una imprecisión involuntaria del ente de control. Se reitera la observación en lo concerniente a la licencia de construcción No. LC 2002- 2-0097, que contempla solo tres pisos. En lo pertinente a la sede dos se observó que la licencia de construcción No. LC 06-2-0345 de enero 16 de 2006, autoriza tres pisos y realmente la construcción presenta cuatro. Con relación a la carencia de la licencia de construcción y de legalización de la estructura del colegio, se constató en oficio presentado al ente de control del día 31 de marzo de 2011, que se está adelantando un plan de mejoramiento, que fue radicado en la dirección local de Educación local y que se refiere a las acciones a ejecutar en adecuaciones locativas, diseños, licencias de construcción y obras, acogiéndose a lo establecido en el decreto nacional 926 de 19 de marzo de 2010 que fue modificado por el decreto nacional 092 de enero 17 de 2011.

Conclusión Hallazgo 2.1.3.1. Acción literal d. abierta y no cumplida, se encuentra fuera de término, el grado de avance de la meta está entre 0 y 24%, con un rango de cumplimiento de 0.0 puntos.

2.1.28. Instituto Orestes Síndici, Localidad 19 Ciudad Bolívar.

Hallazgo pendiente en el plan de mejoramiento.

Descripción: *Nuevo Hallazgo 2.1.3.1. Auditoría Especial de Seguimiento al Plan. La Mejoramiento, vigencias 2007 y 2008, Fase II-2009.*

La construcción de tres pisos en la parte posterior del colegio, no cuenta con licencia de construcción y hay certeza del cumplimiento de la norma sobre sismo resistencia y es utilizada como batería de baños, depósito de implementos educativos y de agua en el último de ellos. Además, que había un aula con puerta de acceso por otra aula en primaria.

Nuevas acciones propuestas Plan de mejoramiento Auditoría de seguimiento PAD 2010, CICLO II.

a. La Dirección de Inspección y vigilancia como resultado de las visitas, solicitará a la institución la presentación del plan de mejoramiento para el 2011 encaminado a subsanar los hallazgos presentados por la Contraloría en el 100%.

b. La Dirección de Cobertura hará seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas a través de reuniones mensuales en donde se evidencien los avances alcanzados.

Términos propuestos y validados: Fecha de inicio: 17/12/2010. Fecha de finalización: 17/02/2011

Áreas responsables: Dirección de Cobertura - Dirección de Inspección y Vigilancia.

Responsables: Dirección de Cobertura - Dirección de Inspección y Vigilancia.

Valoración: a. La acción propuesta se cumplió. La Dirección de Inspección y Vigilancia practicó visita y presentó con el radicado I-2011-0075778 del 16 de enero, informe sobre la verificación de avances y pendientes, según hallazgos pendientes de la Contraloría Distrital, solicitando el correspondiente plan de mejoramiento. Se concluyó que fue demolida la estructura referida en el hallazgo, lo cual cierra el incidente.

Adicionalmente se determinó que se deben realizar adecuaciones al plan de mejoramiento en cuanto a la infraestructura.

La Contraloría realizó visita el 23 de marzo de 2011. En el acta de visita a la institución educativa, sobre este tema objeto del hallazgo la señora rectora de la Institución Educativa manifestó: Se hizo la demolición del área observada en el mes de diciembre de 2010 y se cuenta con las correspondientes licencias de construcción, las cuales se adjuntan, licencia IC04-4-0006 del 5 de enero de 2004. Licencias IC06-4-0803 del 24 de octubre de 2006.

Revisadas las licencias puestas a disposición, se constata físicamente que el área referida en el hallazgo no existe, que fue demolida.

Por contar con las licencias de construcción y demolición se cierra el hallazgo, sin embargo, la institución debe adelantar las acciones pertinentes para formular el plan de mejoramiento de la planta física y adecuarla a los estándares en los aspectos señalados por la Dirección de Inspección y Vigilancia y según los plazos legalmente establecidos.

Conclusión: El Grado de avance físico de la meta 85%, por lo tanto se cierra la acción con las salvedades consignadas. Rango de cumplimiento 1.7 puntos.

2.1.29. Instituto Santa Ana Luz del Carmen. Localidad 19 Ciudad Bolívar.

Hallazgo pendiente plan de mejoramiento.

Descripción: *Nuevo hallazgo 2.1.3.1.* Auditoría Especial de Seguimiento al Plan. La Mejoramiento, vigencias 2007 y 2008, Fase II-2009.

Las licencias de construcción de las dos sedes autorizan la construcción de cuatro pisos, encontrándose un quinto piso adicional en cada una de estas.

Nuevas acciones propuestas, Auditoría de Seguimiento ciclo II Vigencia 2010.

Fecha de inicio: 17/12/2010. Fecha de finalización: 17/02/2011.

Áreas responsables: Dirección de Cobertura - Dirección de Inspección y Vigilancia.

Responsables: Dirección de Cobertura - Dirección de Inspección y Vigilancia.

a. Con el fin de subsanar el hallazgo de hacinamiento, se identificó, como única acción el establecer los grados donde el número de estudiantes es superior al parámetro establecido por área y proceder a trasladar a los alumnos a otras instituciones educativas del sector o al colegio distrital con cupo más cercano al

lugar de residencia. Para ello se notificará a cada institución para que adelante la selección de alumnos a reubicar.

b. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Nacional, los artículos 138, 169 a 171 de la Ley 115/94, artículo 16 del Decreto 330/08, por ser de su competencia, la Oficina de Inspección y vigilancia presenta un cronograma de visitas donde verificará lo referente a los hallazgos de infraestructura y dotación establecidos por la contraloría. Notificará a cada institución educativa las observaciones realizadas por el ente de control y de acuerdo con el resultado de la visita, les solicitará el respectivo plan de mejoramiento y contingencia y adelantará las acciones pertinentes con base en la normatividad vigente.

c. La Dirección de Cobertura hará seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas a través de reuniones mensuales en donde se evidencien los avances alcanzados.

Áreas responsables: Dirección de Inspección y Vigilancia - Dirección de Cobertura. Valoración: a: NA. La acción propuesta a nivel general, no apunta al tema de actualización de la licencia de construcción y el reconocimiento de los espacios adicionales construidos.

b. La segunda acción propuesta se cumplió. La Dirección de Inspección y Vigilancia practicó visita y presentó con el radicado I-2011-0075778 del 16 de enero, informe sobre la verificación de avances y pendientes, según hallazgos pendientes de la Contraloría Distrital.

Sobre el tema de infraestructura señala: *“Es conveniente precisar: En la actualidad los colegios con licencia de funcionamiento no requieren licencia de construcción, esta se exige a los colegios nuevos que se han venido creando desde el año 2000. Sin embargo, a los colegios se les recordó (y así quedó consignado en el acta) el cumplimiento del Plan Maestro de equipamientos Educativos, adoptado mediante Decreto Distrital 449 de 2006 y los estándares establecidos en sus anexos 2 y 3. También, el reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, establecido por el Decreto 926 de 2010. Para esto las normas dan plazos que aún no se han vencido. Por ejemplo, el reforzamiento estructural tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2011. Para los estudios y diseños arquitectónicos hay plazo hasta el 15 de diciembre de 2013. Para cumplir los estándares del plan maestro de equipamientos hay plazo hasta el 31 de diciembre de 2015. y para las obras de acuerdo con los nuevos diseños, hasta el 15 de diciembre de 2016”.*

La Contraloría realizó visita el 23 de marzo de 2011. En el acta de visita a la institución educativa, sobre este tema de las licencias el señor rector de la Institución Educativa manifiesta: *“El metraje de construcción está acorde con las*

licencias, el primer piso se refiere a zona de equipamiento y estacionamiento, que se usan como zonas lúdicas, de recreación y deporte.

En consideración de lo anterior los cuatros pisos aprobados, son los espacios utilizados para la prestación del servicio con sus servicios anexos, cumpliendo la normatividad vigente sobre área construida, espacios y sismoresistencia. Lo anterior es respaldado con los registros fotográficos, documentales y la inspección física realizada con el auditor que practicó la visita”.

Revisadas las licencias puestas a disposición, efectivamente se menciona el primer piso haciendo referencia a estacionamientos y equipamientos, en los cuales se encontraron la portería, la oficina administrativa, baterías sanitarias, espacios libres y zonas de deporte. Así mismo se constató que los dos bloques tienen buen mantenimiento, las áreas educativas para la prestación del servicio, es decir los salones de clase, la sala de profesores, los laboratorios, las salas de sistemas y de ayudas educativas, se ubicaron a partir del segundo piso en las dos edificaciones. En el piso 5 del bloque A se encontró una sala para actividades culturales. En el bloque 2 se encontraron 4 pisos, y las escaleras cumplen las especificaciones.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el informe de la Dirección de Inspección y Vigilancia donde se observaron espacios que se encuentran fuera de la licencia, la solicitud para consolidar el proyecto de redes y nodos para disponer de espacios comunitarios de recreación, y la necesidad de adecuación a los estándares de sanitarios, corredores, escaleras y planta física de la Sede A.

No obstante lo anterior y dados los plazos que determina el Plan Maestro de Equipamiento, y por contar con las licencias de construcción de los dos bloques, se debe cerrar el hallazgo, sin embargo, la institución debe adelantar las acciones pertinentes para formular el plan de mejoramiento de la planta física y adecuarla a los estándares en los aspectos señalados por la Dirección de Inspección y Vigilancia y según los plazos legalmente establecidos.

Conclusión: El Grado de avance físico de la meta 70%, por lo tanto se cierra la acción con las salvedades consignadas. Rango de cumplimiento 1.2 puntos.

CUADRO 3
RESULTADO CONSOLIDADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COLEGIOS PRIVADOS EN CONVENIO CONCESIÓN -SED MODALIDAD ESPECIAL CICLO I - 2011

No.	COLEGIOS EN CONVENIO	LOCALIDAD	HALLAZGOS	ACCIONES ABIERTAS A 60 DÍAS		OBSERVACIONES
				ABIERTAS	ESTADO ACTUAL	
1	Fe y Alegría de Colombia (Concesión)	7	2.1.2.1.1	ABIERTA	ABIERTA	Pago de saldos de vigencias



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	COLEGIOS EN CONVENIO	LOCALIDAD	HALLAZGOS	ACCIONES ABIERTAS A 60 DÍAS		OBSERVACIONES
				ABIERTAS	ESTADO ACTUAL	
						anteriores
2	Colegio Sabio Caldas (Concesión)	19	2.1.2.13.1.	ABIERTA	CERRADA	Requisitos Rector
3	Colegio Ciudad de Cali,	8	2.1.3.1.1.	a. b. c. d. e.	CERRADAS	
4	Colegio Ernesto Guhl	8	2.1.3.2.1.	a. b. c. d. e. f.	CERRADAS	
5	Colegio San Isidro	5	2.1.3.5.1.	a. b. c.	ABIERTAS	Hacinamiento, pago docentes, computadores, internet
6	Liceo la Nueva Estancia de Suba	11	2.1.3.8.1.	a. b. c.	CERRADAS	
			2.1.3.1.Nuevo Hallazgo	d.	CERRADA	
			2.1.3.13.1	a. b. c.	CERRADAS	
7	Colegio Neil Armstrong	11	2.1.3.13.2.	1. 2.	CERRADAS	
8	Instituto el Gran Saber	7	2.1.3.16.1.	a. c. e.	ABIERTA c.	Pago docentes
9	Centro Educativo Wilfredo Lehner	7	2.1.3.19.1.	a. b. c.	ABIERTA b.	Pago docentes
10	Colegio Colombo Japonés	7	2.1.3.20.1.	a. b. c. d.	ABIERTA d.	Pago docentes
11	Liceo Nuevo Granadino.	7	2.1.3.21.1.	b.	ABIERTA	Pago docentes
12	Liceo La Coruña	19	2.1.3.25.1.	c. d. e	ABIERTAS	Infraestructura, computadores, sanitarios
		19	Hallazgo 2.1.3.25.1.	a. b.	ABIERTAS	Pago docentes, hacinamiento,
13	Instituto Emmin	19	2.1.3.27.1.	a. b.	ABIERTAS	Pago docentes, Hacinamiento
14	Instituto Jerusalén	19	2.1.3.28.1.	a. c. d.	ABIERTAS	Pago docentes, prácticas de laboratorio, infraestructura
			2.1.3.28.2	b.	ABIERTA	Licencia de construcción
15	Instituto Santa María de la Cruz	19	2.1.3.29.1.	a. b.	ABIERTAS	Pago docentes Hacinamiento
			2.1.3.29.2.	a.	ABIERTA	Pago docentes
			2.1.3.1.Nuevo Hallazgo	c.	ABIERTA	Licencia de construcción Hacinamiento
16	Centro Educativo Manuel Elkin Patarroyo	19	2.1.3.30.1.	a. b.	CERRADA a. ABIERTA b.	Pago docentes
17	Instituto Cerros del Sur	19	2.1.3.31.1.	b.	CERRADA	
			2.1.3.31.2.	d.	CERRADA	
18	Colegio Erasmo de	19	2.1.3.32.1.	a.	CERRADA	

No.	COLEGIOS EN CONVENIO	LOCALIDAD	HALLAZGOS	ACCIONES ABIERTAS A 60 DÍAS		OBSERVACIONES
				ABIERTAS	ESTADO ACTUAL	
	Rotterdam		2.1.3.32.2	a.	CERRADA	
19	Liceo Ciudad Capital	7	2.1.3.35.1	c.	ABIERTA	Pago docentes
20	Colegio Interamericano	19	2.1.3.36.1.	a. d.	CERRADA a ABIERTA d.	Computadores Sanitarios Licencia de construcción Calificación IDEP
21	Instituto San Francisco	19	2.1.3.37.1.	a. d.	ABIERTA d.	Hacinamiento
			2.1.3.1.Nuevo Hallazgo	d.	ABIERTA	Licencia de construcción
22	Colegio Nuevo San Andrés	5	2.1.3.44.1.	a. c.	ABIERTA a.	Pago docentes
23	Colegio Julia López Martínez	5	2.1.3.45.2.	a.	ABIERTA	El área recreativa es pequeña, aulas deficientes y mobiliario en regular estado, a los docentes se les paga por debajo del escalafón, los alumnos no realizan prácticas de química, la evaluación IDEP, presentó puntajes bajos, biblioteca deficiente.
24	Colegio Bahía Solano	9	2.1.3.48.1.	e.	CERRADA	
			3.10	a	ABIERTA	Docentes
25	Colegio El libertador	7	2.1.3.1.Nuevo Hallazgo	d.	ABIERTA	Cubierta en Eternit 2º. Piso Licencia
26	Gimnasio Espartano	19	2.1.3.1.Nuevo Hallazgo	d.	CERRADA	Hacinamiento Computadores Licencia
27	Unidad Educativa Prados de Alameda	9	2.1.3.1.Nuevo Hallazgo	d.	ABIERTA	Licencia
28	Instituto Oreste Síndice	19	2.1.3.1.Nuevo Hallazgo	d.	CERRADA	Licencia
29	Instituto Santa Ana Luz del Carmen	19	2.1.3.1.Nuevo Hallazgo	d.	CERRAD	Licencias
TOTALES			39	73		
CERRADOS			16	CERRADAS	39	53.4%
ABIERTO			23	ABIERTAS	34	46.6

FUENTE: INFORMES DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Resultado de la valoración y sin perjuicio de la acciones a que haya lugar, el grado de cumplimiento de las acciones y del plan no fue eficaz. Las acciones abiertas

quedaron fuera de término, según lo dispuesto por la Resolución Reglamentaria 14 de mayo de 2010

2.2. ACCIONES CIUDADANAS

2.2.1 El día 3 de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Contraloría de Bogotá se desarrolló una mesa de trabajo entre la SED, comunidad y representantes legales de las instituciones educativas, Bella Vista y La Paz de la organización Fe y Alegría y el Instituto Cerros del Sur, con el fin de dar solución a la problemática planteada por las comunidades de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Rafael Uribe relacionada con la asignación de cupos.

Como compromisos adquiridos la SED estudiará la nueva asignación de cupos revisando la georeferenciación aplicada y la distancia con el objeto de asegurar la movilidad y seguridad de los estudiantes.

Además la SED se comprometió a revisar los pagos de saldos pendientes con las diferentes instituciones de Fe y Alegría a partir del año 2004.

2.2.2. En visita realizada por el equipo auditor a las instalaciones del Liceo Juan Miguel de la Localidad Rafael Uribe Uribe el 4 de abril de 2011 y atendida por la representante legal, se determinó que se presentan varias inconsistencias las cuales corroboran la comunicación formulada en el anónimo recibido.

Respecto del escalafón se comprobó que la totalidad de docentes son normalistas y licenciados. A éstos últimos se les cancela una asignación salarial que está en un rango entre \$720.000 y \$820.0000; es decir por debajo del escalafón oficial.

Los equipos de cómputo son obsoletos (Windows 95) y solo funcionan 15 para la totalidad de la institución. (Ver registro fotográfico).

El mobiliario, se encuentra en mal estado, no se ha realizado una reposición en los últimos años.

Referente a las instalaciones, se evidenció que los corredores y escaleras son muy estrechas, dificultando el desplazamiento de alumnos, profesores y funcionarios del área administrativa, las áreas de recreación son mínimas (45 metros cuadrados aproximadamente), así mismo, se observó lámparas sin tubos fluorescentes, baños ubicados junto a los salones de clase, se perciben malos olores.

De igual manera, se constató falta de ventilación y hacinamiento en los cursos 701, con 37 alumnos en un área aproximada de 16 metros cuadrados. y 703, con 20 estudiantes en 15 metros cuadrados, entre otros.

La institución no cuenta con el servicio de enfermería para la atención de la población estudiantil en caso que se requiera.

La biblioteca no funciona para los estudiantes y se observó que los libros en su mayoría están deteriorados (Ver registro fotográfico).

En cuanto a los puntos relacionados con pago de pensiones, cesantías y afiliaciones a EPS, pago de docentes y administrativos, se dará traslado a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, para la respectiva investigación, por no ser nuestra competencia.

No se encontró seguimiento de la SED, el cual se establece en la Resolución 961 de 2008, artículo 6º obligaciones generales de los establecimientos educativos prestadores del servicio educativo.

El incumplimiento de las disposiciones de la Resolución y las pactadas en el contrato, generan las deficiencias encontradas, lo cual se constituye en un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED y el colegio que debe ser explicado para cada ítem, en la respuesta al presente informe.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

2.3. EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

Información de los proyectos, 4248 Subsidios a la demanda educativa y 0396 Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital, evaluados en el PAD 2011, Ciclo I, auditoría especial, vigencias 2010 y 2011, practicada a la Secretaría de Educación Distrital y formulado en el plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

2.3.1. Plan de Desarrollo - Proyectos de Inversión

2.3.1.1. Proyecto 4248 Subsidios a la demanda educativa

Dentro del Plan de Desarrollo Bogotá positiva: para vivir mejor 2008-2012, Objetivo estructurante 01 Ciudad de derechos, Programa 07 Acceso y permanencia a la educación para todos y todas, fue formulado por la SED el proyecto 4248. El proyecto, en el detalle de las cuatro metas establecidas para su realización, los recursos disponibles, comprometidos y girados (vigencias 2010 y 2011), así como las reservas presupuestales ejecutadas en esas vigencias, en su ejecución presupuestal presentó el siguiente comportamiento.

CUADRO 4
Plan de desarrollo “Bogotá positiva” 2008-2012
PROYECTO 4248 Subsidios a la demanda educativa 2010 y 2011
Asignación y ejecución presupuestal de contratos con colegios privados y en concesión
Cumplimiento de metas

Cifras en millones de pesos

PROYECTO 4248 Metas- Descripción		2010 Ppto. Disponible Programa do	2010 Compro Misos Ejecutado	2010 % Ejec.	2010 Giros	2010 % Ejec. Giros	2011 Ppto. Disponibl Programa do	2011 Compro Misos Ejecutado	2011 % Ejec.	2011 Giros	2011 % Ejec Gir.
(*) 12 Garantizar 146747 cupos a través de contratos con Instituciones educativas privadas o con instituciones educativas públicas que no son del nivel distrital. Observación seguimiento: a 31 de marzo de 2011. Se suscribieron 284 contratos para la prestación del servicio educativo, sin embargo, no se presenta avance de cumplimiento porque aun no se cuenta con firma interventora que presente el informe de beneficiados según verificación.	Magnitud	146.747	144.166	98.24			146.747	0	0		
	Recursos	143.132.7	142.368.3	99.47	142.162.6	99.32	147.407.1 147.295.0	138.609.4	94.03	0	0
(*) 13 Garantizar 40801 cupos a través de contratos de concesión con entidades sin ánimo de lucro. Observación seguimiento: a 31 de marzo de 2011. Se suscribieron 284 contratos para la prestación del servicio educativo, sin embargo, no se presenta avance de cumplimiento porque aun no se cuenta con firma interventora que presente el informe de beneficiados según verificación.	Magnitud	40.088	40.801	101.8	---	--	39.769	0	0	--	---
	Recursos	63.523.0	63.324.0	99.69	63.131.0	99.38	67.580.0	67.412.5	99.75	0	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTO 4248 Metas- Descripción		2010 Ppto. Disponi Programa do	2010 Compro Misos Ejecutado	2010 % Ejec.	2010 Giros	2010 % Ejec. Giro s	2011 Ppto. Disponibl Programa do	2011 Compro Misos Ejecutado	2011 % Ejec.	2011 Giros	2011 % Ejec Gir.
(*) 14 Realizar 4 interventorías para verificar la calidad, oportunidad, eficiencia y pertinencia del servicio educativo prestado por las instituciones en convenio y los colegios en concesión. Observación a 31 de marzo de 2011. Para este componente están en trámite las contrataciones previstas. En cuanto a la interventoría a colegios en Concesión, la Dirección de Construcción y conservación de establecimientos educativos manifestó que la asumirá directamente con personal de la dependencia.	Magni tud	4	4	100	----	--	4	0	0	--	--
	Recur sos	2.370.0	1.570.0	66.24	949.0	40.04	*2.263.1 *2.375.1 -3.175.0	0	0	0	0
15 Atender 100 % de los fallos proferidos en contra de la Secretaría de Educación Distrital que se asocien al proyecto.	Magni tud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recur sos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal presupuesto asignado por vigencia 2010		209.025.7	207.262.3	99.16	206.242.7	98.67	*217.249.9 *217.361.9 -218.161.9	206.021.9	94.48	0	0
Reservas presupuestales		3.187.2	3.187.2	100	3.185.9	99.96	1.019.6	1.019.6	100	231.4	22.7
Total ejecución		212.212.9	210.449.5	99.16	209.428.6	98.68	*218.269.5 *218.381.5 -219.181.5	207.041.5	94.51	231.4	0.11
Detalle Reservas presupuestales por Componentes Proyecto 4248		3.187.2	3.187.2	100	3.185.9	99.96	1.019.6	1.019.6	100	20.7	22.7
Convenios: Garantizar cupos a través de contratos con Instituciones educativas privadas o con		2.559.1	2.559.1	100	2.557.8	99.95	205.6	205.6	100	0	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTO 4248 Metas- Descripción	2010 Ppto. Disponi Programa do	2010 Compro Misos Ejecutado	2010 % Ejec.	2010 Giros	2010 % Ejec. Giro s	2011 Ppto. Disponibl Programa do	2011 Compro Misos Ejecutado	2011 % Ejec.	2011 Giros	2011 % Ejec Gir.
instituciones educativas públicas que no son del nivel distrital										
Concesión: Garantizar cupos a través de contratos de concesión con entidades sin ánimo de lucro.	41.1	41.1	100	41.1	100	193.0	193.0	100	0	0
Administración e interventorías: Realizar interventorías para verificar la calidad, oportunidad, eficiencia y pertinencia del servicio educativo prestado por las instituciones en convenio y los colegios en concesión.	587.0	587.0	100	587.0	100	621.0	621.0	100	20.7	3.33
Sentencias judiciales	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-

FUENTE: SED Oficina Asesora de Planeación ejecución presupuestal 2010 (a 31 diciembre) y 2011 a 31 de marzo

(*) Meta del proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia.

Los avances de ejecución presupuestal (en 2010), en los componentes “convenios y concesión”, en cuanto a compromisos y giros de los recursos disponibles, se encontraron en niveles satisfactorios (entre el 99 y el 100 por ciento).

2.3.1.1.1. El tercer componente del proyecto, “administración e interventoría”, los compromisos apenas alcanzaron el 66.2% y los giros el 40%, lo que indica que las reservas presupuestales alcanzaron el 60.4% de lo comprometido. De otra parte, del disponible quedaron \$800 millones sin comprometer, que representan el 33.7% de los recursos asignados a este componente, indicadores de una baja eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles asignados a este componente. Para la vigencia 2011, no obstante existir recursos disponibles por valor de \$3.175 millones (31 de marzo de 2011), para contratar 4 interventorías de verificación de la calidad, oportunidad, eficiencia y pertinencia del servicio educativo prestado por las instituciones en convenio y los colegios en concesión, no se han realizado estas contrataciones, motivo por el cual aún no se ha iniciado el control de la ejecución del servicio educativo contratado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Lo enunciado constituye un presunto hallazgo con incidencia administrativa, por cuanto se incumple lo normado en la ley 87/93, Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno, literales a., b. y d. Lo anterior tiene su origen en debilidades del sistema de control interno y el incumplimiento de los principios que rigen la función administrativa. El no ejercer un control oportuno en la contratación a vigilar, genera riesgos en su cumplimiento y el no uso de los recursos en forma oportuna puede incidir en el aumento del costo del servicio a contratar.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

2.3.1.1.2. La información reportada en el oficio con radicación No. S5410-012242 de marzo 7 de 2011, suscrito por el Director Financiero y remitido a la Oficina Asesora de Planeación (SED), como resultado de la solicitud de información hecha por la Contraloría de Bogotá sobre la ejecución del proyecto 4248, en el anexo 4 – puntos 4, 5, 7 y 9, informe de la ejecución de los recursos del proyecto 4248 por componente en la vigencia 2011, elaborado por la oficina de presupuesto de la SED, en la última fila registró en el componente 331130107424803 Administración e interventorías como presupuesto disponible la cuantía de \$2.263.1 millones (*).

De otra parte, en comunicación del 9 de marzo de 2011, radicado No. S-639129, remitida por la Oficina Asesora de Planeación, en tercer inciso, en relación con “... el punto 4. Presupuesto aprobado ...”, de acuerdo con el Plan de Acción, el presupuesto asignado para 2011, al componente Administración e interventorías, ascendió a \$2.375.1 millones (°), suma que difiere en \$112.0 millones de la suma citada en el párrafo anterior (\$2.263.1 millones) y remitida por la Dirección Financiera. Lo enunciado configura un presunto hallazgo de carácter administrativo, por cuanto, aunque aparentemente la información procede de la misma fuente, los valores enunciados para el mismo propósito (presupuesto disponible 2011) difieren en su cuantía, lo que constituye trasgresión a lo normado en la ley 87/93, artículo 2, literales d y e, hecho que se origina en debilidades de los sistemas de información y control interno, afectando la calidad y consistencia de la información.

El reporte de avance del plan de acción a 31 de marzo de 2011, presenta una nueva diferencia en relación con el valor citado de \$2.375.1 millones, por cuanto en marzo este presupuesto fue adicionado con \$800 millones, para un total disponible de \$3.175.0 millones para este componente y \$218.161.9 millones para este proyecto en la vigencia 2011.

Las reservas presupuestales ejecutadas en 2010 para este proyecto registraron niveles del 100% en compromisos y del 99.96% en giros en niveles satisfactorios.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

Cumplimiento de Metas:

Los informes de SEGPLAN a 31 de marzo de 2011, presentados por la SED sobre del avance y cumplimiento de metas del proyecto 4248, en el plan Bogotá positiva 2008-2012, permitieron establecer que la SED reportó avances de ejecución entre el 98.2%, para el caso de la matrícula atendida mediante contratos con colegios en convenio y el 101.8% en los colegios en concesión y del 100% en la contratación de interventorías, avances que no se relacionaron en el cuadro antes presentado, por cuanto no se presentan en el avance del plan de acción por la SED por cuanto las interventorías de verificación aún no se han contratado ni ejecutado, motivo por el cual la SED no tiene fuentes de verificación actual de la población atendida en los colegios de convenio y concesión, lo que dio lugar a formular el hallazgo antes enunciado.

2.3.1.2. Proyecto 0396 Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital

Dentro del Plan de Desarrollo Bogotá positiva: para vivir mejor 2008-2012, Objetivo estructurante 01 Ciudad de derechos, Programa 07 Acceso y permanencia a la educación para todos y todas, fue formulado por la SED el proyecto 0396.

La ejecución presupuestal del proyecto 0396, en el detalle de las cinco metas establecidas para su realización, los recursos disponibles, comprometidos y girados (vigencias 2010 y 2011), así como las reservas presupuestales constituidas y ejecutadas para este proyecto en esas vigencias, mediante la suscripción de los contratos de prestación de servicios educativos con colegios privados, contratos en colegios en concesión, administración y contratación de interventorías y pago de sentencias judiciales asociadas al proyecto, presentaron el comportamiento descrito en los siguientes cuadros.

CUADRO 5
Plan de desarrollo “Bogotá positiva” 2008-2012
PROYECTO 0396 Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital
Asignación y ejecución presupuestal de contratos con colegios privados y en concesión



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Vigencias 2010 y 2011

Cifras en millones de pesos

PROYECTO 0396 Metas - Descripción		2010 Ppto. Disponib Programa do	2010 Compro Misos Ejecutado	2010 % Ejec.	2010 Giros	2010 % Ejec. Giros	2011 Ppto. Disponibl Programa do	2011 Compro Misos Ejecutado	2011 % Ejec.	2011 Giros	2011 % Ejec Gir.
(*) 1 Determinar 52 políticas de gratuidad y coordinar su ejecución de acuerdo a criterios de focalización establecidos por la entidad.	Magni tud	1	1	100	---	---	1	--	--	--	--
	Recur sos	993.0	932.0	93.8	722.9	72.8	1.430.0	677.0	47.4		
(*) 2 Beneficiar 1030181 estudiantes mediante el pago a colegios oficiales y a colegios privados en convenio con la SED para sustituir los recursos que dejaron de cancelar por tarifas los estudiantes beneficiarios de la gratuidad educativa	Magni tud	1.025.737.0	1.025.737.0	100	--	--	1.026.434.0	763.663.0	74.4	--	--
	Recur sos	72.563.0	70.91105	97.7	70.911.5	97.7	67.064.0	48.424.9	72.2	48.424.9	72.2
3 Beneficiar 226.810 escolares mediante la dotación de útiles escolares mediante la transferencia de recursos a colegios oficiales administrados directamente por la SED y mediante convenios con cajas de compensación familiar para el caso de colegios en convenio con la SED.	Magni tud	68.198.0	0	0	--	--	65.914	--	--	--	--
	Recur sos	4.256.0	0	0	0	0	4.256.0	0	0	0	0
(*) 4 Beneficiar a 1030181 escolares mediante la provisión de recursos para dotar de carné estudiantil a todos los estudiantes del sistema educativo oficial del Distrito Capital que permita su identificación dando cumplimiento al Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007.	Magni tud	1.025.737.0	1.025.737.0	100			0	0	0		
	Recur sos	1.000.0	922.4	92.2	921.4	92.1	0	0	0	0	0
(*) 5 Beneficiar 349 fondos de servicios educativos mediante el giro de las transferencias por fondos de reposición para los colegios oficiales para el adecuado mantenimiento preventivo de las plantas físicas integradas de los colegios del Distrito	Magni tud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recur sos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTO 0396 Metas - Descripción		2010 Ppto. Disponib Programa do	2010 Compro Misos Ejecutado	2010 % Ejec.	2010 Giros	2010 % Ejec. Giros	2011 Ppto. Disponib Programa do	2011 Compro Misos Ejecutado	2011 % Ejec. .	2011 Giros	2011 % Ejec Gir.
Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital Prry 0396	Recursos	78.812	72.766	92.3	72.554.3	92.1	77.006 72.750	49.102 48.527	63.8 66.7	48.424.9	66.6
Reservas presupuestales Proyecto 0396		532.5	532.5	100	503.8	94.6	211.3	211.3	100	112.1	53.1
Detalle Reservas											
01 Administración y seguimiento		505.1	505.1	100	503.8	100	208.8	208.8	100	112.1	53.7
02 Gratuidad tarifas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03 Gratuidad útiles escolares		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04 Carnetización		27.467.5	27.467.5	100	0	0	977.1	977.1	0	0	0
05 Gratuidad fondos de reposición		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: SED Oficina Asesora de Planeación ejecución presupuestal 2010 (a 31 diciembre) y 2011 a 31 de marzo

(*) Meta del proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia.

Los avances de ejecución presupuestal en los componentes “1 Determinar 52 políticas de gratuidad...”, “2 Beneficiar 1030181 estudiantes mediante el pago...” y “4 Beneficiar a 1030181 escolares mediante la provisión de recursos...”, en cuanto a compromisos y giros de los recursos disponibles, se encontraron en niveles satisfactorios (entre el 92 y el 100 por ciento). En el componente “3 Beneficiar 226.810 escolares mediante la dotación de útiles...”, no obstante tener presupuesto disponible (\$4.256 millones), no presentó compromisos y el “5 Beneficiar 349 fondos de servicios educativos mediante el giro...” no tuvo presupuesto asignado en 2010 y 2011. De otra parte, del total disponible para este proyecto quedaron \$6.046.1 millones sin comprometer y en reservas presupuestales del componente 01 administración y seguimiento, quedaron para ejecutar en 2011, \$208.8 millones.

Las cifras enunciadas son indicadores de los niveles satisfactorios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados en este proyecto, excepto en lo relativo al saldo por comprometer y las reservas del componente 01.

Las reservas presupuestales ejecutadas en 2010 para este proyecto registraron niveles del 100% en compromisos y del 94.6% en giros en niveles satisfactorios.

El cumplimiento de metas registrado en los componentes 1, 2 y 4, que comprometieron recursos presupuestales, registró un nivel del 100, en un nivel satisfactorio. Sin embargo, el seguimiento realizado a la elaboración y entrega de los carnés estudiantiles (componente 4) en los colegios en convenio, en la vigencia 2010, se detectaron demoras e inconsistencias presentadas en la elaboración y entrega de los mismos, hechos que dieron lugar a la formulación de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

un hallazgo de carácter administrativo numeral 2.4.5., enunciado en el acápite 2.4. Contratación, de este informe de auditoría.

2.3.1.3. *Comportamiento de la matrícula oficial según modalidades Colegios oficiales, Concesión y Convenios (hoy contratos de prestación del servicio educativo contratado).*

CUADRO 6
MATRICULAS OFICIALES SEGÚN MODALIDAD 2004-2011

AÑO	TOTAL SECTOR OFICIAL	COLEGIOS OFICIALES	%	CONCESION	%	CONVENIOS (SUBSIDIOS)	%
2004	902.513	757.189	83.8	26.308	2.9	119.016	13.1
2005	936.858	775.430	82.7	35.612	3.8	125.816	13.1
2006	964.656	791.414	82.0	37.542	3.8	135.700	14.0
2007	1.010.602	828.550	81.9	38.168	3.7	143.884	14.2
2008	1.013.239	828.870	82.0	38.296	3.7	146.073	14.4
2009	1.024.464	837.003	81.7	39.947	3.8	143.514	14.0
2010	1.025.737	849.920	82.8	40.022	3.9	135.795	13.2
2011	977.209	811.271	83.0	39.209	4.0	126.639	12.9

FUENTE: Oficina Asesora de Planeación con base en el Sistema de Matrícula de la SED

En el cuadro se puede ver el comportamiento del proyecto 4248 Subsidios a la Demanda educativa en el período 2004-2008 y 2009-2011. La modalidad de subsidios pasó de 119.016 estudiantes en 2004, a 146.073 en 2008, con un incremento por el período analizado de 27.057 alumnos (22.7%) y de 146.073 en 2008 a 126.639 alumnos a marzo de 2011 con una disminución de 19.398 beneficiarios que representan el 13.2%.

2.3.1.4. *Comportamiento de matrículas por localidades Colegios oficiales, Concesión y Convenios.*

Se analizaron cuatro (4) vigencias, 2008, 2009, 2010 y 2011, para mostrar el comportamiento y la participación de ciertas zonas históricamente catalogadas como deficitarias, que han justificado el proyecto 4248 y la contratación del servicio educativo.

CUADRO 7
TOTAL MATRÍCULA OFICIAL POR LOCALIDAD Y TIPO DE COLEGIO AÑO 2008

LOCALIDAD	TOTAL SECTOR OFICIAL	COLEGIOS OFICIALES	%	CONCESION	%	CONVENIO	%
USAQUEN	33.211	28.689	86.3	1.227	3.6	3.295	9.9
CHAPINERO	5.099	4.958	97.2	0	0	141	2.76
SANTA FE	14.916	13.606	91.2	1.148	7.6	162	1.0
SAN CRISTOBAL	73.467	66.883	91.0	3.637	4.9	2.947	4.0
USME	79.138	65.038	82.1	6.729	8.5	7.371	9.3
TUNJUELITO	44.026	43.050	97.7	0	0	976	2.2
BOSA	115.240	81.922	71.0	7.453	6.4	25.865	22.4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

LOCALIDAD	TOTAL SECTOR OFICIAL	COLEGIOS OFICIALES	%	CONCESION	%	CONVENIO	%
KENNEDY	133.154	109.522	82.2	5.483	4.1	18.149	13.6
FONTIBON	30.612	28.753	93.9	0	0	1.859	6.0
ENGATIVA	91.414	72.862	79.7	4.606	5.0	13.946	15.2
SUBA	109.260	65.857	60.2	3.170	2.9	40.233	36.8
BARRIOS UNIDOS	19.132	19.125	99.9	0	0	7	0.03
TEUSAQUILLO	3.732	3.625	97.1	0	0	107	2.8
LOS MARTIRES	13.919	13.856	99.5	0	0	63	0.4
ANTONIO NARIÑO	11.876	11.680	99.3	0	0	196	1.6
PUENTE ARANDA	32.591	32.591	100	0	0	0	0
LA CANDELARIA	4.321	3.952	91.4	0	0	369	8.5
RAFAEL URIBE	77.382	69.408	89.6	1.505	1.9	6.469	8.3
CIUDAD BOLIVAR	119.437	91.506	76.6	3.338	2.7	24.593	20.5
SUMAPAZ	1.312	1.312	100	0	0	0	0
TOTAL	1.013.239	828.195	81.7	38.296	3.7	146.748	14.4

FUENTE: Oficina Asesora de Planeación con base en el Sistema de Matrícula de la SED.

El cuadro correspondiente a la vigencia 2008, nos permite señalar que de un total de 1.013.239 un millón trece mil doscientos treinta y nueve alumnos en el sistema oficial, la participación de los colegios privados en convenio es de 146.748, que representan el 14.4%.

Las localidades con mayor oferta de cupos privados fueron: SUBA con 40.233y el 36.8%, BOSA con 25.865, el 22.4%, CIUDAD BOLIVAR con 24.593, el 20.5%, ENGATIVA con 13.946, el 15.2%, KENNEDY, 18.149 y el 13.6%, USME 7.371 cupos que corresponden al 9.3% y RAFAEL URIBE con 6.469, el 8.3%.

CUADRO 8
TOTAL MATRICULA OFICIAL POR LOCALIDAD Y TIPO DE COLEGIO AÑO 2009

LOCALIDAD	TOTAL SECTOR OFICIAL	COLEGIOS OFICIALES	%	CONCESION	%	CONVENIO	%
USAQUEN	32.346	27.959	86.4	1.251	3.8	3.027	9.5
CHAPINERO	4.760	4.614	96.9	0		146	3.0
SANTA FE	14.378	13.026	90.5	1.218	8.4	134	0.9
SAN CRISTOBAL	72.539	65.401	90.1	4.261	5.8	2.573	3.5
USME	79.816	65.582	82.1	7.029	8.8	6.600	8.2
TUNJUELITO	43.649	42.605	97.6	0	0	1.044	2.3
BOSA	119.304	86.967	72.8	7.682	6.4	24.188	20.2
KENNEDY	137.709	110.749	80.4	5.639	4.0	20.732	15.0
FONTIBON	29.896	28.178	94.2	0	0	1718	5.7
ENGATIVA	91.679	73.739	80.4	4.761	5.1	13.062	14.2
SUBA	109.486	66.726	60.9	3.179	2.9	39.343	35.9
BARRIOS UNIDOS	18.321	18.321	100	0	0	0	0
TEUSAQUILLO	4.554	4.492	98.6	0	0	62	1.3



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

LOCALIDAD	TOTAL SECTOR OFICIAL	COLEGIOS OFICIALES	%	CONCESION	%	CONVENIO	%
LOS MARTIRES	13.044	12.984	99.5	0	0	60	0.4
ANTONIO NARIÑO	12.218	12.023	98.4	0	0	195	1.5
PUENTE ARANDA	31.354	31.282	99.7	0	0	0	0
LA CANDELARIA	4.232	3.887	91.8	0	0	345	8.1
RAFAEL URIBE	77.573	69.565	89.6	1.559	2.0	6.256	8.0
CIUDAD BOLIVAR	122.398	94.846	77.4	3.368	2.7	24.029	19.6
SUMAPAZ	1.208	1.208	100	0	0	0	0
TOTAL	1.020.464	837.003	82.0	39.947	3.9	143.514	14.6

FUENTE: Oficina Asesora de Planeación con base en el Sistema de Matrícula de la SED

En el cuadro se muestra que para 2009 la cobertura se ubicó en 1.020.464 estudiantes. Las localidades con mayor oferta de estudiantes fueron las mismas, Bosa, Kennedy, Engativá, Suba y Ciudad Bolívar, los cupos privados son: BOSA 24.188 el 20.2%, KENNEDY, 20.732, el 15.0%, ENGATIVÁ con 13.062 y el 14.2, SUBA con 39.343 cupos, el 35.9% y CIUDAD BOLÍVAR 24.029 cupos, el 19.6%.

CUADRO 9
TOTAL MATRICULA OFICIAL POR LOCALIDAD Y TIPO DE COLEGIO AÑO 2010

LOCALIDAD	TOTAL SECTOR OFICIAL	COLEGIOS OFICIALES	%	CONCESIÓN	%	CONVENIO	%
USAQUÉN	32.551	28.579	88	1.248	3,8	2.724	8,4
CHAPINERO	4.593	4.446	97			147	3,2
SANTA FE	13.646	12.274	90	1.238	9,1	134	1,0
SAN CRISTÓBAL	72.741	66.438	91	4.265	5,9	2.038	2,8
USME	80.391	67.824	84	7.070	8,8	5.497	6,8
TUNJUELITO	43.449	42.459	98			990	2,3
BOSA	122.705	89.966	73	7.713	6,3	25.026	20,4
KENNEDY	139.339	114.897	82	5.668	4,1	18.774	13,5
FONTIBÓN	30.280	28.881	95			1.399	4,6
ENGATIVÁ	91.298	74.860	82	4.723	5,2	11.715	12,8
SUBA	109.448	67.506	62	3.170	2,9	38.772	35,4
BARRIOS UNIDOS	18.795	18.795	100				
TEUSAQUILLO	4.961	4.898	99			63	1,3
LOS MÁRTIRES	13.377	13.318	100			59	0,4
ANTONIO NARIÑO	12.607	12.425	99			182	1,4
PUENTE ARANDA	31.609	31.609	100				
LA CANDELARIA	3.983	3.734	94			249	6,3
RAFAEL URIBE	77.490	70.346	91	1.560	2,0	5.584	7,2
CIUDAD BOLÍVAR	121.221	95.412	79	3.367	2,8	22.442	18,5
SUMAPAZ	1.253	1.253	100				
TOTAL	1.025.737	849.920	83	40.022	3,9	135.795	13,2

Fuente sistema de matrícula SED



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Para 2010 la tendencia se mantiene, El cuadro muestra que la matrícula oficial estuvo en 1.025.737 estudiantes de las cuales BOSA ofertó 25.026 cupos el 20.4%, KENNEDY, 18.774, el 13.5%, ENGATIVÁ 11.715y el 12.8%, SUBA 38.772 cupos, el 35.4% y CIUDAD BOLÍVAR 22.442 cupos, el 18.5%.

CUADRO 10
TOTAL MATRÍCULA OFICIAL POR LOCALIDAD Y TIPO DE COLEGIO AÑO 2011

LOCALIDAD	TOTAL SECTOR OFICIAL	COLEGIOS OFICIALES	%	CONCESIO N	%	CONVENIOS	%
USAQUÉN	30.642	27.078	88	1.196	3,9	2.368	7,7
CHAPINERO	4.362	4.263	98			99	2,3
SANTA FE	11.844	10.515	89	1.236	10,4	93	0,8
SAN CRISTÓBAL	68.066	62.052	91	4.196	6,2	1.818	2,7
USME	76.575	65.153	85	6.890	9,0	4.532	5,9
TUNJUELITO	41.687	40.811	98			876	2,1
BOSA	118.990	89.012	75	7.646	6,4	22.332	18,8
KENNEDY	134.927	111.375	83	5.489	4,1	18.063	13,4
FONTIBÓN	28.633	27.447	96			1.186	4,1
ENGATIVÁ	85.789	70.845	83	4.654	5,4	10.290	12,0
SUBA	106.302	64.236	60	3.100	2,9	38.966	36,7
BARRIOS UNIDOS	17.003	17.003	100				
TEUSAQUILLO	4.697	4.629	99			68	1,4
LOS MÁRTIRES	12.755	12.708	100			47	0,4
ANTONIO NARIÑO	12.156	11.986	99			170	1,4
PUENTE ARANDA	30.131	30.131	100				
LA CANDELARIA	4.034	3.841	95			193	4,8
RAFAEL URIBE	72.435	65.742	91	1.570	2,2	5.123	7,1
CIUDAD BOLÍVAR	114.976	91.239	79	3.322	2,9	20.415	17,8
SUMAPAZ	1.205	1.205	100				
TOTAL 2011	977.209	811.271	83	39.299	4,0	126.639	13,0

Fuente sistema de matrícula SED

Para 2011 la cobertura de estudiantes del sector oficial está en 977.209 estudiantes. Las localidades con mayor oferta de cupos privados siguen siendo BOSA con 22.322 y el 18.8%, KENNEDY con 18.063 alumnos, el 13.4%, ENGATIVÁ con 10.290 y el 12%, SUBA con 38.966 cupos, el 36.7%, y CIUDAD BOLÍVAR con 20.415, el 17.8%.

2.3.1.5. Revisión aumento matrícula oficial preescolar, primaria, secundaria y media y modalidad educativa.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 11
**EVOLUCIÓN MATRÍCULA OFICIAL SEGÚN NIVEL EDUCATIVO PERÍODO 2006-2007-2008-
2009-2010-2011**
(IED, CONCESIONES Y CONVENIOS)

NIVEL / AÑO	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL MATRÍCULA OFICIAL
2006	64.635	421.877	344.685	133.459	964.656
2007	69.169	434.564	363.044	143.825	1.010.602
2008	68.958	434.361	367.212	142.708	1.013.239
2009	66.356	432.468	375.114	145.526	1.020.464
2010	66.236	423.815	381.342	145.526	1.017.919
2011	60.122	397.755	369.631	149.701	977.209
TOTALES	395.476	2544.840	2.201.028	860.745	6004.089
Promedio	65.912	424.140	366.838	143.457	1.000681
%	6.6	42.3	36.6	14.3	

FUENTE: Cifras anexo 6A

La evolución de la matrícula por nivel educativo, ha soportado una variación relativamente normal a excepción del año 2011, cuando el número de estudiantes matriculados pasó de 1.017.919 a 977.209 la cual puede sufrir alguna variación al final del período.

Se observa también que la mayor demanda se da en los niveles de primaria y básica secundaria hasta el grado 9º. Con respecto al promedio de los seis años, preescolar tiene una participación del 6.6%, primaria del 42.3%, básica secundaria el 36.6% y media el 14.3%.

2.3.2. Evaluación Balance Social

La evaluación del balance social se realizó a partir de la ejecución y cobertura de la población a atender por los proyectos 4248 Subsidios a la demanda educativa y 0396 Gratuidad total en el sistema educativo oficial del Distrito Capital, como resultado del problema identificado por la SED para la evaluación del balance social, el cual fue definido y se transcribe a continuación:

Enunciado del problema: *“Factores que limitan que niños, niñas, jóvenes y grupos vulnerables de la población de Bogotá D.C. materialicen plenamente el derecho a la educación”*

1.1. “IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El carácter multidimensional del derecho a la educación ha sido reconocido a través de la declaración de cuatro atributos fundamentales: la asequibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad. El contenido de cada uno de dichos atributos define, también, el conjunto de las obligaciones sustanciales y formales del Estado con respecto a la educación. El Cuadro No. 1 sintetiza estos aspectos:

Cuadro No. 1 Realización del derecho a la educación

ATRIBUTO	DERECHO DE LOS SUJETOS	OBJETIVO Y OBLIGACIÓN DEL ESTADO
<i>Asequibilidad</i>	<i>A la disponibilidad</i>	<i>Garantizar disponibilidad de establecimientos educativos con una infraestructura adecuada que cuente con facilidades de acceso y suficiente oferta de cupos con docentes calificados y en número apropiado; con materiales de enseñanza, apoyos didácticos y tecnologías de la información y las comunicaciones.</i>
<i>Accesibilidad</i>	<i>Al acceso a la enseñanza</i>	<i>Garantizar la no discriminación, la accesibilidad económica y geográfica. Asegurar: un trato preferente a poblaciones tradicionalmente excluidas, la obligatoriedad y gratuidad del derecho a la educación y la disponibilidad de materiales de estudio, transporte y alimentación escolar.</i>
<i>Aceptabilidad</i>	<i>A la calidad</i>	<i>Garantizar que todos los colegios se ajusten a unos parámetros básicos de enseñanza y a que la calidad de la educación sea aceptable para todos los niños, las niñas, los jóvenes y sus familias. El deber de promover un modelo educativo que respete y promueva los derechos humanos a la educación, en la educación y por la educación.</i>
<i>Adaptabilidad</i>	<i>A la permanencia</i>	<i>Garantizar que los procesos educativos se adapten a las necesidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes a fin de que permanezcan en el sistema educativo. Evitar la deserción escolar, asegurar la permanencia en el colegio de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los sectores más vulnerables física, económica, política y socialmente. Fomentar la educación pública, obligatoria y gratuita, y establecer procesos participativos y democráticos al interior de las instituciones educativas”</i>

“Fuente: Estudios Oficina Asesora de Planeación - SED.”

...La concepción de la educación en Bogotá como un derecho fundamental, integral e inalienable ha inspirado acciones diversas tendientes todas a garantizar la materialización de las dimensiones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad que componen el derecho a la educación. 1 “ (fuente SED formato CBN-1103 de 2010)

1 Mora Andrés Felipe. (2010) El derecho a la educación en Bogotá y su situación en América Latina: eficiencia, tendencias y recomendaciones de política. En: Hablemos de Educación. Oficina Asesora de Planeación SED

La SED en el formato CBN – 1103 INFORME DE BALANCE SOCIAL Vigencia 2010, identificó 14 proyectos del plan de desarrollo orientados a la solución del problema identificado, entre ellos figura el 0396, citado como sigue.

“Cuadro No 5. Proyectos SED para atender la problemática”

PROYECTO	OBJETIVO	ATRIBUTO
396. Gratuidad	Garantizar el acceso y permanencia a la educación pública a niños, niñas y jóvenes con el desmonte gradual de los derechos académicos y cobros complementarios a los padres de familia en el Sistema Educativo Oficial por la prestación del Servicio	ASEQUIBILIDAD-ACCESIBILIDAD”

Fuente SED formato CBN-1103 de 2010

Las metas identificadas, presupuesto asignado en 2010 y fuentes de financiación reportadas por la SED para este proyecto 396 y la problemática a atender fueron:

“Tabla No 4. Metas 2010

Descripción compromiso por proyecto	Objetivos específicos	Meta 2010
396. Estudiantes beneficiados con gratuidad total	<ul style="list-style-type: none"> Desmontar gradualmente las tarifas que pagan los padres de familia por la prestación del servicio en el sistema educativo oficial del Distrito Capital. Establecer convenios de cooperación con organizaciones sin ánimo de lucro, con experiencia en el sector educativo para implementar el programa de útiles escolares, que favorezca la permanencia de niñas y niños matriculados en colegios administrados por la SED y privados en Convenio con la SED. 	1.025.737”

Fuente SED formato CBN-1103 de 2010

“Tabla No 5. Presupuesto asignado vigencia 2010 y fuentes de financiación por proyectos

Proyecto	Crédito	Otras fuentes	Recursos propios	Sistema General de Participaciones (SGP)	TOTAL
0396			59.411.254.000	19.400.493.000	78.811.747.000”

Fuente SED formato CBN-1103 de 2010

La población a atender por tipo de colegio, durante las vigencias 2007 a 2010 fue detallada como sigue:

“Población objeto de atención

Los escolares matriculados en el sistema educativo oficial constituyen las unidades en las que se concentrarán las acciones que pretenden mitigar la problemática.

Tabla No 6. Matrícula de Bogotá por tipo de colegio. Periodo 2007 – 2010

Tipo de Colegio	2007	2008	2009	2010
Oficial Distrital	828.550	828.195	837.003	849.920
Oficial Concesión	38.168	38.296	39.947	40.022
Oficial Convenio	143.884	146.748	143.514	135.795
Total Oficial	1.010.602	1.013.239	1.020.464	1.025.737
No Oficial	601.412	600.851	591.344	579.921
Total Matrícula	1.612.014	1.614.090	1.611.808	1.605.658

Fuentes: Matrícula oficial: Sistema de matrícula de la SED; Matrícula no oficial: Censo C600 con metodología de imputación de datos.
Cálculo: Oficina Asesora de Planeación – SED. Grupo de Estadística”

Fuente SED formato CBN-1103 de 2010

El reporte de cumplimiento de metas, el indicador de asequibilidad, presupuesto ejecutado y giros, y población atendida reportados en 2010 fueron los siguientes:

“Tabla No 12. Cumplimiento metas 2010

Descripción compromiso por proyecto	Meta 2010	Logro 2010
396. Estudiantes beneficiados con gratuidad total	1.025.737	1.025.737”

Fuente SED formato CBN-1103 de 2010

1.1.1. “Indicadores

Se asociaron 14 indicadores para la construcción del Índice de Realización Plena del Derecho a la Educación (IRPDE)(Ver Anexo 2) relacionados con los atributos de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad que permiten evaluar el problema para 2010.”

“ASEQUIBILIDAD:

- Número de estudiantes beneficiados con gratuidad total: 1.025.737”

“Tabla No 13. Presupuesto Ejecutado y Giros vigencia 2010

Presupuesto / Proyectos	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución	Giros (31 Dic)
396	78,811,747,000	72,765,610,804	92%	72,554,337,164”

Fuente SED formato CBN-1103 de 2010

1.1.1 “Población o unidades de focalización atendidas

Proyecto 396: Gratuidad total en el sistema educativo oficial del distrito capital

- 1.025.737 estudiantes (matrícula oficial 2010) beneficiados con gratuidad total.”

Las cifras y reportes en el informe de balance social antes citadas en general son coincidentes con las analizadas en el acápite de Plan de desarrollo para el

proyecto 0396, encontrándose un avance significativo en la atención de la población focalizada a atender y la solución de la problemática identificada.

2.3.2.1. En el tema de “Población objeto de atención”, Tabla No 6. Matrícula de Bogotá por tipo de colegio. Periodo 2007 – 2010, la SED reportó en colegios en concesión una matrícula de 40.022 y en colegios en convenio 135.795 estudiantes, cifras que no corresponden con las reportadas en el Plan de Acción (31 de diciembre de 2010) en el que figuran 144.166 estudiantes de colegios en convenio y 40.801 estudiantes en colegios en concesión, lo que da lugar a configurar un presunto hallazgo con incidencia administrativa, incumpliendo lo normado en la ley 87/93, Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno, literales d. y e.

Esto tiene origen en falencias en los sistemas de control interno y de información, que no garantizan unos registros confiables y le restan confiabilidad y coherencia a la información reportada por la SED.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

De otra parte, llama la atención de este organismo de control, el que en la atención de la problemática identificada en el informe Balance Social de 2010 por la SED, no se tuvo en cuenta lo relacionado con la ejecución del proyecto de inversión 4248 Subsidios a la demanda educativa, contemplado en el programa 07 Acceso y permanencia a la educación para todas y todos del objetivo estructurante 01 Ciudad de derechos, Plan de desarrollo Bogotá positiva: para vivir mejor. En especial considerando la definición del problema a atender y que este proyecto ejecutó recursos por valor de \$207.262 millones en 2010, cuantía mucho más representativa que las asignadas a los demás proyectos de la SED, exceptuando el 4232.

2.4. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN.

Por las vigencias de la auditoría correspondientes a los años 2010 y 2011, la muestra de contratos abarcaba 54 contratos distribuidos en 52 contratos de los 26 colegios privados nuevos evaluados y los contratos de la Interventoría de verificación de estudiantes atendidos de 2010 y 2011 Adicionalmente, hubo necesidad de incluir el contrato de carnés de las vigencias 2009 y 2010, porque se evidenció en las visitas su entrega extemporánea al final de la vigencia. No se pudo evaluar el contrato de Interventoría para 2011 en su etapa precontractual, ya que a la fecha no se ha suscrito el contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 12
CONTRATACIÓN EVALUADA

(CIFRAS EN MILLONES)

CONTRATOS COLEGIOS PRIVADOS EN CONVENIO - SED MODALIDAD ESPECIAL CICLO I-2010-2011						
No.	LOCALIDAD	COLEGIOS CONTRATISTA	VIGENCIA 2010		VIGENCIA 2011	
			CONTRATO	VALOR FINAL	CONTRATO	VALOR INICIAL
1	USAQUEN	ACADEMIA LA SALLE SAN BENILDO	511-Ene-10	1.082.8	293	981.8
2	USAQUEN	INSTITUTO DE PEDAG AUTOACTIVA DE GRUPOS (IPAG)	515 Ene-10	705.9	0030	691.3
3	SAN CRISTOBAL	COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO	530 Ene-10	35.3	252	23.4
4	SAN CRISTOBAL	COLEGIO MADRE PAULA MONTAL	528 Ene-10	288.1	012	220.9
5	SAN CRISTOBAL	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACION JUAN ANTONIO PARDO OSPINA	531 Ene-10	57.5	039	52.4
6	USME	COLEGIO ANDRES ESCOBAR	533 Ene-10	445.0	043	415.4
7	USME	COLEGIO JUAN RULFO	539 Ene-10	241.4	036	226.0
8	TUNJUELITO	COLEGIO COOP NUEVO MUZU	555 Ene-10	134.0	031	129.2
9	TUNJUELITO	FUNDACIÓN INST TECNOLÓGICO DEL SUR	558 Ene-10	509.2	109	470.8
10	TUNJUELITO	EXTERNADO PORFIRIO BARBA JACOB	557 Ene-10	48.8	260	43.4
11	BOSA	COLEGIO CLARETIANO	564 Ene-10	3.466.7	050	3.264.0
12	BOSA	GIMNASIO CACERES	574 Ene-10	502.6	068	483.3
13	BOSA	COLEGIO MIGUEL ANGEL ASTURIAS	571 Ene-10	665.9	051	622.1
14	BOSA	INSTITUTO TECNICO COMERCIAL MARMATOS (INST MODERNO BOSA)	586 Ene-10	592.1	235	480.1
15	BOSA	LICEO SAN PABLO	591 Ene-10	504.6	063	472.7
16	KENNEDY	COLEGIO SUPERIOR AMERICANO	620 Ene-10	56.1	SE RETIRÓ	0
17	KENNEDY	COLEGIO PEDAGOGICO MORENO PAEZ	616 Ene-10	364.0	279	367.3
18	ENGATIVA	CENT EDUC SCALAS	650 Ene-10	573.6	278	493.5
19	ENGATIVA	INSTITUTO TEC IND CENTRO DON BOSCO	673 Ene-10	1.383.3	253	989.7
20	ENGATIVA	LICEO PSICOPEDAG BOLIVIA	674 Ene-10	557.5	258	560.4
21	SUBA	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	706 Ene-10	463.0	159	395.5
22	SUBA	FUNDACIÓN AVP PARA EL DESARROLLO SOCIAL CENTRO PILOTO DE EDUC NUEVA TIBABUYES	684 Ene-10	516.1	102	542.3
23	SUBA	INSTITUTO CULTURAL RAFAEL MAYA	724 Ene-10	611.4	148	813.6
24	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO COFRATERNIDAD DE SAN FERNANDO	776 Ene-10	1.042.4	151	1.064.2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTRATOS COLEGIOS PRIVADOS EN CONVENIO - SED MODALIDAD ESPECIAL CICLO I-2010-2011						
No.	LOCALIDAD	COLEGIOS CONTRATISTA	VIGENCIA 2010		VIGENCIA 2011	
			CONTRATO	VALOR FINAL	CONTRATO	VALOR INICIAL
25	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO LA ACACIA LTDA	784 Ene-10	967.1	171	960.8
26	CIUDAD BOLIVAR	INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL MARMATOS SEDE II	803 Ene-10	514.7	234	555.9
SUBTOTAL CONVENIOS			26	16.330.2	26	15.320.0
27		CONTRATISTA: INTERNACIONAL LTDA. ATI	815-13-10-2009	1.050.0		0
28	CARNÉS VIGENCIA 2009	IDÉNTICO S. A.	1025-24-06-2009-	34.08		
29	CARNÉS VIGENCIA 2010	PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA LDTA	1155- 22-07-2010	87.89		
TOTAL CONTRATACIÓN				17.502.17		15.320.0
55	Gran total					32.822.17

FUENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BOGOTÁ D.C.

Como resultado se auditaron dos (2) contratos para la vigencia 2009, por \$1.084.08 millones, 26 contratos de de prestación del servicio educativo de la vigencia 2010 por valor de \$ 16.330.2 millones y 25 contratos de 2011 por \$15.320 millones, ya que el Colegio Superior Interamericano se retiró y no celebró contrato. Los 55 contratos examinados representan en valores absolutos \$32.822.17 millones.

2.4.1. CONTRATOS DE INTERVENTORÍA.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 815 - 13-10-2009	CONTRATISTA: ATI INTERNACIONAL LTDA.	CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o SED
TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA	VALOR: \$ 750.000.000	Plazo de ejecución: 7 meses calendario.
SMMLV: 1509.35	PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA PASTORA GUZMAN GÓMEZ
PROYECTO: 4248	SUBSIDIOS A LA DEMANDA EDUCATIVA	CÓDIGO CUENTA: 3-3-1-13-01-07-4248-00
Disponibilidad Presupuestal: 2916 16 de julio de 2009. Valor \$750 millones	Registro presupuestal: 4864-14-10-2009 Valor \$750 millones.	Acta de Inicio. 16-10-2009
PRIMERA: OBJETO: Realizar las labores de seguimiento y verificación a los beneficiarios y a los compromisos de los convenios de los colegios privados y en concesión.		
ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en desarrollo del objeto contratado deberá; Efectuar las labores de verificación del número de estudiantes efectivamente atendidos en los establecimientos educativos privados en convenio con la Secretaría de Educación SED y en los colegios en concesión y de los estudiantes con derecho a giros de gratuidad, por medio de visitas a los establecimientos educativos que permitan el control de la asistencia, la actualización oportuna de los datos consignados en el Sistema de Matrícula de cada uno de los estudiantes		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 815 - 13-10-2009	CONTRATISTA: ATI INTERNACIONAL LTDA.	CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o SED
del proyecto 4248 "Subsidios a la demanda educativa" y la liquidación para los colegios privados en convenio del valor a cancelar por el servicio prestado durante el año lectivo 2009 y 2010. Así mismo, se deben adelantar acciones que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito entre la Secretaría de Educación y los colegios privados, en particular en lo relacionado con los cobros efectuados a los estudiantes y la vinculación de los docentes.		

El total de estudiantes a verificar era 39.798 de 25 colegios en concesión y 143.450 de 313 colegios en convenio para 19 localidades.

Modificación 1.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 815 - 13-10-2009	CONTRATISTA: ATI INTERNACIONAL LTDA.	CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o SED
TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA	VALOR ADICIÓN \$ 300.000.000	VALOR TOTAL: \$1.050 MILLONES.
SMMLV: 581.9	SMMLV: 1509.35	AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses calendario
PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA PASTORA GUZMAN GÓMEZ	
PROYECTO: 4248	SUBSIDIOS A LA DEMANDA EDUCATIVA	CÓDIGO CUENTA: 3-3-1-13-01-07-4248-00
Disponibilidad Presupuestal: 2262 22-04-2010 Valor \$300 millones.	Registro presupuestal: 2721-18-05-2009	

Modificación 2. Con solicitud de modificación I-2010-057975 del 19 de noviembre de 2010, se justificó y se solicitó prorrogar el plazo del contrato.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 815 - 13-10-2009	CONTRATISTA: ATI INTERNACIONAL LTDA.	CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o SED
TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA	AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mês.	

Verificados los registros documentales aportados que soportan la celebración y la ejecución del contrato, se cumplió con los requisitos precontractuales, contractuales y de terminación y liquidación.

En el informe final del contrato, se presenta el resultado por localidad de las visitas de verificación de: asistencia de alumnos beneficiarios de subsidios y gratuidad 2009, personal docente y administrativo, actualización de datos básicos de alumnos en el Sistema de Matrículas, verificación de pagos complementarios,

pagos obligados, quejas y reclamos, entrega en colegios de las fichas de verificación, actualización del directorio de colegios en convenio, resultados de la mesa de trabajo para hacer ajustes a los pagos y liquidación final de ajustes.

2.4.2. A la fecha no se ha culminado el proceso de contratación de la Interventoría para el seguimiento al cumplimiento del contrato y la verificación de alumnos beneficiarios de los proyectos 4248 Subsidios a la Demanda Educativa y 396 Gratuidad en la vigencia 2011.

La Resolución 961 de 2009, *“Por la cual se reglamenta la contratación de la Educación Pública con Colegios Privados en el marco del Proyecto 4248 “Subsidios a la Demanda Educativa”*, establece en el Capítulo IV, el seguimiento y control, verificación y evaluación de la gestión de la contratación del servicio educativo con las instituciones privadas.

El contrato No. 815 del 13 de octubre de 2009, con ATI INTERNACIONAL LTDA, con sus modificaciones finalizó en el mes de diciembre de 2010.

A la fecha el proceso de contratación para el seguimiento y control, verificación y evaluación de la gestión de la contratación del servicio educativo con las instituciones privadas vigencia 2011, no se ha culminado, lo que quiere decir que al mes de mayo, las visitas de seguimiento y verificación no se han iniciado, lo que puede ocasionar traumatismos relacionados con el control oportuno de las novedades y certificación de los estudiantes verificados para la cancelación de las tarifas por concepto de subsidios y gratuidad.

No se está dando adecuado cumplimiento a la Resolución señalada. Se evidencia un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, la cual debe presentar las razones y argumentos de la situación encontrada y las acciones emprendidas para superar las dificultades que generan dicho hallazgo.

Valorada la respuesta la administración acepta que a la fecha no se ha contratado la firma para la verificación de estudiantes atendidos y no se anexa los registros documentales soporte que desvirtúen el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D.C. Se reitera la necesidad de entrega oportuna en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

2.4.3. CONTRATACIÓN DE CARNÉS ESCOLARES 2009.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1025 -24-06-2009	CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o SED	CONTRATISTA: IDÉNTICO S.A. CARLOS JOSÉ GÓMEZ MURILLO. C.C 19..2060.427
---	--	--



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA PASTORA GUZMÁN GÓMEZ	CÓDIGO PROYECTO: GRATUIDAD TOTAL 3-3-1-1- 13-01-07-0396-00-	VALOR: INICIAL CONTRATADO \$ 48.4 MILLONES
SMMLV: 97.6	ADICIÓN No. 1: \$13.0 MILLONES	SMMLV: 26.2
VALOR FINAL CONTRATADO \$ 61.5 MILLONES	SMMLV: 123.9	VALOR FINAL EJECUTADO: \$ 27.4 MILLONES
DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: 2653-7- 05-2009 \$48.4 MILLONES, 3153-21-07-2009 \$13.0 MILLONES	REGISTROS PRESUPUESTALES: 3679- 24-06-2009 \$48.4 MILLONES, 3946-23-07-2009 \$13.0 MILLONES	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 1 mes calendario. Plazo adicional: 1 mes 15 días calendario.
INTERVENTORÍA: DIRECTOR DE COBERTURA	ACTA DE INCIACIÓN: 24-06- 2009	ACTA DE TERMINACIÓN: 07-09-2009
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN: 07-09-2009	ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA: 07-09-2009	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 07-09-2009
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Elaborar los carnés de los estudiantes distritales matriculados en los colegios distritales en Concesión y en Convenio.		
CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: 1) Realizar los procesos de impresión, corte y laminado de los carnés para 130.000 estudiantes (127.836 estudiantes confirmados por la interventoría más un margen de 2.164) de la SED matriculados en los colegios en Concesión y en Convenio, cuya matrícula está actualmente confirmada de manera oficial, por la firma interventora "Internacional Ltda – ATI", pero con la posibilidad de incrementar este número hasta un máximo de 195.000 estudiantes, una vez la firma interventora confirme la respectiva matrícula. 2) La SED entrega, en PDF, los archivos que contienen cada uno de los carnés a elaborar y la firma contratista se encarga de agrandar y retocar cada fotografía. 3) (...).		

Modificación No. 1.

JUSTIFICACIÓN: La firma interventora entregó su informe final con oficio fechado 1º. de julio de 2009 y con fecha de 8 de julio envió un DVD con el informe consolidado de la totalidad de fotos de los estudiantes matriculados en colegios en concesión y en convenio, que finalmente fueron confirmados, donde señala que asisten a clase un total de 127.277 estudiantes "sin novedad" para un total de 164.926 en los dos tipos de colegios. (...) Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adicionar en 35.000 la cantidad de carnés escolares (34.926 más un margen de 74). En total la cantidad total asciende a 165.000. Por otra parte el valor unitario incluyendo IVA es la suma de \$373.05, el valor de la adición asciende a la suma de \$13.053.750 y el valor total del contrato, incluyendo la adición solicitada es de \$61.553.750. (...).

Acta final de Interventoría del 7 de septiembre de 2009.

ALCANCE DEL OBJETO: Aunque En total se contrató la elaboración de 165.000 carnés, la firma IDENTICO solo elaboró 89.471 carnés y retocó 30.154 fotografías debido a las diferencias encontradas entre los datos de matrícula de los estudiantes y los datos de identificación de las fotografías recibidas del interventor.
Por otra parte el contratista en desarrollo del objeto contractual, entregó a la SED 89.471 carnés de los cuales 42.556 corresponden a estudiantes de Concesión y 46.915 de colegios en Convenio.
Adicionalmente el contratista IDENTICO entregó a la SED 30.154 fotos correspondientes a carnés que no se pudieron elaborar por no encontrarse correspondencia entre la identificación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

de cada foto suministrada por la interventoría y la respectiva información en la base de datos de los estudianters. Se recibieron las fotos retocadas por la firma, porque son utilizables en el proceso de carnetización del año 2010.

El valor de los carnés elaborados se calcula a razón de \$373.05 por unidad, para un total de \$33.377.156.55, a su vez el retocado de las 30.154 fotografías se valora al precio unitario de \$23.50 para un total de \$708.619 y constituyen la base que determinón el monto final del contrato en \$34.085.775 con IVA incluido.

El contratista presentó la factura de venta No. 20728 del 23 de noviembre de 2009 por 89471 carnés con un valor unitario de \$321.5 y 30154 fotos retocadas a un costo de \$20.2 00 y \$610.618, lo que suma \$34.085.775.

2.4.4. CONTRATACIÓN DE CARNÉS ESCOLARES 2010.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1155 - 22-07-2010	CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o SED MARTHA LUCÍA VEGA SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA.	CONTRATISTA: PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA LTDA. NIT 900.020.751.3
REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA YANNETH GONZÁLEZ BUITRAGO. C.C. 51.959.042	CÓDIGO PROYECTO: GRATUIDAD TOTAL 3-3-1-1-13-01-07-0396-00-	VALOR: INICIAL CONTRATADO \$87.89 MILLONES.
DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: 194-15-01-2010 \$150.000.000 MILLONES. Objeto elaborar el carné de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial mediante transferencia a los FSE y suministrar el carné a los estudiantes matriculados en colegios en concesión y convenio.	REGISTROS PRESUPUESTALES: 3173-27-07-2010 \$87.89 MELEES.	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses.
SUPERVISIÓN DIRECTOR DE COBERTURA	ACTA DE INICIACIÓN: 28-08-2010	ACTA DE TERMINACIÓN: 19-10-2010.
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN: 19-11-2010. (Acta de Liquidación).	ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA: 19-10-2010	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19-10-2010
<p>JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Se encuentra en el Acuerdo Distrital 273 de 2007 que ordeno a La SED dotar con un carné único estudiantil a los estudiantes del sistema educativo oficial distrital, con el fin de facilitar su identificación, seguridad, protección, acceso a servicios, eventos y actividades promovidas por la administración distrital, a su vez el artículo 9o de la Resolución SED 4101 de 2007 reglamentó el citado acuerdo, y estableció que La SED proveerá los recursos para garantizar la dotación gratuita del carné único estudiantil. (...).</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Elaborar los carnés de los estudiantes distritales matriculados en los colegios distritales en Concesión y en Convenio.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar el proceso de preimpresión de 170.000 carnés en PVC calibre 30 laminado por ambas caras, a cuatro (4) tintas, de acuerdo con el diseño digital que entregará la SED AL contratista. Realizar el proceso de personalización de carnés (datos individuales de cada estudiante), por el frente de la tarjeta, para la cantidad final de estudiantes de la SED matriculados en los colegios en concesión y convenio, cuya</p>		

matrícula sea confirmada por la firma supervisora ATI Internacional Ltda, y que le sea comunicada al contratista por la SED-Dirección de Cobertura. La cantidad final de carnés elaborados podrá ser inferior a 170000 unidades dependiendo del número de estudiantes que finalmente Sean verificados y confirmados por la firma interventora.

2.4.5. Se encontró que la SED adelantó extemporáneamente el proceso de contratación de la carnetización de los estudiantes oficiales de los colegios en Concesión y Convenio por las vigencias 2009 y 2010 e incluyendo el de 2011 que se adelanta a la fecha., no fueron entregados por la SED con la oportunidad requerida.

El objetivo de las áreas que intervienen en el proceso, es asegurar el suministro oportuno de los carnés a los estudiantes oficiales, según lo estipulado en el artículo 7º. de Acuerdo del Concejo 273 de 2007 y en el artículo 9º. de la Resolución SED 4101 del 16 de octubre de 2007.

2.4.5.1. El proceso contractual de 2009 fue por valor de \$61.5 millones, valor inicial de \$48.4 y una adición de \$13 millones.

Se encontró que la solicitud de contratación se hizo extemporáneamente a la Dirección de Contratos mediante oficio I-2008-028399 del 2 de junio, el contrato 1025 fue suscrito el 24 de junio con acta de iniciación de la misma fecha y según los documentos aportados, los carnés fueron remitidos por el contratista a la SED entre el 24 de junio y el 4 de septiembre, para su remisión a los colegios.

El total de la matrícula oficial por localidad y tipo de colegio año 2009, reportado por la SED, muestra un matrícula de estudiantes atendidos para concesión de 39.947 y 143.514 para convenio, que suman 183.461 estudiantes, que difiere del número de carnés contratados, elaborados y entregados.

Los carnés no fueron elaborados en su totalidad, según consta en el acta de liquidación, donde se consigna que fueron contratados finalmente 165.000 carnés de los cuales se recibieron efectivamente 89.471(42.556 corresponden a estudiantes de Concesión y 46.915 de colegios en Convenio), el 45.7%, faltando por elaborar y entregar \$75.529, el 54.3%, lo que indica que el objeto contractual de elaborar los carnés no se cumplió plenamente.

En el acta de liquidación, se consigna que la firma IDÉNTICO adicional a los 89.471 carnés entregados, retocó 30.154 fotografías correspondientes a carnés que no se pudieron elaborar por no encontrarse correspondencia entre la identificación de cada foto suministrada por la interventoría y la respectiva información en la base de datos de los estudiantes. Se recibieron las fotos

retocadas por la firma, porque son utilizables en el proceso de carnetización del año 2010.

El valor de los carnés elaborados se calculó a razón de \$373.05 por unidad, para un total de \$33.377.156.55, a su vez el retocado de la fotografías se valoró al precio unitario de \$23.50 para un total de \$708.619 y constituyen la base que determinó el monto final del contrato que se determinó en \$34.085.775 con IVA incluido.

No obstante lo anterior, el contratista presentó la factura de venta No. 20728 del 23 de noviembre de 2009 por 89471 carnés con un valor unitario de \$321.5 y 30154 fotos retocadas a un costo de \$20.2 00 y \$610.618, lo que suma \$34.085.775.

No se explica porque aparecieron diferencias entre la base de datos del sistema de matrícula de los estudiantes aportados por la SED y los datos de identificación de las fotografías recibidas del interventor, que verifica uno a uno los estudiantes matriculados que asisten a los colegios oficiales según los tipos de Concesión y Convenio.

A pesar que al contratista solo se le canceló lo ejecutado \$34.08 millones, el saldo restante \$27.4 millones no se ejecutó, la gestión muestra deficiente planeación del proceso de contratación, toda vez que los carnés se requieren desde el inicio del calendario escolar en el mes de febrero de cada año o a más tardar en los primeros treinta días. No se observan los niveles de eficiencia, eficacia y pertinencia deseados.

2.4.5.2. El proceso contractual para la carnetización 2010, presentó igual situación de demora y extemporaneidad. A pesar de contar con los recursos asignados mediante disponibilidad presupuestal 194 del 15 de enero por valor global de \$150 millones, el pliego de condiciones de 2010 se elaboró en el mes de mayo y la adjudicación se realizó el 29 de junio con Resolución SED 059.

Se encontró el oficio I-2010-032-396 del 6 de junio de 2010, donde la Jefe de la Oficina de apoyo contractual, remite los documentos a la jefe de la Oficina de Contratos, solicitando la elaboración del contrato. El contrato se firmó el 22 de julio de 2010 por valor de \$87.89 millones.

Adicionalmente otra de las causas que demora la elaboración de los carnés es la verificación y la confirmación de los estudiantes que se requiere por parte de la firma interventora ATI Internacional Ltda

La firma ATI realizó tres (3) las visitas de conteo y verificación en 2010, en los meses de febrero, mayo y agosto, en las cuales debe tomar las fotos de los Estudiantes verificados con las correspondientes novedades que se pueden presentar de asignación, inasistencia, traslado y retiros, lo que contribuye a que no se disponga de la información estudiantil con la debida oportunidad.

Los carnés fueron entregados en el mes de noviembre, previo envío del correo del Director de Cobertura, convocando los colegios con dicho propósito.

El total de la matrícula oficial por localidad y tipo de colegio año 2010, reportado por la SED, muestra un matrícula de estudiantes atendidos para concesión de 40.022 y 135.795 para convenio, que suman 175.817 estudiantes, que difiere también del número de carnés contratados, elaborados y entregados.

Los valores cancelados indican que de los \$\$87.89 millones contratados, se cancelaron \$86.91, con un saldo a favor de la SED de \$977mil.

2.4.5.3. Con la información recaudada, se determinó que al mes de mayo de 2011, el proceso de carnetización no se ha iniciado, lo cual muestra que la situación persiste, deficiencias que generan riesgos y demandan correctivos que superen y controlen las desviaciones del proceso. Para este año la información de estudiantes por localidad, señala un total de 39.299 estudiantes en concesión y 126.639 en convenio, para un total de 165.938 estudiantes a los cuales se les debe suministrar el carné.

Las demoras en el proceso contractual y la entrega tardía de la información de los estudiantes, conduce a la afectación de la gestión del proceso y que se usen los recursos públicos de manera inapropiada.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a ser explicado por la SED en su respuesta al informe preliminar.

Valorada la respuesta de la administración, no se anexan los registros documentales soporte que desvirtúen el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D.C. para validación y conformidad.

3. EVALUACIÓN COLEGIOS PRIVADOS Y EN CONCESIÓN

3.1. ACADEMIA LA SALLE SAN BENILDO

3.1.1. Información general

El colegio se ubica en la localidad de Usaquén y lleva 10 años con el convenio con la SED; tiene licencia de funcionamiento 2700 del 8/8/00 y 3659 del 18/05/01. Para 2010, contó con 866 alumnos todos en convenio. Para 2011, contó con 761 alumnos, todos en convenio, mostrando una disminución del 12.12% de los alumnos de convenio en el periodo. El convenio de 2010 fue el 511 del 28/01/10; para 2011, se suscribió el convenio 293 del 28/01/11.

Resolución SED de tarifas ratificadas por la DEL para 2010: 010196 del 30/11/09; para 2011: 010130 del 10/11/10.

Costo por nivel aprobado consejo directivo 2010: acta 6 del 20/11/09, así: transición \$3.908.485, primaria: 1º \$3.890.376, 2º \$4.123.724, 3º \$4371.148, 4º - 11º \$2.480.943. Costo por nivel aprobado consejo directivo 2011: acta 006 del 07/10/10, así: grado 0 \$4.123.452 1º \$4.104.273, 2º \$4.350.529, 3º \$4.611.561, 4º \$2.617.395, 5º - 11º \$2.617.395, lo que representa incrementos durante el periodo del 5%, aproximadamente.

El colegio cuenta con un PEI actualizado y vigente que lleva a cabo actividades fundamentadas en los aportes de todos los estamentos académicos del colegio.

3.1.2. Perfeccionamiento y liquidación del convenio

Para 2010: el convenio 849 del 24/04/09, cuenta con póliza de seguros de 2010: Seguros Bolívar 150015682401 del 04/02/10, con amparos de Cumplimiento Salarios y prestaciones y responsabilidad fiscal. Póliza 1500119013501 del 04/02/10, Predios labor y ope. Para 2011: Aseguradora Solidaria Póliza 380-47-994000018776 del 10/02/11, amparos Cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e ind. Beneficiario SED.

Los gastos de publicación en la Imprenta Distrital se sufragaron mediante Consignación a favor de la Tesorería Distrital 2010: 04/02/10, por \$3.495.000 2011: mediante consignación 4129255 Banco de Occidente del 28/01/11, por \$2.680.900.

La SED no ha expedido el acta de liquidación del convenio de 2010.

La calificación global del ICFES para 2010 fue ALTO.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3.1.2.1. El nivel y calificación dada por el IDEP para 2011, fue de 612.11 nivel ALTO. La calificación no refleja aspectos evidentes detectados en la visita fiscal. El caso de componentes no calificados: 4.1.1., *Identificación*, 4.2.1. *Caracterización de instalaciones y capacidad de aulas* y 4.3.2., *Estándares Urbanísticos y Arquitectónicos*; 4.3.5., *Espacios de apoyo – representaciones teatrales o eventos*, con calificación 0. A nivel de Componentes, se destaca el de Infraestructura con un 55.29% de cumplimiento, por las razones anteriores y con calificaciones bajas como el caso de 4.4, *Gestión de Riesgo* y 4.5., *Dotaciones*, cuando las visitas según los funcionarios del IDEP fueron realizadas por arquitectos e ingenieros, no se ajustan a la realidad evidenciada. No se contempla lo establecido en el Decreto 449 de 2006, artículos 8, 9 numeral 4 y 21 numeral 4. Sin contar lo establecido en el convenio suscrito con la SED, pues a cabalidad debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 1576 de 2010 para la inscripción en el Banco de Oferentes del proyecto 4248 de la SED. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED. Con ello, se obtienen evaluaciones con resultados que no reflejan la realidad encontrada en los colegios. Con base en estas evaluaciones, se calibran las tarifas aplicables a los colegios.

Valorada la respuesta de la administración no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

3.1.3. Componente académico

El colegio cuenta con 27 Docentes Licenciados y 1 de otras profesiones, para un total de 28, vinculados con contrato a término fijo. Los salarios son ajustados a lo establecido en el decreto 1369 de 2010, artículo 1. Se cumple con el pago oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal, en las fechas establecidas legalmente.

En el tema del personal administrativo, se cuenta con 2 secretarías, 21 personas de apoyo administrativo, 2 personas de apoyo financiero, 1 almacenista y 2 personas de mantenimiento.

3.1.3.1. En el momento de la visita, se evidenció que el archivo de las carpetas individuales está en proceso de revisión, se encuentran por legajar los documentos y se ha efectuado el chequeo del listado de la documentación correspondiente, encontrándose en algunos, casos faltantes y desactualización de documentos. No se está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 961 del 22/04/09, artículo 6 numeral 12. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la

SED. Con ello, se generan problemas derivados de unas malas prácticas de archivo documental. Riesgo de pérdida de documentos y Riesgos derivados de falta de seguimiento a los requisitos documentales de los empleados.

Valorada la respuesta de la administración no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

3.1.3.2. El colegio no cumple con la expedición dentro de los cinco primeros días hábiles de mayo, julio, septiembre y noviembre, la certificación con destino a la SED, suscrita por el representante legal y/o contador, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes. De la vigencia 2010, se enviaron en las siguientes fechas 24/08/10, 16/09/10, 20/10/10 y el 13/01/11. De este modo, se incumple lo establecido en la Resolución 961 del 22/04/09, artículo 6 numeral 13. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED. Con ello, los colegios pueden estar incumpliendo con el marco normativo aplicable en el tema de las obligaciones laborales del personal. Permite posibles desmejoras en las condiciones de seguridad social de los funcionarios. Riesgo de apropiación indebida de los ingresos de los colegios.

Valorada la respuesta de la administración se acepta, haciendo claridad que se deben dejar los respectivos registros documentales que soporten dichas actividades contractuales. Por lo anterior, se cierra el hallazgo y **se excluye** del informe.

3.1.4. Gestión del convenio

El colegio adoptó la Guía de asignación de cupo escolar del 14/08/09, que incluye objetivo, responsable, desarrollo del procedimiento y documento de referencia. El control de asistencia se elabora mediante un talonario individual por alumno, el cual reposa en cada aula.

En 2011, no se han realizado reportes de novedades, en 2010, se efectuó la última visita el 02/09/10, con 820 alumnos verificados, 42 que no asistieron, 0 retirados, total de alumnos 862.

La consulta y actualización del sistema de matrículas de la SED se efectuó el 02/02/11.

3.1.5. Componente financiero

El consejo directivo determinó los costos académicos, así: Para 2010: Acta 6 del 20/11/09, transición \$3.908.485, primaria: 1º \$3.890.376, 2º \$4.123.724, 3º \$4371.148 y 4º - 11º \$2.480.943. Costo por nivel aprobado consejo directivo para 2011: acta 006 del 07/10/10, grado 0 \$4.123.452 1º \$4.104.273, 2º \$4.350.529, 3º \$4.611.561, 4º \$2.617.395, 5º - 11º \$2.617.395, lo que representa incrementos durante el periodo del 5%, aproximadamente. Otros cobros periódicos para 2010: manual de convivencia \$2.462, carné estudiantil \$2.247, Sistematización \$6.955 y Agenda escolar \$ 2.461. Para 2011: se aprobaron otros cobros globales por \$14.901.

Se maneja dos tipos de subsidio Banco de cupos, para alumnos a partir del 2006, y modalidad de Maestros en comisión, para los alumnos anteriores a 2006, con tarifas diferentes dentro del convenio.

3.1.5.1. Los desembolsos de la SED por cobertura y por gratuidad se dieron por separado y se efectuaron en las siguientes fechas: Pago el 27/04/10 por \$185.088.925; el 16/06/10 por \$536.709.572; el 27/08/10 por \$14.801.826; el 17/11/10 por \$296.190.593; y el 07/01/11 por \$36.323.940. De esta manera, no se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 961/09 artículo 16. Contrato de Prestación del Servicio educativo 511/10, Cláusula sexta. Forma de pago. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED. Con ello, se generan dificultades financieras innecesarias a los colegios, por cuanto la SED aprovecha la posición donde supedita a los colegios en el convenio. Se crean riesgos financieros de los colegios por causa del incumplimiento de los desembolsos por parte de la SED.

Valorada la respuesta de la administración se acepta, haciendo claridad que se deben dejar los respectivos registros documentales que soporten dichas actividades contractuales. Por lo anterior, se cierra el hallazgo y **se excluye** del informe.

En el momento de la visita se manifestó que no existen valores pendientes de pago.

3.1.6. Componente infraestructura

3.1.6.1. El colegio no cuenta con licencia de construcción, por cuanto está dentro de los predios de la Universidad de La Salle, dispone de 2 planta y 24 aulas de clase que tienen una capacidad entre 35 y 50 alumnos, las cuales presentan algunos niveles de hacinamiento. Se evaluó grado 11B con 37 alumnos y área del salón de 61.15 m² para un promedio de 0.60 m² por alumno, en 8A con 39

alumnos para un área de 60 m² promedio de 0.65 m² por alumno. En 6A con 47 alumnos para un área de 57,5 m² para un promedio de 0.81 m² por alumno. De este modo, se está incumpliendo lo establecido en el Decreto 449 de 2006, Anexo 2, II Estándares Arquitectónicos, numeral 7. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED. Con ello, se desmejoran en las condiciones ambientales de los alumnos y la calidad de la educación.

Valorada la respuesta de la administración no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Cuentan con un plan de mantenimiento, no tienen plan de inversión en infraestructura. Las condiciones auditivas, ambientales y de ventilación de las aulas son aceptables. Los muebles y equipos de clase, están en buen estado de conservación.

Las áreas de recreación activa y pasiva son bastante grandes, zonas verdes amplias, cancha de fútbol en grama, cancha de micro fútbol y baloncesto cementadas con graderías cubiertas, zona de juegos.

El colegio tiene un laboratorio para física, química y biología, cuenta con una dotación de elementos aceptable. No cuenta con ducha ni extractor de aire, aunque cuenta con buena ventilación, los reactivos no tienen fecha de vencimiento.

Las instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias y las compartidas con cafetería, aula virtual, salón de danzas, auditorio y sala de profesores son aceptables, están en buenas condiciones de uso; igualmente, el área para disposición de basuras se acopian en un recinto a las afueras del colegio y se recogen desde el exterior, evitando así el contacto directo de los alumnos con las basuras. Se cuenta con el suministro de todos los servicios públicos domiciliarios.

3.1.7. Sistemas de información

El servicio de Internet que soporta los procesos administrativos y el manejo del Sistema de Matrículas de la SED, es adecuado.

Los equipos de soporte académico cuentan con servicio de internet. Cuenta con 22 equipos funcionando para bachillerato y 21 equipos funcionando para primaria. El servicio en las salas de informática es bastante aceptable.

3.1.8. Componente de control

3.1.8.1. El colegio no ha recibido visita de la Oficina de Control Interno, de evaluación del equipo de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Educación de la Localidad ni de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED, De este modo no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 961 de 2004, artículo 6 numeral 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED. Con ello, se desmejoran las condiciones laborales, educativas y administrativas. Desmejora en la calidad de la educación. Falta de control por parte de la SED.

Valorada la respuesta de la administración, si bien es cierto que el artículo de la norma mencionada no corresponde, se tiene que es de la competencia de la Dirección de Inspección y Vigilancia y de la Oficina de Control Interno, el seguimiento y control en lo pertinente y de acuerdo con el Decreto 330 de octubre 6 de 2008 “Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones.” De otro lado, lo establecido en el capítulo IV artículo 9 Seguimiento y control, de la resolución 961 del 22 de abril de 2009. La ley 87 de 2003, en cuanto a lo relacionado con el Control Interno. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

El colegio recibió visita de parte de la Secretaría Distrital de Salud el 11/06/10, quedando *Pendiente* condicionado al cumplimiento de las recomendaciones dejadas en el acta y que no pongan en riesgo la salud pública del establecimiento.

No cuenta con plan de mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado que realiza el IDEP.

La autoevaluación institucional se realizó el 9/11/10. La firma interventora del convenio, ATI Ltda., efectuó 3 visitas el 9/2/10; el 27/04/10 y el 19/08/10.

En la primera visita de la interventoría se reportaron 820 alumnos verificados, 42 no asistieron y 0 retirados.

Consolidaron la información del Sistema Nacional de Información Educativa en los formatos C600A, C600B y 5A del DANE.

El control interno del colegio se evalúa como aceptable, por cuanto hay procesos y procedimientos susceptibles de mejorar, pero en términos generales, es aceptable el nivel de control.

3.2. INSTITUTO DE PEDAGOGÍA AUTOACTIVA DE GRUPOS IPAG EU

3.2.1. Información general

El colegio se ubica en la localidad de Usaquén y lleva 6 años con el convenio con la SED; trabaja con jornada única con niveles aprobados en preescolar, primaria, secundaria y media; tiene licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 1878 del 26/04/99, y pertenece al régimen Regulado. Para 2010, contó con 598 alumnos, de los cuales 491 fueron de convenio que corresponden al 82.10%. Para 2011, cuenta con 548 alumnos, de los cuales 438 son de convenio que corresponden al 79.92%, lo que representa una disminución de los alumnos de convenio del 10.79% en el periodo. El convenio de 2010 fue el 515; para 2011, se suscribió el convenio 0030 del 21/01/11.

Resolución SED de tarifas ratificadas por la Dirección Local de Educación para 2010: 010214 del 04/12/09, para 2011: 010059 del 13/10/10.

Costo por nivel aprobado consejo directivo 2010: acta 11 del 22/09/09, así: transición y primaria: 1º a 3º \$3.126.417, 4º \$3.141.304, 5º \$2.637.187, secundaria \$1.880.097, media \$2.011.571. Costo por nivel aprobado consejo directivo 2011: acta 10 del 14/09/10, así: transición y primaria: 1º - 3º \$3.267.105, 4º \$3.282.662, 5º \$2.755.860, secundaria: \$1.964.701, media: \$2.102.091.

La calificación dada por el IDEP para 2010 fue de 660.89. Nivel ALTO.

El colegio cuenta con un PEI actualizado y vigente que lleva a cabo actividades fundamentadas en los aportes de todos los estamentos académicos del colegio.

3.2.2. Perfeccionamiento y liquidación del convenio

Para 2010: el convenio cuenta con póliza de seguros de 2010: Suramericana de Seguros 0446928-4 del 02/02/10, con amparos Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y cumplimiento del contrato desde 28/01/10 hasta 31/12/13. Para 2011: Aseguradora Solidaria de Colombia 885-74-994000001522 del 24/01/11, con amparos Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales e ind., desde 24/01/11 hasta 24/01/15 Beneficiario SED.

Los gastos de publicación en la Imprenta Distrital se sufragaron mediante Consignación a favor de la Tesorería Distrital para 2010 del 03/02/10 y para 2011 consignación del 24/01/11.

No se pudo verificar acta de liquidación del último convenio, por cuanto la SED no ha remitido las actas de liquidación de los contratos desde 2005 al 2009, se evidenció oficio solicitándolas con fecha 07/02/11

Las calificaciones del ICFES para 2006; 2007; 2008 y 2009 calificaron en nivel ALTO.

3.2.3. Componente académico

El colegio cuenta para 2011 con 14 Docentes Licenciados, 1 Docente Normalista, 1 tecnólogo y 3 de otras profesiones, el tipo de vinculación para los docentes es a término fijo inferior a un año.

3.2.3.1. A los docentes no se les cancela la remuneración mensual de acuerdo con el escalafón, lo que no se ajusta a lo establecido en los Decretos 1369 de 2010, aplicable a los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979, 1367 y 2940 de 2010, que regulan los salarios del sector oficial para los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, los que son aplicables al sector privado por disposición de la Honorable Corte Constitucional en sus sentencias C-252 de 7/06/95 y C-308 de 11/07/96, que modificaron el artículo 197 de la ley 115 de 1994.

La Contraloría de Bogotá reitera la base legal aplicable: Inicialmente se debe invocar lo establecido por el Decreto presidencial 2355 de 2009, “por el cual se reglamentó la contratación del servicio público educativo, por parte de las entidades territoriales certificadas”, que derogó el Decreto 4313 de 2004. En dichos decretos, se establece en los artículos 19 y 23: Aplicación de disposiciones generales de educación. “A la totalidad de los contratos que se celebren de acuerdo con lo dispuesto en este decreto le son plenamente aplicables las normas que regulan la prestación del servicio de educación en el país”.

Siguiendo el ordenamiento legal, se encuentra que la Ley 115 de 1994, dispuso en el artículo 197, la GARANTÍA DE REMUNERACIÓN MÍNIMA PARA EDUCADORES PRIVADOS, que fue modificado por las sentencias de la Corte Constitucional C-252 de 7/06/95 y C-308 de 11/07/96, quedando, así: “El salario que devenguen los educadores en establecimientos privados no podrá ser inferior al señalado para igual categoría a quienes laboren en el sector oficial. La misma proporción regirá para los educadores por horas”.

“PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos privados que se acojan a los regímenes de libertad vigilada o controlado de que trata el artículo 202 de esta ley y que al ser evaluados sus servicios sean clasificados por el Ministerio de Educación Nacional en las categorías de base, se sujetarán a lo dispuesto por el

reglamento que expida el Gobierno Nacional para la aplicación de la presente norma”.

Se deben acoger a las normas oficiales que reglamentan los estatutos docentes, los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, por los cuales se adoptó el Estatuto Docente y se determina el escalafón docente y los decretos que anualmente establecen los salarios para los docentes al servicio del Estado, así como al Decreto 1850 de 2002 y el Concepto del Consejo de Estado del 30/04/08, sobre jornada laboral; de igual manera, al Decreto 1860 de 1994, al cual deben sujetarse los colegios privados para dar plena aplicabilidad a lo dispuesto por la ley 115 de 1994 en el artículo 197 y su parágrafo, modificado por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-252 de 7/06/95 y C-308 de 11/06/96.

Con relación al escalafón, también se hace la reiteración que para hacer posible la exigencia de “a trabajo igual, salario igual”, en relación con los docentes públicos y privados y lo dispuesto en el Estatuto Docente adoptado mediante el Decreto 2277 de 1979, se debe tener en cuenta que fueron derogados por la Ley 715 los artículos 37, 61 y las secciones 3 (del artículo 14 al 22) y 4 (del artículo 23 al 25) del Capítulo III, y que las demás disposiciones permanecen vigentes. Entre ellas, está vigente el artículo 4o. EDUCADORES NO OFICIALES que dispuso: “A los educadores no oficiales serán aplicables las normas de este Decreto sobre escalafón nacional docente, capacitación y asimilaciones (...)”. Este artículo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-673 del 28/06/01, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa. Ver: Artículo 196 y SS. Ley 115 De 1994 Régimen Laboral de Los Educadores Privados.

En la sentencia, ha dicho la Honorable Corte: *“La finalidad de la norma –así como del mecanismo del Escalafón Nacional Docente, en general- es la de proteger a los educadores que deciden ingresar al Escalafón. El Escalafón Nacional Docente hace las veces de un registro público mediante el cual se hace pública la idoneidad ética y profesional de las personas en el inscritas, se permite la acumulación de tiempos de trabajo en el sector público educativo y en el privado, así como se garantiza una remuneración acorde con el grado de calificación logrado dentro del Escalafón. La finalidad de extender a los educadores no oficiales las normas sobre escalafón, capacitación y asimilaciones no es, entonces, la de obligarlos a pertenecer a él, sino la de extenderles su protección cuándo han decidido solicitar su ingreso, de conformidad con las normas que regulan la inscripción al régimen de la Carrera Docente. Tal conclusión viene a reforzarse mediante una interpretación sistemática de la norma demandada, en el contexto de su relación con las demás normas del régimen en comento”. (...) “es entonces un medio efectivamente conducente para aumentar los niveles de calidad e idoneidad de la educación escolarizada”.*

Armonizado con la disposición anterior, el Decreto Distrital 330 del 6/10/08, "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones", se ocupó en el artículo 4º Estructura Organizacional, de crear la Oficina de Escalafón Docente, adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, asignándole las funciones en el artículo 32.

Con lo anterior, se concluye que los docentes privados, pueden acceder a la inscripción en el escalafón, en este caso al del Distrito Capital, que la SED cuenta con los mecanismos legales que le permiten incorporar en los contratos que celebre con las colegios privados adherentes al Banco de Oferentes, la exigencia de la aplicación de las normas de los docentes, relativas con el escalafón como requisito de vinculación idónea de los docentes privados, así como de la remuneración mínima legal que se les debe pagar según su escalafón, aspectos que redundarán en el mejoramiento de la calidad de la educación. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED.

Valorada la respuesta de la administración no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Del personal administrativo para 2011, se cuenta con 3 secretarias, 6 personas de apoyo, 2 personas de apoyo financiero y 1 de mantenimiento.

Se cumple con el pago oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal, en las fechas establecidas legalmente.

En las carpetas individuales están bien documentadas con contrato de trabajo, hoja de vida, seguridad social, soportes de educación y experiencia y otros, en nivel bastante aceptable de archivo.

3.2.3.2. El colegio no cumple con la expedición dentro de los cinco primeros días hábiles de mayo, julio, septiembre y noviembre, la certificación con destino a la SED, suscrita por el representante legal y/o contador, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes. Se pudieron verificar las siguientes; Certificación del pago de abril 2010 con fecha de 26/05/10. Certificación del pago de julio 2010 con fecha de 15/07/10. Certificación de los pagos hasta el mes de agosto de 2010 con fecha 15/09/10. De este modo no se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 961/09 artículo 6 numeral 13. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED. Con ello, los colegios pueden estar incumpliendo con el marco normativo aplicable en el tema de las obligaciones laborales del personal. Permite posibles desmejoras en las condiciones de seguridad social de los funcionarios. Riesgo de apropiación indebida de los ingresos de los colegios.

Valorada la respuesta de la administración se acepta, haciendo claridad que se deben dejar los respectivos registros documentales que soporten dichas actividades contractuales. Por lo anterior, se cierra el hallazgo y **se excluye** del informe.

3.2.4. Gestión del convenio

En el colegio se maneja la Resolución de la SED 1577 (26/06/09), por la cual se establecen políticas, procedimientos y el cronograma para definir la oferta y atender la demanda de cupos escolares.

Se verificaron las asistencias y las novedades del alumnado tanto privados como en convenio en cinco grados de todos los niveles. No se encontraron observaciones. En los grados verificados se encontraron listas de control de asistencia actualizadas.

Se cruzó el listado de asistencia de febrero 2011, con el reporte de novedades en matrículas, estado de retiro y registro de visitas a la pagina SED módulo de matrículas.

3.2.5. Componente financiero

El consejo directivo determinó los costos académicos, así: Para 2010: Acta 11 de 22/9/09 y para 2011: Acta 10 de 14/9/10.

Los desembolsos de la SED por cobertura y gratuidad se dieron en forma separada. De acuerdo a los extractos bancarios, los giros de la SED se dieron así: 19/03/10 Pago interbancario por \$125.462.078. 16/06/10 Pago interbancario por \$206.849.549. Pago interbancario por \$10.850.790. (Gratuidad) 25/06/10. El 30/08/10 Pago a proveedores por \$105.701.710. 18/11/10 Pagos interbancarios por \$202.796.313.

En el momento de la visita fiscal no se había realizado conciliación con la SED, en lo referente al convenio de la vigencia 2010.

3.2.6. Componente infraestructura

El colegio no tiene licencia de construcción, por cuanto es construcción antigua y se amparan en el decreto 440 de 2003, por el cual “se reglamenta el procedimiento y requisitos para el reconocimiento de construcciones con uso dotacional educativo y se determinan los plazos y mecanismos para su adecuación a las normas vigentes”, artículo 9 predios excluidos de la adopción de normas que permitan el reconocimiento.

Edificación con 3 plantas y áreas con 1 planta. Cuenta con 27 aulas en regular estado de conservación y mantenimiento.

El colegio no cuenta con un plan de inversión en infraestructura lo cual lo justifican por lo dispuesto en el Decreto 440 de 2003.

3.2.6.1. Para el tema del hacinamiento se verificaron los listados de los alumnos por grado frente a los planos presentados del colegio, con lo cual se determinaron las siguientes densidades; en el salón de 4B tiene 26 alumnos y un área de 32.32m², lo que significa 1.24 m² por alumno, con un presunto hacinamiento, en 4A se tienen 23 alumnos y un área de 31.38m² para 1.36m² por alumno, en 8^o se dio 50 alumnos para 40 m², es decir, 0.8 m² por alumno, con un presunto hacinamiento, para 7^o se tiene un total de 42 alumnos para un área de 40 m², es decir 0.9 m² por alumno, con un presunto hacinamiento, y para 6C un total de 45 alumnos para un área de 38 m², es decir, 0.8 m² por alumnos, con un presunto hacinamiento. De este modo, se está incumpliendo lo establecido en el Decreto 449 de 2006, Anexo 2, II Estándares Arquitectónicos, numeral 7. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED. Con ello, se desmejoran en las condiciones ambientales de los alumnos y la calidad de la educación.

Valorada la respuesta de la administración no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Las condiciones auditivas y de ventilación lo mismo que los techos son deficientes y son susceptibles de mejorar, el mobiliario se encuentra en regular estado de conservación. Se cuenta con un patio relativamente mediano para la población que lo utiliza, se encuentra totalmente cementado.

El área de laboratorios está en regular estado, algunas tomas y llaves de agua no funcionan, no tiene suministro de gas, no tiene ducha, las dotaciones de elementos es escasa y los tres laboratorios (Física, química y biología) ocupan una misma sala. Durante el 2010, no se tuvieron prácticas de física, de 4 a 5 prácticas de química y 1 práctica de biología para el grado 9^o.

Las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas se encontraron funcionando y en servicio, no cuenta con servicio de gas.

Tiene un aula múltiple para eventos con dotación para imagen y sonido. Tienen emisora escolar funcionando. Para el tema de recreación deportiva utilizan el patio cementado.

3.2.7. Sistemas de información

Se cuenta con el servicio de Internet para soportar los procesos administrativos y el manejo del sistema de matriculas de la SED. Igualmente, soporta los procesos académicos con Internet. Cuenta con 18 equipos de cómputo funcionando al momento de la visita, los cuales se utilizan para primaria y secundaria.

3.2.8. Componente de control

3.2.8.1. El colegio no ha recibido visita de evaluación de la oficina de control interno, de la Dirección de Relaciones con el Sector ni del equipo de inspección y vigilancia de la SED, incumpliendo lo establecido en la Resolución 961 del 22/04/09, artículo 6 numeral 17 y el Decreto 330/2008. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED. Con ello, se desmejoran las condiciones laborales, educativas y administrativas. Desmejora en la calidad de la educación. Falta de control por parte de la SED.

Valorada la respuesta de la administración no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

El 12/11/10 recibió visita de la Dirección de Educación Local para el tema del uso de los baños, lo cual recomienda hacer pedagogía del tema con los estudiantes y los padres de familia, debe hacer parte del PEI. La última visita de la Secretaría de Salud la realizaron el 20/01/11, y dejaron concepto favorable con requerimientos, los cuales se han venido cumpliendo.

Presentaron una Autoevaluación por gestiones (2) que produce un plan de mejoramiento interno, de acuerdo a los lineamientos de la guía del MEN.

Presentaron un plan de mejoramiento institucional del consejo directivo, de la DEL y del IDEP. La firma interventora del convenio es ATI y les realizó 4 visitas, el 8/2/10, el 28/04/10, el 26/07/10 (visita de calidad) y el 19/08/10. El reporte de la última visita fue: Alumnos Verificados 471; no asistieron 75; Alumnos Retirados 11, total 557 Alumnos.

3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA LICEO COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO.

3.3.1. Información general

El Colegio cuenta con dos (2) sedes, la sede principal se encuentra localizada en la carrera 6ª. No. 27-19 Sur y la Sede B en al Calle 27 Sur No. 2B-59, Barrio 20 de julio y Venezuela de la Localidad 4 de San Cristóbal. Es una institución de educación formal de naturaleza privada que tiene convenio con la Secretaría de Educación desde el año 2000 y tiene actualizada la inscripción en el Banco de Oferentes a 2010. Presta el servicio educativo en un jornada única para los niveles de educación preescolar en tres grados, primaria, básica y media, según Resoluciones de la SED 7529 del 20 de noviembre de 1998 y 04-0128 del 19 de octubre de 2009.

Mediante Resolución 04-0143 del 6 de noviembre de 2009, y 04-0086 del 23 de noviembre de 2010, se autorizó la adopción del régimen de libertad Regulada y la tarifa para 2010 y 2011.

En el año 2010, tuvo 1110 estudiantes, 1077 privados y 33 en convenio que correspondieron al 3%. Para el año 2011 el número total de estudiantes es de 1060, de ellos 1037 son particulares y 23 de convenio, que representan el 2% del total. Los pocos estudiantes en convenio se distribuyen ente los grados 7 a 11. En el convenio se presentó disminución de estudiantes.

3.3.2. Firma, perfeccionamiento y liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Educativo.

Para 2010 se firmó el contrato 530 del 28 de enero por valor de \$31.73 millones, y 30 alumnos, amparado con póliza de cumplimiento, salarios y prestaciones. Igualmente se cumplió con la publicación del contrato.

Para el año 2011 se suscribió el contrató 0252 del 21 de enero, por cuantía de \$23.4 millones de pesos y 23 alumnos beneficiarios, cumpliendo con la póliza y la publicación el 25 de enero.

3.3.2.1. Los contratos de prestación del servicio educativo celebrados con el colegio no se liquidan dentro del término legal establecido.

Los contratos de las vigencias 2010 y 2011 en la cláusula Vigésima segunda, estipularon la obligación de liquidar bilateralmente los contratos.

Para los contratos, la liquidación que se hará según lo establecido en el artículo 11 de la ley 150 de 2009, dentro de los 4 meses contados desde la fecha de finalización del contrato, dentro de la cual el contratista y el interventor deben suscribir un acta con todos los aspectos inherentes a su ejecución y cumplimiento.

Se encontró que el colegio no cuenta con los soportes correspondientes de la liquidación bilateral de los contratos de años anteriores.

El incumplimiento de la estipulación al finalizar la vigencia respectiva no permite saldar oportunamente los saldos pendientes y a entera satisfacción, por los diferentes conceptos, con el correspondiente perjuicio para las instituciones educativas. La omisión advertida, afecta la eficiencia, eficacia y pertinencia de la gestión en las áreas de Cobertura, la Interventoría y Contratos, y se constituye en un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, a justificar por la administración en su respuesta.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED que se refiere a la liquidación bilateral de las vigencias anteriores y a la entrega al contratista de los soportes respectivos. El mismo se debe incluir en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.3.3. Componente académico.

Con respecto a las pruebas de estado ICFES para alumnos de grado 11 en los últimos diez años, el colegio ha tenido entre el año 2001 y 2010 resultados en categoría superior a excepción de 2003, 2005, 2007 y 2008 donde se ubicó en categoría alto, con lo que el colegio se ha destacado en el sector de influencia.

Las pruebas saber ICFES 2010 aplicadas a los alumnos de los grados quinto y noveno, en las áreas de Lenguaje, Ciencias Naturales y Matemáticas, arrojaron buenos resultados donde el mayor porcentaje de estudiantes se encuentran en niveles de desempeño superior y similar a las mejores instituciones

La evaluación del IDEP de los últimos cuatro (4) años, muestra que la institución se ha mantenido dentro de rangos aceptables.

**CUADRO 13
EVALUACIÓN IDEP 2007- 2010**

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
PUNTAJE	400	%	200	%	150	%	250	%				1000
2007	217.79	54.4	118.4	59.2	85.38	56.9	132.96	53.2	554.4	246	MEDIO	55.4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
2008	217.79	54.4	118.4	59.2	85.38	56.9	132.96	53.2	554.5	252	MEDIO	55.5
2009	220.7	5.2	144.3	72.1	94.8	63.2	167.0	66.8	626.8	127	ALTO	62.7
2010	212.9	53.2	137.06	68.5 3	86.72	57.8	149.71	59.8	586.4	245	MEDIO	58.6
INCREMENTO DE TARIFAS POR CALIFICACIÓN IDEP									0%			

FUENTE. DIRECCIÓN DE COBERTURA.

El colegio debe potenciar el mejoramiento de los componentes a partir de la formulación del plan de mejoramiento, donde se tenga en cuenta los aspectos con baja calificación en cada componente

3.3.3.1. El resultado de la evaluación muestra que calificación del IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes.

El Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, en su artículo 15, determino la evaluación y calificación de las instituciones que conforman el BANCO DE OFERENTES para contratar la prestación del servicio Educativo.

Así mismo, la Resolución 961, reglamentó en el Capítulo IV, Artículo 9º, numeral 3 la evaluación del servicio educativo prestado por las instituciones inscritas en el BANCO DE OFERENTES a través de una metodología diseñada que hará seguimiento a los planes de mejoramiento de cada establecimiento educativo.

El equipo auditor, encuentra que la evaluación y calificación de la institución educativa que realiza el IDEP en los últimos 4 años ha sido rango medio, a excepción de 2009 que fue alto, la que no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes evaluados y que la metodología debe ser ajustada en el peso de los componentes definidos organización Académica (400), Infraestructura (250), Organización Institucional (200) y Planta de Personal (150), para que muestre realmente los componentes del servicio que tiene y ofrece la institución, notificar la calificación por acto administrativo, señalando los recursos para que presentar las reclamaciones, las observaciones pertinentes y solicitar la revisión y ajuste de la calificación de la calidad del servicio prestado. De la misma manera que la IEP formule el correspondiente plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en la siguiente evaluación del IDEP.

Además, se debe articular la evaluación con el cumplimiento de las obligaciones incluidas en el contrato, con las disposiciones de la Resolución 961 de 2008 y

demás normas generales de educación aplicables a los contratos según lo dispuesto por el Decreto 2355 de 2009, e incluidas las del componente de infraestructura.

También se debe tener en cuenta la idoneidad del personal contratado para la implementación de la metodología de evaluación a aplicar, toda vez que el Subcontratista del IDEP emplea estudiantes universitarios para realizar las visitas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se presta en los colegios.

No contar con estos elementos esenciales para una evaluación objetiva, conduce a una calificación que no se ajusta en todo a la realidad y al desconocimiento del debido proceso.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo del nivel central que debe ser explicado por la administración.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. El hallazgo es puntual y contempla las variables que a juicio del ente de control requieren mejoramiento **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que sea incluido en el plan de mejoramiento que se debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se encontró que el colegio cuenta durante el período académico con los proyectos pedagógicos transversales en las áreas, existen adecuadas áreas y dotación de equipos y elementos para sistemas e informática, laboratorios de ciencias, física y química, la ejecución de prácticas se cumple con idoneidad e intensidad programadas en el calendario académico.

Como hecho relevante, se encontró que el colegio tiene el proyecto empresarial ESCALA, proyectando beneficio educativo y comunitario en laboratorio clínico, estética y belleza, talleres de electricidad, electrónica y maquinaria textil. Además se cuenta con una gran aula máxima de aproximadamente 1000 metros cuadrados.

3.3.4. Planta de Personal.

Para 2010 el colegio tuvo una planta de 3 coordinadores y 36 docentes titulados en las diferentes profesiones legalmente permitidas, en su gran mayoría licenciados según los Estatutos Docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002. Todos cuentan con la idoneidad y la experiencia acreditada, su vinculación es con contrato a 11 meses y se les cancela la categoría séptima vigente.

Se revisó y constató que la documentación del personal se archiva en debida forma, en carpetas individuales con los documentos requeridos.

Cuenta también con una planta de personal idónea para la ejecución de los procesos administrativos, financieros y operativos.

Se cumple con el pago Oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente.

Se expide en las fechas requeridas con destino a la SED, las certificaciones suscritas por el Representante Legal y el Contador, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes.

3.3.5. Gestión del convenio

La Institución Educativa tiene el contrato suscrito, el Anexo 1 con el listado y detalle de los estudiantes asignados, el anexo 2 con los subprogramas, tarifas del año anterior, los incrementos de la vigencia por rangos y los incrementos por calificación del IDEP, adicionalmente las estadísticas consolidadas donde se controlan en detalle los estudiantes por nivel y curso, especificando tanto los alumnos particulares como los de convenio asignados durante la vigencia.

Se verificó la existencia de los reportes de novedades a la SED, así como de las tres (3) visitas y la mesa de trabajo de novedades de la firma interventora ATI Internacional. De cada visita se consolida el formato de la verificación detallando los alumnos que asisten, los antiguos, los nuevos, los repitentes, los verificados, los que no asisten, los que no verificados, los retirados, los repetidos en lista, y el total de alumnos.

A la fecha la comunidad educativa conoce de la existencia del convenio con la SED. La SED reportó 30 estudiantes en convenio para 2010 y 23 para 2011 con una disminución de 7 estudiantes.

CUADRO 14
HISTÓRICO DE ALUMNOS EN CONVENIO ASIGNADOS 200-2011

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
86	329	657	1000	1167	1107	809	500	233	143	30	23	6088

FUENTE: DIRECCIÓN DE COBERTURA SED.

El número de estudiantes asignados a la fecha es mínimo y en descenso permanente desde el año 2004, cuando contaba con 1167 estudiantes con convenio y el 2011 cuando solamente tiene 23, con lo que se concluye que el convenio se ha ido extinguiendo por sustracción de alumnos, no obstante la calidad del servicio educativo que se le reconoce a la institución en el área de influencia, la cual fue comprobada en la visita del ente de control.

Los registros de las novedades de los estudiantes en convenio donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se encuentran en los formatos de la firma interventora y en las actas de mesas de trabajo de las novedades presentadas. La institución cuenta con clave de acceso al sistema de matrículas de la SED para consulta y verificación de los estudiantes asignados, trasladados y retirados.

3.3.6. Componente financiero

Los desembolsos por cobertura de tarifas de estudiantes atendido y verificados del proyecto 4242 Subsidios a la Demanda Educativa se ampararon para 2010 en el certificado de disponibilidad presupuestal 1661 del 26 de enero de 2010 y en el 115 del 19 de enero de 2011, el registro presupuestal según lo dispuesto en la cláusula octava del contrato, se tramita mediante resolución de manera conjunta con los demás contratos de prestación del servicio educativo.

De acuerdo con las disposiciones del contrato, la información reportada por el Colegio, señala que en la cuenta de ahorros del Banco de Colombia No. 171-0119994-98, la SED consignó los desembolsos del contrato año 2010 por valor de \$31.73 millones, así:

CUADRO 15
COBERTURA -CONSIGNACIONES COLEGIO - DESEMBOLSOS SED 2010
(Valores en millones de pesos)

VALOR DEL CONTRATO	REPORTE COLEGIO			TOTAL	REPORTE SED			
	CONSIGNACIÓN SED	FECHA	VALOR			DESEMBOLSOS SED-FURC	VALOR	TOTAL PAGADO
31.7	1	25-03-10	5.76	5.76	1	18-03-10	5.76	5.76
	2	28-05-10	9.68	15.44	2	19-05-10	9.68	15.44
	3	30-08-10	6.11	21.55	3	19-08-10	6.11	21.55
	4	18-11-10	10.15	31.73	4	18-11-10	10.15	31.73
								31.73
	5	31.12-10	73.2	104.94				
					5	FURC 1087010-27-12-10	3.65	3.65
	TOTAL			104.94				35.38

FUENTE: CONTABILIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA – DIRECCIÓN FINANCIERA SED

3.3.6.1. Los desembolsos por cobertura de tarifas de estudiantes atendido y verificados del proyecto 4242 Subsidios a la Demanda Educativa presentan aspectos no conformes a aclarar.

La cláusula 6ª. del contrato determina los desembolsos a girar a los colegios durante la vigencia.

La IEP reporta 4 desembolsos en 2010 por valor de \$31.73 millones que cubren el valor del contrato. Adicionalmente reporta un 5º pago del 31 de diciembre de \$73.2 millones por concepto de pago por convenio de alumnos año 2010, que no se relaciona en la planilla remitida por la SED, situación que debe ser aclarada.

La SED reporta en la relación de pagos 2010 un 5º desembolso por valor de \$3.65 millones para un total de pagos durante la vigencia 2010 de \$35.38 millones, diferencia que requiere ser aclarada en la respuesta y soportada con el comprobante de egreso.

Para 2011 el contrato 252 del 24 de enero, fue celebrado por cuantía de \$24.3 millones.

Se observa que la orden de pago consigna como fecha del acta de inicio el 24 de enero, o sea, que a esa fecha se perfeccionó el contrato, luego el primer desembolso de las 4/11 por valor de \$8.5 millones se realizó extemporáneamente el 22 de marzo.

La falta de comunicación detallada de los giros genera confusión en los colegios y dificultades para el seguimiento y control de los pagos, lo cual impide cumplir con la cláusula y los pagos establecidos.

Se presenta un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, con relación a los desembolsos a ser explicado por la entidad.

Valorada la respuesta de la administración, esta no corresponde al hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan las acciones que aclaren los pagos, las cuales deben incluirse do en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo con la Resolución MEN 6404 del 15 de septiembre de 2009 por la cual se establecieron los parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas, matrículas y pensiones por el servicio de educación para preescolar, básica y media prestado por los establecimientos de educación privada en 2010, el Consejo Directivo mediante Actas 08 - 09 del 26 de octubre de 2009 aprobó los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

costos educativos para la vigencia de 2010. La Secretaría de Educación, expidió la Resolución 04-0143 del 6 de noviembre de 2009 por la cual se autoriza la adopción del Régimen Regulado y la tarifa para el año 2010.

De la misma manera, mediante la resolución 04-0086 de 2010, ratifica el régimen regulado y las tarifas presentadas para 2011, adoptadas por el Consejo Directivo mediante Acta 04 del 28 de septiembre de 2010.

CUADRO 16
COMPARATIVO COSTOS EDUCATIVOS COLEGIO – PROYECTO 4248 SED 2010-2011
(Valores en miles de pesos)

AÑO	COLEGIO		SED BANCO DE CUPOS				MAESTROS EN COMISIÓN		DIFERENCIA	% INCREMENTO SED
	GRADO	MAT Y PENSIÓN AÑO	ALUMNOS (BC)	MAT Y PENSIÓN AÑO (BC)	DIFERENCIA	%	ALUMNOS (MC)	MAT Y PENSIÓN (MC)		
2010	PREJARDIN		-	-	-	-	-	-	-	-
	KINDER		-	-	-	-	-	-	-	-
	TRANSIC	1.530	-	-	-	-	-	-	-	-
	1º.	1.465	-	-	-	-	-	-	-	-
	2º.	1.465	-	-	-	-	-	-	-	-
	3º.	1.465	-	-	-	-	-	-	-	-
	4º.	1.465	-	-	-	-	-	-	-	-
	5º.	1.465	-	-	-	-	-	-	-	-
	6º.	1.560.2	-	-	-	-	-	-	-	-
	7º.	1.184.6	5	1.414.2	-227.6	-2.6	-	-	-	2
	8º.	1.147.8	5	989.3	158.5	-2.6	-	-	-	2
	9º.	1.147.8	8	989.3	158.5	-2.6	-	-	-	2
10º.	1.147.8	6	989.3	158.5	1.3	-	-	-	2	
11º.	1.073.2	3	989.3	83.9	1.3	3	970.9	18.4	2	
7-11	PROMEDIO	1.133.04	27	1.074.2	58.84	5.1	3			
2011	PREJARDIN		-	-	-	-	-	-	-	-
	KINDER		-	-	-	-	-	-	-	-
	TRANSIC	1.700.0	-	-	-	-	-	-	-	-
	1º.	1.598.8	-	-	-	-	-	-	-	-
	2º.	1.530.9	-	-	-	-	-	-	-	-
	3º.	1.530.9	-	-	-	-	-	-	-	-
	4º.	1.530.9	-	-	-	-	-	-	-	-
	5º.	1.530.9	-	-	-	-	-	-	-	-
	6º.	1.630.4	-	-	-	-	-	-	-	-
	7º.	1.237.9	1	1.220.1						2
	8º.	1.199.5	7	1.009.1						2
	9º.	1.199.5	5	1.009.1						2
10º.	1.199.5	6	1.009.1						2	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	11º	1.121.5	3	1.009.1			1	990.359	18.9	2
	PROMEDIO	1.191.5	22	1.051.3	140.2	11.7	1			
	INCREMENTO REAL	58.46	27	-22.9						
	% REAL	5.1		-2.1						
	CALIFICACION IDEP	583.63		0%						0

FUENTE. COLEGIO – SED - DIRECCIÓN DE COBERTURA.

MC- Subprograma 5 Maestros en Comisión, BC Subprograma 3 Subsidios Banco de Cupos.

3.3.6.2. Comparados los subsidios por tarifa que cancela la Secretaría de Educación dentro del proyecto 4248 Subsidios a la Demanda Educativa en el cuadro anterior, se observan aspectos a precisar.

El contrato de la vigencia 2001 y los anexos 1 y 2 fundamentan las tarifas que se cancelan a los colegios en convenio.

Se observa que el colegio en régimen de libertad regulada incrementó su tarifa promedio en 5.1% para 2011, pasando de \$1.133.04 a \$1.191.5 mil.

El contrato inicial de la vigencia 2010, asignó 30 estudiantes beneficiarios antiguos en los grados 7º. a 11, en el subprograma No. 3 Banco de Cupos 27 y 3 en el No. 5 Maestros en Comisión, lo cuales se redujeron en 2011 a 23 estudiantes, 22 en el subprograma No. 3 Banco de Cupos 196 y 1 en el No. 5 Maestros en Comisión.

La tarifa promedio de matrícula y pensión ratificada del colegio estuvo en \$1.133.04 mil, mientras que tarifa de la SED se ubicó en \$1.191.5 mil pesos, con una diferencia de \$240 mil que representaron el 23.6%.

De acuerdo con los rangos en pesos establecidos por la SED (0 a \$600.000, 600.001 a 700.000, 700.001 a 800.000, 800.001 a 900.000 y 900.001 a \$1.500.000), el colegio tuvo en 2010 tarifas diferenciales agrupando grados a partir de \$989 mil hasta \$1.414 mil pesos aproximadamente, incrementadas en el 2 %. Para 2011 las tarifas se situaron entre \$990 mil y \$1.220 mil con incrementos del 2% según la tabla de tarifas de la SED. Sin embargo y no obstante lo anterior, se evidencia que la tarifa promedio del programa Banco de Cupos para 2011, bajó con respecto a la tarifa de 2010, pasando de \$1.074 a \$1.051 mil pesos con un incremento real negativo de \$23 mil que representa el 2.1%. La tarifa del grado 7º fue disminuida pasando de \$1.414.2 en 2010 a \$1.220 mil, cuando se había establecido un incremento del 2% sobre las tarifas de 2010, lo cual contradice los incrementos diferenciales.

Adicionalmente, la tarifa de los Subprogramas no debería ser diferente, se encuentra una diferencia para el grado 11 de \$18 mil.

El presunto desmejoramiento de los subsidios, afecta el costo mínimo que requiere el colegio para poder operar.

Se evidencia un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, que debe ser sustentado en la respuesta.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan las acciones de mejoramiento que den cumplimiento a la normatividad vigente, las que deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.3.6.3. Los conceptos por los cuales la SED cancela los subsidios por estudiante atendido a la IEP en las vigencias 2010 y 2011, no se soportan en todo a los componentes de la canasta educativa ofrecidos.

El Decreto 2355 estipuló en el Artículo 5. Valor de los contratos. *“Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos”.* (Subrayado fuera de texto).

La Canasta Educativa según la SED, *“es el conjunto (cantidad) y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren en un colegio, para ofrecer una educación básica de calidad. En este sentido se definen dos tipos de canasta educativa, una REAL, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios con que cuenta en la actualidad un colegio para prestar el servicio educativo y la de REFERENCIA, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios requeridos para prestar un servicio educativo de calidad. Este conjunto de insumos se construye a partir de estándares o normativas existentes para el sector educativo”.*

Se evaluaron los contratos de prestación de servicios 555 del 28 de enero de 2010 y 0031 del 21 de enero de 2011. Para la vigencia 2011 el contrato estipuló en la cláusula Quinta: *“Valor del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 2355 del 2 de junio de 2009. El valor calculado inicial del presente contrato para efectos presupuestales y legales se estima en la suma de \$129.2 millones de pesos y corresponde 170 beneficiarios, relacionados en el anexo 1 que hace parte integral del presente contrato y corresponde a la multiplicación del valor de la tarifa de educación contratada establecida para cada grado y subprograma por el número de estudiantes matriculados a la fecha de corte en cada grado y subprograma como se indica en el anexo 2 parte integral de este contrato.*

PARÁGRAFO. El valor inicial del contrato podrá modificarse en el transcurso de la ejecución contractual de acuerdo al informe correspondiente a cada una de las visitas de verificación mediante las cuales se corrobora la existencia y asistencia a clase de los

estudiantes beneficiarios, los cuales fueron realmente matriculados y atendidos en la Institución Educativa.

EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal, la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última". (Subrayado fuera de texto).

Con base en la información solicitada y entregada por la SED, los subsidios anuales por estudiante atendido, no contemplan los componentes de los servicios que ofrece la institución contratada, considera solamente dos componentes matrícula y pensión, no se discriminan tampoco los componentes de los cobros complementarios y otros cobros periódicos, lo que no se estaría ajustando al decreto reglamentario que soporta la contratación del servicio educativo.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED el cual debe ser justificado en la respuesta que presente la entidad.

Valorada la respuesta de la administración, no se desvirtúa el hallazgo específicamente formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que sus acciones de mejoramiento sean incluidas en el plan de mejoramiento que debe presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.3.7. Infraestructura.

La Curaduría Urbana No. 4 expidió la Licencia de Construcción No. 08-3-11065 del 10 de julio de 2008, para obra nueva del predio ubicado en la calle 27A Sur No. 2B-59 de la localidad 4 San Cristóbal. Así mismo se han presentado los documentos requeridos por la Curaduría 4 con relación a la Sede 1 ubicada en la carrera 6A. No. 27-19 Sur, la cual se encuentra en el área de influencia del proyecto Transmilenio con posibles afectaciones, adicionalmente de atender requerimientos sobre la estructura, aspectos que deben ser superados, para cumplir plenamente con la norma vigente.

Las aulas para la prestación del servicio, cumplen con los estándares mínimos exigidos, la institución programa la inversión para el mantenimiento preventivo y no presenta hacinamiento, las condiciones auditivas, ambientales y de ventilación en las aulas y sus cubiertas es adecuado el estado de cubiertas, salones, pintura, ventanas y puertas es bueno, así como el mobiliario, (tablero, Escritorio docente y pupitres alumnos).

La institución cuenta con las áreas de recreación activa y pasiva disponibles para los alumnos incluidos los de preescolar, los espacios son amplios y suplen plenamente las necesidades educativas.

Las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas están adecuadas y en buen funcionamiento, existen instalaciones independientes para cafetería y un excelente restaurante para la comunidad educativa.

Se cuenta con área para la disposición de basuras. Existe adecuada prestación de servicios públicos

3.3.8. Sistema de Información

Existe una sala de informática con los equipos adecuados para el servicio, el servicio de Internet en banda ancha soporta los procesos académicos, administrativos y el manejo del Sistema de Matrículas de la SED.

Existe en funcionamiento aplicativo para el manejo contable y administrativo, que garantiza la gestión de los procesos.

3.3.9. Seguimiento y Control

La IEP no ha recibido visita de evaluación de la oficina de control interno de la SED, del equipo de Inspección y Vigilancia, y de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo.

No se exige por parte de la SED la existencia del Plan de Mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado, que realiza el IDEP.

La Institución educativa se autocontrola con el proceso de evaluación institucional, recibe el control e interventoría de la ejecución del convenio mediante tres visitas de verificación de estudiantes al año.

La institución adelanta en la actualidad el proceso de certificación del sistema de gestión de calidad, para sus procesos básicos misionales.

3.4. COLEGIO MADRE PAULA MONTAL.

3.4.1. Información general

El Colegio se encuentra localizado en la Diagonal 56 Sur No. 15-57 Este Barrio Los Libertadores, Localidad 4 de San Cristóbal. Es una institución de educación formal de naturaleza privada que tiene convenio con la Secretaría de Educación

desde el año 2000 y tiene actualizada la inscripción en el Banco de Oferentes a 2010. Presta el servicio educativo en jornada única para los niveles de educación preescolar en transición, primaria, básica y media, según Resoluciones 1408 del 18 de octubre de 1979, 16896 del 1 de noviembre de 1984, 7528 del 20 de noviembre de 1998 y 3046 del 15 de octubre de 2003.

Mediante Resoluciones 04-0179 del 18 de noviembre de 2009 y 04-0107 del 23 de noviembre de 2010, se autorizó la adopción del régimen de libertad Regulada y las tarifas para 2010 y 2011 respectivamente.

Según la información reportada por el colegio en el año 2010, tuvo 803 estudiantes, 506 privados y 297 en convenio que correspondieron al 40%. Para el año 2011 el número total de estudiantes es de 842, de ellos 614 particulares y 228 de convenio a la fecha de la visita que se distribuyen ente los grados 2 a 11 y representan el 28% del total, los que disminuyeron en 69 estudiantes representados en el 23% con respecto a 2010.

3.4.2. Firma, perfeccionamiento y liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Educativo.

Para 2010 se firmó el contrato 528 del 28 de enero por valor de \$292.3 millones, amparado con póliza de cumplimiento, salarios y prestaciones del 12 de febrero de 2010. Igualmente se cumplió con la publicación del contrato el 11 de febrero.

Para el año 2011 se suscribió el contrato 0012 del 21 de enero, por cuantía de \$220.9 millones y 254 alumnos beneficiarios iniciales, cumpliendo con la póliza y la publicación el 24 de enero.

3.4.2.1. Los contratos de prestación del servicio educativo celebrados con el colegio no se liquidan dentro del término legal establecido.

Los contratos de las vigencias 2010 y 2011 en la cláusula Vigésima segunda, estipularon la obligación de liquidar bilateralmente los contratos.

Para los contratos, la liquidación que se hará según lo establecido en el artículo 11 de la ley 150 de 2009, dentro de los 4 meses contados desde la fecha de finalización del contrato, dentro de la cual el contratista y el interventor deben suscribir un acta con todos los aspectos inherentes a su ejecución y cumplimiento.

Se encontró que el colegio no cuenta con los soportes correspondientes de la liquidación bilateral de los contratos de años anteriores a 2011.

El incumplimiento de la estipulación al finalizar la vigencia respectiva no permite saldar oportunamente los saldos pendientes y a entera satisfacción, por los

diferentes conceptos, con el correspondiente perjuicio para las instituciones educativas. La omisión advertida, afecta la eficiencia, eficacia y pertinencia de la gestión en las áreas que intervienen y se constituye en un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, la cual deberá explicar las causas que han impedido el cumplimiento oportuno de la obligación y las acciones correctivas dispuestas en tiempo real para controlar el riesgo inherente.

Valorada la respuesta de la administración, esta no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas, las que se deben incluir en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.4.3. Componente académico.

Se encontró que el colegio cuenta su proyecto educativo, el calendario escolar, los proyectos pedagógicos transversales en las diferentes áreas y el cronograma de ejecución de prácticas de laboratorio

Con respecto a las pruebas de estado ICFES para alumnos de grado 11 en los últimos Siete años, el colegio ha tenido entre el año 2003 y 2010 resultados en categoría superior a excepción de 2007, 2008, 2009 donde se ubicó en categoría alto, resultados con los que el colegio se encuentra posicionado en el sector de influencia.

Las pruebas saber ICFES 2010 aplicadas a los alumnos de los grados quinto y noveno, en las áreas de Lenguaje, Ciencias Naturales y Matemáticas, el colegio no participó, ya que no fue seleccionado.

La evaluación del IDEP de los últimos cuatro (4) años, muestra que la institución se ha mantenido dentro de rangos aceptables.

**CUADRO 17
EVALUACIÓN IDEP 2007- 2010**

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
PUNTAJE	400	%	200	%	150	%	250	%				1000
2007	232.7	58.2	131.6	65.8	92.8	61.9	204.3	81.8	661.6	69	ALTO	66.2
2008	232.7	58.2	131.6	65.8	98.8	61.9	204.3	81.8	661.6	61	ALTO	66.2
2009	247.1	61.8	138.5	69.3	107.7	71.8	155.5	62.2	649.9	87	ALTO	61.8



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2010	215.3	53.8	142.5	71.2	99.33	66.2	167.27	66.9	624.4	180	ALTO	62.4
INCREMENTO DE TARIFAS POR CALIFICACIÓN IDEP									3.5%			

FUENTE. DIRECCIÓN DE COBERTURA.

El colegio debe potenciar el mejoramiento de los componentes evaluados a partir de la formulación del plan de mejoramiento, donde se tenga en cuenta para cada componente, los aspectos con baja calificación.

3.4.3.1. El resultado de la evaluación muestra que calificación del IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes.

El Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, en su artículo 15, determino la evaluación y calificación de las instituciones que conforman el BANCO DE OFERENTES para contratar la prestación del servicio Educativo.

Así mismo, la Resolución 961, reglamentó en el Capítulo IV, Artículo 9º, numeral 3 la evaluación del servicio educativo prestado por las instituciones inscritas en el BANCO DE OFERENTES a través de una metodología diseñada que hará seguimiento a los planes de mejoramiento de cada establecimiento educativo.

El equipo auditor, encuentra que la evaluación y calificación de la institución educativa que realiza el IDEP en los últimos 4 años ha sido rango ALTO con tendencia a la baja, lo cual no es que un reflejo real del avance positivo encontrado en los componentes evaluados por la Contraloría, lo que lleva a concluir que la metodología debe ser ajustada a partir del peso de los componentes definidos organización Académica (400), Infraestructura (250), Organización Institucional (200) y Planta de Personal (150), para que se muestre realmente el nivel de calidad de los componentes del servicio que tiene y ofrece la institución, se requiere notificar la calificación por acto administrativo, señalar los recursos para presentar las reclamaciones, señalar las observaciones pertinentes y solicitar en caso de ser necesario la revisión y ajuste de la calificación de la calidad del servicio prestado. De la misma manera que la IEP formule el correspondiente plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en la siguiente evaluación del IDEP.

Además, se debe articular la evaluación con el cumplimiento de las obligaciones incluidas en el contrato, con las disposiciones de la Resolución 961 de 2008 y demás normas generales de educación aplicables a los contratos según lo dispuesto por el Decreto 2355 de 2009, e incluidas las del componente de infraestructura.

También se debe tener en cuenta la idoneidad del personal contratado para la implementación de la metodología de evaluación a aplicar, toda vez que el

Subcontratista del IDEP emplea estudiantes universitarios de últimos semestres para realizar las visitas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se presta en los colegios.

No contar con estos elementos esenciales para una evaluación objetiva, conduce a una calificación que no se ajusta en todo a la realidad y al desconocimiento del debido proceso.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo del nivel central. La entidad debe explicar las medidas que ha tomado para la revisión y actualización de la metodología que se utiliza.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas con relación a los temas observados, las que se deben incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.4.4. Planta de Personal.

Para 2010 el colegio tuvo una planta de 26 docentes titulados en las diferentes profesiones legalmente permitidas, en su gran mayoría licenciados, un técnico y un normalista según los Estatutos Docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002. Todos cuentan con la idoneidad y la experiencia acreditada, su vinculación es con contrato a 11 meses y se les cancela la categoría correspondiente que va de séptima a 14, lo cual se considera un hallazgo positivo.

Se revisó y constató que la documentación del personal se archiva en debida forma, en carpetas individuales con los documentos requeridos.

Cuenta también con una planta de personal idónea para la ejecución de los procesos administrativos, financieros y operativos.

Se cumple con el pago Oportuno de los salarios, aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente.

Se expide en las fechas requeridas con destino a la SED, las certificaciones suscritas por el Representante Legal y el Contador, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes.

3.4.5. Gestión del convenio

La Institución Educativa tiene el contrato suscrito, el Anexo 1 con el listado y detalle de los estudiantes asignados sin totalizar por grados, el anexo 2 con los subprogramas, tarifas del año anterior, los incrementos de la vigencia por rangos y los incrementos por calificación de calidad del IDEP, adicionalmente las estadísticas consolidadas donde se controlan en detalle los estudiantes por nivel y curso, especificando tanto los alumnos particulares como los de convenio asignados durante la vigencia.

Se verificó la existencia de los reportes de novedades a la SED, así como de las tres (3) visitas y la mesa de trabajo de novedades de la firma interventora ATI Internacional. De cada visita se consolida el formato de la verificación detallando los alumnos que asisten, los antiguos, los nuevos, los repitentes, los verificados, los que asisten, los que no asisten, los no verificados, los retirados, los repetidos en lista, y el total de alumnos.

A la fecha la comunidad educativa conoce de la existencia del convenio con la SED. La SED.

CUADRO 18
HISTÓRICO DE ALUMNOS EN CONVENIO ASIGNADOS 200-2011

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
260	249	255	348	583	573	515	497	440	357	307	254	4638

FUENTE: DIRECCIÓN DE COBERTURA SED.

De acuerdo con la información soporte, al colegio no se asignaron estudiantes nuevos, y el convenio está en descenso permanente desde el año 2004, cuando contaba con 583 estudiantes y el 2011 cuando solamente tiene 254., no obstante la calidad del servicio educativo que se le reconoce a la institución en el área de influencia, la cual fue comprobada en la visita del ente de control.

Los registros de las novedades de los estudiantes en convenio donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se encuentran en los formatos de la firma interventora y en las actas de mesas de trabajo de las novedades presentadas. La institución cuenta con clave de acceso al sistema de matrículas de la SED para consulta y verificación de los estudiantes asignados, trasladados y retirados.

3.4.6. Componente financiero

3.4.6.1. Los desembolsos por cobertura de estudiante atendido y verificado dentro del proyecto 4248 SUBSIDIOS A LA DEMANDA EDUCATIVA, presentan aspectos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

no conformes a aclarar por la SED. Se ampararon para 2010 en el certificado de disponibilidad presupuestal 1661 del 26 de enero de 2010 y en el 115 del 19 de enero de 2011, el registro presupuestal según lo dispuesto en la cláusula octava del contrato, se tramita mediante resolución de manera conjunta con los demás contratos de prestación del servicio educativo.

De acuerdo con la información reportada la SED Consignó los siguientes desembolsos del contrato año 2010.

CUADRO 19
COBERTURA - DESEMBOLSOS SED 2010
(Valores en millones de pesos)

REPORTE SED				
VALOR DEL CONTRATO		DESEMBOLSOS SED-FURC	VALOR	TOTAL PAGADO
292.23	1	8-04-10	53.13	53.13
	2	19-05.10	95.73	148.86
	3	06-08-10	46.8	195.66
	4	18-11-10	90.42	286.08
	5	FURC 1087110-27-12-10	2.01	288.1
		VALOR PAGADO VIGENCIA 2010		288.1
292.2		SALDO		4.14

FUENTE: CONTABILIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA – DIRECCIÓN FINANCIERA SED

La SED reporta en la relación de pagos 2010 un total de 5 desembolsos por valor de \$2.88.1 millones, que comparados con el valor del contrato, da una diferencia a favor de la institución de \$3.65 millones que requiere ser aclarada y soportada con el comprobante de egreso, o el soporte de liquidación correspondiente.

Para 2011 el contrato 12 del 24 de enero, fue celebrado por cuantía de \$220.9 millones. Se observa que la orden de pago consigna como fecha del acta de inicio el 24 de enero, o sea, que a esa fecha se perfeccionó el contrato, luego el primer desembolso de las 4/11 por valor \$80.3 millones, se realizó extemporáneamente el 22 de marzo aproximadamente.

El colegio no cuenta con información documental que explique el detalle de los desembolsos ya que la SED no la remite y tampoco cuenta con un mecanismo técnico que permita su acceso.

No contar con la información impide la labor de seguimiento y comprobación al colegio.

Se presenta un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, con relación a los desembolsos a ser explicado por la entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Valorada la respuesta de la administración, no aclara los aspectos relacionados con los desembolsos. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y se incluyan en el plan de mejoramiento debe presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo con la Resolución MEN 6404 del 15 de septiembre de 2009 por la cual se establecieron los parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas, matrículas y pensiones por el servicio de educación para preescolar, básica y media prestado por los establecimientos de educación privada en 2010, el Consejo Directivo mediante Actas 20 del 4 de noviembre de 2009 aprobó los costos educativos para la vigencia de 2010. La Secretaría de Educación, expidió la Resolución 04-0179 del 18 de noviembre de 2009 por la cual se autoriza la adopción del Régimen Regulado y la tarifa para el año 2010.

De la misma manera, mediante la resolución 04-0107 del 23 de noviembre de 2010, ratifica el régimen regulado y las tarifas presentadas para 2011, adoptadas por el Consejo Directivo mediante Acta 10 del 22 de septiembre de 2010.

CUADRO 20
COMPARATIVO COSTOS EDUCATIVOS COLEGIO – PROYECTO 4248 SED 2010-2011
(Valores en miles de pesos)

AÑO	COLEGIO		SED BANCO DE CUPOS				MAESTROS EN COMISIÓN		DIFERENCIA	% INCREMENTO SED
	GRADO	MAT Y PENSIÓN AÑO	ALUMNOS (BC)	MAT Y PENSIÓN AÑO (BC)	DIFERENCIA	%	ALUMNOS (MC)	MAT Y PENSIÓN (MC)		
2010	PREJARDIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	KINDER	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TRANSIC	1.095.8	-	-	-	-	-	-	-	-
	1º	1.041.0	-	-	-	-	-	-	-	-
	2º	1.041.0	3	533.3	532.3	51.1	-	-	-	6.67
	3º	787.1	7	1.000.047	-212.9	-27	-	-	-	2
	4º	797.9	32	1.000.047	-212.9	-27	-	-	-	2
	5º	415.6	6	1.000.047	-584.4		-	-	-	2
	6º	787.1	20	1.000.047	-212.9	-	6	970.9	30.0-	2
	7º	791.9	52	1.000.047	-208.1	-2.6	6	970.9	30.0	2
	8º	791.9	50	1.000.047	-208.1	-2.6	5	970.9	30.0	2
	9º	791.9	29	1.000.047	-208.1	-2.6	15	970.9	30.0	2
	10º	791.9	43	1.000.047	-208.1	1.3	2	970.9	30.0	2
	11º	791.9	27	543.3	-208.1	1.3	4	970.9	327.6	6.67
	TOTALES	827.0	269	907.7			38	970.9	60%	
2011	PREJARDIN		-	-	-	-	-	-	-	-
	KINDER		-	-	-	-	-	-	-	-
	TRANSIC	1.147.4	-		-	-	-	-	-	-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	1º.	1.090.0	-		-	-	-	-	-	-
	2º.	1.090.0	1	584.1	505.9	46.4	-	-	-	-
	3º.	824.2	4	1.018.4	-194.2	-23.5	-	-	-	-
	4º	1.033.2	13	428.9	604.8	58.5	-	-	-	-
	5º	435.1	22	812.4	-377.3	-86.7	-	-	-	-
	6º	824.2	10	1.018.4	-194.2	23.5	2	990.359	28.072	-
	7º	1.033.2	24	1.018.4	14.8	1.72	3	990.359	28.072	2
	8º	1.033.2	44	1.018.4	14.8	1.72	8	990.359	28.072	2
	9º	1.033.2	39	1.018.4	14.5	1.72	3	990.359	28.072	2
	10º	1.033.2	30	1.018.4	14.8	1.72	9	990.359	28.072	2
	11º	1.033.2	41	754.7	609.2	153	1	990.359	563.3	2
7-11	TOTALES	967.5-	228	754.74			26	19.4		
	INCREMENTO REAL	140.5	41	-153			12	2		
	% REAL	16.9	15.2	-16.85			31			
	CALIFICACION IDEP	583.63		0%						0

FUENTE. COLEGIO – SED - DIRECCIÓN DE COBERTURA.

MC- Subprograma 5 Maestros en Comisión, BC Subprograma 3 Subsidios Banco de Cupos.

3.4.6.2. Comparados los subsidios por tarifa que cancela la Secretaría de Educación dentro del proyecto 4248 Subsidios a la Demanda Educativa en el cuadro siguiente, se observan aspectos a considerar por la SED:

El contrato de la vigencia 2010 y los anexos 1 y 2 fundamentan las tarifas que se cancelan a los colegios en convenio.

En primer lugar se observa que el colegio está en régimen de libertad regulada en cumplimiento del artículo 202 de la ley 115 de 1994 y que tiene tarifas sociales, en 2011 incrementó su tarifa promedio en 17%, pasando de \$827 mil de 2010 a \$967.5 mil.

El contrato inicial de la vigencia 2010, asignó 307 alumnos, 269 beneficiarios antiguos en los grados de 2º. a 11, en el subprograma No. 3 Banco de Cupos y 38 en el No. 5 Maestros en Comisión grados 6 a 11, lo cuales se redujeron en 2011 a 254 estudiantes, 228 en el subprograma No. 3 Banco de Cupos y 26 en el No. 5 Maestros en Comisión, para un total de 53 estudiantes menos, un porcentaje del 17.2% con relación al año 2010.

La tarifa promedio de matrícula y pensión ratificada del colegio para 2010 estuvo en \$827 mil y para 2011 está \$967.5 mil mientras que tarifa de la SED se ubicó en \$907.7 mil para 2010 \$754.7 para 2011, con una disminución de 168 mil que representa el 16.8%, lo que afecta el incremento que propuso la SED a través de la Dirección de Cobertura.

De acuerdo con los rangos en pesos establecidos por la SED (0 a \$600.000, 600.001 a 700.000, 700.001 a 800.000, 800.001 a 900.000 y 900.001 a \$1.500.000), el colegio tuvo en 2010 tarifas diferenciales entre \$ 533.3 mil y \$1 millón, agrupando los grados 3, a 10 en \$ \$1 millón, el grado 3, en \$533.3 y 11 con \$543.3 mil. En 2011 la SED cambió el esquema de tarifas las cuales van de 424 mil a \$1.0018 mil,

Para el grado 2, la tarifa comercial en 2010 era \$1.041 mil, la de la SED \$ 533 mil. En 2011 quedaron en \$1.090 mil y \$584 mil, diferencias que bordean el 50%. Dicha tarifa está entre las 11 tarifas más bajas de todos los convenios y las superiores pasan de \$1.450 mil, generando inequidad.

Así mismo, en el grado 4 se le bajó la tarifa a \$428.9 mil, con una diferencia de \$571 mil pesos, el 57.1%, lo que la ubica en la tarifa más baja de todos los convenios, para este grado la tarifa comercial del colegio está en \$1.033 mil.

En el grado 11 sucede otro tanto, en 2010 la tarifa comercial era \$791 mil y la de la SED \$543 mil. En 2011 quedaron en \$1033 mil y \$424 mil, su diferencia es \$609 mil pesos que se acerca al 60%. Dicha tarifa está entre las 3 tarifas más bajas de todos los convenios y las superiores pasan de \$1.450 mil, generando inequidad en la tarifas del Subprograma Banco de Cupos.

Adicionalmente, la tarifa de los Subprogramas no debería ser diferente, se encuentra una diferencia para los grados 11 de \$18 mil.

El presunto desmejoramiento de los subsidios, afecta el costo mínimo que requiere el colegio para poder operar.

Se evidencia un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED. La SED debe explicar en su respuesta, las razones de la ocurrencia de las situaciones advertidas.

Valorada la respuesta de la administración, esta no desvirtúa el hallazgo formulado en relación con las tarifas. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED, para que defina acciones de mejoramiento concretas, las que se deben incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.4.6.3. Los conceptos por los cuales la SED cancela los subsidios por estudiante atendido a la IEP en las vigencias 2010 y 2011, no se soportan en todo a los componentes de la canasta educativa ofrecidos.

El Decreto 2355 estipuló en el Artículo 5. Valor de los contratos. *“Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos”.* (Subrayado fuera de texto).

La Canasta Educativa según la SED, *“es el conjunto (cantidad) y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren en un colegio, para ofrecer una educación básica de calidad. En este sentido se definen dos tipos de canasta educativa, una REAL, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios con que cuenta en la actualidad un colegio para prestar el servicio educativo y la de REFERENCIA, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios requeridos para prestar un servicio educativo de calidad. Este conjunto de insumos se construye a partir de estándares o normativas existentes para el sector educativo”.*

Se evaluaron los contratos de prestación de servicios 528 del 28 de enero de 2010 y 0012 del 21 de enero de 2011. Para la vigencia 2011 el contrato estipuló en la cláusula Quinta: *“Valor del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 2355 del 2 de junio de 2009. El valor calculado inicial del presente contrato para efectos presupuestales y legales se estima en la suma de \$129.2 millones de pesos y corresponde 170 beneficiarios, relacionados en el anexo 1 que hace parte integral del presente contrato y corresponde a la multiplicación del valor de la tarifa de educación contratada establecida para cada grado y subprograma por el número de estudiantes matriculados a la fecha de corte en cada grado y subprograma como se indica en el anexo 2 parte integral de este contrato. PARÁGRAFO. El valor inicial del contrato podrá modificarse en el transcurso de la ejecución contractual de acuerdo al informe correspondiente a cada una de las visitas de verificación mediante las cuales se corrobora la existencia y asistencia a clase de los estudiantes beneficiarios, los cuales fueron realmente matriculados y atendidos en la Institución Educativa. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal, la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última”.* (Subrayado fuera de texto).

Con base en la información solicitada y entregada por la SED, los subsidios anuales por estudiante atendido, no contemplan los componentes de los servicios que ofrece la institución contratada, considera solamente dos componentes matrícula y pensión, no se discriminan tampoco los componentes de los cobros complementarios y otros cobros periódicos, lo que no se estaría ajustando al decreto reglamentario que soporta la contratación del servicio educativo.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED el cual debe ser explicado en la respuesta que presente al informe preliminar.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas, las que se deben incluir en el plan de mejoramiento que debe presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.4.7. Infraestructura.

La Curaduría Urbana No. 1 expidió la Licencia de Construcción No. 00-10154 del 30 de agosto de 2000, para reconocer la edificación de carácter institucional ubicada en la calle 57 Sur No. 15-48 Este. Forma parte de la presente Resolución, los planos arquitectónicos, planos estructurales, memorias de cálculo, estudio de suelos y demás documentos radicados bajo la referencia No. 001-0808.

Las aulas para la prestación del servicio, cumplen con los estándares mínimos exigidos, la institución programa la inversión para el mantenimiento preventivo y no presenta hacinamiento, las condiciones auditivas, ambientales y de ventilación en las aulas y sus cubiertas es adecuado el estado de cubiertas, salones, pintura, ventanas y puertas es bueno, así como el mobiliario, (tablero, Escritorio docente y pupitres alumnos).

Las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas están adecuadas y en buen funcionamiento, existen instalaciones independientes para cafetería y un excelente restaurante para la comunidad educativa.

La institución cuenta con las áreas de recreación activa y pasiva disponibles para los alumnos incluidos los de preescolar, los espacios son amplios y suplen plenamente las necesidades educativas.

Existen adecuadas áreas y dotación de equipos y elementos para sistemas e informática, laboratorios de ciencias, física y química, la ejecución de prácticas se cumple con idoneidad e intensidad programadas en el calendario académico.

Se cuenta con un aula máxima amplia y suficiente, un comedor escolar y área para la disposición de basuras. Existe adecuada prestación de servicios públicos.

3.4.8. Sistema de Información.

Existe una sala de informática con los equipos adecuados para el servicio, el servicio de Internet en banda ancha soporta los procesos académicos, administrativos y el manejo del Sistema de Matrículas de la SED.

Existe en funcionamiento aplicativo para el manejo contable y administrativo, que garantiza la gestión de los procesos.

3.4.9. Seguimiento y Control

La IEP no ha recibido visita de evaluación de la oficina de control interno de la SED, del equipo de Inspección y Vigilancia, y de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo.

No se exige por parte de la SED la existencia del Plan de Mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado, que realiza el IDEP.

La Institución educativa se autocontrola con el proceso de evaluación institucional, recibe el control e interventoría de la ejecución del convenio mediante tres visitas de verificación de estudiantes al año.

3.5. INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA.

3.5.1. Información general

Se encuentra localizado en la Carrera 8 Este No. 12-30 Sur Este, Localidad 4 de San Cristóbal. Es una institución de educación formal de naturaleza privada que tiene convenio con la Secretaría de Educación desde el año 2007 y tiene actualizada la inscripción en el Banco de Oferentes a 2010. Presta el servicio educativo en una jornada para los niveles A y B de educación preescolar, primaria, y cuatro (4) niveles de educación especial, según Resoluciones 750 del 25 de febrero de 1985, 1380 del 1 de junio de 1993, 241 del 9 de septiembre de 1993, 3274 de 1994 y 4264 del 15 del 7 de octubre de 1994.

Mediante Resoluciones SED 04-0202 del 2 de diciembre de 2009 y 04-0132 del 7 de diciembre de 2010, se autorizó la adopción del régimen de libertad Vigilada y las tarifas para 2010 y 2011 respectivamente.

3.5.2. Firma, perfeccionamiento y liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Educativo.

Para 2010 se firmó el contrato 531 del 28 de enero por valor de \$48.3 millones, y 54 alumnos, amparado con póliza de cumplimiento, salarios y prestaciones y extracontractual del 5 de febrero de 2010. Igualmente se cumplió con la publicación del contrato el 5 de febrero.

Para el año 2011 se suscribió el contrato 039 del 21 de enero, por cuantía de \$52.4 millones y 42 alumnos beneficiarios iniciales, cumpliendo con las pólizas y la publicación el 5 de enero.

3.5.2.1. Los contratos de prestación del servicio educativo celebrados con el colegio no se liquidan dentro del término legal establecido.

Los contratos de las vigencias 2010 y 2011 en la cláusula Vigésima segunda, estipularon la obligación de liquidar bilateralmente los contratos en un término de 4 meses una vez finalizado el contrato.

Para los contratos, la liquidación que se hará según lo establecido en el artículo 11 de la ley 150 de 2009, dentro de los 4 meses contados desde la fecha de finalización del contrato, dentro de la cual el contratista y el interventor deben suscribir un acta con todos los aspectos inherentes a su ejecución y cumplimiento.

Se encontró que el colegio no cuenta con los soportes correspondientes de la liquidación bilateral de los contratos de años anteriores a 2011.

El incumplimiento de la estipulación al finalizar la vigencia respectiva no permite saldar oportunamente los saldos pendientes y a entera satisfacción, por los diferentes conceptos, con el correspondiente perjuicio para las instituciones educativas. Lo anterior afecta la eficiencia, eficacia y pertinencia de la gestión en las áreas de Cobertura, la Interventoría y Contratos, y se constituye en un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, la cual deberá explicar las causas que han impedido el cumplimiento oportuno de la obligación y las acciones correctivas dispuestas en tiempo real para controlar el riesgo inherente.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que defina acciones de mejoramiento concretas y las incluya en el plan de mejoramiento a presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.5.3. Componente académico.

Se encontró que el colegio cuenta su proyecto educativo el cual debe actualizar, con el calendario escolar, los proyectos pedagógicos transversales.

Con respecto a las pruebas de estado ICFES no aplican dado el énfasis del colegio en atención de niños ciegos y los niveles de educación especial que presta.

Las pruebas saber igualmente no aplican a la institución.

La evaluación del IDEP de los últimos cuatro (4) años, muestra que la institución se ha mantenido dentro de rangos aceptables



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 21
EVALUACIÓN IDEP 2007- 2010

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
PUNTAJE	400	%	200	%	150	%	250	%				1000
2007	200	50	114.2	57	83.8	55.9	163.9	65.6	562	238	MEDIO	56.2
2008	200	50	114.2	57	83.8	55.9	163.9	65.6	562	238	MEDIO	56.2
2009	200	50	114.2	57	83.8	55.9	163.9	65.6	562	238	MEDIO	56.2
2010	233.9	58.4	105.6	52.8	83.1	55.4	123.9	49.5	546	278	MEDIO	54.6
INCREMENTO DE TARIFAS POR CALIFICACIÓN IDEP									0			

FUENTE. DIRECCIÓN DE COBERTURA.

El colegio debe potenciar el mejoramiento de los componentes evaluados a partir de la formulación del plan de mejoramiento, donde se tenga en cuenta para cada componente, los aspectos con baja calificación.

3.5.3.1. El resultado de la evaluación muestra que calificación del IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes.

El Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, en su artículo 15, determino la evaluación y calificación de las instituciones que conforman el BANCO DE OFERENTES para contratar la prestación del servicio Educativo. De igual forma el artículo 16, dio el procedimiento para conformar el Banco de Oferentes, en el Numeral 1.6.16., ordenó: *“Elaborar la tabla de calificación, de acuerdo con el formato de evaluación, estableciendo un puntaje máximo y mínimo para cada aspecto evaluable y el puntaje mínimo requerido para ser habilitado, hacer parte del banco de oferentes y poder celebrar los respectivos contratos. La tabla de calificación hará parte integral de la invitación pública”*.

Así mismo, la Resolución 961, reglamentó en el Capítulo IV, Artículo 9º, numeral 3 la evaluación del servicio educativo prestado por las instituciones inscritas en el BANCO DE OFERENTES a través de una metodología diseñada que hará seguimiento a los planes de mejoramiento de cada establecimiento educativo. Esta disposición no se viene cumpliendo, porque no se ha institucionalizado desde la SED y la evaluación y calificación no se fundamentan en dicho plan.

El equipo auditor, encuentra que la evaluación y calificación de la institución educativa que realiza el IDEP en los últimos 4 años ha sido rango MEDIO con tendencia a la baja, lo cual no es que un reflejo real del avance positivo encontrado en los componentes evaluados por la Contraloría, para los años 2008

y 2009 se le asignó igual puntaje que para el 2007 y la última no señala el año correspondiente. La institución fue declarada patrimonio cultural lo que demanda un protocolo riguroso para efectuar el mantenimiento y adecuaciones que sin autorización expresa no se pueden realizar. Lo anterior lleva a concluir, que la metodología debe ser ajustada a las particularidades señaladas, al peso de los componentes definidos organización Académica (400), Infraestructura (250), Organización Institucional (200) y Planta de Personal (150), para que se muestre realmente el nivel de calidad de los componentes del servicio que tiene y ofrece la institución, con énfasis en la educación especial, se requiere notificar la calificación por acto administrativo, señalar los recursos para presentar las reclamaciones, señalar las observaciones pertinentes y solicitar en caso de ser necesario la revisión y ajuste de la calificación de la calidad del servicio prestado. De la misma manera que la IEP formule el correspondiente plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en la siguiente evaluación del IDEP.

Además, se debe articular la evaluación con el cumplimiento de las obligaciones incluidas en el contrato, con las disposiciones de la Resolución 961 de 2008, la que la derogue o modifique y demás normas generales de educación aplicables a los contratos según lo dispuesto por el Decreto 2355 de 2009.

También se debe tener en cuenta, la idoneidad del personal contratado para la implementación de la metodología de evaluación a aplicar, toda vez que el Subcontratista del IDEP emplea estudiantes universitarios para realizar las visitas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se presta en los colegios.

No contar con estos elementos esenciales para una evaluación objetiva, conduce a una calificación que no se ajusta en todo a la realidad y al desconocimiento del debido proceso.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo del nivel central. La entidad debe explicar las medidas que ha tomado para la revisión y actualización de la metodología que se utiliza.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, las que se deben incluir en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.5.4. Planta de Personal.

Para 2010 el colegio tuvo una planta de 16 docentes titulados en las diferentes profesiones legalmente permitidas, entre ellos 4 técnicos, su vinculación es con contrato a 10 meses y se les cancela la categoría correspondiente.

Para 2011 la SED a la fecha no cuenta con esta información en el sistema.

Se revisó y constató que la documentación del personal se archiva en debida forma, en carpetas individuales con los documentos requeridos.

Cuenta también con una planta de personal idónea para la ejecución de los procesos administrativos, financieros y operativos.

Se cumple con el pago Oportuno de los salarios, aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente, los cuales son requisito para los desembolsos.

Se expide en las fechas requeridas con destino a la SED, las certificaciones suscritas por el Representante Legal y el Contador, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes.

3.5.5. Gestión del convenio

La Institución Educativa tiene el contrato suscrito, el Anexo 1 con el listado y detalle de los estudiantes asignados sin totalizar por grados, el anexo 2 que incluye subprogramas, tarifas año anterior, incrementos de la vigencia por rangos según la tarifa del año anterior y los incrementos por calificación de calidad del IDEP, adicionalmente las estadísticas consolidadas donde se controla el régimen, los estudiantes por grado, las tarifas globales y diferenciadas por colegio y por grado.

Se verificó la existencia de los reportes de novedades a la SED, así como de las tres (3) visitas y la mesa de trabajo de novedades de la firma interventora ATI Internacional. De cada visita se consolidó el formato de la verificación detallando los alumnos que asisten, los antiguos, los nuevos, los repitentes, los verificados, los que asisten, los que no asisten, los no verificados, los retirados, los repetidos en lista, y el total de alumnos.

A la fecha la comunidad educativa conoce de la existencia del convenio con la SED. La SED.

CUADRO 22
HISTÓRICO DE ALUMNOS EN CONVENIO ASIGNADOS 2007-2011

2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
1	34	25	33	35	128

FUENTE: DIRECCIÓN DE COBERTURA SED.

El convenio viene del año 2007, el número de estudiantes asignados no ha sufrido mayor variación, en 2008 tenía 34 alumnos y en 2011 tiene 35, se concluye, que el convenio no ha sido relevante para la SED, no obstante que el énfasis del servicio es la educación especial que se le reconoce a la institución en el área de influencia, la cual fue comprobada en la visita.

Los registros de las novedades de los estudiantes en convenio donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se encuentran en los formatos de la firma interventora y en las actas de mesas de trabajo de las novedades presentadas. La institución cuenta con clave de acceso al sistema de matrículas de la SED para consulta y verificación de los estudiantes asignados, trasladados y retirados.

3.5.6. Componente financiero

El incremento de las tarifas, Los desembolsos por cobertura de estudiantes atendidos y verificados del PROYECTO 4248 SUBSIDIOS A LA DEMANDA EDUCATIVA-TARIFAS, cumplieron los requisitos establecidos y se encuentran con la tarifa tope de Niños en educación especial NEE.

Se evidenció que se ampararon para 2010 en el certificado de disponibilidad presupuestal 1661 del 26 de enero de 2010 y en el 115 del 19 de enero de 2011, el registro presupuestal según lo dispuesto en la cláusula octava del contrato, se tramitaría mediante resolución de manera conjunta con los demás contratos de prestación del servicio educativo.

De acuerdo con la información reportada, la SED Consignó los desembolsos del contrato año 2010 así:

CUADRO 23
COBERTURA - DESEMBOLSOS SED 2010
(Valores en millones de pesos)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	REPORTE SED			
		DESEMBOLSOS SED-FURC	VALOR	TOTAL PAGADO
48.3	1	9-06-2010	23.3	23.0
	2	18-11-2010	25.2	48.5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	REPORTE SED			
		DESEMBOLSOS SED-FURC	VALOR	TOTAL PAGADO
	3	27-12-2010 FURC 1087110-27-12-10	9.2	57.5
		VALOR PAGADO VIGENCIA 2010		57.5
		SALDO		0

FUENTE: CONTABILIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA – DIRECCIÓN FINANCIERA SED

La SED reporta en la relación de pagos 2010 un total de 3 desembolsos por valor de \$57.5 millones.

Para 2011 el contrato 39 del 24 de enero, fue celebrado por cuantía de \$52.2 millones.

Se observa que la orden de pago consigna como fecha del acta de inicio el 24 de enero, o sea, que a esa fecha se perfeccionó el contrato, luego el primer desembolso de las 4/11 por valor \$19.0 millones, se realizó extemporáneamente el 22 de marzo aproximadamente.

El colegio no cuenta con información documental que explique el detalle de los desembolsos.

De acuerdo con la Resolución MEN 6404 del 15 de septiembre de 2009 por la cual se establecieron los parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas, matrículas y pensiones por el servicio de educación para preescolar, básica y media prestado por los establecimientos de educación privada en 2010, el Consejo Directivo mediante Actas 2 del 22 de septiembre de 2009 aprobó los costos educativos para la vigencia de 2010. La Secretaría de Educación, expidió la Resolución 04-0202 del 2 de diciembre de 2009 por la cual se autoriza la adopción del Régimen Regulado y la tarifa para el año 2010.

De la misma manera, mediante la resolución 04-0132 del 7 de diciembre de 2010, ratifica el régimen regulado y las tarifas presentadas para 2011, adoptadas por el Consejo Directivo mediante Acta 5 del 27 de octubre de 2010.

CUADRO 24
COMPARATIVO COSTOS EDUCATIVOS COLEGIO – PROYECTO 4248 SED 2010-2011
(Valores en miles de pesos)

AÑO	COLEGIO			SED BANCO DE CUPOS				MAESTROS EN COMISIÓN	MAT Y PENSIÓN (MC)	% INCREMENTO SED
	GRADO	MAT Y PENSIÓN AÑO	% INCREMENTO	ALUMNOS (BC)	MAT Y PENSIÓN AÑO (BC)	DIFERENCIA	%	ALUMNOS (MC)		
2010	PREJARDIN	705.0				-	-	-	-	-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	COLEGIO			SED BANCO DE CUPOS				MAESTROS EN COMISIÓN	MAT Y PENSIÓN (MC)	% INCREMENTO SED
	GRADO	MAT Y PENSIÓN AÑO	% INCREMENTO	ALUMNOS (BC)	MAT Y PENSIÓN AÑO (BC)	DIFERENCIA	%			
	JARDÍN	620.1				-	-	-	-	-
	TRANSIC	391.7				-	-	-	-	-
	1º.	188.9				-	-	-	-	-
	2º.	188.9		1	1.445.4	-1.25505		-	-	2
	3º.	197.4		4	1.445.4	-1.25505		-	-	2
	4º.	192.5		4	1.445.4	-1.25505		-	-	2
	5º.	192.5		4	1.445.4	-1.25505		-	-	2
	50			20	1.469.7	-1.4609.7				2
	TOTALES-	-		33						
	PROMEDIO	192.8			1.450.2	1.257.3				

2011	PREJARDIN	800.0		-	-	-	-	-	-	-
	JARDÍN	729.6								
	TRANSIC	641.8		-	-	-	-	-	-	-
	1º.	405.4	114.6	2	1.499.1	-1.093.7	-	-	-	-
	2º.	195.5	3.4	4	1.499.1	-1.303.6	-	-	-	-
	3º.	195.5	1	1	1.499.1	-1.303.6		-	-	-
	4º.	204.3	4.5	3	1.499.1	-1.294.9		-	-	-
	5º.	199.2	3.4	3	1.499.1	-1.299.9		-	-	-
	50	196.2		22	1.499.1	-1.302.9		2	990.359	-
	TOTALES			35	1.499.1			3	990.359	2
	PROMEDIO	239.9			1499.1					
	DIFERENCIA	47.1			48.9					
	INCREMENTO REAL 2 a 5	24.4		41	3.37			12	2	
	CALIFICACIÓN IDEP	501			0%					0

FUENTE. COLEGIO – SED - DIRECCIÓN DE COBERTURA.
MC- Subprograma 3 Subsidios Banco de Cupos.

Comparados los subsidios por tarifa que cancela la Secretaría de Educación dentro del proyecto 4248 Subsidios a la Demanda Educativa presentados en el cuadro 24, se observan aspectos a precisar por la SED.

En primer lugar se observa que el colegio está en régimen de libertad regulada dando cumplimiento al artículo 202 de la ley 115 de 1994 y que tiene tarifas sociales, en 2011 incrementó su tarifa promedio en 24.4%, pasando de \$192.8 mil de 2010 a \$239.9 mil.

El contrato inicial de la vigencia 2010, asignó 33 alumnos antiguos en los grados de 2º. a 5 de primaria y grado 50 de educación especial, en el subprograma No. 3



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Banco de Cupos los cuales se incrementaron ligeramente en 2011 a 41 estudiantes, entre los grados 1º. A 5º. De primaria y Grado 50 de educación especial.

La tarifa promedio de matrícula y pensión comercial ratificada del colegio para 2010 estuvo en \$192 mil y para 2011 paso a \$239 mil mientras que tarifa de la SED para 2010 fue \$1.450 mil y \$1.499 para 2011, con una leve incremento de \$48 mil que representa el 3.3%.

De acuerdo con los rangos en pesos establecidos por la SED (0 a \$600.000, 600.001 a 700.000, 700.001 a 800.000, 800.001 a 900.000 y 900.001 a \$1.500.000), el colegio tuvo en 2010 tarifas diferenciales mayores de \$900 mil y \$1.5 millones, que se mantuvieron en el mismo rango para 2011.

3.5.6.1. Estudiante de condición especial sin asignación de cupo en el Instituto, por estar asignada a otro colegio.

La Resolución SED 1582 del 6 de julio de 2010, *“por la cual se establecen políticas, procedimientos y el cronograma para definir la oferta y atender la demanda de cupos escolares, en los niveles de preescolar, básica y media del Sistema Educativo Oficial de Bogotá para el año 2001*, se invoca el Decreto 366 de 2009, que reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención preferente de los estudiantes con discapacidad.

Se encontró que la estudiante Ionis Dayana Salcedo Rodríguez con el número de identificación 1010960347 es niña especial del Grado 50, que a la fecha no ha sido reconocida por la SED como Beneficiaria del programa Grado 50 en el colegio, no obstante ser verificada en el año 2010. La estudiante estuvo asignada en el sistema de matrículas 2010 al Colegio José Félix Restrepo.

La Contraloría considera que no se puede desconocer su condición especial y negarle el traslado, que prima el acceso al convenio, toda vez que requiere un tratamiento especial por su discapacidad, lo que disminuye el riesgo de movilidad y seguridad en que estaría en el colegio asignado.

Se configura un presunto hallazgo administrativo, que debe ser solucionado por la administración, para garantizar el derecho pleno a la educación en las condiciones más favorables, dada la discapacidad que tiene la estudiante y la protección que requiere.

Valorada la respuesta de la administración, se encuentra que se adelanta en la actualidad de manera oportuna la gestión pertinente para la asignación del cupo a la estudiante en el Instituto. En consideración a lo anterior, **se confirma el**

hallazgo administrativo a cargo de la SED, el cual podrá ser excluido si se consolida en el término del trámite del plan de mejoramiento que la SED debe presentar para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.5.7. Infraestructura.

La edificación donde funciona el Instituto ha sido declarada bien de interés cultural por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante oficio y diligencia de notificación del 6 de diciembre de 2001, en aplicación del Decreto Distrital 606 del 26 de julio de 2001 *“Por el cual se adopta el inventario de algunos bienes de interés cultural”,(..)*.

El 7 de marzo de 2006, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante oficio 1-012-7950, le confirma al propietario del inmueble que *“en cumplimiento del artículo 36 del Decreto 3278 de 1996, al inmueble le ha sido asignado el tratamiento especial de conservación arquitectónica considerando sus valores testimoniales, documentales, arquitectónicos y culturales, (...) el cual no podrá demolerse, ni se permiten cambios que sustituyan o destruyan sus características originales tanto de espacios interiores como de fachada, que se deben mantener en su totalidad.*

El numeral 4 de dicha comunicación señaló también: *“La administración Distrital adelantará las gestiones pertinentes para incorporar como prioridad en los programas de financiamiento para subdivisión de vivienda o recuperación de estos a los inmuebles declarados Conservación Arquitectónica”.*

Consecuencia de lo anterior, la edificación no cuenta a la fecha con reforzamiento, sin embargo se le da el mantenimiento preventivo adecuado y funciona para la prestación del servicio educativo.

Las aulas para la prestación del servicio, y por el número pequeño de estudiantes, no presentan hacinamiento, la institución programa la inversión para el mantenimiento preventivo, las condiciones auditivas, ambientales y de ventilación en las aulas y sus cubiertas es adecuado, el estado de cubiertas, salones, pintura, ventanas y puertas es bueno, así como el mobiliario.

Las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas están adecuadas y en buen funcionamiento, existen instalaciones independientes para el comedor estudiantil.

La institución cuenta con las áreas de recreación activa y pasiva disponibles para los alumnos, los espacios suplen plenamente las necesidades educativas.

Se cuenta con un buen auditorio, un comedor y área para la disposición de basuras. Existe adecuada prestación de servicios públicos

3.5.8. Sistema de Información

Existe una sala de informática con los equipos adecuados para el servicio, el servicio de Internet en banda ancha soporta los procesos académicos, administrativos y el manejo del Sistema de Matrículas de la SED.

3.5.9. Seguimiento y Control

La IEP no ha recibido visita de evaluación de la oficina de control interno de la SED, del equipo de Inspección y Vigilancia, y de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo.

No se exige por parte de la SED la existencia del Plan de Mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado, que realiza el IDEP.

La Institución privada se autocontrola con el proceso de evaluación institucional, recibe el control e interventoría de la ejecución del convenio mediante tres visitas de verificación de estudiantes al año.

3.6. COLEGIO ANDRÉS ESCOBAR EU.

Información general:

Para el año 2010, contó con un total de 898 alumnos, de los cuales 323, del régimen privado y 575, de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 829 estudiantes, siendo de éstos 336 privados y 493 en convenio; realiza articulación con el SENA, en Registros Contables y Técnicas de Desarrollo Gráfico de Proyectos de Construcción en el nivel de Educación Media.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para el año 2011, fue 691,71 que lo ubica en categoría alto y para el 2010, obtuvo 594,00 que pertenece a la categoría medio.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación del servicio educativo No. 0043, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de cumplimiento, para la

vigencia, número 15-44-101056457, de la aseguradora Seguros del Estado, de fecha de inicio del amparo enero 21 de 2011 y vigencia hasta junio 30 de 2012.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, se encuentra en los años 2009 y 2010, en categoría Alto.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la planta de personal, está conformada por 26 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 21 licenciados y profesionales en diversas áreas, 1 normalista superior y 4 estudiantes en licenciatura.

A todos los anteriores, para la vigencia 2011, se les remunera por debajo de los valores establecidos en el escalafón docente, con salarios en su mayoría de \$893.900. De igual forma, se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Personal Administrativo, Directivo y Técnico: Tiene una nómina de 13 personas divididas en 4 directivos, 1 secretaria, 1 persona de apoyo, 1 financiero, 1 bibliotecaria, 1 mantenimiento, 3 servicios generales y 1 celador.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos; de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa 2011, asignada a la institución se encuentra entre \$1.442.538 para los grados 0 y 1 y \$630.761 para los grados 3, 4 y 5. Así mismo, el promedio pagado por estudiante de convenio es de \$822.582.78.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos por separado y los giros de cobertura son recibidos de manera oportuna.

Componente infraestructura

En lo pertinente al componente de infraestructura, no cuenta con licencia de construcción en razón a que se encuentra en proceso de legalización de la propiedad ante la Caja de Vivienda Popular, dado que el terreno donde funciona el colegio tiene 11 predios y se denomina de larga extensión, los cuales serán aprobados posteriormente, por el ente citado, 22 aulas académicas, 1 laboratorio integrado para física, química y ciencias, con 8 prácticas anuales por área, 1 restaurante escolar y además tiene convenio para 420 almuerzos con Bienestar Familiar, 1 tienda escolar, 1 biblioteca, 1 sala de danzas, artes marciales y banda, 1 cuarto para basura. La educación Física se realiza en el patio interno y en su cancha múltiple; la institución cuenta con todos los servicios.

Sistema de información

Existe 2 salas de informática, con servicio de banda ancha de 4 megas y 31 computadores funcionando.

Componente de seguimiento y control

Se constató que no se han recibido visitas, en el último año, de la oficina de Control Interno, equipo de Inspección y Vigilancia y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó la última visita con fecha 26 de octubre de 2010, en la cual se evidenciaron exigencias como actualizar el plan de saneamiento, fumigación, lavado y desinfección de tanques, actividades que ya se realizaron.

El Plan de Mejoramiento que existe es el institucional, mas no existe alguno, como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Por último, se ha suministrado información para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

3.6.1. Observaciones: a los docentes se les paga por debajo del escalafón y en cuanto a las prácticas en el laboratorio de química, según lo expuesto por los alumnos, solo se realizó 1 en el año 2010; además se observó que éste sitio es pequeño.

En relación con la parte informática, sólo hay 12 computadores funcionando por lo cual en ocasiones se ubican 4 alumnos por computador.

Lo enunciado configura un presunto hallazgo administrativo, pues constituye incumplimiento a lo pactado en el contrato de prestación del servicio educativo No.0533 suscrito en 2010, entre el Colegio Andrés Escobar (contratista) y el Distrito Capital - Secretaría de Educación (contratante); por parte del contratista, en relación con lo estipulado en la “...cláusula tercera – Obligaciones del contratista...1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo...B) Cumplir las disposiciones legales sobre el servicio educativo... (Decreto 2355 de 2009 MEN; Decreto 1850 de 2002 MEN, etc.)... 2.Obligaciones generales del contratista: ... 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, ...” Por parte del contratante, lo reglado en la “... cláusula cuarta – obligaciones del contratante.- ..2) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, ...” Lo anterior tiene como causas debilidades existentes en el sistema de control interno, tanto del contratista como del contratante y sus efectos se traducen principalmente en las deficiencias anotadas en la calidad de la prestación del servicio y la infraestructura del establecimiento educativo.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

3.7. COLEGIO JUAN RULFO LTDA. (USME)

Información general:

Para el año 2010, contó con un total de 418 alumnos, de los cuales 107, del régimen privado y 311, de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 374 estudiantes, siendo de éstos 107 privados y 267 en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para las vigencia 2010 fue de 609.52 puntos, correspondiente a la categoría alto.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación del servicios educativo No. 0036, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de cumplimiento para la vigencia 2011, número 816-47-994000002291 de la aseguradora Solidaria de

Colombia, de fecha de inicio del amparo enero 21 de 2011 y vigencia hasta julio 21 de 2012.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, se encuentra desde el año 2008 al 2010 en categoría Alto.

Planta de personal docente:

En relación con la Planta de Personal para el año 2011, está conformada por 16 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 13 licenciados de diversas áreas, 1 magíster en administración educativa, 1 normalista pedagógico y 1 normalista superior con énfasis en educación artística. Se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Personal administrativo

La conforman 5 empleados así: 2 servicios generales, 2 secretarías y 1 mensajero

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos; de igual manera se evidenció la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa asignada a la institución oscila entre \$630.642, para los grados 2, 3, 4 y 5 y \$ 1.442.538, para el grado 1; en promedio por cada uno de los alumnos de convenio, la SED paga según el contrato del año 2011, la suma de \$831.063.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos en uno solo y adicionalmente, la información de los valores no está detallada, por tanto no está claro como son liquidados esos valores por la SED.

Los giros de cobertura son recibidos con retrasos, tanto así que el último giro de cobertura, fue consignado por la SED, en enero de 2011

Componente infraestructura

En lo pertinente al componente de infraestructura, cuenta con 18 aulas académicas, 1 laboratorio integrado para física, química y ciencias, 23 baños, 1 tienda escolar, 1 salón múltiple para danzas y audiovisuales, 1 sala de lectura, 1 cuarto de basuras, 1 cocina y la educación física se realiza en el patio y en 2 parques vecinales y cuenta con todos los servicios públicos,

Sistema de información

Existe 1 sala de informática, con servicio de banda ancha de 1 megas y 21 computadores

Componente de seguimiento y control

Se constató que se recibió visita, en el año 2009, de la oficina de Inspección y Vigilancia; sin embargo no se han recibido de Control Interno, ni la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita con fecha 23 de marzo de 2010, en el cual se evidenciaron diversas observaciones.

Existe el Plan de Mejoramiento Institucional; mas no existe alguno convenido como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Resultado de las visitas, no existen observaciones de la citada firma. Finalmente, se ha suministrado información para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

3.7.1. Observaciones: A todos los docentes se les remunera por debajo de su escalafón; como ejemplo de esto, el licenciado de matemáticas quedó para el año 2011, con un salario de \$660.400, más \$63.600 de transporte.

En cuanto a su infraestructura, en el aula del grado 9º, de acuerdo con lo manifestado por los alumnos, se filtra el agua por la ventana y se inunda el salón de clases, adicionalmente las tomas eléctricas se encuentran en mal estado.

En el salón del grado 10º, a la ventana principal le falta un vidrio y es oscuro en la parte de atrás, al igual que el salón de 8º.

En las aulas de los grados 3 A y 3 B, las lámparas del fondo no prendieron, lo que hace que la iluminación sea deficiente en esos salones de clase

Los grados 1º y 2º, funcionan en un solo salón en razón de, según la rectora, que en 2º hay 9 alumnos y en 1º, asisten 15.

Adicionalmente, existe una alta contaminación auditiva en razón a que los recreos y prácticas de educación física, se realizan en el patio interno de la institución.

Las baterías de baños son insuficientes para la cantidad de alumnos matriculados en la institución

Se constató de acuerdo al acta de visita de la secretaría de salud, observaciones tales como falta de fumigación y lavado de tanques, dotar papel higiénico, jabón líquido, mantenimiento de baños, lavamanos en general, tejas traslucidas, techos de canaletas y colocar malla de anqueo, entre otros. No obstante lo anterior, no se evidenció el concepto sanitario final, puesto que no hay acta de visita de control por parte de salud.

Para el año 2010, sólo se realizaron 2 prácticas de química; los elementos deportivos se encuentran en mal estado. El mobiliario de aulas de clase incluido el del salón de sistemas, se encuentra en mal estado y los pupitres en su mayoría son bipersonales.

Lo enunciado configura un presunto hallazgo administrativo, pues constituye incumplimiento a lo pactado en el contrato de prestación del servicio educativo No.0539 suscrito en 2010, entre el Colegio Juan Rulfo Ltda. (contratista) y el Distrito Capital - Secretaría de Educación (contratante); por parte del contratista, en relación con lo estipulado en la “...cláusula tercera – Obligaciones del contratista...1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo...B) Cumplir las disposiciones legales sobre el servicio educativo... (Decreto 2355 de 2009 MEN; Decreto 1850 de 2002 MEN, etc.)... 2.Obligaciones generales del contratista: ... 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, ...” Por parte del contratante, lo reglado en la “... cláusula cuarta – obligaciones del contratante.- ..2) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, ...” Lo anterior tiene como causas debilidades existentes en el sistema de control interno, tanto del contratista como del contratante y sus efectos se traducen principalmente en las deficiencias anotadas en la calidad de la prestación del servicio y la infraestructura del establecimiento educativo.

La administración no dio respuesta desvirtuando el hallazgo formulado. En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

3.8. COLEGIO COOPERATIVO NUEVO MUZÚ

3.8.1. Información general

El Colegio se encuentra localizado en la carrera 59 No. 51B-32/34 Sur Barrio El Rincón de Venecia, localidad 6 de Tunjuelito. Es una institución cooperativa de educación formal de naturaleza privada que tiene convenio con la Secretaría de Educación desde el año 2006 y tiene actualizada la inscripción en el Banco de Oferentes a 2010. Presta el servicio educativo en un jornada para los niveles de educación preescolar, básica y media, según Resoluciones de la SED 7473 del 19 de noviembre de 1998, 1924 del 28 de junio de 2002.

Mediante Resolución SED 102 del 1 de diciembre de 23009, se autorizó la adopción del régimen de libertad Regulada y la tarifa para el año 2010.

En el año 2010, tuvo 484 estudiantes, 304 privados y 180 en convenio que correspondieron al 37.15%. Para el año 2011 el número total de estudiantes es de 514, el aumentando en 30. Del total de estudiantes, 357 son particulares y 157 de convenio, que representan el 30.5% del total. Los estudiantes en convenio disminuyeron el 18.33% para un total de 33 alumnos con respecto al año 2010.

3.8.2. Firma, perfeccionamiento y liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Educativo.

Para 2010 se firmó el contrato 555 del 28 de enero por valor de \$152.0 millones, amparado con póliza de cumplimiento y salarios y prestaciones. Igualmente se cumplió con la publicación del contrato el 5 de febrero de 2010.

Para el año 2011 se suscribió el contrato 031 del 21 de enero, por cuantía de \$129.2 millones de pesos, para una población inicial de 170 alumnos beneficiarios, cumpliendo con la póliza y la publicación.

3.8.2.1. Los contratos de prestación del servicio educativo celebrados con la Fundación no se liquidan dentro del término legal establecido.

Los contratos de las vigencias analizadas, estipulan la obligación de liquidar los contratos.

Para los contratos de la vigencia 2010, la liquidación que se hará según lo establecido en el artículo 11 de la ley 150 de 2009, dentro de los 4 meses contados desde la fecha de finalización del contrato, dentro de la cual el contratista y el interventor deben suscribir un acta con todos los aspectos inherentes a su ejecución y cumplimiento.

Se encontró que el colegio no cuenta con los soportes correspondientes de la liquidación bilateral de los contratos de años anteriores, aunque manifiesta que no hay saldos por 2007, 2008 y 2009.

El incumplimiento de la estipulación al finalizar la vigencia respectiva no permite saldar oportunamente los saldos pendientes por lo diferentes conceptos, con el correspondiente perjuicio para las instituciones educativas. La omisión advertida, afecta la eficiencia, eficacia y pertinencia de la gestión a cargo de la Dirección de Cobertura, la Interventoría y la Dirección de Contratos, y se constituye en un presunto hallazgo administrativo, a justificar por la administración en su respuesta.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, y se incluyan en el plan de mejoramiento que presentará para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.8.3. Componente académico.

Con respecto a las pruebas de estado ICFES para alumnos de grado 11, La Fundación ha tenido entre el año 2001 y 2010 resultados en categoría medio a excepción de 2004 y 2006 donde se ubicó en categoría alto.

Las pruebas saber ICFES 2009 aplicadas a los alumnos de grado quinto y noveno, muestran que el mayor porcentaje de estudiantes se encuentran en niveles de desempeño superior, en lenguaje, entre similar y superior en matemáticas y entre superior y similar en ciencias naturales.

Se evidencio que el colegio ejecuta durante el período académico lo proyectos pedagógicos transversales en todas las áreas, cuenta con áreas para sistemas e informática, laboratorios de ciencias, física y química, complementadas con la compra de elementos y el convenio para prácticas celebrado con la UNAD. En el año 2010 se utilizaron dichos laboratorios durante 64 horas en física y química. Como hechos relevantes, se encontró que el colegio tiene un convenio de articulación técnica con el SENA, en el programa de gestión contable y financiera para los alumnos de los grados 10 y 11.

La evaluación del IDEP de los últimos cuatro (4) años, muestra que la institución ha mejorado de manera sostenida la organización académica, institucional e infraestructura.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 25
EVALUACIÓN IDEP 2007- 2010

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
PUNTAJE	400	%	200	%	150	%	250	%				1000
2007	194.13	48.7	133.13	66.6	96.1	64.1	157.86	63.1	581.1	207	MEDIO	58.1%
2008	194.67	48.7	133.1	66.6	96.1	64.1	157.86	63.1	581.8	213	MEDIO	58.1%
2009	221.8	55.5	130.7	65.4	85.1	56.7	109.4	43.8	547.1	236	MEDIO	54.7%
2010	276.6	69.1	155.7	77.8	95.9	63.9	145.0	58.0	673.3	84	ALTO	67.3%
INCREMENTO DE TARIFAS POR CALIFICACIÓN IDEP									4.5%			

FUENTE. DIRECCIÓN DE COBERTURA.

El colegio debe potenciar el mejoramiento de los componentes a partir de la formulación del plan de mejoramiento, donde se tenga en cuenta los aspectos con baja calificación en cada componente.

3.8.3.1. Se encuentra que la evaluación y calificación del IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes.

El Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, en su artículo 15, determino la evaluación y calificación de las instituciones que conforman el BANCO DE OFERENTES para contratar la prestación del servicio Educativo.

Así mismo, la Resolución 961, reglamentó en el Capítulo IV, Artículo 9º, numeral 3 la evaluación del servicio educativo prestado por las instituciones inscritas en el BANCO DE OFERENTES a través de una metodología diseñada que hará seguimiento a los planes de mejoramiento de cada establecimiento educativo.

El equipo auditor, encuentra que la evaluación y calificación de la institución educativa que realiza el IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes y que la metodología debe ser ajustada en el peso de los componentes definidos organización Académica (400), Infraestructura (250), Organización Institucional (200) y Planta de Personal (150), que muestre realmente los componentes que tiene y ofrece la institución, notificar la calificación por acto administrativo, señalando los recursos para presentar las reclamaciones, señalar las observaciones pertinentes y solicitar la revisión y ajuste de la calificación de la calidad del servicio prestado. De la misma manera que la IEP formule el correspondiente plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en la siguiente evaluación del IDEP.

Además, se debe articular la evaluación con el cumplimiento de las obligaciones incluidas en el contrato, con las disposiciones de la Resolución 961 de 2008 y demás normas generales de educación aplicables a los contratos según lo dispuesto por el Decreto 2355 de 2009, e incluidas las del componente de infraestructura.

También se debe tener en cuenta la idoneidad del personal contratado para la implementación de la metodología de evaluación a aplicar, toda vez que el Subcontratista del IDEP emplea estudiantes universitarios para realizar las visitas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se presta en los colegios.

No contar con estos elementos esenciales para una evaluación objetiva, conduce a una calificación que no se ajusta en todo a la realidad y al desconocimiento del debido proceso.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo del nivel central que debe ser explicado por la administración.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, y se incluyan en el plan de mejoramiento que presentará para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.8.4. Planta de Personal.

Para 2010 el colegio tuvo una planta de 18 docentes titulados en las diferentes profesiones legalmente permitidas, según los Estatutos Docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002.

La documentación del personal se archiva en debida forma, en carpetas individuales con los documentos requeridos.

Algunos de los docentes aparecen sin escalafón. El colegio debe continuar con el proceso de cancelar los salarios de los docentes hasta ajustarlos a los decretos del sector público.

Cuenta también con una planta de personal idónea para la ejecución de los procesos administrativos, financieros y operativos.

Se cumple con el pago Oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente.

Se expide en las fechas requeridas con destino a la SED, las certificaciones suscritas por el Representante Legal y el Contador, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes.

3.8.5. Gestión del convenio

La Institución Educativa tiene el contrato suscrito, el Anexo 1 con el listado y detalle de los estudiantes asignados, el anexo 2 con los subprogramas, tarifas del año anterior, los incrementos de la vigencia por rangos y los incrementos por calificación del IDEP, adicionalmente las estadísticas consolidadas donde se controlan en detalle los estudiantes por nivel y curso, especificando tanto los alumnos particulares como los de convenio asignados durante la vigencia.

Se verificó la existencia de los reportes de novedades a la SED, así como de las tres (3) visitas y la mesa de trabajo de novedades de la firma interventora ATI Internacional. De cada visita se consolida el formato de la verificación detallando los alumnos que asisten, los antiguos, los nuevos, los repitentes, los verificados, los que asisten, los que no asisten, los no verificados, los retirados, los repetidos en lista, y el total de alumnos.

A la fecha la comunidad educativa conoce de la existencia del convenio con la SED. La SED reportó 168 estudiantes en convenio para 2010 y 198 para 2011, con un incremento exiguo de 30 estudiantes.

Los registros de las novedades de los estudiantes en convenio donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se encuentran en los formatos de la firma interventora y en las actas de mesas de trabajo de las novedades presentadas. La institución cuenta con clave de acceso para consulta y verificación de los estudiantes asignados, trasladados y retirados.

3.8.6. Componente financiero

Los desembolsos por cobertura de estudiante atendido y verificado, según el proyecto 4248 SUBSIDIOS A LA DEMANDA EDUCATIVA, se ampararon en el certificado de disponibilidad presupuestal 1661 del 26 de enero de 2010, el registro presupuestal según lo dispuesto en la cláusula octava del contrato, se tramita mediante resolución de manera conjunta con los demás contratos de prestación del servicio educativo. Lo anterior quedó consignado, Imputación Presupuestal.

En la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 129002424 la SED Consignó los desembolsos del contrato año 2010 que tiene un valor de \$159.86 millones, así:

CUADRO 26
COBERTURA -CONSIGNACIONES COLEGIO - DESEMBOLSOS SED 2010
(Valores en millones de pesos)

VALOR DEL CONTRATO	REPORTE COLEGIO			TOTAL	REPORTE SED		
	CONSIGNACIÓN SED	FECHA	VALOR		DESEMBOLSO SED-FURC	VALOR	TOTAL
152.07	1	26-02-10	31.16	31.16	08-04-10	27.65	27.65
	2	20-04-10	26.90	58.06	19-15-10	40.35	68.00
	3	28-05-10	39.26	97.33	02-09-10	18.81	86.81
	4	25-06-10	3.99	101.32	18-11-10	39.46	126.27
	5	01-09-10	1.82	103.15	27-12-10	7.74	134.01
	6	21-09-10	18.30	121.46			
	7	18-11-10	38.40	159.86			
	TOTAL			159.86			

FUENTE: CONTABILIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA – DIRECCIÓN FINANCIERA SED

La IEP reporta 7 desembolsos en 2010 por valor de \$159.86 millones. Sin pagos pendientes por concepto de Cobertura. La SED reporta cinco (5) por valor de \$134.01 millones.

Para 2011 el contrato 31 del 24 de enero, fue celebrado por cuantía de \$129.2 millones.

Se observa que la orden de pago consigna como fecha del acta de inicio el 24 de enero, o sea, que a esa fecha se perfeccionó el contrato, luego el primer desembolso de las 4/11 por valor \$47 millones, se realizó extemporáneamente el 22 de marzo aproximadamente.

De acuerdo con la Resolución MEN 6404 del 15 de septiembre de 2009 por la cual se establecieron los parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas, matrículas y pensiones por el servicio de educación para preescolar, básica y media prestado por los establecimientos de educación privada en 2010, el Consejo Directivo mediante Acta 137 del 1 de octubre de 2009 aprobó los costos educativos para la vigencia de 2010. La Secretaría de Educación, expidió la Resolución 102 del 1 de diciembre de 2009 por la cual se autoriza la adopción del Régimen Regulado y la tarifa para el año 2010.

De la misma manera, mediante la resolución 06-0064 de 2010, ratifica el régimen regulado y las tarifas presentadas para 2011, adoptadas por el Consejo Directivo mediante Acta 04 del 9 de octubre de 2010.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 27
COMPARATIVO COSTOS EDUCATIVOS COLEGIO – PROYECTO 4248 SED 2010-2011
(Valores en miles de pesos)

AÑO	COLEGIO		SED BANCO DE CUPOS				MAESTROS EN COMISIÓN		DIFERENCIA	INCREMENTO SED
	GRADO	MAT Y PENSIÓN AÑO	ALUMNOS (BC)	MAT Y PENSIÓN AÑO (BC)	DIFERENCIA	%	ALUMNOS (MC)	MAT Y PENSIÓN (MC)		
2010	PREJARDIN	1.224.73	1	745.706	479.024	39.11	0	0		4.33
	KINDER	1.224.73	0	0	0	0	0	0		
	TRANSIC	1.224.73	0	0	0	0	0	0		
	1º.	754.0	0	0	0	0	0	0		
	2º.	651.56	12	658.686	-7086.8	-2	0	0		5
	3º.	651.56	24	658.686	-7086.8	-2	0	0		5
	4º.	651.56	15	658.686	-7086.8	-2	0	0		5
	5º.	651.56	29	658.686	-7086.8	-2	1	970.9		5
	6º.	783.17	14	804.194	-21024	-2.6	0	0		7.23
	7º.	783.17	24	804.194	-21024	-2.6	0	0		7.23
	8º.	783.17	18	804.194	-21024	-2.6	0	0		7.23
	9º.	783.17	16	804.194	-21024	-2.6	0	0		7.23
	10º.	936.69	19	924.634	12.056	1.3	0	0		2
	11º.	936.69	25	924.634	12.056	1.3	0	0		2
	PROMEDIO	870.3	197	783.304	87.000	10.0	1			
2011	PREJARDIN	1.356.41	0	0	0	0	0	0	0	0
	KINDER	1.356.41	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRANSIC	1.262.00	0	0	0	0	0	0	0	0
	1º.	1.279.84	2	711.371	325.7	24.1	0	0		
	2º.	1.279.84	1	711.381	325.7	24.1	0	0		4.5
	3º.	787.93	13	671.113	585	43.3	0	0		4.5
	4º.	680.88	26	671.113	620.7	45.9	0	0		4.5
	5º.	680.88	20	671.113	17.6	2.35	0	0		4.5
	6º.	771.39	27	760.324	68.6	6.6	1	990.3		6
	7º.	771.39	15	760.324	111.6	9.0				6
	8º.	771.39	19	760.324						6
	9º.	771.39	20	760.324						6
	10º.	975.72	11	961.717						2
	11º.	975.72	16	961.717						2
	PROMEDIO	1.016.31	170	776.131	240.179	23.6	1			
	INCREMENTO REAL	146.01	27	7.173	23.7					
	% REAL	16.81		1%						
	CALIFICACIÓN IDEP	673.3		2.5%						0

FUENTE. COLEGIO – SED - DIRECCIÓN DE COBERTURA.

MC- Subprograma 5 Maestros en Comisión, BC Subprograma 3 Subsidios Banco de Cupos.

3.8.6.1. Comparados los subsidios que cancela la Secretaría de Educación dentro del proyecto 4248 Subsidios a la Demanda Educativa en el cuadro anterior, se observan aspectos a precisar.

En primer lugar se observa que con el cambio de régimen a libertad regulada, según lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Educación nacional, el colegio incrementó sus tarifas comerciales en un 16.8% promedio, pasando de \$870.3 a \$1.016 mil.

El contrato inicial de la vigencia 2010, asignó 197 estudiantes beneficiarios antiguos en los grados de 1 a 11, en el subprograma No. 3 Banco de Cupos 196 y 1 en el No. 5 Maestros en Comisión, lo cuales se redujeron en 2011 a 170 estudiantes, 169 en el subprograma No. 3 Banco de Cupos 196 y 1 en el No. 5 Maestros en Comisión, la cual representa el 13.7%.

La tarifa promedio de matrícula y pensión ratificada del colegio estuvo en \$1.106 mil, mientras que tarifa de la SED se ubicó en \$776 mil pesos, con una diferencia de \$240 mil que representaron el 23.6%.

De acuerdo con los rangos en pesos establecidos por la SED (0 a 600.000, 600.001 a 700.000, 700.001 a 800.000, 800.001 a 900.000 y 900.001 a 1.500.000), el colegio tuvo en 2010 tarifas diferenciales agrupando grados a partir de \$659 y hasta \$925 mil pesos aproximadamente, incrementadas entre el 2 y el 7.3%. Para 2011 las tarifas se situaron entre \$671 mil y \$962 con incrementos entre el 2 y el 6%. Sin embargo y no obstante lo anterior, se evidencia que la tarifa promedio para 2011, bajó con respecto a la tarifa de 2010, pasando de \$783 a \$776 mil pesos con un incremento promedio real de \$7 mil pesos que representa solo el 1%. Las tarifas de los grados de 6º a 9º, fueron disminuidas en 2011 pasando de \$804 mil a \$760 mil pesos, cuando se había establecido un incremento del 6% sobre las tarifas de 2010, lo cual contradice los incrementos diferenciales.

También se encontró que el contrato no reconoce ni precisa en la tarifa para 2011, el porcentaje adicional del 2.5% por evaluación de la calidad del servicio que realizó el IDEP.

En el Anexo 2, tampoco se advierte referencia a tope alguno para restringir el reconocimiento del estímulo al mejoramiento de la calidad del servicio, por lo tanto, si es un estímulo de debe reconocer y aplicar.

El presunto desmejoramiento de los subsidios y reconocer el estímulo de calidad, afecta el costo mínimo que requiere la IEP para poder operar, por lo tanto los incrementos anunciados no se cumplen plenamente.

Se evidencia un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, que debe ser sustentado en la respuesta.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, y se incluyan en el plan de mejoramiento que presentará para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.8.6.2. Los conceptos por los cuales la SED cancela los subsidios por estudiante atendido a la IEP en las vigencias 2010 y 2011, no se soportan en todo a los componentes de la canasta educativa ofrecidos.

El Decreto 2355 estipuló en el Artículo 5. Valor de los contratos. *“Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos”.* (Subrayado fuera de texto).

La Canasta Educativa según la SED, *“es el conjunto (cantidad) y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren en un colegio, para ofrecer una educación básica de calidad. En este sentido se definen dos tipos de canasta educativa, una REAL, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios con que cuenta en la actualidad un colegio para prestar el servicio educativo y la de REFERENCIA, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios requeridos para prestar un servicio educativo de calidad. Este conjunto de insumos se construye a partir de estándares o normativas existentes para el sector educativo”.*

Se evaluaron los contratos de prestación de servicios 555 del 28 de enero de 2010 y 0031 del 21 de enero de 2011. Para la vigencia 2011 el contrato estipuló en la cláusula Quinta: *“Valor del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 2355 del 2 de junio de 2009. El valor calculado inicial del presente contrato para efectos presupuestales y legales se estima en la suma de \$129.2 millones de pesos y corresponde 170 beneficiarios, relacionados en el anexo 1 que hace parte integral del presente contrato y corresponde a la multiplicación del valor de la tarifa de educación contratada establecida para cada grado y subprograma por el número de estudiantes matriculados a la fecha de corte en cada grado y subprograma como se indica en el anexo 2 parte integral de este contrato. PARÁGRAFO. El valor inicial del contrato podrá modificarse en el transcurso de la ejecución contractual de acuerdo al informe correspondiente a cada una de las visitas de verificación mediante las cuales se corrobora la existencia y asistencia a clase de los estudiantes beneficiarios, los cuales fueron realmente matriculados y atendidos en la Institución Educativa. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal,*

la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última". (Subrayado fuera de texto).

Con base en la información solicitada y entregada por la Dirección de Cobertura de la SED, los subsidios anuales por estudiante atendido, no contemplan los componentes de los servicios que ofrece la institución contratada, considera solamente dos componentes matrícula y pensión, no se discriminan tampoco los componentes de los cobros complementarios y otros cobros periódicos, lo que no se estaría ajustando al decreto reglamentario que soporta la contratación del servicio educativo.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED el cual debe ser justificado en la respuesta que presente la entidad.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, y se incluyan en el plan de mejoramiento que presentará para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.8.7. Infraestructura.

La Curaduría Urbana No. 4 expidió la Licencia de Construcción No. 00-4-1159 del 11 de diciembre de 2000, para obra nueva del predio ubicado en la carrera 59 No. 51B- 32/34 Sur Urbanización Nuevo Muzú.

Las aulas para la prestación del servicio, cumplen con los estándares mínimos exigidos, la institución programa la inversión para el mantenimiento preventivo y no presenta hacinamiento, las condiciones auditivas, ambientales y de ventilación en las aulas y sus cubiertas es aceptable, el estado de cubiertas, salones, pintura, ventanas y puertas es bueno, así como el mobiliario, (tablero, Escritorio docente y pupitres alumnos).

La institución cuenta con las áreas de recreación activa y pasiva disponibles para los alumnos incluidos los de preescolar, en espacios comunitarios amplios adyacentes al colegio, soportado con acuerdo ciudadano de la localidad.

Las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas son adecuadas, existen instalaciones compartidas, como cafetería, aula de sistemas.

Se cuenta con área para la disposición de basuras. Existe adecuada prestación de servicios públicos

3.8.8. Sistema de Información

Existe una sala de informática con los equipos adecuados para el servicio, el servicio de Internet en banda ancha soporta los procesos académicos, administrativos y el manejo del Sistema de Matrículas de la SED.

3.8.9. Seguimiento y Control

La IEP no ha recibido visita de evaluación de la oficina de control interno de la SED, del equipo de Inspección y Vigilancia, y de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo.

No se exige por parte de la SED la existencia del Plan de Mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado, que realiza el IDEP.

La institución educativa se autocontrola con el proceso de evaluación institucional, recibe el control e interventoría de la ejecución del convenio mediante tres visitas de verificación de estudiantes al año.

3.9. FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR.

3.9.1. Información general

El Instituto se encuentra localizado en la carrera 28 No. 50-09 Sur Barrio El Carmen de la localidad 6 de Tunjuelito. Es una institución de educación formal de naturaleza privada fundada en el año 1966 y desde el año 1998 tiene convenio con la Secretaría de Educación y tiene actualizada la inscripción en el Banco de Oferentes. Presta el servicio educativo en dos jornadas mañana y tarde; cuenta con licencia de funcionamiento actualizada mediante Resolución SED 7473 del 19 de noviembre de 1998 para educación preescolar, primaria, básica secundaria y media.

Mediante Resolución SED 06-0019 del 4 de marzo de 2010 y Resolución 06-0087 de 2011, se autorizó la adopción del régimen de libertad Regulada.

En el año 2010, tuvo 4604 estudiantes, 4040 privados y 564 en convenio que correspondieron al 12.5%. Para el año 2011 el número total de estudiantes es de 4206, el que se redujo en 398 alumnos equivalentes al 8.6%. El número de estudiantes privados es de 3713 y 493 de convenio, que representan el 11.7% del total. Los estudiantes en convenio disminuyeron el 12.5% para un total de 75 alumnos.

3.9.2. Firma, perfeccionamiento y liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Educativo.

Para 2010 se firmó el contrato 558 del 28 de enero por valor de \$509.5 millones, amparado con póliza de cumplimiento y salarios y prestaciones del 3 de febrero de 2010. Igualmente se cumplió con la publicación del contrato en la misma fecha.

Para el año 2011 se suscribió el contrato 109 del 21 de enero, por cuantía de \$470.8 millones, para una población inicial de 500 alumnos beneficiarios, igualmente se cumplió con los requisitos 24 de enero.

3.9.2.1. Los contratos de prestación del servicio educativo celebrados con la Fundación no se liquidan dentro del término legal establecido.

Los contratos de las vigencias analizadas, estipulan la obligación de liquidar los contratos.

Para los contratos de la vigencia 2010, la liquidación que se hará según lo establecido en el artículo 11 de la ley 150 de 2009, dentro de los 4 meses contados desde la fecha de finalización del contrato, dentro de la cual el contratista y el interventor deben suscribir un acta con todos los aspectos inherentes a su ejecución y cumplimiento.

Se encontró que no se efectúa la liquidación del contrato y que el colegio no cuenta con los soportes correspondientes de años anteriores.

El incumplimiento de la estipulación al finalizar la vigencia respectiva no permite saldar oportunamente los saldos pendientes por lo diferentes conceptos, con el correspondiente perjuicio para las instituciones educativas. La omisión advertida, afecta la eficiencia, eficacia y pertinencia de la gestión a cargo de la Dirección de Cobertura, la Interventoría y la Dirección de Contratos, y se constituye en un presunto hallazgo administrativo, a justificar por la administración en su respuesta.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, y se incluyan en el plan de mejoramiento que presentará para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.9.3. Componente académico.

Con respecto a las pruebas de estado ICFES para alumnos de grado 11, La Fundación tuvo en la jornada de la mañana resultados en categoría Alto entre

2001 y 2005, Superior en 2006 y 2007, Alto en 2008 y Superior en los años 2009 y 2010.

Para la jornada de la tarde los resultados por el mismo período han ubicado la institución en categoría Alto, a excepción del año 2006 donde se ubicó en categoría Superior.

Las pruebas saber ICFES 2009 aplicadas a los alumnos de grado quinto y noveno, muestran que el mayor porcentaje de estudiantes se encuentran en niveles de desempeño satisfactorio y avanzado en lenguaje, matemáticas y ciencias naturales.

Como refuerzo en la parte académica, se evidencio que la fundación ejecuta durante el período académico lo proyectos pedagógicos transversales en todas las áreas, cuenta con áreas especializadas para sistemas e informática, laboratorios de ciencias, física y química, dibujo y diseño gráfico, música y tres (3) bandas marciales.

Como hechos relevantes, se encontró que la Fundación presta servicios complementarios en psicología, capellanía, enfermería, restaurante y cafetería, y programa de atención a riesgos escolares entre otros.

Ofrece también programas académicos de articulación con la educación superior a través del convenio con la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia, en Licenciatura de Educación Básica con énfasis en matemáticas,, humanidades y lengua castellana, profesional en mercadeo, tecnología en gestión de salud, mercadeo agropecuario, en obras civiles, electricidad, Regencia en farmacia, Administración Comercial y Financiera y programación de Sistemas Informáticos.

Es también de destacar, la obra Social que se presta a la tercera edad, con una planta física que los atiende con todas las comodidades, ofreciéndoles servicio médico, de psicología, enfermería, medicinas, terapias, alimentación y alojamiento aproximadamente a 100 ancianos desprotegidos.

La evaluación del IDEP de los últimos cuatro (4) años, muestra que la fundación ha mejorado de manera sostenida la organización académica, la cual se ubicó en el último año en 275 puntos, sobre un total posible de 400.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 28
EVALUACIÓN IDEP 2007- 2010

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
PUNTAJE	400	%	200	%	150	%	250	%				1000
2007	184,94	46,2	65,22	32,6	57,48	38,3	183,23	73,3	490,9	317	Bajo	49,1%
2008	224,25	56,1	129,5	64,7	95,13	63,4	178,23	71,3	627,1	128	Alto	62,7
2009	221,3	55,3	142,9	71,4	105,7	70,5	164,7	65,9	634,6	105	Alto	63,5
2010	274,66	68,66	142,15	71,08	106,68	71,12	175,52	70,21	699,01		Alto	70
INCREMENTO DE TARIFAS POR CALIFICACIÓN IDEP									3,5%			

FUENTE. DIRECCIÓN DE COBERTURA.

3.9.3.1. Se encuentra que la evaluación y calificación del IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes.

El Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, en su artículo 15, determino la evaluación y calificación de las instituciones que conforman el BANCO DE OFERENTES para contratar la prestación del servicio Educativo.

Así mismo, la Resolución 961, reglamentó en el Capítulo IV, Artículo 9º, numeral 3 la evaluación del servicio educativo prestado por las instituciones inscritas en el BANCO DE OFERENTES a través de una metodología diseñada que hará seguimiento a los planes de mejoramiento de cada establecimiento educativo.

El equipo auditor, encuentra que la evaluación y calificación de la institución educativa que realiza el IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes y que la metodología debe ser ajustada en el peso de los componentes definidos organización Académica (400), Infraestructura (250), Organización Institucional (200) y Planta de Personal (150), que muestre realmente los componentes que tiene y ofrece la institución, notificar la calificación por acto administrativo, señalando los recursos para presentar las reclamaciones, señalar las observaciones pertinentes y solicitar la revisión y ajuste de la calificación de la calidad del servicio prestado. De la misma manera que la IEP formule el correspondiente plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en la siguiente evaluación del IDEP.

Además, se debe articular la evaluación con el cumplimiento de las obligaciones incluidas en el contrato, con las disposiciones de la Resolución 961 de 2008 y demás normas generales de educación aplicables a los contratos según lo

dispuesto por el Decreto 2355 de 2009, e incluidas las del componente de infraestructura.

También se debe tener en cuenta la idoneidad del personal contratado para la implementación de la metodología de evaluación a aplicar, toda vez que el Subcontratista del IDEP emplea estudiantes universitarios para realizar las visitas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se presta en los colegios.

No contar con estos elementos esenciales para una evaluación objetiva, conduce a una calificación que no se ajusta en todo a la realidad y al desconocimiento del debido proceso.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo del nivel central que debe ser explicado por la administración.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, y se incluyan en el plan de mejoramiento que presentará para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.9.4. Planta de Personal.

Para 2011 la fundación tiene una planta de 146 docentes titulados en las diferentes profesiones legalmente permitidas, según los Estatutos Docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los cuales deben cumplir con requisitos para su vinculación, entre ellos la categoría del escalafón con la cual se les cancela el salario establecido en los decretos aprobados para los docentes oficiales.

Cuenta también con una planta de personal idónea para la ejecución de los procesos administrativos, financieros y operativos. Según la información suministrada para 2011 hay 23 funcionarios administrativos.

Se cumple con el pago oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente.

Se mantiene actualizada en carpetas individuales, la información del personal docente, administrativo y técnico. Certificado médico, contrato suscrito, certificado judicial vigente, inscripción y pagos mensuales de salarios, parafiscales y seguridad social, (Salud, pensión y riesgos profesionales), retención en la fuente, datos generales de liquidación de nómina, hoja de registro de novedades,

documento de identidad, hoja de vida con sus soportes, carga académica y horarios.

Se expide en las fechas requeridas con destino a la SED, las certificaciones suscritas por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes.

3.9.5. Gestión del convenio

Para la IEP es claro que la SED controla el procedimiento para la asignación de cupos oficiales en el colegio y que el rector de ninguna manera interviene en la asignación de cupos.

La Institución Educativa tiene el contrato, el Anexo 1 con el listado y detalle de los estudiantes asignados, el anexo 2 con los subprogramas, tarifas del año anterior, los incrementos de la vigencia por rangos y los incrementos por calificación del IDEP, y las estadísticas consolidadas donde se controlan en detalle los estudiantes por nivel y curso, especificando tanto los alumnos particulares como los de convenio asignados durante la vigencia.

Se verificó la existencia de los reportes de novedades a la SED, así como de las tres (3) visitas y la mesa de trabajo de novedades de la firma interventora ATI Internacional, febrero 12, mayo 20, agosto 26 y acta 269 del 17 de noviembre. De cada visita se consolida el formato de los datos consolidados de la verificación detallando los alumnos que asisten, los antiguos, los nuevos, los repitentes, los verificados, los que asisten y no asisten, los no verificados, los retirados, los repetidos en lista, y el total de alumnos.

A la fecha la comunidad educativa conoce de la existencia del convenio con la SED.

**CUADRO 29
HISTÓRICO DE ALUMNOS EN CONVENIO ASIGNADOS 1998-2011**

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
65	59	31	508	504	430	406	375	467	537	483	501	568	493	5427

FUENTE: DIRECCIÓN DE COBERTURA SED.

El número de estudiantes asignados a la fecha ha disminuido, no obstante la calidad del servicio educativo que se le reconoce a la institución en el área de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

influencia, la cual fue comprobada en la visita del ente de control, sería recomendable que se tenga en cuenta que el objeto del contrato es garantizar la calidad del servicio educativo prestado, lo que debería verse reflejado en los cupos asignados a este tipo de instituciones.

Los registros de las novedades de los estudiantes en convenio donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se encuentran en los formatos de la firma interventora y en las actas de mesas de trabajo de las novedades presentadas. La institución cuenta con clave de acceso para consulta y verificación de los estudiantes asignados, trasladados y retirados.

3.9.6. Componente financiero

Los desembolsos por cobertura de estudiantes atendidos y verificados, según el proyecto 4248 SUBSIDIOS A LA DEMANDA EDUCATIVA se ampararon en el certificado de disponibilidad presupuestal 1661 del 26 de enero de 2010, el registro presupuestal según lo dispuesto en la cláusula octava del contrato, se tramita mediante resolución de manera conjunta con los demás contratos de prestación del servicio educativo.

En la cuenta de ahorros del BBVA No. 042268557 la SED Consignó los desembolsos del contrato año 2010 que tiene un valor de \$509.5 millones, así:

CUADRO 30
COBERTURA -CONSIGNACIONES COLEGIOS - DESEMBOLSOS SED 2010
(Valores en millones de pesos)

VALOR DEL CONTRATO	REPORTE COLEGIO			TOTAL	REPORTE SED		
	CONSIGNACIÓN SED	FECHA	VALOR		DESEMBOLSO SED	VALOR	TOTAL
509.5	1	28-05-10	158.5	158.5	08-03-10	92.64	92.64
	2	25-06-10	12.7	171.2	19-05-10	162.92	255.56
	3	27-08-10	10.0	181.2	02-09-10	84.54	340.1
	4	21-09-10	82.2	263.4	04-11-10	167.25	507.35
	5	18-11-10	162.7	426.1	27-12-10	1.85	509.2
		SALDO		83.4			

FUENTE: CONTABILIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA – DIRECCIÓN DE COBERTURA SED

La SED reporta cinco (5) desembolsos por concepto de cobertura al 27 de diciembre de 2010 por \$509.2 millones, sin saldos pendientes.

Para 2011 el contrato 109 del 21 de enero, fue celebrado por cuantía de \$470.8 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Se observa que la orden de pago consigna como fecha del acta de inicio el 24 de enero, o sea, que a esa fecha se perfeccionó el contrato, luego el primer desembolso de las 4/11 por valor \$171.2 millones, se realizó extemporáneamente el 22 de marzo.

De acuerdo con la Resolución MEN 6404 del 15 de septiembre de 2009 por la cual se establecieron los parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas, matrículas y pensiones por el servicio de educación para preescolar, básica y media prestado por los establecimientos de educación privada en 2010, el Consejo Directivo mediante Acta 137 del 23 de septiembre de 2009 aprobó los costos educativos para la vigencia de 2010. La Dirección Local de Educación Local de la Localidad 6 de Tunjuelito de la SED, expidió la Resolución 06-0019 del 4 de marzo de 2010 por la cual se autoriza a la Fundación Instituto tecnológico del Sur la adopción del Régimen Regulado y autoriza para las jornadas de la mañana y la tarde el cobro por concepto de matrículas y pensiones para la vigencia 2010.

De la misma manera, mediante la resolución 06-0087 del 30 de diciembre de 2010, ratificó las tarifas presentadas para 2011, adoptadas por el Consejo Directivo mediante Acta 145 del 1º- de octubre de 2010

CUADRO 31
COMPARATIVO COSTOS EDUCATIVOS COLEGIO – PROYECTO 4248 SED 2010-2011
(Valores en miles de pesos)

AÑO	COLEGIO		SED BANCO DE CUPOS				MAESTROS EN COMISIÓN		DIFERENCIA	INCREMENTO SED
	GRADO	MAT Y PENSIÓN AÑO	ALUMNOS (BC)	MAT Y PENSIÓN AÑO (BC)	DIFERENCIA	%	ALUMNOS (MC)	MAT Y PENSIÓN (MC)		
2010	PREJARDIN	1.250	1	970.9	279	22.3	0	0		2
	JARDÍN	1.250	0	0	0	0	0	0		
	TRANSIC	1.250	0	0	0	0	0	0		
	1º.	1.250	17	970.9	279	22.3	0	0		2
	2º.	1.250	28	970.9	279	22.3	0	0		2
	3º.	1.250	46	711.6	538	43.06	0	0		4.3
	4º	707.8	60	711.6	-003.859	-0.5	0	0		4.3
	5º		48				2	970.9		
	6º	984.4	60	918.6	65.5	6.7	2	970.9		2
	7º		51				2			
	8º		60				12			
	9º		65				21			
	10	1.164	67	1058.5	105.5	9	11	970.9		2
11	65		35							
	PROMEDIO	1.122.3	568	901.8	221.4	19.7	91			
2011	PREJARDIN	1350	1	1024.3	325.7	24.1	0			2
	JARDÍN	1350								
	TRANSIC	1350								



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	1º.	1350	4	1024.3	325.7	24.1	0	0		2
	2º.	1350	19	1024.3	325.7	24.1	0	0		2
	3º.	1350	31	765.0	585	43.3	0	0		4.0
	4º	1350	45	729.1	620.7	45.9	0	0		4.0
	5º.	746.7	51	729.1	17.6	2.35	0	0		4.0
	6º	1037.8	52	969.2	68.6	6.6	0	990.3	0	2
	7º		67				6		47.5	
	8º		47				5		47.5	
	9º		63				15		47.5	
	10	1227.8	52	1.116.7	111.6	9.0	18	990.3	237.5	2
	11		68				13		237.5	
			443				57			
	PROMEDIO	1090.5		920.8	169.7	15.5		980.6	109.9	
	INCREMENTO PROMEDIO	31.8	-125	19.0				9.7	10%	
	%	2.83		2.1%				1%		
	CALIFICACIÓN IDEP	699.01		2.5%						0

FUENTE. COLEGIO – SED - DIRECCIÓN DE COBERTURA.

MC- Subprograma 5 Maestros en Comisión, BC Subprograma 3 Subsidios Banco de Cupos.

3.9.6.1. Comparados los subsidios que cancela la Secretaría de Educación dentro del proyecto 4248 Subsidios a la Demanda Educativa en el cuadro anterior, se observan aspectos a mejorar por la SED.

En la vigencia 2010 la SED incrementó las tarifas del subsidio con base en el valor del año 2009, más el IPC. El contrato inicial asignó 568 estudiantes beneficiarios antiguos, 477 en el subprograma No. 3 Banco de Cupos y 91 en el No. 5 Maestros en Comisión. La tarifa promedio de matrícula y pensión del colegio estuvo en \$1.122.3 pesos, mientras que el subsidio de la SED, se ubicó en \$901.8 mil pesos, o sea por debajo en \$221.4 pesos que representan el 19.7%.

De acuerdo con los rangos en pesos establecidos por la SED (0 a 600.000, 600.001 a 700.000, 700.001 a 800.000, 800.001 a 900.000 y 900.001 a 1.500.000), el colegio tiene tarifas para todos los grados a partir de \$700 mil pesos, las que fueron incrementadas para 2010 en el 2%, a excepción de los grados 3, 4 y 5 que tuvieron un incremento del 4.3%, por estar en el rango de \$700 a 800 mil pesos. Se resalta el hecho encontrado, que las tarifas por los 91 estudiantes atendidos en el colegio desde el grado 5º por el subprograma Maestros en Comisión, no son las mismas que las pagadas por el Banco de Cupos, no obstante, que el subsidio por estudiante atendido para el colegio debería ser igual para los grados y los dos subprogramas.

En la vigencia 2011, el contrato inicial asignó 500 estudiantes beneficiarios antiguos, 443 en el subprograma No. 3 Banco de Cupos y 57 en el No. 5 Maestros en Comisión. La tarifa promedio de matrícula y pensión del colegio estuvo en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

\$1.090.5 pesos, mientras que las de la SED por los mismos conceptos estuvo en \$920.8 mil pesos, o sea que la tarifa de la SED está por debajo en \$169.7 mil pesos que representan el 15.5%.

De acuerdo con los rangos en pesos establecidos por la SED (0 a 600.000, 600.001 a 700.000, 700.001 a 800.000, 800.001 a 900.000 y 900.001 a 1.500.000), el colegio se mantiene con tarifas a partir de \$700 mil pesos, las que fueron incrementadas para 2011 en el 2%, a excepción de los grados 3, 4 y 5 que tuvieron un incremento del 4%, (inferior con respecto al 2010), por estar en el rango de \$700 a 800 mil pesos. Se resalta que por el subprograma Maestros en Comisión, ya no se asignan estudiantes y que las tarifas por los 57 estudiantes atendidos en el colegio desde el grado 7º no son las mismas que las pagadas por el Banco de Cupos, no obstante, que el subsidio por estudiante atendido para el colegio debería ser igual para los grados y los dos subprogramas.

La tarifa promedio en Maestros en Comisión es de \$980.9 mil pesos, con una diferencia de \$109.9 mil pesos, que equivale al 10% con respecto a las tarifas ratificadas por la Dirección Local de Educación.

Se encuentra que la diferencia entre las tarifas promedio de la vigencia 2011 con respecto a 2010 en el Subprograma Banco de Cupos es de \$19 mil pesos para un porcentaje real de incremento del 2.1% y para el Subprograma Maestros en Comisión es de \$10 mil pesos aproximados con un porcentaje real de incremento del 1%.

El colegio por su calificación de 699 puntos y categoría alto, según la tabla de tarifas debería haber recibido un incremento efectivo del 2.5%. Si se parte de las tarifas asignadas a los grados en los subprogramas, no se logra establecer dicho incremento.

También se encontró que la SED no reconoce en la tarifa al colegio para 2010, el porcentaje adicional del 2.5 % por estar certificado en el Sistema de Gestión de Calidad, que ordenó la Resolución del Ministerio de Educación 6404 de 2009, tampoco el 2% para 2011, según Resolución 8260 de 2010.

Se evidencia un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, que debe ser sustentado en la respuesta al informe preliminar.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, y se incluyan en el plan de mejoramiento que presentará para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.9.6.2. Los conceptos por los cuales la SED cancela los subsidios por estudiante atendido a la IEP en las vigencias 2010 y 2011, no se soportan en los componentes de la canasta educativa ofrecidos.

El Decreto 2355 estipuló en el Artículo 5. Valor de los contratos. *“Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos”.* (Subrayado fuera de texto).

La Canasta Educativa según la SED, *“es el conjunto (cantidad) y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren en un colegio, para ofrecer una educación básica de calidad. En este sentido se definen dos tipos de canasta educativa, una REAL, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios con que cuenta en la actualidad un colegio para prestar el servicio educativo y la de REFERENCIA, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios requeridos para prestar un servicio educativo de calidad. Este conjunto de insumos se construye a partir de estándares o normativas existentes para el sector educativo”.*

Se evaluaron los contratos de prestación de servicios 558 del 28 de enero de 2010 y 109 del 21 de enero de 2011. Para la vigencia 2011 el contrato estipuló en la cláusula Quinta: *“Valor del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 2355 del 2 de junio de 2009. El valor calculado inicial del presente contrato para efectos presupuestales y legales se estima en la suma de \$470.858.106 pesos y corresponde 500 beneficiarios, relacionados en el anexo 1 que hace parte integral del presente contrato y corresponde a la multiplicación del valor de la tarifa de educación contratada establecida para cada grado y subprograma por el número de estudiantes matriculados a la fecha de corte en cada grado y subprograma como se indica en el anexo 2 parte integral de este contrato. PARÁGRAFO. El valor inicial del contrato podrá modificarse en el transcurso de la ejecución contractual de acuerdo al informe correspondiente a cada una de las visitas de verificación mediante las cuales se corrobora la existencia y asistencia a clase de los estudiantes beneficiarios, los cuales fueron realmente matriculados y atendidos en la Institución Educativa. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal, la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última”.* (Subrayado fuera de texto).

Con base en la información solicitada y entregada por la Dirección de Cobertura de la SED, los subsidios anuales por estudiante atendido, no contemplan los componentes de los servicios que ofrece la institución contratada, consideran solamente los componentes matrícula y pensión, no discriminan tampoco los componentes de los cobros complementarios y otros cobros periódicos, lo que no se estaría ajustando al decreto reglamentario que soporta la contratación del servicio educativo.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED el cual debe ser justificado en la respuesta que presente la entidad.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, y se incluyan en el plan de mejoramiento que presentará para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.9.7. Infraestructura.

La Curaduría Urbana No. 1 expidió la Resolución No. 05-1-0166 del 4 de octubre de 2005, y la licencia de construcción y reforzamiento estructural No. LC-05-1-0334 del 26 de agosto de 2005 para el predio donde funciona la SEDE A de la Fundación Instituto Tecnológico del SUR en un área de 4815.39 metros cuadrados en 5 pisos construidos.

La Curaduría Urbana No. 1 expidió la Resolución No. 05—1-0167 del 4 de octubre de 2005, y la licencia de construcción y reforzamiento estructural No. LC-05-1-0305 de 28 de julio de 2005 para el predio donde funciona la SEDE B de la Fundación Instituto Tecnológico del SUR en un área de 1805.92 metros cuadrados en 5 pisos construidos.

La Curaduría Urbana No. 1 expidió la Resolución No. 05—1-0165 del 4 de octubre de 2005, y la licencia de construcción y reforzamiento estructural No. LC-05-1-0333 del 26 de agosto de 2005 para el predio donde funciona la SEDE C de la Fundación Instituto Tecnológico del SUR en un área de 2.695.391805.92 metros cuadrados en 4 pisos construidos.

Las aulas para la prestación del servicio, cumplen con los estándares exigidos, la institución tiene un plan de inversión para el mantenimiento preventivo, no presenta hacinamiento, las Condiciones auditivas, ambientales y de ventilación en las aulas y sus cubiertas es aceptables, el estado de cubiertas, salones, pintura, ventanas y puertas es bueno, así como el mobiliario, (tablero, Escritorio docente y pupitres alumnos).

La institución además cuenta con las áreas de recreación activa y pasiva disponibles para los alumnos incluidos los de preescolar.

Las áreas y dotación de elementos donde se encuentran los laboratorios de Ciencias Naturales, Física y Química es adecuada, con reactivos. Para las prácticas se ejecuta el cronograma establecido.

Las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas son adecuadas, existen instalaciones compartidas, como cafetería y restaurante escolar, aulas especializadas de sistemas, audiovisuales, música, salón de danzas y auditorio, áreas de uso común, de educación física, de recreación pasiva y recreación cultural y deportiva.

Se cuenta con área para la disposición de basuras. Existe adecuada prestación de servicios públicos, incluido el gas.

3.9.8. Sistema de Información

Existe en cada sede una sala de informática con los equipos adecuados para el servicio, el servicio de Internet en banda ancha para soportar los procesos académicos, administrativos y el manejo del Sistema de Matrículas de la SED.

3.9.9. Seguimiento y Control

La IEP no ha recibido visita de evaluación de la oficina de control interno de la SED, del equipo de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo.

No se exige por parte de la SED la existencia del Plan de Mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado, que realiza el IDEP.

La Institución Educativa se autocontrola con el proceso de evaluación institucional, recibe el control e interventoría de la ejecución del convenio mediante tres visitas de verificación de estudiantes al año.

La Fundación cuenta con la Certificación de Calidad ISO 9001: VERSIÓN 2008, expedida el 5 de noviembre de 2009 por la BUREAU VERITAS, cuyo alcance es el diseño, desarrollo y prestación del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media, la que se encuentra vigente hasta el 4 de noviembre de 2012.

3.10. Externado Porfirio Barba Jacob (Tunjuelito)

Información general:

En el año 2010, contó con 790 alumnos, de los cuales 733, del régimen privado y 57, de convenio. Así mismo, para el 2011, a la fecha de visita se encuentran matriculados un total de 771 estudiantes, siendo 719 privados y 52 de convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para la vigencia 2011, obtuvo 657.80, que lo ubica en categoría alto.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación de servicio educativo No. 0260, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de cumplimiento, número 340-47-994000022037 de la aseguradora Solidaria, de fecha de inicio del amparo enero 24 de 2011 y vigencia hasta junio 30 de 2012.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, para las vigencias 2009, se ubicó en la categoría Medio y para el 2010 en categoría Alta.

Planta de personal docente:

La Planta de Personal para el 2011, está conformada por 30 personas, las cuales se encuentran clasificadas en 18 licenciados de diferentes áreas, 1 profesor artes plásticas, 1 normalista, 1 estudiante de VIII semestre de inglés, 2 ingenieros electrónicos, 1 tecnólogo en diseño, 1 especialista en gerencia de la educación, 1 administrador de empresas y normalista, 1 técnico en sistemas, 1 bachiller pedagógico, 1 ingeniero mecánico y 1 técnico en preescolar:

A todos los anteriores se les remunera por debajo de su escalafón, se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos, de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa 2011, asignada a la institución está entre \$849.267, para los grados 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y \$1.044.154, para el grado 11. Así mismo, el promedio por estudiante de convenio es de \$886.457.20.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos según lo manifestado por los entrevistados en un solo giro, y no es detallado el concepto del pago. Los giros de cobertura son recibidos con retrasos entre 30 y 60 días.

Componente infraestructura

En lo pertinente al componente de infraestructura, cuenta con 32 aulas académicas, 1 laboratorio para física, química y ciencias con aproximadamente 20 practicas por área, 1 aula para electrónica, 1 para madera, 1 para comercio, 1 para dibujo técnico 1 destinado a la biblioteca, 1 cancha múltiple para primaria y 1 para bachillerato, 1 aula para música, 1 espacio para depósito de basuras y cuenta con todos los servicios públicos. Es de anotar que tiene convenio con el SENA.

Sistemas de información

Existen 3 salas de informática, con servicio de banda ancha de 4 megas y 49 computadores.

Componente de seguimiento y control

Se constató que en el año 2010, no se han recibido visitas de la oficina de Control Interno, equipo de Inspección y Vigilancia y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita con fecha 12 de noviembre de 2010, en el cual se evidenció concepto observaciones relacionadas con pintura, plan de saneamiento básico en baños, entre otras, las cuales han sido subsanadas.

La licencia de construcción autorizó la construcción nueva de 4 pisos, y uso institucional.

Existe Plan de Mejoramiento institucional. Respecto del resultado de la evaluación del IDEP, no hay.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Finalmente, se ha suministrado información para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa. Como resultado de la visita de auditoría no hay observaciones que formular.

3.11. COLEGIO CLARETIANO DE BOSA

3.11.1. Información general.

El Instituto se encuentra localizado en la calle 60 sur No. 80 H 58 Barrio Bosa de la localidad 7 de Bosa. Es una institución de educación formal de naturaleza privada fundada en el año 1960 y desde el año 1975 firmo convenio con la Secretaría de Educación y tiene actualizada la inscripción en el Banco de Oferentes. Presta el servicio educativo en dos jornadas mañana y tarde; cuenta con licencia de funcionamiento actualizada mediante Resolución SED 7452 del 13 de noviembre de 1998 para educación preescolar, primaria, básica secundaria y media, bajo régimen de libertad Regulada.

En el año 2010, tuvo 4420 estudiantes, 1487 privados y 2933 en convenio que correspondieron al 66.3%. Para el año 2011 el número total de estudiantes es 4501, el que aumento en 81 alumnos representa al 1.8%. El número de estudiantes privados es de 1922 y 2579 de convenio, que representan el 57.2% del total.

3.11.2. Perfeccionamiento y liquidación.

Para 2010 se firmó el contrato 564 del 28 de enero de 2010 amparado con póliza de cumplimiento y salarios y prestaciones No. 1740101003 de enero 20 2010 y para el 2011 con póliza No. 174010011004517 de 28 enero de 2011-03-03

Para 2011 se suscribió el contrato No.0050 del 21 de enero por cuantía de \$ 3.264.0 millones de pesos para una población de 2.305 alumnos beneficiados, igualmente se cumplió con los requisitos.

3.11.2.1. Los contratos de prestación del servicio educativo celebrados con el colegio Claretiano no se liquidan dentro del término legal establecido.

Los contratos de las vigencias analizadas, estipulan la obligación de liquidar los contratos.

Para los contratos de la vigencia 2010, la liquidación se estipula que se hará según lo establecido en el artículo 11 de la ley 150 de 2009, dentro de los 4 meses contados desde la fecha de finalización del contrato, dentro de la cual el contratista y el interventor deben suscribir un acta con todos los aspectos inherentes a su ejecución y cumplimiento

Se encontró que no se efectúa la liquidación del contrato y que el colegio no cuenta con los soportes correspondientes de años anteriores.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El incumplimiento de la estipulación al finalizar la vigencia respectiva no permite liquidar oportunamente los saldos pendientes por lo diferentes conceptos, con el correspondiente perjuicio para las instituciones educativas. La omisión advertida, afecta la eficiencia, eficacia y pertinencia de la gestión a cargo de la Dirección de Cobertura y la Interventoría, y se constituye en un presunto hallazgo administrativo, a justificar por la administración en su respuesta.

La administración no dio respuesta a la observación formulada. En consecuencia **se confirma el hallazgo administrativo** y se debe incluir en el plan de mejoramiento que presente la Institución Educativa para seguimiento posterior.

3.11.3. Componente académico.

Con respecto a las pruebas de estado ICFES para alumnos de grado 11, el colegio tuvo en la jornada de la mañana resultados en categoría Muy Superior para el 2010 y para 2009 en la mañana Superior y la jornada tarde Alto año 2009 y 2010.

Las pruebas saber Icfes 2009 aplicadas a los alumnos de grado quinto y noveno, muestran que el mayor porcentaje de estudiantes se encuentran en niveles de desempeño satisfactorio y avanzado en lenguaje, matemáticas y ciencias naturales.

La evaluación del IDEP de los últimos tres (3) años, muestra que el colegio en cuanto a la organización académica desmejoro para el año 2010 con un puntaje de 282.2 en comparación con el puntaje de los años 2008 y 2009 que fue de 296.9 sobre un total posible de 400.

CUADRO 32
EVALUACIÓN IDEP 2007- 2010

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
PUNTAJE	400	%	200	%	150	%	250	%				1000
2008	296.9	74.2	150.7	75.4	108.1	72.1	171.4	68.6	727.3	9	Superior	72.7
2009	296.9	74.2	150.8	75.4	108.2	72.1	171.4	68.6	727.3	7	Superior	72.7
2010	282.2	70.56	145.68	72.84	99.41	66.27	164.88	65.95	692.01	8	Alto	69.2

FUENTE. DIRECCIÓN DE COBERTURA.

3.11.3.1. Se encuentra que la evaluación y calificación del IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes.

El Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, en su artículo 15, determino la evaluación y calificación de las instituciones que conforman el BANCO DE OFERENTES para contratar la prestación del servicio Educativo.

Así mismo, la Resolución 961, reglamentó en el Capítulo IV, Artículo 9º, numeral 3 la evaluación del servicio educativo prestado por las instituciones inscritas en el BANCO DE OFERENTES a través de una metodología diseñada que hará seguimiento a los planes de mejoramiento de cada establecimiento educativo.

El equipo auditor, encuentra que la evaluación y calificación de la institución educativa que realiza el IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes y que la metodología debe ser ajustada en el peso de los componentes definidos organización Académica (400), Infraestructura (250), Organización Institucional (200) y Planta de Personal (150), que muestre realmente los componentes que tiene y ofrece la institución, notificar la calificación por acto administrativo, señalando los recursos para presentar las reclamaciones, señalar las observaciones pertinentes y solicitar la revisión y ajuste de la calificación de la calidad del servicio prestado. De la misma manera que la IEP formule el correspondiente plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en la siguiente evaluación del IDEP.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo del nivel central que debe ser explicado por la administración.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.11.4. Componente planta de personal.

3.11.4.1. Para 2010 el colegio contaba con una planta de 372 docentes, 178 en la mañana y en la tarde 194 en las diferentes profesiones legalmente permitidas, según los Estatutos Docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los cuales deben cumplir con requisitos para su vinculación, entre ellos la categoría del escalafón con la cual se les cancela el salario establecido en los decretos aprobados para los docentes oficiales, se evidencia esta situación en el caso de una quien se encuentra escalonada con categoría 11, y se le cancela mensualmente la suma de \$ 1.250.376, valor que no es acorde con lo establecido en el decreto 1369 de 2010 que establece que para ese escalafón la asignación salarial mensual es de

\$1.567.745. No hay seguimiento y control de parte de la SED, de las dependencias involucradas según su competencia, ni de parte del IDEP ni de la firma interventora del convenio. Los colegios están incumpliendo con el marco normativo aplicable en el tema de la remuneración del personal docente. Situación que desmejora las condiciones laborales de los docentes afectando la calidad de la educación. e incidiendo en riesgo de apropiación indebida de los ingresos de los colegios. Hechos que conllevan a una responsabilidad de la SED en las diferentes áreas involucradas por lo de su competencia.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo de la IEP que debe ser explicado por la institución en su informe preliminar.

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado dado que no se presentó ningún soporte, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

Cuenta también con una planta de personal idónea para la ejecución de los procesos administrativos, financieros y operativos. Según la información suministrada para 2010 hay 20 funcionarios administrativos.

Se cumple con el pago Oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente.

Se mantiene actualizada en carpetas individuales, la información del personal docente, administrativo y técnico. Certificado médico, contrato suscrito, certificado judicial vigente, inscripción y pagos mensuales de salarios, parafiscales y seguridad social, (Salud, pensión y riesgos profesionales), retención en la fuente, datos generales de liquidación de nómina, hoja de registro de novedades, documento de identidad, hoja de vida con sus soportes, carga académica y horarios.

Se expide en las fechas requeridas con destino a la SED, las certificaciones suscritas por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes.

3.11.5 Gestión del convenio.

Para la IEP es claro que la SED controla el procedimiento para la asignación de cupos oficiales en el colegio y que el rector de ninguna manera interviene en la asignación de cupos.

La Institución Educativa tiene en el contrato, el anexo 1 con el listado y detalle de los estudiantes asignados, el anexo 2 con los subprogramas, tarifas del año anterior, los incrementos de la vigencia por rangos y los incrementos por calificación del IDEP, y las estadísticas consolidadas donde se controlan en detalle los estudiantes por nivel y curso, especificando tanto los alumnos particulares como los del convenio asignados durante la vigencia.

Se verificó la existencia de los reportes de novedades a la SED, así como de las tres (3) visitas y la mesa de trabajo de novedades de la firma interventora ATI Internacional, marzo 12, mayo 18, agosto 19 y acta 239 del 11 de noviembre de 2010. De cada visita se consolida el formato de los datos reportados de la verificación detallando los alumnos que asisten, los que no asisten, los antiguos, los nuevos, los repitentes, los verificados, los retirados, los repetidos en lista, y el total de alumnos.

A la fecha toda la comunidad educativa conoce de la existencia del convenio con la SED, así como de la disminución de los cupos asignados y de la enorme dificultad de acceder a dichos cupos.

Los registros de las novedades de los estudiantes en convenio donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se encuentran en los formatos de la firma interventora y en las actas de mesas de trabajo de las novedades presentadas. La institución cuenta con clave de acceso para consulta y verificación de los estudiantes asignados, trasladados y retirados.

3.11.6. Componente financiero

Los desembolsos por cobertura de estudiante atendido y verificado según el proyecto 4248 subsidios a la demanda educativa, se amparan en el certificado de disponibilidad presupuestal 115 del 19 de enero de 2011, el registro presupuestal según lo dispuesto en la cláusula octava del contrato, se tramita mediante resolución de manera conjunta con los demás contratos de prestación del servicio educativo

En la cuenta de ahorros de Colombia Cuenta No. 45-062564-69 la SED Consignó los desembolsos del contrato año 2010 que tiene un valor de \$ 3.445.1 millones, así:

CUADRO 33
COBERTURA -CONSIGNACIONES COLEGIOS - DESEMBOLSOS SED 2010
(Valores en millones de pesos)

VALOR DEL CONTRATO	REPORTE COLEGIO			TOTAL	REPORTE SED		
	CONSIGNACIÓN SED	FECHA	VALOR		DESEMBOLSO SED	VALOR	TOTAL
3.524.8							
	1	25-03-10	585.1	585.1	18-03-10	640.8	640.8
	2	28-05-10	1.155.4	1.740.5	19-05-10	1.187.5	1.828.3
	3	25-06-10	57.5	1.798.0	19-08-10	522.7	2351.0
	4	27-08-10	6.7	1.804.7			
	5	30-08-10	508.6	2.313.3	18-11-10	1.073.0	3.424.0
	6	17.11.10	1.044	3.357.3			
	7	07.01.10	46.4	3.403.7			
	8	14.01.10	41.4	3.445.1			
		SALDO		21.1			

FUENTE: CONTABILIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA – DIRECCIÓN FINANCIERA SED

La IEP reporta 8 desembolsos en 2010 por valor de \$3.445.1 millones.

Pagos pendientes por concepto de Cobertura \$ 21.1 millones.

De acuerdo con la Resolución SED 07-0128 del 13 de noviembre de 2009 por la cual se establecieron los parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas, matrículas y pensiones por el servicio de educación para preescolar, básica y media prestado por los establecimientos de educación privada, el Consejo Directivo mediante Acta 137 del 23 de septiembre de 2009 aprobó los costos educativos para la vigencia de 2010.

La Dirección Local de Educación Localidad 7 de Bosa de la SED, expidió la Resolución 07-0128 del 13 de noviembre de 2009 por la cual se autoriza al COLEGIO CLARETINO la adopción del Régimen Regulado y autoriza el cobro por concepto de matrículas y pensiones para la vigencia 2010.

De la misma manera, mediante la resolución 07-0316 del 1 de diciembre de 2010, autorizo el régimen regulado y la tarifa educativa para el año 2011, y con resolución No. 07 - 0329 del 21 de diciembre de 2010, aclaro en el artículo primero, el artículo segundo de la resolución No. 07 – 0316 del 1 de diciembre de 2010 en el sentido de que valor anual para matrícula de grado 10º es de \$2.185.695. y no el que se había expresado allí que era de \$ 1.835.979, tarifas

adoptadas por el Consejo Directivo mediante Acta 76 del 25- de septiembre de 2010

3.11.6.1. Los conceptos por los cuales la SED cancela los subsidios por estudiante atendido a la IEP en las vigencias 2010 y 2011, no se soportan en los componentes de la canasta educativa ofrecidos.

El Decreto 2355 estipuló en el Artículo 5. Valor de los contratos. *“Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos”.* (Subrayado fuera de texto).

La Canasta Educativa según la SED, *“es el conjunto (cantidad) y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren en un colegio, para ofrecer una educación básica de calidad. En este sentido se definen dos tipos de canasta educativa, una REAL, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios con que cuenta en la actualidad un colegio para prestar el servicio educativo y la de REFERENCIA, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios requeridos para prestar un servicio educativo de calidad. Este conjunto de insumos se construye a partir de estándares o normativas existentes para el sector educativo”.*

Se evaluaron los contratos de prestación de servicios 564 del 28 de enero de 2010 y 0050 del 21 de enero de 2011. Para la vigencia 2011 el contrato estipuló en la cláusula Quinta: *“Valor del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 2355 del 2 de junio de 2009. El valor calculado inicial del presente contrato para efectos presupuestales y legales se estima en la suma de \$ 3.264.millones de pesos y corresponde 2.305 beneficiarios, relacionados en el anexo 1 que hace parte integral del presente contrato y corresponde a la multiplicación del valor de la tarifa de educación contratada establecida para cada grado y subprograma por el número de estudiantes matriculados a la fecha de corte en cada grado y subprograma como se indica en el anexo 2 parte integral de este contrato. PARÁGRAFO. El valor inicial del contrato podrá modificarse en el transcurso de la ejecución contractual de acuerdo al informe correspondiente a cada una de las visitas de verificación mediante las cuales se corrobora la existencia y asistencia a clase de los estudiantes beneficiarios, los cuales fueron realmente matriculados y atendidos en la Institución Educativa. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal, la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última”.* (Subrayado fuera de texto).

Con base en la información solicitada y entregada por la Dirección de Cobertura de la SED, los subsidios anuales por estudiante atendido, no discriminan los componentes de derechos académicos, cobros complementarios y otros cobros

periódicos, lo que no se ajusta al decreto presidencial con fuerza de ley.2355 de 2009 que soporta la contratación del servicio educativo.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED el cual debe ser justificado en la respuesta que presenta la entidad.

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado dado que no se presentó ningún soporte, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.11.7. Componente de Infraestructura.

Todas las construcciones deberán cumplir los parámetros establecidos en la Ley 400 de 1997 norma Sismorresistente de 1998 (NSR/98) Títulos J y K y sus decretos de actualización (Decretos 33 y 34 de 1999, 2809 de 2000 y 440 de 2003). Ley 12 de 1987, resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud, Ley 361 de 1997, decreto reglamentario 1660/2003, Ley 115/1994 artículo 184 y parágrafo

3.11.7.1. La IEP, no presentó la licencia de construcción y ante esta situación expresó, que la curaduría No. 1 de Bogotá con fecha de radicación No.04-1-1079 del día 26 de junio de 2004, solicitó la licencia de reconocimiento de la construcción en la que funciona el colegio Claretiano perteneciente a la comunidad del Misioneros Claretianos, ubicado en la calle 59 sur No.88 I 02 de Bosa.

La IEP mediante radicación No. 10-1-1040 del 15 de abril del 2010 ante la curaduría No. 4 de Bogotá radicó y solicitó el reconocimiento de construcciones y licencia de construcción – Reforzamiento de estructuras del colegio Claretiano de Bosa ubicado en la calle 60 sur No. 80 H 58 en la localidad séptima que a la fecha no ha sido aprobada.

De igual forma se está incumpliendo lo establecido en el Decreto 449 de 2006, Anexo 2, II Estándares Arquitectónicos, numeral 7, en razón de la falta de un mejor seguimiento y control de parte de la SED y las dependencias encargadas que conlleva a desmejorar las condiciones ambientales de los alumnos.

Se presenta un presunto hallazgo administrativo a ser justificado por la IEP y la SED en su respuesta al informe preliminar.

La administración no dio respuesta a la observación formulada. En consecuencia **se confirma el hallazgo administrativo** y se debe incluir en el plan de mejoramiento que presente la Institución Educativa para seguimiento posterior.

La institución está conformada por cinco bloques o secciones; en la sección primera tiene dos pisos allí se ubican los cursos de cero a quinto de primaria, cuenta con mobiliario adaptado especialmente para los menores, el estado de conservación es bueno, cuenta con batería de baños para niños menores o primaria. En la segunda sección se ubica la piscina que sirve a todo el colegio, cuenta con duchas, baños, vertieres, elementos de seguridad y su estado de conservación es bueno, además se encuentra la cafetería, comedor, canchas múltiples deportivas; en la sección tercera se encuentra el edificio administrativo que cuenta con dos plantas, funciona rectoría secretaria general, parte administrativa, servicio medico biblioteca, coordinación de convivencia y académica, se ubican dos laboratorios de informática además de las aulas para los grados 9º. Y 10º. También consultorios odontología.

En la sección cuarta funciona los grados 10 esta ubicado el laboratorio y aulas de tecnología

En la quinta sección, tiene patio cubierto para clases de volibol y basquetbol batería de baños para bachillerato, salón de danzas y música, en la quinta se sección es un edificio conformado por cuatro pisos es nuevo su funcionamiento empezó mediados de 2010, los salones son amplios buena iluminación, cuenta con batería de baños todos los pisos, totalmente dotada, funciona de igual manera la biblioteca.

En forma general, el colegio esta adaptado para funcionar como tal, cuanta con todos los elementos acordes a las edades y fines de aprendizaje de los alumnos, su iluminación es buena, Las aulas para la prestación del servicio, cumplen con los estándares exigidos, la institución tiene un plan de inversión para el mantenimiento preventivo, no presenta hacinamiento, las Condiciones auditivas, ambientales y de ventilación en las aulas y sus cubiertas son aceptables, el estado de cubiertas, salones, pintura, ventanas y puertas es bueno, así como el mobiliario, (tablero, Escritorio docente y pupitres alumnos). La institución cuenta con una biblioteca sistematizada con el programa Win - Isis es atendida por personas especializadas bibliotecólogas una en la tarde y una en mañana, cuenta con 12 computadores, tiene red con bibliotecas de Bogotá funciona de 6.30 a.m a 7.0.0.p m, tiene acceso a internet,

Cuenta con servicio medico en tiempo total, de igual forma el servicio de odontología que depende de la asociación de padres de familia, sirve urgencias y consultas en general la atienden dos odontólogos.

La institución además cuenta con las áreas de recreación activa y pasiva disponibles para los alumnos incluidos los de preescolar.

Las áreas y dotación de elementos del laboratorio de física son adecuadas, cuenta con los elementos necesarios para las prácticas en un aula amplia con buena ventilación e iluminación, los elementos de trabajo están debidamente clasificados. Los laboratorios de química y biología, no cuentan con gas, utilizan mecheros, no poseen duchas, el estado locativo del laboratorio es regular, las sillas se encuentran en regular estado, cuenta con espacio grande no hay los elementos necesarios para las practicas, presenta humedad la pintura en regular estado y falta dotación en cuanto a elementos de practica.

3.11.8. Componente sistema de información

Existen dos salas de informática, una sirve a los cursos de noveno a once cuenta con 26 computadores de pantalla plana, acceso a internet, banda ancha trabajan dos alumnos por computador, las sillas están en buen estado trabajan con Windows X.P. los alumnos menores cuentan con una sala de informática con 25 computadores en buen estado pantalla plana trabajan dos alumnos por computador, tiene banda ancha internet buena iluminación, cuenta con el programa Office 2007 y micro mundo cebra.

3.11.9. Componente de seguimiento y control

La IEP no ha recibido visita de evaluación de la oficina de control interno de la SED, del equipo de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo.

No se exige por parte de la SED la existencia del Plan de Mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado, que realiza el IDEP.

La Institución se autocontrola con el proceso de evaluación institucional, recibe el control e interventoría de la ejecución del convenio mediante tres visitas de verificación de estudiantes al año.

3.12. COLEGIO GIMNASIO CÁCERES E. U.

Información general

Para el año 2010, contó con un total de 784 alumnos, de los cuales 213, del régimen privado y 571, de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha

de visita, se encuentran matriculados un total de 750 estudiantes, siendo de estos 234 privados y 516 en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para la vigencia 2010 alcanzó un puntaje de 562.53 equivalente a categoría medio; el componente infraestructura solamente obtuvo un puntaje de 110.09. Es de resaltar que los subtemas en el puntaje logrado son los siguientes: áreas de recreación -1.00, talleres 0.00, unidades sanitarias 3.50, seguridad 7.50, accesibilidad 2.50 y movilidad e insumos 8.35 entre otros.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación de servicios educativo No. 0068, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de garantía, para la vigencia 2011, número 300003138, de la aseguradora Cóndor S. A, fecha de inicio del amparo enero 21 de 2011 y vigencia hasta julio 30 de 2011.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, se encuentra para 2009 y 2010, en categoría baja.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la Planta de Personal, está conformada por 37 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 17 licenciados en áreas diversas, 2 estudiantes universitarios, 4 bachilleres pedagógicos y los restantes funcionarios hacen parte de directivos administrativos y de apoyo. A los licenciados se les remunera por debajo de su escalafón, con salarios de \$700.000 y subsidio de transporte. De igual forma se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que la rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos; de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa en el 2011, asignada a la institución se encuentra entre \$809.812 para grado uno y \$1.377.543 para los grado 0.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos por separado; no se detallan los giros, por tanto no hay claridad en la liquidación de los valores por la SED.

Finalmente, los giros de cobertura fueron recibidos durante el año 2010 de manera oportuna.

Componente infraestructura

En lo pertinente a este componente, cuenta con 23 aulas académicas, 1 laboratorio integrado para física, química y ciencias; 1 tienda escolar, 1 sala múltiple, 1 sala de lectura, 1 biblioteca, 1 cuarto de residuos sólidos; 1 depósito de basuras. La educación física se realiza en un parque comunal el retazo en el barrio Los Naranjos cercano a la institución y cuenta con todos los servicios públicos,

Sistema de información

Existe 1 sala de informática, con servicio de banda ancha de 1 mega y 20 computadores en funcionamiento.

Componente de seguimiento y control

Se constató que no se han recibido visitas en el último año, de la oficina de Control Interno, equipo de Inspección y Vigilancia y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita de control el 15 de febrero de 2011, en la cual se observa lo siguiente: En las aulas se debe colocar tapas a las rosetas en desuso. Proteger los cables expuestos. Falta resanar y pintar los laboratorios y aulas. En las áreas de recreación se debe corregir la humedad existente, Se debe instalar iluminarias. Las baterías de baños son insuficientes. Se debe lavar el tanque de agua y por consiguiente se debe desinfectar. Adecuar el área de residuos sólidos y señalización

Existe Plan de Mejoramiento Institucional, mas no existe alguno convenido como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Finalmente, se ha suministrado información en anexos para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

3.12.1. Observaciones: a la fecha de visita el agua funciona de manera temporal en los descansos, no presentaron licencia de construcción.

Así mismo se observó hacinamiento en los siguientes grados: 501, 33 alumnos en un área aproximada de 18 metros cuadrados, 502, con 36 alumnos en 18 metros cuadrados, 701 con 44 alumnos en 24 metros cuadrados, 602, con 40 en 21 metros cuadrados entre otros.

También se observó que el mobiliario se encuentra en mal estado y son pupitres bipersonales; además se detectó en las aulas problemas de ventilación, puesto que es deficiente y los espacios interiores son reducidos e inseguros para el tránsito de los estudiantes.

Finalmente, dada la característica de su construcción, existe contaminación auditiva y solo hay 20 computadores en servicio para la atención de los 750 alumnos trabajan dos alumnos por computador.

En el año 2010 solo se realizaron dos prácticas de laboratorio de química, referente a materiales no hay tubos de ensayo, gramera, agitador de vidrio, morteros, mecheros. Pipetas y mallas entre otros, en la visita realizada se determinó que el laboratorio estaba fuera de funcionamiento.

Lo enunciado configura un presunto hallazgo administrativo, pues constituye incumplimiento a lo pactado en el contrato de prestación del servicio educativo No.0574 suscrito en 2010, entre el Colegio Gimnasio Cáceres (contratista) y el Distrito Capital - Secretaría de Educación (contratante); por parte del contratista, en relación con lo estipulado en la “...cláusula tercera – Obligaciones del contratista...1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo...B) Cumplir las disposiciones legales sobre el servicio educativo... (Decreto 2355 de 2009 MEN; Decreto 1850 de 2002 MEN, etc.)... 2.Obligaciones generales del contratista: ... 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, ...” Por parte del contratante, lo reglado en la “... cláusula cuarta – obligaciones del contratante.- ..2) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, ...”Lo anterior tiene como causas debilidades existentes en el sistema de control interno, tanto del contratista como del contratante y sus efectos se traducen

principalmente en las deficiencias anotadas en la calidad de la prestación del servicio y la infraestructura del establecimiento educativo.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

3.13. COLEGIO MIGUEL ANGEL ASTURIAS LTDA.

3.13.1. Información general.

El colegio se encuentra localizado en la carrera 78 D No. 59 A 18 Sur Barrio Bosa de la localidad 7 de Bosa. Es una institución de educación formal de naturaleza privada fundada en el año 1983 y desde el año 1990 tiene convenio con la Secretaría de Educación y la inscripción en el Banco de Oferentes de la Sed esta actualizada.

La SED, mediante Resolución SED 7452 del 13 de noviembre de 1998 autorizo al colegio para prestar el servicio educativo para educación preescolar, primaria, básica secundaria y media en jornadas mañana y tarde, pero en el momento de realizar la visita, se evidencio que el colegio funciona en jornada completa o única en el horario de 6.30 a.m. a 1.30.p.m; El Colegio solicito mediante oficio del día 30 de noviembre de 2004 con radicado No. 8590 el Plan de Conversión a Jornada Única.

La SED mediante Resolución 07-0150 del 20 noviembre de 2009 y Resolución 07-0297 de 19 de noviembre para 2010, se autorizó la adopción del régimen Vigilado.

La institución para el periodo 2010 conto con 938 estudiantes, 134 privados y 804 en convenio que correspondieron al 85.7%. Para el año 2011 el número total de estudiantes es 940, 103 privados y 837 en convenio que equivale a 89.0% lo que indica que para el año 2011, se aumento en 33 alumnos en convenio.

3.13.2. Perfeccionamiento y liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Educativo.

Para 2010 se firmó el contrato 571 del 28 de enero amparado con póliza de cumplimiento, salarios y prestaciones del 5 de febrero de 2010. Igualmente se cumplió con la publicación del contrato en la misma fecha.

En la vigencia 2011 se suscribió el contrato 0051 del 21 de enero por cuantía de \$ 622.1 millones de pesos, para una población inicial de 747 alumnos beneficiados, igualmente se cumplió con los requisitos firmándose la póliza el 24 de enero del presente año.

3.13.2.1. Los contratos de prestación del servicio educativo celebrados con el colegio no se liquidan dentro del término legal establecido.

Los contratos de las vigencias analizadas, estipulan la obligación de liquidar los contratos.

Para el contrato de la vigencia 2010, la liquidación se estipula que se hará según lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2009, dentro de los 4 meses contados desde la fecha de finalización del contrato, dentro de la cual el contratista y el interventor deben suscribir un acta con todos los aspectos inherentes a su ejecución y cumplimiento.

Se encontró que no se efectúa la liquidación del contrato y que el colegio no cuenta con los soportes correspondientes de años anteriores.

El incumplimiento de la estipulación al finalizar la vigencia respectiva no permite saldar oportunamente las diferencias pendientes por lo diferentes conceptos, con el correspondiente perjuicio para las instituciones educativas. La omisión advertida, afecta la eficiencia, eficacia y pertinencia de la gestión a cargo de la Dirección de Cobertura y la Interventoría y la Dirección de Contratos y se constituye en un presunto hallazgo administrativo, a justificar por la administración en su respuesta.

Valorada la respuesta, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.13.3. Componente académico.

Con respecto a las pruebas de estado ICFES para alumnos de grado 11, El Colegio tuvo resultados en categoría Medio para los años del 2008 al 2010.

La evaluación del IDEP de los últimos tres (3) años, muestra que el colegio en cuanto a la organización académica desmejora para el año 2010 con un puntaje de 182.4 en comparación con el puntaje de los años 2008 y 2009 que fue de 257.7 y 202.7 respectivamente sobre un total posible de 400.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 34
EVALUACIÓN IDEP 2008- 2010

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
PUNTAJE	400	%	200	%	150	%	250	%				1000
2008	257.7	64.4	151.3	75.7	97.34	64.9	136.9	54.8	643.4	95	Alta	64.3
2009	202.7	50.7	93.61	46.8	100.6	67.1	202.3	80.9	599.3	182	4 Media	59.9
2.010	182.4	45.6	117.7	58.9	99.1	66.0	131.7	52.7	530.9	262	Medio	53.1

FUENTE: DIRECCIÓN DE COBERTURA.

3.13.3.1. Se encuentra que la evaluación y calificación del IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes.

El Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, en su artículo 15, determino la evaluación y calificación de las instituciones que conforman el BANCO DE OFERENTES para contratar la prestación del servicio Educativo.

Así mismo, la Resolución 961, reglamentó en el Capítulo IV Artículo 9º, numeral 3 la evaluación del servicio educativo prestado por las instituciones inscritas en el BANCO DE OFERENTES a través de una metodología diseñada que hará seguimiento a los planes de mejoramiento de cada establecimiento educativo

El equipo auditor, encuentra que la evaluación y calificación de la institución educativa que realiza el IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes y que la metodología debe ser ajustada en el peso de los componentes definidos organización Académica (400), Infraestructura (250), Organización Institucional (200) y Planta de Personal (150), que muestre realmente los componentes que tiene y ofrece la institución, notificar la calificación por acto administrativo, señalando los recursos para presentar las reclamaciones, señalar las observaciones pertinentes y solicitar la revisión y ajuste de la calificación de la calidad del servicio prestado. De la misma manera que la IEP formule el correspondiente plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en la siguiente evaluación del IDEP.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo del nivel central que debe ser explicado por la administración.

Valorada la respuesta, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento

de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.13.4. Componente planta de personal.

Para 2011 el colegio cuenta con una planta de personal de 30 docentes titulados en las diferentes profesiones legalmente permitidas, según los Estatutos Docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los cuales deben cumplir con requisitos para su vinculación, entre ellos la categoría del escalafón con la cual se les cancela el salario establecido en los decretos aprobados para los docentes oficiales.

3.13.4.1. El colegio, para el año 2010 contrato a 23 docentes con escalafón, por un salario básico mensual de \$ 708.500 valor que no es acorde al promedio establecido por el MEN para docentes con categoría; de este modo, Incumple lo establecido en el decreto No. 1369 de 26 de abril de 2010, y 1055 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública donde se establece la asignación básica mensual de los docentes de acuerdo al grado de escalafón, que para el caso del grado 7º correspondería a \$1.030.490; situación que se presenta dado que no hay seguimiento y control de parte de la SED ni de las dependencias involucradas según su competencia, tampoco del IDEP en su evaluación de calidad ni de la firma interventora del convenio. Estos hechos, dan como consecuencia el incumplimiento por parte de los colegios del marco normativo aplicable en el tema de la remuneración del personal docente, lo que repercute en la desmejora de las condiciones laborales de los docentes.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo de la IEP debe ser explicado en la respuesta del informe preliminar.

Valorada la respuesta, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

Cuenta también con una planta de personal idónea para la ejecución de los procesos administrativos, financieros y operativos. Según la información suministrada para 2011 hay 13 funcionarios administrativos.

Se cumple con el pago Oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente.

Se mantiene actualizada en carpetas individuales, la información del personal docente, administrativo y técnico. Certificado médico, contrato suscrito, certificado

judicial vigente, inscripción y pagos mensuales de salarios, parafiscales y seguridad social, (Salud, pensión y riesgos profesionales), retención en la fuente, datos generales de liquidación de nómina, hoja de registro de novedades, documento de identidad, hoja de vida con sus soportes, carga académica y horarios.

Se expide en las fechas requeridas con destino a la SED, las certificaciones suscritas por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes.

3.13.5. Gestión del convenio

Para la IEP es claro que la SED controla el procedimiento para la asignación de cupos oficiales en el colegio y que el rector de ninguna manera interviene en la asignación de cupos.

La Institución Educativa tiene los listados y las estadísticas consolidadas donde se controlan en detalle los estudiantes por nivel y curso, especificando tanto los alumnos particulares como los de convenios asignados durante la vigencia.

Se verificó la existencia de los reportes de novedades a la SED, así como de las tres (3) visitas y la mesa de trabajo de novedades de la firma interventora ATI Internacional, para el año 2010 así: marzo 9, mayo 13 y 18 y agosto 18 y con acta 158 del 4 de noviembre del mismo año. De cada visita se consolida el formato de los datos de la verificación detallando los alumnos que asisten, los antiguos, los nuevos, los repitentes, los verificados, los que asisten, los que no asisten, los no verificados, los retirados, los repetidos en lista, y el total de alumnos.

Los registros de las novedades de los estudiantes en convenio donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se encuentran en los formatos de la firma interventora y en las actas de mesas de trabajo de las novedades presentadas. La institución cuenta con clave de acceso para consulta y verificación de los estudiantes asignados, trasladados y retirados.

3.13. 6. Componente financiero

Los desembolsos por cobertura de estudiante atendido y verificado dentro del proyecto 4248 Subsidios a la Demanda Educativa, se amparan en el certificado de disponibilidad presupuestal 115 del 19 de enero de 2011, el registro presupuestal según lo dispuesto en la cláusula octava del contrato, se tramita mediante

resolución de manera conjunta con los demás contratos de prestación del servicio educativo. Lo anterior quedó consignado, Imputación Presupuestal.

La Dirección Local de Educación Local de la Localidad 7 de Bosa de la SED, expidió la Resolución No. 07-0150 del 20 de noviembre de 2009 por la cual se autoriza al Colegio Miguel Ángel Asturias la adopción del Régimen Vigilado y el cobro por concepto de matrículas y pensiones para la vigencia 2010 las cuales fueron adoptadas por el Consejo Directivo mediante Acta No. 7 del 28 de septiembre de 2009, para el 2010

De la misma manera, mediante la resolución 07-0297 del 19 de noviembre de 2010, expedida por el director Local de Educación de Bosa, ratificó las tarifas presentadas para 2011, adoptadas por el Consejo Directivo mediante Acta No. 7 del 28 de septiembre de 2009, para el 2010

En la cuenta corriente del Banco Colpatria No. 472.100.8326 la SED Consignó los desembolsos del contrato año 2010 que tiene un valor de \$ 667.2 millones, así:

CUADRO 35
COBERTURA -CONSIGNACIONES COLEGIOS - DESEMBOLSOS SED 2010
(Valores en millones de pesos)

VALOR DEL CONTRATO	REPORTE COLEGIO				TOTAL	REPORTE SED		
	CONSIGNACIÓN SED	FECHA	VALOR	DESEMBOLSO SED		VALOR	TOTAL	
571	1	25-05-2010	110.7	110.7	17-03-10	121.3	121.3	
	2	16-06-2010	210.0	320.7	09-06-10	230.0	351.3	
	3	30-08-2010	94.6	415.3	02-09-10	103.7	455.0	
	4	17-11-2010	192.4	607.7	04-11-10	210.8	665.8	
		Saldo	-	59.5			1.4	

FUENTE: CONTABILIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA – DIRECCIÓN FINANCIERA SED

La IEP reporta 4 desembolsos en 2010 por valor de \$607.7 millones. Pagos pendientes por concepto de Cobertura \$ 59.5 millones.

3.13.6.1. Los conceptos por los cuales la SED cancela los subsidios por estudiante atendido a la IEP en las vigencias 2010 y 2011, no se soportan en los componentes de la canasta educativa ofrecidos.

El Decreto 2355 estipuló en el Artículo 5. Valor de los contratos. *“Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará*

teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos". (Subrayado fuera de texto).

La Canasta Educativa según la SED, "es el conjunto (cantidad) y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren en un colegio, para ofrecer una educación básica de calidad. En este sentido se definen dos tipos de canasta educativa, una REAL, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios con que cuenta en la actualidad un colegio para prestar el servicio educativo y la de REFERENCIA, que es el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios requeridos para prestar un servicio educativo de calidad. Este conjunto de insumos se construye a partir de estándares o normativas existentes para el sector educativo".

Se evaluaron los contratos de prestación de servicios 571 del 28 de enero de 2010 y 0051 del 21 de enero de 2011. Para la vigencia 2011 el contrato estipuló en la cláusula Quinta:

"Valor del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 2355 del 2 de junio de 2009. El valor calculado inicial del presente contrato para efectos presupuestales y legales se estima en la suma de \$622.157.149 pesos y corresponde 747 beneficiarios, relacionados en el anexo 1 que hace parte integral del presente contrato y corresponde a la multiplicación del valor de la tarifa de educación contratada establecida para cada grado y subprograma por el número de estudiantes matriculados a la fecha de corte en cada grado y subprograma como se indica en el anexo 2 parte integral de este contrato. PARÁGRAFO. El valor inicial del contrato podrá modificarse en el transcurso de la ejecución contractual de acuerdo al informe correspondiente a cada una de las visitas de verificación mediante las cuales se corrobora la existencia y asistencia a clase de los estudiantes beneficiarios, los cuales fueron realmente matriculados y atendidos en la Institución Educativa. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal, la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última". (Subrayado fuera de texto).

Con base en la información solicitada y entregada por la Dirección de Cobertura de la SED, los subsidios anuales por estudiante atendido, no contemplan los componentes de los servicios que ofrece la institución contratada, consideran solamente los componentes matrícula y pensión, no discriminan tampoco los componentes de los cobros complementarios y otros cobros periódicos, lo que no se estaría ajustando al decreto reglamentario que soporta la contratación del servicio educativo.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED el cual debe ser justificado en la respuesta que presente la entidad.

Valorada la respuesta, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento

de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.13.7. Componente de Infraestructura.

Todas las construcciones deberán cumplir los parámetros establecidos en la Ley 400 de 1997 norma Sismorresistente de 1998 (NSR/98) Títulos J y K y sus decretos de actualización (Decretos 33 y 34 de 1999, 2809 de 2000 y 440 de 2003). Ley 12 de 1987, resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud, Ley 361 de 1997, decreto reglamentario 1660/2003, Ley 115/1994 artículo 184 y párrafo.

El colegio en su infraestructura cuenta con tres bloques denominados A, B y C. El bloque A es una construcción con tres plantas con 1.143, 27 M2. Tiene licencia de La Curaduría Urbana No. 4 respaldada por la Resolución No. 07—4-1044 del 30 de julio de 2007, cuenta con planos.

3.13.7.1. El colegio en bloque B no tiene licencia de construcción cuenta con un área de 300M2 en cinco pisos construidos, cuenta con planos y levantamiento arquitectónico y el bloque C tiene 4 pisos y un área de 500M2. construidos, cuenta con planos de levantamiento arquitectónico, no posee licencia de construcción. Se incumple lo establecido en el Decreto 449 de 2006, Anexo 2, II Estándares Arquitectónicos, numeral 7. Y de igual forma la Ley 400 de 1997 norma Sismo resistente de 1998 (NSR/98) Títulos J y K y sus decretos de actualización (Decretos 33 y 34 de 1999, 2809 de 2000 y 440 de 2003). Además del Decreto. 926 de 14 .3.2010 situación originada por Falta de un mejor seguimiento y control de parte de la SED y las dependencias encargadas. Hecho que pone en riesgo la integridad de los alumnos, personal del colegio. y comunidad, desmejorando la calidad de la educación responsabilidad de la SED en las diferentes áreas involucradas por lo de su competencia

Se presenta un presunto hallazgo administrativo a ser justificado por la IEP y la SED en su respuesta al informe preliminar

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.13.7.2. El bloque A consta de oficina administrativa, rectoría, coordinación, baños, sala de profesores, biblioteca, audiovisuales, salón múltiple, dos grados de preescolar, grado primero y laboratorio de ciencias física y química además de salones de bachillerato. Su estado general es regular en cuanto a pintura y

conservación del piso, pero cuenta con buena ventilación e iluminación, las baterías de baños están en buen estado. Se incumple la Ley 115 de 1994 título VII art. 138-. Decreto 449 de 2006. Se debe contar con un mejor seguimiento y control de parte de la SED y las dependencias encargadas y la misma institución, ya que si ello no se cumple se desmejora la calidad de la educación por no contar con un sitio acorde a las necesidades de los alumnos.

Se presenta un presunto hallazgo administrativo a ser justificado por la IEP en su respuesta al informe preliminar

Valorada la respuesta, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior

El bloque B consta de cinco pisos, posee canchas de basquetbol en buen estado, cuenta con buena iluminación y ventilación, las batería sanitarias para grados de 6 a 11 se encuentran en buen estado, posee shut de basura, piso en buen estado los pupitres están en buen estado de conservación. Cuenta con cafetería en el segundo piso se encuentran aulas para bachillerato y cuarto de materiales, tercer, cuarto y quinto piso están aulas para bachillerato, cuenta en el primer piso con taller de carpintería

El bloque C, se ubican salones de bachillerato, enfermería, baños, cuarto de refrigerio y batería de baños, taller y salón de informática en el segundo piso tres salones de primaria, sala de profesores salones de primaria y patios.

Las aulas para la prestación del servicio, cumplen con los estándares exigidos, la institución tiene un plan de inversión para el mantenimiento preventivo, no presenta hacinamiento, las Condiciones auditivas, ambientales y de ventilación en las aulas y sus cubiertas es aceptables, el estado de cubiertas, salones, pintura, ventanas y puertas es regular en la sala A, se encuentra en buen estado el mobiliario, (tablero, Escritorio docente y pupitres alumnos).

La institución además cuanta con las áreas de recreación activa y pasiva disponibles para los alumnos incluidos los de preescolar.

Se cuenta con un solo laboratorio que sirve para física química y biología, cuenta con gas natural, ducha sin servicio, hay mecheros en funcionamiento, cuenta con reactivos industriales, tubos de ensayo, todos estos escasos faltan materiales para las practicas, el piso del laboratorio esta en regular estado el tablero esta mal no cuenta con pintura esta con bloque a la vista, En general no se encuentran los

laboratorios de Ciencias Naturales, Física y Química en forma adecuada y se evidencia los escasos de elementos.

Las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas son adecuadas, existen instalaciones, como cafetería aula de sistemas, audiovisuales, áreas de uso común, de educación física, de recreación pasiva.

3.13.8. Componente Sistema de Información

3.13.8.1. Existe solo una sala de informática para todo el colegio cuenta con 15 computadores con banda ancha, internet, hay 8 computadores en mal estado, la sala es grande tiene humedad, cuenta con buena iluminación, hay 7 computadores de pantalla plana, la sala y la pintura de la misma se encuentran en regular estado, el cableado esta desorganizado, cuenta con un taller de computo del SENA, falta complementar el software y el hardware con los equipos adecuados y los programas respectivos. Incumpliendo la Ley 115 de 1994 titulo VII art. 138-. Decreto 449 de 2006. Como consecuencia de un mejor seguimiento y control de parte de la SED y las dependencias encargadas y la misma institución. Situación que desmejora la calidad de la educación por no contar con un sitio acorde a las necesidades de los alumnos.

Se presenta un presunto hallazgo administrativo a ser justificado por la IEP.en su respuesta al informe preliminar

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.13.9. Componente de Seguimiento y Control

La IEP no ha recibido visita de evaluación de la oficina de control interno de la SED, del equipo de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo.

No se exige por parte de la SED la existencia del Plan de Mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado, que realiza el IDEP.

La Institución privada se autocontrola con el proceso de evaluación institucional, recibe el control e interventoría de la ejecución del convenio mediante tres visitas de verificación de estudiantes al año.

3.14. INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL MARMATOS (BOSA)

Información general

Para el año 2010, contó con un total de 837 alumnos, de los cuales 90, del régimen privado y 747, de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 751 estudiantes, siendo de éstos 100 privados y 651 en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para las vigencia 2010 fue de 656.31 puntos, correspondiente a la categoría alto.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación del servicios educativo No. 0235, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de garantía, para la vigencia 2011, número 885-47-994000001529, de la aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha de inicio del amparo enero 21 de 2011 y vigencia hasta julio 1 de 2012.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, se encuentra para 2009 y 2010, en categoría baja.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la planta de personal, está conformada por 27 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 19 licenciados en áreas diversas, 3 estudiantes universitarios, 1 profesional, 3 bachilleres pedagógicos y 1 normalista superior. A todos los anteriores se les remunera por debajo de su escalafón, con salarios que oscilan entre \$600.000 y \$900.000. De igual forma se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Respecto del personal administrativo, está conformado por 7 personas.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que la rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos; de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta

educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa en el 2011, asignada a la institución se encuentra entre \$707.629 para grado sexto y \$1.411.857 para los grados 0 y 1. De igual forma, el promedio por estudiante de convenio es de \$830.703.98.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos por separado; no obstante lo recibido, según lo informado no hay detalle en los giros, por tanto no está claro como son liquidados esos valores por la SED.

Finalmente, los giros de cobertura fueron recibidos durante el año 2010 de manera oportuna.

Componente infraestructura

En lo pertinente a este componente, cuenta con 22 aulas académicas, 1 laboratorio para física 1 para química y ciencias; 1 tienda escolar, 1 sala múltiple, 1 sala de lectura, 1 biblioteca 1 cuarto cultivos, 1 aula niños especiales, 1 cuarto de residuos sólidos; 1 depósito de basuras. La educación física se realiza en un parque comunal cercano a la institución y cuenta con todos los servicios públicos,

Sistema de información

Existe 1 sala de informática, con servicio de banda ancha de 1 mega y 18 computadores en funcionamiento.

Componente de seguimiento y control

Se constató que no se han recibido visitas en el último año, de la oficina de Control Interno, equipo de Inspección y Vigilancia y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita con fecha 15 de septiembre de 2010, en la cual se evidenció observaciones tales como no existe cocina, ni restaurante; no obstante se da concepto favorable después de 2 visitas de control.

Existe Plan de Mejoramiento Institucional, mas no existe alguno convenido como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Finalmente, se ha suministrado información en anexos para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

3.14.1. Observaciones: a la fecha de visita el agua funciona de manera temporal en los descansos, no presentaron licencia de construcción.

Adicionalmente, existen aulas con deficiencia de luz como 10 B, 7º, 10C, 11 A, 11 B, 9 B, 4 B, 8 A, 8 B, y 9 C, entre otros. Así mismo se observó hacinamiento en los siguientes grados: 10 B, 36 alumnos en un área aproximada de 24 metros cuadrados, 7º, con 42 alumnos en 35 metros cuadrados, 11 B, 34 alumnos en 23 metros cuadrados, 4 B, 30 en 24 metros cuadrados y 9 A, 36 alumnos en 23 metros cuadrados.

También se observó que el mobiliario se encuentra en mal estado y son pupitres bipersonales; además se detectó en las aulas problemas de ventilación, puesto que es deficiente y los espacios interiores son reducidos e inseguros para el tránsito de los estudiantes.

Finalmente, dada la característica de su construcción, existe contaminación auditiva y solo hay 18 computadores en servicio para la atención de los 751 alumnos.

Lo enunciado configura un presunto hallazgo administrativo, pues constituye incumplimiento a lo pactado en el contrato de prestación del servicio educativo No.0586 suscrito en 2010, entre el Instituto Técnico Comercial Marmatos (contratista) y el Distrito Capital - Secretaría de Educación (contratante); por parte del contratista, en relación con lo estipulado en la “...cláusula tercera – Obligaciones del contratista...1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo...B) Cumplir las disposiciones legales sobre el servicio educativo... (Decreto 2355 de 2009 MEN; Decreto 1850 de 2002 MEN, etc.)... 2.Obligaciones generales del contratista: ... 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, ...” Por parte del contratante, lo reglado en la “... cláusula cuarta – obligaciones del contratante.- ..2) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, ...” Lo anterior tiene como causas debilidades existentes en el sistema de control interno, tanto del contratista como del contratante y sus efectos se traducen principalmente en las deficiencias anotadas en la calidad de la prestación del servicio y la infraestructura del establecimiento educativo.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

3.15. LICEO SAN PABLO DE BOSA LTDA. (BOSA)

Información general

Para el año 2010, contó con un total de 638 alumnos, de los cuales 92 del régimen privado y 546 de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 521 estudiantes, siendo de éstos 79 privados y 442 en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para el año 2011, fue 559.29, que lo ubica en categoría medio.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación del servicio educativo No. 0063, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de cumplimiento, para la vigencia, número 33-44-101047336, de la aseguradora Seguros del Estado, de fecha de inicio del amparo enero 21 de 2011 y vigencia hasta junio 12 de 2012.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, se encontró en los años 2009 y 2010, en categoría Bajo.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la planta de personal, está conformada por 24 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 14 licenciados en diversas áreas, 1 técnico en sistemas, 1 técnico en diseño y publicidad, 5 normalistas, 1 ingeniero electrónico, 1 bachiller pedagógico, 1 psicóloga.

A todos los anteriores, para la vigencia 2011, se les remunera por debajo de los valores establecidos para el escalafón docente, con salarios en su mayoría entre \$710.000 y \$950.000. Se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos; de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa 2011, asignada a la institución se encuentra entre \$888.813 para el grado 0 y \$1.071.436 para los grados 10 y 11. Así mismo, el promedio por estudiante de convenio es de \$982.922.12.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos por separado; no obstante lo recibido, según lo expuesto por el rector, no hay nada en detalle; por lo cual, no está claro como son liquidados esos valores, por la SED. Finalmente, los giros de cobertura son recibidos con moras de aproximadamente 15 días.

Componente infraestructura

En lo pertinente al componente de infraestructura, cuenta con licencia de construcción para 3 pisos, con uso institucional clase II, 33 aulas académicas, 1 laboratorio integrado para física, química y ciencias; 1 tienda escolar, 1 biblioteca, 1 sala de audio visuales, 1 sala de danzas, canecas para basura.

La educación Física se realiza en el patio y en un parque comunal cercano a la institución y cuenta con todos los servicios.

Sistema de información

Existe 1 sala de informática, con servicio de banda ancha de 4 megas y 20 computadores

Componente de seguimiento y control

Se constató que no se han recibido visitas en el último año, de la oficina de Control Interno, equipo de Inspección y Vigilancia y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita con fecha 26 de julio de 2010, en la cual se evidenciaron observaciones.

El plan de mejoramiento que existe es el institucional, mas no existe alguno, como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Por último, se ha suministrado información para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

3.15.1. Observaciones: se evidenciaron áreas pequeñas en las aulas de clase de los grados 901, el cual tiene 36 alumnos y un área aproximada de 35 metros cuadrados, grado 1001, 37 alumnos en 35 metros cuadrados, grado 801, con 40 alumnos en 28 metros cuadrados y grado 902, con 40 alumnos en 23 metros cuadrados, aproximadamente.

De igual manera, se observo luz deficiente en los salones de clase de los grados 601, 702, 902 y 1102.

Se evidenció elementos de química en mal estado y no se llevan a cabo laboratorios; así mismo, no existe laboratorio de física.

En la parte de informática existe una sala, la cual tiene 15 computadores en mal estado. La biblioteca no está en uso y no hay elementos para educación física.

Respecto de los sanitarios, se encontraron en la visita 3 orinales fuera de servicio en la sede de primaria, la cual cuenta con 235 alumnos. En la sede de bachillerato que tiene 240 alumnos, tan solo hay para los hombres 3 sanitarios y 4 orinales y para las damas 6 sanitarios.

Con relación a la visita de Secretaría de Salud, se encontró observaciones tales como: falta mantenimiento de tuberías de desagüe, presentar plan de saneamiento, limpieza y desinfección en general, ubicar señalización de emergencias, dotar pasamanos en rampas y realizar mantenimiento de extintores, entre otras.

Lo enunciado configura un presunto hallazgo administrativo, pues constituye incumplimiento a lo pactado en el contrato de prestación del servicio educativo No.0591 suscrito en 2010, el Liceo San Pablo de Bosa Ltda. (contratista) y el Distrito Capital - Secretaría de Educación (contratante); por parte del contratista, en relación con lo estipulado en la "...cláusula tercera – Obligaciones del contratista...1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo...B) Cumplir las disposiciones legales sobre el servicio educativo... (Decreto 2355 de 2009 MEN; Decreto 1850 de 2002 MEN, etc.)... 2.Obligaciones generales del contratista: ... 1.

Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, ...” Por parte del contratante, lo reglado en la “... *cláusula cuarta – obligaciones del contratante.- ..2) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, ...”* Lo anterior tiene como causas debilidades existentes en el sistema de control interno, tanto del contratista como del contratante y sus efectos se traducen principalmente en las deficiencias anotadas en la calidad de la prestación del servicio y la infraestructura del establecimiento educativo.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

3.16. COLEGIO SUPERIOR AMERICANO.

3.16.1. Información general

Se estableció que el colegio por medio de comunicado del día 25 de mayo de 2010, manifiesto a la SED – dirección de cobertura – con copia al CADEL de la localidad de Kennedy su intención de dar por terminado el programa para el año 2011; este oficio fue respondido por la oficina de cobertura de la SED manifestándole al colegio reconsiderar la decisión.

En razón de la firmeza de la disposición esta fue notificada por la institución el día 28 de mayo de 2010 a los padres de familia quienes en acta de la misma fecha firmaron el comunicado.

A pesar que para el periodo 2011 el convenio ya había terminado, se realizó visita de auditoría en todos los componentes del programa para dar cumplimiento a la muestra de colegios tomados.

El Colegio se encuentra localizado en la carrera 71C No. 3 A 41 Sur la localidad 8 Kennedy. Es una institución de educación formal de naturaleza privada fundada en el año 1964 y desde el año 2005 tiene convenio con la Secretaría de Educación, su inscripción se encuentra actualizada en el Banco de Oferentes. Presta el servicio educativo en Jornada Única; cuenta con licencia de funcionamiento actualizada mediante resolución No.7441 del 13 de noviembre de 1998 expedida por la SED para educación preescolar, básica y media, mediante resolución No. 08-0445 del 10 de febrero 2010 expedida por la SED, se autorizó la adopción del régimen de libertad Regulada.

Para el periodo 2010 la institución contaba con 1.473 estudiantes, 1.432 privados y 41 en convenio que correspondieron al 2.78 %.

3.16.2. Perfeccionamiento y liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Educativo.

Para 2010 se firmó el contrato No. 620 del 28 de enero del mismo año, amparado con póliza de cumplimiento. No. 994000004629 del 3 de febrero de 2010 para salarios y prestación de servicios. Igualmente se cumplió con la publicación del contrato en la misma fecha.

3.16.2.1. Los contratos de prestación del servicio educativo celebrados con el Colegio Superior Americano no se liquidaron dentro del término legal establecido.

Los contratos de las vigencias analizadas, estipulan la obligación de liquidar los contratos.

Para los contratos de la vigencia 2010, se estipula que la liquidación se hará según lo establecido en el artículo 11 de la ley 150 de 2009, dentro de los 4 meses contados desde la fecha de finalización del contrato, dentro de la cual el contratista y el interventor deben suscribir un acta con todos los aspectos inherentes a su ejecución y cumplimiento.

Se encontró que no se ha efectuado la liquidación del contrato y que el colegio no cuenta con los soportes correspondientes de años anteriores.

El incumplimiento de la estipulación al finalizar la vigencia respectiva no permite saldar oportunamente los valores pendientes por lo diferentes conceptos, con el correspondiente perjuicio para las instituciones educativas. La omisión advertida, afecta la eficiencia, eficacia y pertinencia de la gestión a cargo de la Dirección de Cobertura y la Interventoría, y la dirección de contratos.

3.16.3. Componente académico.

Respecto de la calificación ICFES, se encuentra desde hace 5 años en Nivel Superior.

Con relación a las pruebas SABER éstas aplicaron para el año 2006; es de aclarar que éstas son selectivas.

La evaluación del IDEP de los últimos cuatro (3) años, muestra que la Institución en cuanto a la organización académica desmejoro para el año 2010 con un puntaje de 216.5 en comparación con el puntaje de los años 2008 y 2009 que fue de 231.9 sobre un total posible de 400.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 36
EVALUACIÓN IDEP 2008- 2010.

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
PUNTAJE	400	%	200	%	150	%	250	%				1000
2008	231.9	58	150.1	75.1	101	67.4	154.6	61.9	637.8	110	Alto	63.8
2009	231..9	58	150.2	75.1	101	67.4	154,6	61.9	637,8	104	Alto	63.8
2010	216.5	54.1	149.7	74.9	97.1	64.7	162.7	65.1	626.0	131	Alto	62.6

FUENTE. DIRECCIÓN DE COBERTURA.

3.16.3.1. Se encuentra que la evaluación y calificación del IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes.

El Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, en su artículo 15, determino la evaluación y calificación de las instituciones que conforman el BANCO DE OFERENTES para contratar la prestación del servicio Educativo.

Así mismo, la Resolución 961, reglamentó en el Capítulo IV, Artículo 9º, numeral 3 la evaluación del servicio educativo prestado por las instituciones inscritas en el BANCO DE OFERENTES a través de una metodología diseñada que hará seguimiento a los planes de mejoramiento de cada establecimiento educativo.

El equipo auditor, encuentra que la evaluación y calificación de la institución educativa que realiza el IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes y que la metodología debe ser ajustada en el peso de los componentes definidos organización Académica (400), Infraestructura (250), Organización Institucional (200) y Planta de Personal (150), que muestre realmente los componentes que tiene y ofrece la institución, notificar la calificación por acto administrativo, señalando los recursos para presentar las reclamaciones, señalar las observaciones pertinentes y solicitar la revisión y ajuste de la calificación de la calidad del servicio prestado. De la misma manera que la IEP formule el correspondiente plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en la siguiente evaluación del IDEP.

Se debe aclarar que la última evaluación realizada por IDEP correspondió al periodo 2009 para el 2010, lo anterior debido a que el colegio solicito por voluntad propia su retiro del plan de CONVENIO para el año 2011

3.16.4. Componente Planta de Personal.

Para 2010 la Institución conto una planta de 100 docentes titulados en las diferentes profesiones legalmente permitidas, según los Estatutos Docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los cuales deben cumplir con requisitos para su vinculación, entre ellos la categoría del escalafón, a los docentes, la IEP cancelo valor como salario debajo de los parámetros establecidos por el Decreto No. 1369 del 26 de abril de 2010.

Cuenta también con una planta de personal idónea para la ejecución de los procesos administrativos, financieros y operativos. Según la información suministrada, para 2010 conto con 10 funcionarios administrativos.

Se cumplió con el pago Oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente.

Se mantiene actualizada en carpetas individuales, la información del personal docente, administrativo y técnico. Certificado médico, contrato suscrito, certificado judicial vigente, inscripción y pagos mensuales de salarios, parafiscales y seguridad social, (Salud, pensión y riesgos profesionales), retención en la fuente, datos generales de liquidación de nómina, hoja de registro de novedades, documento de identidad, hoja de vida con sus soportes, carga académica y horarios.

Se expide en las fechas requeridas con destino a la SED, las certificaciones suscritas por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes.

3.16.5. Gestión del convenio

Para la IEP es claro que la SED controla el procedimiento para la asignación de cupos oficiales en el colegio y que el rector de ninguna manera interviene en la asignación de cupos.

La Institución Educativa tiene los listados y las estadísticas consolidadas donde se controlan en detalle los estudiantes por nivel y curso, especificando tanto los alumnos particulares como los de convenio asignado durante la vigencia.

Se verificó la existencia de los reportes de novedades a la SED, así como de las tres (3) visitas y la mesa de trabajo de novedades de la firma interventora ATI Internacional, marzo 18, mayo 26, agosto 13 y acta 070 del 25 de octubre del 2010 . De cada visita se verifica el formato de los datos consolidados detallando los alumnos que asisten, los antiguos, los nuevos, los repitentes, los verificados, los que asisten, los que no asisten, los no verificados, los retirados, los repetidos en lista, y el total de alumnos.

A la fecha toda la comunidad educativa conoce de la terminación del convenio con la SED el cual se socializo al CADEL de la localidad Octava de Kennedy, a los padres de familia y alumnos.

Los registros de las novedades de los estudiantes en convenio donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se encuentran en los formatos de la firma interventora y en las actas de mesas de trabajo de las novedades presentadas. La institución cuenta con clave de acceso para consulta y verificación de los estudiantes asignados, trasladados y retirados.

3.16. 6. Componente Financiero

De acuerdo con la Resolución MEN 6404 del 15 de septiembre de 2009 por la cual se establecieron los parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas, matrículas y pensiones por el servicio de educación para preescolar, básica y media prestado por los establecimientos de educación privada, el Consejo Directivo mediante Acta 08 del 30 de septiembre de 2009 aprobó los costos educativos para la vigencia de 2010. La Dirección Local de la Localidad 8 de Kennedy de la SED, expidió la Resolución 08-0445 del 10 de febrero de 2010 por la cual se autoriza a la Institución la adopción del Régimen Libertad Regulado y autoriza para la jornada Única el cobro por concepto de matrículas y pensiones para la vigencia 2010.

Los conceptos por los cuales la SED cancela los subsidios por estudiante atendido a la IEP no se soportan en los componentes de la canasta educativa ofrecidos.

El Decreto 2355 estipuló en el Artículo 5. Valor de los contratos. Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El contrato de prestación de servicios 620 del 28 de enero de 2010 determinó en la cláusula Quinta: “Valor del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 2355 del 2 de junio de 2009. El valor calculado inicial del presente contrato para efectos presupuestales y legales se estima en la suma de \$ 60.812.879 pesos, relacionados en el anexo 1 que hace parte integral del presente contrato y corresponde a la multiplicación del valor de la tarifa de educación contratada establecida para cada grado y subprograma por el número de estudiantes matriculados a la fecha de corte en cada grado y subprograma como se indica en el anexo 2 parte integral de este contrato. PARÁGRAFO. El valor inicial del contrato podrá modificarse en el transcurso de la ejecución contractual de acuerdo al informe correspondiente a cada una de las visitas de verificación mediante las cuales se corrobora la existencia y asistencia a clase de los estudiantes beneficiarios, los cuales fueron realmente matriculados y atendidos en la Institución Educativa. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal, la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última”.

Con base en la información solicitada y entregada por la Dirección de Cobertura de la SED, los subsidios anuales por estudiante atendido no contemplan los componentes de los servicios que ofrece la institución contratada tienen únicamente en cuenta los componentes de matrícula y pensión por la vigencia, no discriminan tampoco los componente de los cobros complementarios y otros cobros periódicos lo que no se ajusta al decreto presidencial con fuerza de ley.2355 de 2009.

Los desembolsos por cobertura de estudiante atendido y verificado, (matrícula y pensión) se amparan en el certificado de disponibilidad presupuestal 1661 del 26 de enero de 2010, el registro presupuestal se tramita mediante resolución de manera conjunta con los demás contratos de prestación del servicio educativo. Lo anterior quedó consignado en la cláusula octava del contrato, Imputación Presupuestal.

Los valores por gratuidad se efectúan por separado y están a cargo de la Dirección Financiera. Únicamente tienen en cuenta los desembolsos se hacen por separado.

En la cuenta corriente Banco Colpatria No. 004731002105 la SED Consignó los desembolsos del contrato No 620 del 28 de Enero año 2010 que tiene un valor de \$60.8 millones, así



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 37
DESEMBOLSOS SED 2010
(Valores en miles de pesos)

No.	FECHA	VALOR	TOTAL
1	18-03-2010	11.0	11.0
2	9-06-2010	19.7	30.7
3	2-09-2010	8.2	38.9
4	18-09-2010	14.1	53
5	27-12-2010	2.9	55.9
	SALDO	-	4.9

FUENTE: CONTABILIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La IEP reporta 5 desembolsos en 2010 por valor de \$55.9 millones. Pagos pendientes por concepto de Cobertura \$4.9 millones.

De los desembolsos realizados, la Dirección Financiera de la SED, no remite a la IEP copia de la Resolución con el detalle y los conceptos de los giros, de igual manera no tienen claro los conceptos que incluye la gratuidad.

3.16.7. Componente de Infraestructura.

Todas las construcciones deberán cumplir los parámetros establecidos en la Ley 400 de 1997 norma Sismorresistente de 1998 (NSR/98) Títulos J y K y sus decretos de actualización (Decretos 33 y 34 de 1999, 2809 de 2000 y 440 de 2003). Ley 12 de 1987, resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud, Ley 361 de 1997, decreto reglamentario 1660/2003, Ley 115/1994 artículo 184 y parágrafo.

La Curaduría Urbana No. 2 expidió la Resolución No. 07-2-0733 del 11 de MAYO DE 2007, para ampliación y licencia de construcción No. LC-08-2-0391 del 1º de julio de 2008 para el predio donde funciona la SEDE UNICA del COLEGIO SUPERIOR AMERICANO en un área de 2.700 metros cuadrados en 3 pisos construidos.

La Institución cuenta con una sede dividida en cuatro bloques A, B, C y D.

Bloque A, se encuentran los laboratorios de física y química que cuentan con dotación apropiada para sus fines.

Bloque B, funcionan los cursos de 3º. de primaria a 7º. se encuentra en buen estado de conservación en cuanto a pisos, pinturas iluminación y ventilación, cuenta con sala múltiple y enfermería debidamente dotada.

Bloque C. se encuentran los cursos de preescolar, con dotación adecuada para esa edad, buena iluminación, adecuada ventilación, cuenta con sala de sistemas para niños, con buen número de computadores y se desarrolla el proyecto TEA.- Tecnología Involucrada al Aprendizaje- (aula digital tableros inteligentes).

Bloque D, es adecuado para los alumnos de cursos superiores; se encuentra la biblioteca y sala de informática actualizada en equipo y programas.

Las aulas para la prestación del servicio, cumplen con los estándares exigidos, la institución tiene un plan de inversión para el mantenimiento preventivo, no presenta hacinamiento, las Condiciones auditivas, ambientales y de ventilación en las aulas y sus cubiertas son adecuadas, el estado de cubiertas, salones, pintura, ventanas y puertas es bueno así como el mobiliario, (tablero, escritorio del docente y los pupitres para alumnos).

La institución además cuenta con las áreas de recreación activa y pasiva disponibles para los alumnos incluidos los de preescolar, cuenta con espacio para la práctica de fútbol, basquetbol volibol entre otros.

Las áreas y dotación de elementos donde se encuentran los laboratorios de Ciencias Naturales, Física y Química es adecuada, con reactivos. Para las prácticas se ejecuta el cronograma establecido.

Se cuenta con área para la disposición de basuras.

Existe adecuada prestación de servicios públicos, incluido el gas.

3.16.8. Componente Sistema de Información

Existen 2 salas de informática, una adecuada para los niños de grados inferiores y otra adaptada para mayores, cuentan con servicios de internet, banda ancha y un suficiente número de computadores, 30 para menores y 39 para los alumnos de grados superiores el mobiliario es adecuado para ese fin, la ventilación iluminación y estado general de estas aulas es bueno.

El servicio de Internet que soporta los procesos administrativos y el manejo del Sistema de Matrículas de la SED, es adecuado.

3.16.9. Componente de Seguimiento y Control

La IEP no recibió visita de evaluación de la oficina de control interno de la SED, del equipo de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo.

No se exige por parte de la SED la existencia del Plan de Mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado, que realiza el IDEP.

La Secretaria de Salud realizó visita el día 13 de mayo de 2010 dejando algunas recomendaciones, a las cuales se realizó seguimiento el 13 de julio del mismo año encontrando que fueron subsanadas.

Finalmente, se suministro información en formatos para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

La Institución se autocontrola con el proceso de evaluación institucional, recibe el control e interventoría de la ejecución del convenio mediante tres visitas de verificación de estudiantes al año.

3.17. COLEGIO PEDAGÓGICO MORENO PÁEZ

3.17.1. Información general

El Colegio se encuentra localizado en la calle 1 No. 86-19 barrio Patio Bonito II de la localidad 8 de Kennedy. Es una institución de educación formal de naturaleza privada fundada en el año 1978 y desde el año 2004 firmo convenio con la Secretaría de Educación, tiene actualizada la inscripción en el Banco de Oferentes. Presta el servicio educativo en Jornada Única; cuenta con licencia de funcionamiento actualizada mediante Resolución SED 3139 del 11 de noviembre de 1993 para educación primaria, básica secundaria y media., de régimen vigilado V 13 del 30 septiembre 2010.

En el año 2010, tuvo 940 estudiantes, 397 privados y 543 en convenio que correspondieron al 57.7%. Para el año 2011 el número total de estudiantes es 847 lo que indica que se disminuyo en 93 alumnos equivalentes al 10.9%. El número de estudiantes privados es de 298 y 549 de convenio, que representan el 64.8% del total. Los estudiantes en convenio disminuyeron en el 10.9% para un total de 93 alumnos.

3.17.2. Perfeccionamiento y liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Educativo.

Para 2010 se firmó el contrato 616, amparado con póliza de cumplimiento y salarios y prestaciones del 28 de enero 2010. Igualmente se cumplió con la publicación del contrato el día 4 de febrero del mismo año. En la vigencia 2011 igualmente se firmo el contrato No. 0279 del 25 de enero de 2011 respaldado por la póliza No. 15 44 1010 56654 de Seguros del Estado S.A. la publicación del contrato se realizo el día 25 de enero de 2011, en la Imprenta Distrital

3.17.2.1 Los contratos de prestación del servicio educativo celebrados con el colegio no se liquidan dentro del término legal establecido.

Los contratos de las vigencias analizadas, estipulan la obligación de liquidarlos.

Para los contratos de la vigencia 2010, la liquidación se estipula que se hará según lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2009, dentro de los 4 meses contados desde la fecha de finalización del contrato, dentro de la cual el contratista y el interventor deben suscribir un acta con todos los aspectos inherentes a su ejecución y cumplimiento.

En lo concerniente a los contratos de los años anteriores al periodo 2010, no se evidencio que se hayan liquidado ya que el colegio no cuenta con los soportes correspondientes.

El incumplimiento de la estipulación al finalizar la vigencia respectiva no permite saldar oportunamente los valores pendientes por lo diferentes conceptos, con el correspondiente perjuicio para las instituciones educativas. La omisión advertida, afecta la eficiencia, eficacia y pertinencia de la gestión a cargo de la Dirección de Cobertura y la Interventoría, y se constituye en un presunto hallazgo administrativo, sin perjuicio de la obligación que le asiste de liquidar en tiempo real los contratos.SED

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.17.3. Componente académico.

Con respecto a las pruebas de estado ICFES para alumnos de grado 11, La Institución tuvo resultados en categoría Medio en el año 2010, y entre 2009 y 2007 se clasifico en Bajo.

Con relación a las pruebas Saber no se presentó documento alguno por parte de la institución para poder conocer si a este colegio se le aplicaron y constatar el nivel que se obtuvo en ellas, es de aclarar que éstas son selectivas.

La evaluación del IDEP de los últimos cuatro (4) años, muestra que el colegio en cuanto a la organización académica mejoro para el año 2010 en comparación a los puntajes de 240.6 y 200.4 obtenidos para los años 2008 y 2009

respectivamente, pero en comparación al periodo 2007, desmejoro ya que su calificación fue de 288.4.

**CUADRO 38
EVALUACIÓN IDEP 2007- 2010**

COMPONENTE	Organización académica		Organización institucional		Planta de personal		Infraestructura		Puntaje Total	Ranking	Categoría	Puntaje total/%
PUNTAJE	400	%	200	%	150	%	250	%				1000
2007	288.4	57.1	141.4	70.7	95.61	63.7	104.45	41.8	569.9	223	Media	57.0
2008	240.6	60.2	129.7	64.8	96.4	64.3	186.1	74.4	652.9	73	Alto	65.3
2009	200.4	50.1	118.7	59.4	99.0	66.0	127.1	50.9	545.4	238	Media	54.5
2010	243,5	60.8	143.8	71.0	92.1	61.4	136.6	54.6	615.9	196	Alto	61,5

FUENTE. DIRECCIÓN DE COBERTURA.

3.17.3.1. Se encuentra que la evaluación y calificación del IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes.

El Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, en su artículo 15, determino la evaluación y calificación de las instituciones que conforman el BANCO DE OFERENTES para contratar la prestación del servicio Educativo.

De igual forma, la Resolución 961, reglamentó en el Capítulo IV, Artículo 9º, numeral 3 la evaluación del servicio educativo prestado por las instituciones inscritas en el BANCO DE OFERENTES a través de una metodología diseñada que hará seguimiento a los planes de mejoramiento de cada establecimiento educativo.

El equipo auditor, encuentra que la evaluación y calificación de la institución educativa que realiza el IDEP, no es un reflejo real del avance encontrado en los componentes y que la metodología debe ser ajustada en el peso de los componentes definidos organización Académica (400), Infraestructura (250), Organización Institucional (200) y Planta de Personal (150), que muestre realmente los componentes que tiene y ofrece la institución, notificar la calificación por acto administrativo, señalando los recursos para presentar las reclamaciones, señalar las observaciones pertinentes y solicitar la revisión y ajuste de la calificación de la calidad del servicio prestado. De la misma manera que la IEP formule el correspondiente plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en la siguiente evaluación del IDEP.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo del nivel central que debe ser explicado por la administración.

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.17.4. Componente Planta de Personal.

3.17.4.1. Para 2011 el colegio cuenta con una planta de 22 docentes y 15 de personal administrativo titulados en las diferentes profesiones legalmente permitidas, según los Estatutos Docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los cuales deben cumplir con requisitos para su vinculación, entre ellos la categoría del escalafón.

En el periodo 2010 el colegio contaba con una planta de 26 docentes a los cuales se les canceló la suma de \$ 515.000.00, mas \$ 61.500.00 que corresponde al subsidio de transporte, valores que no están acorde al Decreto 1369 del 26 de abril de 2010 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que establece que para el escalafón 7o. se debe cancelar la suma de \$ 1.030.490.00.. Esta situación se presenta dado que no hay seguimiento, y control de parte de la SED, de las dependencias involucradas según su competencia, ni de parte del IDEP ni de la firma interventora del convenio, estos hechos dan como consecuencia el incumplimiento de los colegios del marco normativo aplicable en el tema de la remuneración del personal docente lo que repercuten en la desmejora de las condiciones laborales de los docentes.

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo del IEP y la SED que debe ser explicado por la Institución y la SED

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

Cuenta también con una planta de 15 personas para la ejecución de los procesos administrativos, financieros y operativos.

Se cumple con el pago oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente.

Se mantiene actualizada en carpetas individuales, la información del personal docente, administrativo y técnico. Certificado médico, contrato suscrito, certificado judicial vigente, inscripción y pagos mensuales de salarios, parafiscales y seguridad social, (Salud, pensión y riesgos profesionales), retención en la fuente, datos generales de liquidación de nómina, hoja de registro de novedades, documento de identidad, hoja de vida con sus soportes y carga académica.

El colegio expidió en las fechas requeridas con destino a la SED, las certificaciones suscritas por el Representante Legal y el Contador, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes.

3.17.5. Gestión del convenio

Para la IEP es claro que la SED controla el procedimiento para la asignación de cupos oficiales en el colegio y que el rector de ninguna manera interviene en la asignación de cupos.

La Institución Educativa tiene los listados y las estadísticas consolidadas donde se controlan en detalle los estudiantes por nivel y curso, especificando tanto los alumnos particulares como los de convenio asignado durante la vigencia.

Se verificó la existencia de los reportes de novedades a la SED, así como de las tres (3) visitas y la mesa de trabajo de novedades de la firma interventora ATI Internacional, marzo 16, mayo 24, agosto 12 y acta 186 del 5 de noviembre de 2010. De cada visita se consolida el formato de los datos reportados de la verificación detallando los alumnos que asisten, los antiguos, los nuevos, los repitentes, los verificados, los que asisten, los que no asisten, los no verificados, los retirados, los repetidos en lista, y el total de alumnos.

A la fecha toda la comunidad educativa conoce de la existencia del convenio con la SED, así como de la disminución de los cupos asignados y de la enorme dificultad de acceder a dichos cupos.

Los registros de las novedades de los estudiantes en convenio donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se encuentran en los formatos de la firma interventora y en las actas de mesas de trabajo de las novedades presentadas. La institución cuenta con clave de acceso para consulta y verificación de los estudiantes asignados, trasladados y retirados.

3.17. 6. Componente Financiero

Los desembolsos por cobertura de estudiante atendido y verificado del Proyecto 4248 Subsidios A La Demanda Educativa-Tarifas, se amparan en el certificado de disponibilidad presupuestal 115 del 19 de enero de 2011, el registro presupuestal según lo dispuesto en la cláusula octava del contrato, se tramita mediante resolución de manera conjunta con los demás contratos de prestación del servicio educativo. Lo anterior quedó consignado, Imputación Presupuestal.

En la cuenta de ahorros de la CAJA SOCIAL No. 245-11455757 la SED Consignó los desembolsos del contrato año 2010 que tiene un valor de \$ 363.9 millones, así:

CUADRO 39
DESEMBOLSOS SED 2010
(Valores en miles de pesos)

No.	FECHA	VALOR	TOTAL
1	24-04-2010	79.2	79.2
2	19.05.-2010	176.4	255.6
3	No hubo	desembolso	
4	18-11-2010	102.7	358.3
5	27-12.2010	5.6	363.9
Total			363.9

FUENTE: CONTABILIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La SED reporta 4 desembolsos en 2010 por valor de \$363.9 millones. Pagos pendientes por concepto de Cobertura \$ 72 millones.

La institución para el año 2010 no contaba con los extractos bancarios, por ende no se pudo verificar contra documentos las fechas y valores de los desembolsos, por lo que se debió acudir a la oficina de cobertura de la SED para verificar la misma. La institución en lo atinente a este aspecto demuestra deficiente manejo de la información, falta de control en la documentación financiera conllevando la afectación de los principios de eficiencia, eficacia y pertinencia de la calidad de la prestación del servicio bajo la modalidad de convenios.

La Dirección Local de Educación Localidad 8 de Kennedy de la SED, expidió la Resolución 08-0350 del 23 de noviembre de 2009 por la cual se autoriza al colegio Pedagógico Moreno Pérez la adopción del Régimen Vigilado V13 para el cobro por concepto de matrículas y pensiones para la vigencia 2010, por el servicio de educación para Básica primaria, básica secundaria y media prestado por los establecimientos de educación privada.

El Consejo Directivo mediante Acta 9 del 17 de septiembre de 2009 aprobó los costos educativos para la vigencia de 2010.

De la misma manera, mediante la resolución 08-0025 del 17 de enero de 2011, ratificó las tarifas presentadas para 2011, adoptadas por el Consejo Directivo mediante Acta 08 del 24 de septiembre de 2010

3.17.6.1 Los conceptos por los cuales la SED cancela los subsidios por estudiante atendido a la IEP no se soportan en los componentes de la canasta educativa ofrecidos.

El Decreto 2355 estipuló en el Artículo 5. Valor de los contratos. Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos.

El contrato de prestación de servicios 0279 del 25 de enero de 2011 determinó en la cláusula Quinta: *“Valor del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 2355 del 2 de junio de 2009. El valor calculado inicial del presente contrato para efectos presupuestales y legales se estima en la suma de \$ 367.327.794 pesos y corresponde 549 beneficiarios, relacionados en el anexo 1 que hace parte integral del presente contrato y corresponde a la multiplicación del valor de la tarifa de educación contratada establecida para cada grado y subprograma por el número de estudiantes matriculados a la fecha de corte en cada grado y subprograma como se indica en el anexo 2 parte integral de este contrato. PARÁGRAFO. El valor inicial del contrato podrá modificarse en el transcurso de la ejecución contractual de acuerdo al informe correspondiente a cada una de las visitas de verificación mediante las cuales se corrobora la existencia y asistencia a clase de los estudiantes beneficiarios, los cuales fueron realmente matriculados y atendidos en la Institución Educativa. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal, la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última”.*

Con base en la información solicitada y entregada por la Dirección de Cobertura de la SED, los subsidios anuales por estudiante atendido, no contemplan los componentes de los servicios que ofrece la institución contratada, consideran solamente los componentes matrícula y pensión, no discriminan tampoco los componentes de los cobros complementarios y otros cobros periódicos lo que no se estaría ajustando al decreto reglamentario 2355 del 2 de junio de 2009 que soporta la contratación del servicio educativo. Situación que conlleva a desmejorar la calidad de la educación

Se configura un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED el cual debe ser justificado en la respuesta que presente la entidad.

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.17.7. Componente de Infraestructura.

Todas las construcciones deberán cumplir los parámetros establecidos en la Ley 400 de 1997 norma Sismorresistente de 1998 (NSR/98) Títulos J y K y sus decretos de actualización (Decretos 33 y 34 de 1999, 2809 de 2000 y 440 de 2003). Ley 12 de 1987, resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud, Ley 361 de 1997, decreto reglamentario 1660/2003, Ley 115/1994 artículo 184 y parágrafo La IEP, cuenta con dos sedes, la sede A, se encuentra ubicada en la carrera 87 A No. 35 B *sur*, y la sede B se ubica en la calle 1ª No.. 86 –19

La Curaduría Urbana No. 4 expidió la licencia de Construcción No. LC 03-4-1715 del 24 de diciembre de 2003, autorizando la construcción para uso institucional del colegio en un área de 954.8 M2 en un edificio de 3 pisos en que actualmente funciona la sede A

La Curaduría Urbana No. 4 expidió la licencia de construcción No. 02- 4- 0515 de 12 de julio de 2002 autorizando la construcción para obra nueva de uso institucional – colegio- en un área de 430.87 M2 en 3 pisos en que actualmente funciona la sede B.

3.17.7.1. La sede B acoge a los estudiantes de bachillerato, cuenta con 4 pisos y allí se ubica la parte administrativa, el patio de descanso, sala de profesores, enfermería, escenarios deportivos, laboratorios de física química y biología, sala de sistemas, audiovisuales, biblioteca, archivo y terraza entre otros. El estado general de esta sede es regular en cuanto a pintura; conservación de pupitres, mantenimiento de salones y estado de los tableros entre otros.

En lo concerniente a la seguridad los extinguidores no están actualizados, la planta física no presenta la señalización de evacuación para emergencias, los laboratorios de física y química no cuentan con todos los elementos necesarios, no tienen gas las estanterías presentan regular estado, esta sede no cuenta con suficiente espacio para el descanso de los estudiantes, se deben dividir en dos grupos con diferente hora para tomar el recreo Incumpliendo la Ley 115 de 1994 título VII art. 138-. Decreto 449 de 2006. Como consecuencia de un mejor seguimiento y control de parte de la SED y las dependencias encargadas y la misma institución. Situación que desmejora la calidad de la educación por no contar con un sitio acorde a las necesidades de los alumnos.

Se presenta un presunto hallazgo administrativo a ser justificado por la IEP en la respuesta del informe preliminar.

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

Sede A, allí funciona la parte de primaria, en términos generales presenta buen estado de conservación el mobiliario es acorde a los niños que la utilizan, posee buena iluminación, cuenta con sistema de seguridad para emergencias. Tiene una biblioteca que no cuenta con los elementos que le conciernen tales como computador, internet, sillas, no hay inventario de libros solo cuenta con una mesa. Las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas son adecuadas, cuenta con tienda escolar en juntas sedes, Se cuenta con área para la disposición de basuras.

3.17.8. Componente sistema de información

3.17.8.1. En la sede B, la sala de sistemas es amplia cuenta con 13 computadores de los cuales 10 sirven, hay 4 de pantallas planas, los computadores se deben actualizar en sus programas, no se cuenta con servicio de internet, la sala, mesas y asientos están en regular estado, los extintores se encuentran vencidos.

La sala A de sistemas, posee 16 computadores, no cuenta con servicio de internet, el espacio es reducido para tomar las clases dado que los grupos se deben dividir en dos, las mesas y asientos están en buen estado. Incumpliendo la Ley 115 de 1994 titulo VII art. 138-. Decreto 449 de 2006. Como consecuencia de un mejor seguimiento y control de parte de la SED y las dependencias encargadas y la misma institución. Situación que desmejora la calidad de la educación por no contar con un sitio acorde a las necesidades de los alumnos.

Se presenta un presunto hallazgo administrativo a ser justificado por la IEP en su respuesta al informe preliminar

Valorada la respuesta de la administración, ésta no apunta a desvirtuar el hallazgo comunicado, por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo** para que se determinen las acciones correctivas correspondientes orientadas al cumplimiento de las responsabilidades legales señaladas. Las mismas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento a presentar para seguimiento posterior.

3.17.9. Componente de Seguimiento y Control

La IEP no ha recibido visita de evaluación de la oficina de control interno de la SED, del equipo de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo.

No se exige por parte de la SED la existencia del Plan de Mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado, que realiza el IDEP.

La Institución se autocontrola con el proceso de evaluación institucional, recibe el control e interventoría de la ejecución del convenio mediante tres visitas de verificación de estudiantes al año. Incumpliendo lo establecido en la Resolución 961 del 22/04/09, artículo 6 numeral 17 y el Decreto 330/2008.

3.18. CENTRO EDUCATIVO SCALAS (ENGATIVÁ)

Información general

Para el año 2010, contó con un total de 768 alumnos, de los cuales 182 pertenecen al régimen privado y 586 estudiantes de convenio. Así mismo, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 757 estudiantes, siendo de éstos 220 privados y 537 alumnos en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para la vigencia 2010 fue de 688.91 puntos, correspondiente a la categoría alto y para el año 2011, obtuvo 668.70, que lo ubica en categoría alto.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación de servicios educativo No. 0278, con fecha 25 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de cumplimiento, para la vigencia 2011, número 895 – 47 - 994000000411 de la Aseguradora Solidaria, de fecha de inicio del amparo enero 25 de 2011 y vigencia hasta junio 30 de 2012.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, para los años 2009 y 2010 se clasificó en categoría Muy Superior. Con relación a las pruebas Saber éstas aplicaron para el año 2009 a los grados 5º. y 9º, con resultados superiores.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la planta de personal, está conformada por 31 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 1 Magíster en Educación con énfasis en Educación, 24 Licenciados, 1 Psicóloga, 1 profesional en Ciencias del Deporte y Educación Física, 1 Bachiller Pedagógico, 2 Normalistas Superiores y 1 Bachiller Académico.

A los docentes antiguos (aproximadamente la mitad), se les remunera por su escalafón, y a los nuevos con aproximadamente el 70%, del salario correspondiente a su categoría docente. De igual forma se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Personal administrativo y de Servicios: La conforman 11 empleados así: 1 Secretaría Académica, 1 Secretaría General, 1 bibliotecaria, 1 Mensajero, 2 Celadores y 5 Aseadoras.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos, de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa asignada a la institución en promedio por estudiante de convenio es de \$918.999.04. En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos por separado; no obstante, según lo expuesto por la administración no hay registro del detalle por concepto, por tanto no está claro como son liquidados esos valores por la SED. Finalmente, los giros de cobertura son recibidos de manera oportuna.

Componente infraestructura

En éste numeral, se evidenció que cuenta con un área total de 7.982 metros cuadrados, de los cuales construidos 4.240, para recreación 1.555 y zona pasiva con 3.742 metros cuadrados; así mismo posee 31 aulas académicas, 1 laboratorio de ciencias naturales y química, con aproximadamente 16 prácticas al año, 1 para física, con 9 prácticas anuales, 37 baños, 1 cafetería, 1 espacio para depósito de basuras, 1 aula para idiomas (alemán), 1 aula para audiovisuales, 1 cancha

múltiple, 1 aula múltiple (danzas y teatro) y zona verde para gimnasia; tiene servicio de enfermería permanente y medico 3 veces por semana; además cuenta con todos los servicios públicos.

Sistema de información

Se constató la existencia de 1 sala de informática, con servicio de banda ancha de 2 megas y 40 computadores.

Componente de seguimiento y control

Se evidenció que se recibió 1 visita del CADEL, en el 2010, mas no de la oficina de Control Interno o del Equipo de Inspección y Vigilancia de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita con fecha 26 de marzo de 2010, de la que se evidenció concepto sanitario favorable.

El Plan de Mejoramiento que existe fue propuesto al interior de la Institución, mas no existe alguno convenido como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron a los pagos del contrato. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Finalmente, se ha suministrado información en 2 anexos (C 600 A y B), para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa. Como resultado de la auditoría no hay observaciones a formular.

3.19. INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO (ENGATIVÁ)

Información general:

Para el año 2010, contó con un total de 1.451 alumnos, de los cuales 461, son del régimen privado y 990 estudiantes de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 1.289 estudiantes, siendo de éstos 600 privados y 689 en convenio.

3.3.19.1. Nivel y calificación del IDEP:

La calificación del IDEP asignada al colegio, para las vigencias 2010 y 2011, fue alta, sin embargo el equipo auditor no la considera objetiva, en razón a que existen ítems evaluados que se encuentran con puntajes por debajo de lo que realmente se evidenció, como es el caso de los asignados en el componente 3. Planta de Personal, 3.1. Rector, en los numerales, 3.1.1. Experiencia rector, puntaje asignado 20.25 sobre un máximo de 22.50; 3.1.2. Formación rector, puntaje 13.5

sobre un máximo de 15 y 3.1.3. Dedicación rector, puntaje 12.00 sobre un máximo de 18, calificaciones que no corresponden con las evidencias que reposan en la hoja de vida del funcionario en mención y relacionadas con esos ítems.

De igual manera, el caso en el componente 1. Organización Académica, numeral 1.1.2. Desarrollo Curricular donde el puntaje asignado fue 25.28, sobre un máximo de 60, a pesar de que la Institución desarrolla el proyecto educativo Líderes Siglo XXI, el cual les valió la postulación para el premio a la calidad y que además recibiera el certificado implementado del sistema de calidad propuesto.

Lo enunciado constituye un hallazgo de carácter administrativo, al contravenir lo normado en el “Decreto presidencial 2355 DE 2009; Capítulo III De la contratación de la prestación del servicio público educativo; Artículo 16. Procedimiento para conformar un banco de oferentes... numeral 16.1.3 Elaborar una invitación pública, que debe contener: ...literales d) Requisitos que deben acreditar los interesados en inscribirse, principalmente los relacionados con la acreditación de la experiencia e idoneidad para prestar el servicio público de educación y la capacidad para celebrar contratos. Y e) Criterios para evaluar a los inscritos y posibles prestadores del servicio. Así como lo estipulado en el Resolución No. 1576 expedida por la SED en 2010, artículo 6.

La causa radica en la deficiente aplicación de la metodología de evaluación a algunos de los colegios que conforman el banco de oferentes y los efectos se reflejan en la falta de objetividad en los resultados de la evaluación en mención.

Perfeccionamiento y liquidación del convenio

La póliza de garantía, para la vigencia 2011, tiene fecha de inicio del amparo enero 11 de 2011 y se identifica con el número 1005880 de la aseguradora La Previsora. Respecto de la liquidación del último convenio, se realizó con fecha noviembre 12 de 2009.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, se encuentra desde hace 4 años en Nivel Superior. En relación con las pruebas Saber, éstas aplicaron en el año 2009; es de aclarar que éstas se programan selectivas.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la Planta de Personal, está conformada por 85 personas, distribuidas de la siguiente manera: 58 licenciados, 1 magíster, 5 técnicos profesionales, 1 técnico arte dramático, 1 tecnólogo, 2 normalistas

superiores, 7 ingenieros, 1 publicista, 1 músico profesional, 2 trabajadores sociales, 1 músico percusionista, 1 diseñadora Industrial, 3 sicólogas, y 1 mecánico. Todos los anteriores son pagos de acuerdo a su escalafón y se encuentran afiliados como caja de compensación y riesgos a Compensar; en cuanto a salud y pensión cada uno de los trabajadores escogió su EPS y Fondo de Pensiones.

Personal administrativo: La conforman 26 empleados así: 4 auxiliares de apoyo pedagógico, 9 auxiliares de servicios generales, 1 secretaría académica, 1 bibliotecaria, 1 operario, 1 auxilia de bibliobanco, 2 auxiliares de contabilidad, 1 mensajero, 2 secretaría, 1 enfermera, 1 auxiliar de equipos y mantenimiento, 1 administrador de sistemas y 1 jefe de personal

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos, puesto que ese procedimiento corresponde a la SED; de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reportes de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

Las tarifas de la canasta educativa asignada en 2011 a la institución es la máxima en razón a ser un colegio técnico. Banco de cupos grados 6 a 11 \$1.442.538 y maestros en comisión \$990.359

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos por separado; no obstante, en lo recibido por gratuidad no está claro como son liquidados esos valores por la SED. Finalmente los giros de cobertura se han recibido de manera oportuna

Componente infraestructura

En lo que respecta al componente de infraestructura, cuenta con 40 aulas académicas y 30 para la sección técnica; 4 canchas de fútbol, 3 canchas múltiples y 12.6 hectáreas para recreación pasiva, 3 escuelas deportivas, 1 laboratorio para ciencias naturales, con un área de 80 metros cuadrados, 1 para física, con 100 metros cuadrados, 1 para química, en el cual se realizan aproximadamente 15 prácticas al año y un área de 100 metros cuadrados, varias pozetas, 156 baños, 1

restaurante escolar y 1 cafetería restaurante, 1 espacio para depósito de basuras de 40 metros cuadrados, y 1 sala para idiomas,

Sistema de información

Existen 5 salas de informática, con servicio de Banda ancha de 4 megas y 264 computadores.

Componente de seguimiento y control

Las reuniones programadas por la Dirección de Educación de la Localidad, tiene como sede la institución, las cuales se realizan mensualmente. También se constató que no se han recibido visitas en el último año, de la oficina de Control Interno, equipo de Inspección y Vigilancia y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED. La Secretaría de Salud realizó visita encontrando deficiencias que no son relevantes y fueron subsanadas, tales como mantener jabón líquido en los baños.

El Plan de Mejoramiento que existe fue propuesto al interior de la Institución, mas no existe alguno convenido como resultado de la evaluación del IDEP. La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Finalmente, se ha suministrado información en 2 formatos para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa. El desarrollo de la auditoría no arrojó observaciones a formular.

3.20. LICEO PSICOPEDAGÓGICO BOLIVIA (ENGATIVÁ)

Información general

Para el año 2010, contó con un total de 1.001 alumnos, de los cuales 513, son del régimen privado y 488 de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 1.001 estudiantes, siendo de éstos 548 privados y 453 en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para la vigencia 2010 fue de 557.85 puntos, correspondiente a la categoría medio y para el año 2011, obtuvo 667.07, que lo ubica en categoría alto.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación del servicios educativo No. 0258, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de garantía, para la vigencia 2011, número 11-44-101021332 de la aseguradora Seguros del Estado, fecha de inicio del amparo enero 21 de 2011 y vigencia hasta diciembre 12 de 2014.

Componente académico

Respecto de la calcificación ICFES, se encuentra desde el año 2003 al 2010 en categoría Superior.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la planta de personal, está conformada por 28 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 1 licenciado en química, 1 en administración educativa, 1 en español – inglés, 1 en educación, 1 en pedagogía infantil, 1 en ciencias de la educación, 1 en ciencias naturales, 1 en biología y química, 1 en educación infantil, 1 en educación básica con énfasis en humanidades, 4 en preescolar, 1 en educación física, 3 en lenguas modernas, 1 en ciencias sociales, 1 en biología, 1 en matemáticas, 1 en cultura física y deportes 2 ingenieros de sistemas, 1 en arte y música, 1 en educación pedagógica, 1 bachiller pedagógica y 1 normalista.

A todos los anteriores se les remuneró en el 2010, por debajo de las tarifas establecidas para su escalafón, con salarios que oscilaron entre \$700.000 y \$1.000.000. Es preciso se continúe en el proceso de nivelación de los salarios pagados en relación con las tarifas establecidas para cada grado del escalafón docente. El personal se encontró afiliado a salud, pensión y ARP.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos, puesto que ese procedimiento corresponde a la SED; de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

Las tarifas de la educación contratada asignadas por la SED a la institución, en el subprograma banco de cupos, se encuentran entre \$1.023.322, para el grado 0 y 1 y \$1.442.538, para los grados 10 y 11. De igual forma, el promedio por estudiante de convenio es de \$1.220.988.53.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad, estos son recibidos por separado; no obstante lo recibido según lo expuesto por la institución, no hay nada en detalle, por lo tanto no está claro como son liquidados esos valores por la SED.

Componente infraestructura

En lo pertinente a este componente, el liceo cuenta con 46 aulas académicas, 1 aula para laboratorio de física, química y biología, (sin embargo este espacio está destinado para el curso 10B); 17 baños en bachillerato, 1 restaurante escolar, 1 espacio para depósito de basuras, y 2 aulas para idiomas y cuenta con todos los servicios públicos. La educación física se realiza en un parque comunal cercano a la institución.

Sistema de información

Existen 4 salas de informática, con servicio de banda ancha de 2 megas y 85 computadores.

Componente de seguimiento y control

Se constató que no se han recibido visitas en el último año, de la oficina de Control Interno, equipo de Inspección y Vigilancia y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED. La Secretaría de Salud realizó visita con fecha 29 de julio de 2010, de la que se evidenció concepto sanitario favorable.

Cuenta con licencia de construcción para 3 pisos, uso dotacional educativo de escala vecinal.

El Plan de Mejoramiento que existe fue propuesto al interior de la Institución, mas no existe alguno convenido como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. y 1 visita denominada relámpago. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Finalmente, se ha suministrado información en 2 anexos (2 A y 5A), para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

3.20.1. Observaciones: para los niveles de secundaria y media, cuenta con un área de recreo de tan solo 56 metros cuadrados aproximadamente, (ver registro fotográfico), siendo un espacio muy reducido. Así mismo, existen únicamente 17 baños en mal estado, para una población estudiantil de 279 alumnos de los niveles de secundaria y media.

De igual forma, se evidenció que en el espacio asignado como laboratorio de física, química y biología, está ocupado por el grado 10 B, tal como se observa en el registro fotográfico, lugar que no es adecuado para utilizarlo como aula de clase.

El pago de profesores se realiza por debajo del respectivo escalafón docente.

Si bien se cuenta con el servicio de agua, según lo expuesto por los estudiantes, éste no es permanente para los baños.

En el aula de sistemas, para cada computador disponible se asignan tres estudiantes a la vez.

Las actividades de educación física se realizan en un parque vecinal a 4 cuadras del colegio.

Los tableros de los salones de clase se encuentran en mal estado.

La manipulación de alimentos en la tienda escolar no cumple con las condiciones sanitarias para ello. Se encuentra cerca de los baños, no hay uso de tapabocas y guantes, entre otros.

Los reactivos y materiales para las pruebas del laboratorio de química son incompletos. Respecto de la biblioteca que existe, no presta el servicio.

Lo enunciado configura **un presunto hallazgo administrativo**, pues constituye incumplimiento a lo pactado en el contrato de prestación del servicio educativo No.0674 suscrito en 2010, entre el Liceo Psicopedagógico Bolivia Ltda. (contratista) y el Distrito Capital - Secretaría de Educación (contratante); por parte del contratista, en relación con lo estipulado en la “...cláusula tercera – Obligaciones del contratista...1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo...B) Cumplir las disposiciones legales sobre el servicio educativo... (Decreto 2355 de 2009 MEN; Decreto 1850 de 2002 MEN, etc.)... 2.Obligaciones generales del contratista: ... 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, ...” Por parte del contratante, lo reglado en la “... cláusula cuarta – obligaciones del contratante.- ..2)

*Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato,...*Lo anterior tiene como causas debilidades existentes en el sistema de control interno, tanto del contratista como del contratante y sus efectos se traducen principalmente en las deficiencias anotadas en la calidad de la prestación del servicio y la infraestructura del establecimiento educativo.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

3.21. COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ

3.21.1. Información general

El colegio se ubica en la localidad de Suba y lleva 15 años con el convenio con la SED; trabaja con jornada: única (4º - 11º) 6:20 a 14:30; tiene licencia de funcionamiento 4014 de 30/09/05. Para 2010, contó con 1.106 alumnos, de los cuales 515 fueron de convenio que corresponden al 46.54%. Para 2011, tiene 1.093 alumnos, de los cuales 436 son de convenio que corresponden al 39.89%. Esto representa una disminución de los alumnos de convenio del 15.33% en el periodo. El convenio de 2010 fue el 706 del 28/01/10; para 2011, se suscribió el convenio 0159 del 21/01/11, para 448 beneficiarios por \$395'548.888.

Resolución SED de tarifas para 2010: 10338 del 14/12/09 y para 2011: no se ha expedido.

Costo por nivel aprobado consejo directivo 2010: acta 6 del 29/09/09, matrícula y pensión, así: transición \$333.612; 1º - 2º \$333.612; 3º - 4º \$283.484; 5º \$135.150; 6º - 9º \$75.050; 10º - 11º \$119.900. Costo por nivel aprobado consejo directivo para 2011: acta 004 del 29/09/10, matrícula y pensión, así: transición \$350.000; 1º - 3º \$348.624; 4º - 5º \$296.240; 6º \$141.200; 7º - 9º 78.400; 10º - 11º \$125.300; con incrementos de 4.5% aproximadamente.

3.21.2. Perfeccionamiento y liquidación del convenio

Convenio 2010: No. 0706 de fecha 28/01/10 contó con póliza de seguros de Suramericana No. 0448547-0 del 25/02/10, con amparos por pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por \$23.201.073, desde 25/02/10 hasta 12/12/13.

Convenio 2011: No. 0159 de fecha 21/01/11, se suscribió la póliza de seguros de Suramericana No. 0554751-0 del 04/02/11, con amparos por pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por \$19.777.444, desde

21/01/11 hasta 01/12/14. Cumplimiento del contrato por \$39.554.889, desde 21/01/11 hasta 01/06/12.

Los gastos de publicación en la Imprenta Distrital se sufragaron mediante Consignación a favor de la Tesorería Distrital 2010: Banco de Occidente 4567070 del 29/01/10 por \$1.855.300. Para 2011: Banco de Occidente 6788545 del 24/01/11 por \$1.911.000.

No se ha expedido la liquidación del convenio de 2010.

Los resultados de las pruebas del ICFES desde 2004 hasta 2009, fue de Superior; para 2010 fue de Muy Superior. De las pruebas SABER contó con 113 presentes de grado 9º y de grado 5º según la ficha técnica realizada el 04/07/10.

En cuanto a la calificación dada por el IDEP de 718.61% se observa elementos particulares a tener en cuenta, como en el factor 1.3.1. *Acceso*, presenta calificación del 50% estando en el Banco de oferentes, con oferta de cupos. 2.1.6 *Bienestar* 8.33% lo cual no se asocia a los otros factores evaluados en el área de Gestión Administrativa. Se destaca el rubro 3.2.7. *Salario y Seguridad Social* con un 83.33% En general obtuvieron buenos niveles de calificación.

3.21.3. Componente académico

El colegio cuenta para 2011 con 47 Docentes Licenciados y 4 de otras profesiones para un total de 51, de los cuales 37 están con acreditación de escalafón y 14 sin acreditación de escalafón. Todos los docentes tienen vinculación laboral a término fijo menor a un año.

3.21.3.1. A los docentes no se les cancela la remuneración mensual de acuerdo con el escalafón, lo que no se ajusta a lo establecido en los Decretos 1369 de 2010, aplicable a los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979, 1367 y 2940 de 2010, que regulan los salarios del sector oficial para los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, los que son aplicables al sector privado por disposición de la Honorable Corte Constitucional en sus sentencias C-252 de 7 de junio de 1995 y C-308 de 1996 de 11 de julio de 1996, que modificaron el artículo 197 de la ley 115 de 1994.

La Contraloría de Bogotá reitera la base legal aplicable: Inicialmente se debe invocar lo establecido por el Decreto presidencial 2355 de 2009, “por el cual se reglamentó la contratación del servicio público educativo, por parte de las entidades territoriales certificadas”, que derogó el Decreto 4313 de 2004. En dichos decretos, se establece en los artículos 19 y 23: Aplicación de disposiciones generales de educación. “A la totalidad de los contratos que se celebren de

acuerdo con lo dispuesto en este decreto le son plenamente aplicables las normas que regulan la prestación del servicio de educación en el país”.

Siguiendo el ordenamiento legal se encuentra que la Ley 115 de 1994, dispuso en el artículo 197, la GARANTÍA DE REMUNERACIÓN MÍNIMA PARA EDUCADORES PRIVADOS, que fue modificado por las sentencias de la Corte Constitucional C-252 de 7 de junio de 1995 y C-308 de 1996 de 11 de julio de 1996, quedando, así: “El salario que devenguen los educadores en establecimientos privados no podrá ser inferior al señalado para igual categoría a quienes laboren en el sector oficial. La misma proporción regirá para los educadores por horas”.

“PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos privados que se acojan a los regímenes de libertad vigilada o controlado de que trata el artículo 202 de esta ley y que al ser evaluados sus servicios sean clasificados por el Ministerio de Educación Nacional en las categorías de base, se sujetarán a lo dispuesto por el reglamento que expida el Gobierno Nacional para la aplicación de la presente norma”.

Se deben acoger a las normas oficiales que reglamentan los estatutos docentes, los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 por los cuales se adoptó el Estatuto Docente y se determina el escalafón docente y los decretos que anualmente establecen los salarios para los docentes al servicio del Estado, así como al Decreto 1850 de 2002 y el Concepto del Consejo de Estado del 30/04/08 sobre jornada laboral, de igual manera, al Decreto 1860 de 1994, al cual deben sujetarse los colegios privados para dar plena aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 197 y su párrafo, de la ley 115 de 1994, modificado por la Honorable Corte Constitucional, C-252 de 7/06/95 y C-308 de 1996 de 11/06/96.

Con relación al escalafón, también se hace la reiteración que para hacer posible la exigencia de “a trabajo igual, salario igual”, en relación con los docentes públicos y privados y lo dispuesto en el Estatuto Docente adoptado mediante el Decreto 2277 de 1979, se debe tener en cuenta que fueron derogados por la Ley 715 los artículos 37, 61 y las secciones 3 (del artículo 14 al 22) y 4 (del artículo 23 al 25) del Capítulo III, y que las demás disposiciones permanecen vigentes. Entre ellas, está vigente el artículo 4o. EDUCADORES NO OFICIALES que dispuso: “A los educadores no oficiales serán aplicables las normas de este Decreto sobre escalafón nacional docente, capacitación y asimilaciones (...)”. Este artículo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-673 del 28/06/01, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa. Ver: Artículo 196 y SS Ley 115 De 1994 Régimen Laboral de Los Educadores Privados.

En la Sentencia, ha dicho la Honorable Corte: “La finalidad de la norma –así como del mecanismo del Escalafón Nacional Docente en general- es la de proteger a los educadores que deciden ingresar al Escalafón. El Escalafón Nacional Docente hace las veces de un registro público mediante el cual se hace pública la idoneidad ética y profesional de las personas en el inscritas, se permite la acumulación de tiempos de trabajo en el sector público educativo y en el privado, así como se garantiza una remuneración acorde con el grado de calificación logrado dentro del Escalafón. La finalidad de extender a los educadores no oficiales las normas sobre escalafón, capacitación y asimilaciones no es, entonces, la de obligarlos a pertenecer a él, sino la de extenderles su protección cuándo han decidido solicitar su ingreso, de conformidad con las normas que regulan la inscripción al régimen de la Carrera Docente. Tal conclusión viene a reforzarse mediante una interpretación sistemática de la norma demandada, en el contexto de su relación con las demás normas del régimen en comentario”. (...) “es entonces un medio efectivamente conducente para aumentar los niveles de calidad e idoneidad de la educación escolarizada”.

Armonizado con la disposición anterior, el Decreto Distrital 330 del 6/10/08, "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones", se ocupó en el artículo 4º Estructura Organizacional, de crear la Oficina de Escalafón Docente, adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, asignándole las funciones en el artículo 32.

Con lo anterior, se concluye que los docentes privados, si pueden acceder al escalafón, en este caso al del Distrito Capital, que la SED cuenta con los mecanismos legales que le permiten incorporar en los contratos que celebre con las colegios privados adherentes al Banco de Oferentes, la exigencia de la aplicación de las normas de los docentes, relativas con el escalafón como requisito de vinculación idónea de los docentes privados, así como de la remuneración mínima legal que se les debe pagar según su escalafón, aspectos que redundarán en el mejoramiento de la calidad de la educación. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED.

Valorada la respuesta de la administración no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Se cumple con el pago oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas establecidas legalmente.

En las carpetas individuales están bien documentadas con contrato de trabajo, hoja de vida, seguridad social, soportes de educación y experiencia y otros, en nivel bastante aceptable de archivo, Se verificaron las cargas académicas.

3.21.3.2. El colegio no cumple con la expedición dentro de los cinco primeros días hábiles de mayo, julio, septiembre y noviembre, la certificación con destino a la SED, suscrita por el representante legal y/o contador, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes. Estas se efectuaron en las siguientes fechas: 14/01/10, 09/06/10, 28/07/10, 26/08/10, 15/09/10, 28/09/10 y 11/10/10. De este modo, se incumple lo establecido en la Resolución 961 del 22/04/09, artículo 6 numeral 13. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED. Con ello, los colegios pueden estar incumpliendo con el marco normativo aplicable en el tema de las obligaciones laborales del personal. Permite posibles desmejoras en las condiciones de seguridad social de los funcionarios. Riesgo de apropiación indebida de los ingresos de los colegios.

Valorada la respuesta de la administración se acepta, haciendo claridad que se deben dejar los respectivos registros documentales que soporten dichas actividades contractuales. Por lo anterior, se cierra el hallazgo y **se excluye** del informe.

3.21.4. Gestión del convenio

La institución conoce y tiene el procedimiento adoptado por la SED para la asignación de cupos oficiales en el colegio a través del Banco de Oferentes y sus procedimientos.

Las listas de alumnos por grados se revisaron y se tomo la asistencia en 6 grados confrontándose con las listas de asistencia sin que se presentaran inconsistencias.

El reporte mensual del colegio a la SED y la firma interventora, relacionado con las novedades de los estudiantes, se cruzó la información contra el listado de los estudiantes. De parte de la firma interventora se dieron tres visitas durante la vigencia 2010, así: Una el 25/03/10, con alumnos Verificados 487 No asistieron 41 Retirados 0 Total 528; otra el 04/06/10, con alumnos Verificados 483 No asistieron 42 Retirados 3 Total de alumnos 528 y la última el 06/08/10, con alumnos Verificados 481 No asistieron 30 Retirados 15 Total de alumnos 526.

La consulta y actualización del sistema de matrículas de la SED, donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se realizó el 04/02/11, con un total de 446 alumnos matriculados. No hay alumnos en reserva para matrícula.

3.21.5. Componente financiero

El consejo directivo determinó los costos académicos, así: Para 2010: Acta 6 del 29/09/09, incluye costos complementarios autorizados por la SED y material de apoyo pedagógico, derechos de grado, constancias y certificados, ajustados a la libertad regulada. Para 2011: Acta 004 del 29/09/10, incluye costos complementarios autorizados por la SED y material de apoyo pedagógico, derechos de grado, constancias y certificados, ajustados a la libertad regulada puntaje 101 en Recursos y 167 en Procesos obteniendo una tarifa anual de \$3.850.000, y el valor de la matrícula es de \$350.000 para el grado de transición, el cual es aprobado por el consejo directivo, derechos de grado, tendrá un costo de \$90.000, constancias \$26.000 y certificados académicos \$3.200.

Los desembolsos por cobertura y gratuidad se efectúan por separado.

3.21.5.1. Las fechas de giro de los desembolsos por parte de la SED se dio de la siguiente manera: 1) el 19/03/10 por \$82.089.614, 2) el 25/06/10 por \$11.890.182 (Gratuidad), 3) el 29/06/10 por \$144.392.700, 4) el 21/09/10 por \$78.770.035 (2/11) y 5) el 18/11/10 por \$144.091.517, de esta manera no se dio el cumplimiento de las fechas de pago pactadas en el convenio. No se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 961/09 artículo 16. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED. Con ello, se generan dificultades financieras innecesarias a los colegios, por cuanto la SED aprovecha la posición donde supedita a los colegios del convenio. Se crean riesgos financieros de los colegios por causa del incumplimiento de los desembolsos por parte de la SED.

Valorada la respuesta de la administración se acepta, haciendo claridad que se deben dejar los respectivos registros documentales que soporten dichas actividades contractuales. Por lo anterior, se cierra el hallazgo y **se excluye** del informe.

A la fecha no hay valores pendientes, los pagos que hace la SED no vienen detallados, por lo que el colegio no tiene la certeza de dichos pagos.

3.21.6. Componente infraestructura

El colegio cuenta con licencia de construcción No. 03-5-0085 del 09/06/03, para uso educativo. Tiene 3 plantas aprobadas, pero solo cuenta con 2 plantas construidas. Tiene 32 aulas disponibles para la prestación del servicio. No cuenta con un plan de mantenimiento. Tiene diseñado un plan de mejoras e inversión en planta física.

3.21.6.1. Se determinó la densidad de los alumnos de acuerdo con el plano con las áreas, se visitaron algunos de los salones y se verificó contra el listado de alumnos la capacidad de los salones, donde se pudo determinar que en el grado 2 A = 0.75 m² por alumno; grado 3 B = 0.82 m² por alumno; grado 3 C = 0.57 m² por alumno; grado 6 B = 0.65 m² por alumno; grado 7 A = 0.67 m² por alumno; grado 7 B = 0.63 m² por alumno; grado 8 A = 0.61 m² por alumno; grado 8 B = 0.59 m² por alumno; y grado 8 C = 0.75 m² por alumno. De este modo, se está incumpliendo lo establecido en el Decreto 449 de 2006, Anexo 2, II Estándares Arquitectónicos, numeral 7. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED. Con ello, se desmejoran en las condiciones ambientales de los alumnos y la calidad de la educación.

Valorada la respuesta de la administración no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Las condiciones auditivas, ambientales y de ventilación son buenas, el estado de los salones, en general, son bastante buenas.

El mobiliario empleado en los salones es muy bueno.

Las áreas de recreación activa y pasiva son muy amplias y en aceptable estado de conservación, cuentan con parque infantil de uso exclusivo, canchas cementadas de voleibol y basquetbol y una cancha de futbol en grama.

El laboratorio de química tiene las condiciones básicas, no cuenta con ducha, los reactivos no tienen fecha de vencimiento. Tienen buena dotación de materiales y las instalaciones cuenta con extractor de olores y están en buen estado. Los laboratorios de física y biología funcionan con los elementos básicos y las instalaciones están en buen estado. En la vigencia, no han tenido prácticas de laboratorio de química ni de física.

Las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas se encuentran en buen estado.

Cuentan con cafetería con cocina en buen estado. Tienen sala de inglés bien dotada de material didáctico. Una capilla y dos salas de reuniones para bachillerato y primaria. Un salón múltiple que utilizan para gimnasio y eventos. Buena dotación de implementos deportivos. Todos en buen estado de mantenimiento y conservación.

3.21.7. Sistemas de información

Cuentan con servicio de internet para soportar los procesos administrativos y el manejo del sistema de matriculas de la SED. Todos los equipos para soportar los procesos académicos cuentan con servicio de internet.

Cuenta con 38 equipos para bachillerato y 30 equipos para primaria, en buen estado de funcionamiento. Se realizan prácticas de 2 horas semanales de informática y 1 de Tecnología.

3.21.8. Componente de control

3.21.8.1. Durante la vigencia auditada no han recibido visitas de evaluación de la Oficina de Control Interno, del equipo de Inspección y vigilancia, de la Dirección de Educación de la Localidad ni de la Dirección de Relaciones con el sector Educativo de la SED. Incumpliendo lo establecido en la Resolución 961 del 22/04/09, artículo 6 numeral 17 y el Decreto 330/2008. . Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED. Con ello, se desmejoran las condiciones laborales, educativas y administrativas. Desmejora en la calidad de la educación. Falta de control por parte de la SED.

Valorada la respuesta de la administración, si bien es cierto que el artículo de la norma mencionada no corresponde, se tiene que es de la competencia de la Dirección de Inspección y Vigilancia y de la Oficina de Control Interno, el seguimiento y control en lo pertinente y de acuerdo con el Decreto 330 de octubre 6 de 2008 “Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones.” De otro lado, lo establecido en el capítulo IV artículo 9 Seguimiento y control, de la resolución 961 del 22 de abril de 2009. La ley 87 de 2003, en cuanto a lo relacionado con el Control Interno. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

La Secretaria Distrital de Salud los visitó el 04/11/10 concepto: Favorable con requerimientos.

Se realiza el plan de mejoramiento institucional que incluye Aspecto, indicador, Medios de verificación y supuestos externos, por gestión directiva, académica y administrativa.

El colegio se auto controla con la evaluación anual, la cual incluye gestión directiva, académica y administrativa.

La firma interventora es ATI Ltda., y los visitó el 25/03/10: Alumnos Verificados 487 No asistieron 41 Retirados 0 Total 528. El 04/06/10: Alumnos Verificados 483 No asistieron 42 Retirados 3 Total de alumnos 528 y el 06/08/10: Alumnos Verificados 481 No asistieron 30 Retirados 15 Total de alumnos 526.

El colegio cuenta con buenos puntos de control del convenio y el control interno es aceptable en lo referente al convenio, documentación, requisitos y gestión.

3.22. FUNDACIÓN AVP PARA EL DESARROLLO SOCIAL CENTRO PILOTO DE EDUCACIÓN NUEVA TIBABUYES.

3.22.1. Información general

El colegio se ubica en la localidad de Suba y lleva 14 años con el convenio con la SED; trabaja con jornada: única 6:45 a 14:40; tiene licencia de funcionamiento 4112 del 3/10/05. Tiene niveles aprobados de preescolar, primaria, secundaria y media y pertenece al régimen regulado. Para 2010, contó con 868 alumnos, de los cuales 576 fueron de convenio que corresponden al 66.35% del total. Para 2011, tiene 901 alumnos, de los cuales 583 son de convenio que corresponden al 64.7%. Lo cual representa un incremento de los alumnos de convenio del 1.21% en el periodo. El convenio de 2010 fue el 684 del 28/01/10; para 2011, se suscribió el convenio 0102 del 21/01/11, para 582 beneficiarios por \$542'348.160.

Resolución SED de tarifas para 2010: 110330 del 09/12/09 y para 2011: 110345 del 15/12/10.

Costo por nivel aprobado consejo directivo 2010: acta 9 del 10/11/09, matrícula y pensión, así: prejardín \$980.000; jardín \$944.460; transición grado 0 \$912.138; 1º \$878.970; 2º \$809.626; 3º \$802.935; 4º y 5º \$708.080; 6º - 9º \$988.768; 10º - 11º \$1.460.680. Costo por nivel aprobado consejo directivo para 2011: acta 006 del 27/09/10, matrícula y pensión, así: prejardín \$1.078.000; jardín \$1.024.100; transición grado 0 \$986.960; 1º \$953.184; 2º \$918.524; 3º \$846.059; 4º \$839.067;

5º \$739.944; 6º - 9º \$1.033.263; 10º - 11º \$1.526.410.; con incrementos de 4.5% en el periodo.

3.22.2. Perfeccionamiento y liquidación del convenio

El convenio 2010: Contó con la Póliza 994000014755 Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con amparos de Cumplimiento desde 28/01/10 hasta 01/05/11 Pago de salarios, prestaciones sociales desde 28/01/10 hasta 01/01/14.

Para 2011: se tiene la Póliza 38047994000018697 de la Compañía Solidaria de Colombia con amparo de Cumplimiento desde 21/01/11 hasta 02/07/12 Pago de salarios, prestaciones sociales desde 21/01/11 hasta 01/01/15.

Los gastos de publicación en la Imprenta Distrital se sufragaron mediante Consignación a favor de la Tesorería Distrital 2010: Banco de Occidente Consignación 4567218 del 04/02/10 por \$2.602.800. Para 2011: Consignación 6942307 Banco de Occidente del 24/01/11 por \$2.680.900.

La liquidación del último convenio se dio mediante acta de mesa de trabajo 108 del 28/10/10.

Se contó con los resultados por alumnos de las “Pruebas del Saber 2010”, donde según el IDEP obtuvo un desempeño del 75% en las pruebas de ICFES. Para el 2010 no se realizaron Pruebas SABER.

En cuanto a la calificación dada por el IDEP de 649.43% para el 2010, se observa elementos particulares a tener en cuenta, como en el factor 1.2.1. Programas escolares con uso de espacios de la ciudad presenta calificación del 46%. 1.4.2. Igualdad de condiciones de participación o aceptación con el 22%, el 1.4.3. Conocimiento del entorno con el 30%. No se evaluaron los ítems 4.1.1., Identificación, 4.2.1. Caracterización de instalaciones y capacidad de aulas, 4.3.2. Estándares urbanísticos y arquitectónicos y 4.3.5. Espacios de apoyo con 0%.

3.22.3. Componente académico

El colegio cuenta para 2011, con 23 Docentes Licenciados, 3 Normalistas, 2 Bachilleres Pedagógicos y 6 de otras profesiones, para un total de 34 docentes, de los cuales 24 están con acreditación de escalafón y 10 sin acreditación de escalafón. Todos los docentes tienen vinculación laboral a término fijo menor a un año. A los docentes se les cancela la remuneración de acuerdo al escalafón.

Se cumple con el pago oportuno de los salarios y aportes parafiscales y seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales) del personal en las fechas

establecidas legalmente. La nómina se paga oportunamente, se verificó en los comprobantes de pago de los empleados.

Las carpetas contienen documentación básica de los funcionarios, algunas tienen carencia de algunos registros documentales, no cuentan con lista de chequeo para un mejor control de las mismas. Las cargas académicas y los horarios se encuentran definidos y se verificaron en los documentos archivados consolidados de los docentes.

3.22.3.2. El colegio no cumple con la expedición dentro de los cinco primeros días hábiles de mayo, julio, septiembre y noviembre, la certificación con destino a la SED, suscrita por el representante legal y/o contador, indicando que se encuentra a paz y salvo a la fecha, por concepto de pago de salarios, parafiscales y sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), junto con el listado de la información del personal y las entidades a las cuales se les trasladaron los aportes. Estas se efectuaron en las siguientes fechas: el 18/05/10, el 03/08/10, el 14/09/10 y el 18/01/11. De este modo, se incumple lo establecido en la Resolución 961 del 22/04/09, artículo 6 numeral 13. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED. Con ello, los colegios pueden estar incumpliendo con el marco normativo aplicable en el tema de las obligaciones laborales del personal. Permite posibles desmejoras en las condiciones de seguridad social de los funcionarios. Riesgo de apropiación indebida de los ingresos de los colegios.

Valorada la respuesta de la administración se acepta, haciendo claridad que se deben dejar los respectivos registros documentales que soporten dichas actividades contractuales. Por lo anterior, se cierra el hallazgo y **se excluye** del informe.

3.22.4. Gestión del convenio

La institución conoce y tiene el procedimiento adoptado por la SED para la asignación de cupos oficiales en el colegio a través del Banco de Oferentes y sus procedimientos.

Las listas de alumnos por grados se revisaron y se tomó la asistencia en algunos grados, confrontándose con las listas de control de asistencia, sin que se presentaran inconsistencias.

El reporte mensual del colegio a la SED y la firma interventora, relacionado con las novedades de los estudiantes, se cruzó la información contra el listado de los estudiantes. De parte de la firma interventora, se dieron tres visitas durante la vigencia 2010, así: el 24/03/10; el 02/06/10 y el 28/10/10. De la visita del 02/06/10

se obtuvieron alumnos verificados 536, no asistieron 35, retirados 34 para un total del 605.

La consulta y actualización del sistema de matrículas de la SED, donde se identificaron los retiros, asignaciones, traslados y demás novedades de los beneficiarios del convenio, se adelanta en línea directamente y según solicitud de la SED.

3.22.5. Componente financiero

El consejo directivo determinó los costos académicos, así: Para 2010: Acta 009 del 10/11/09, derechos de grado \$23.000, incluyen la ceremonia en el colegio, la elaboración y caligrafía del diploma y acta de grado, los derechos académicos de media son de \$100.000, se destinarán al proceso de auditoría externa que tendrá por objeto mejorar el desarrollo de las pruebas de estado y la calidad educativa de este ciclo.

Para 2011: Acta 006 del 27/09/10, los costos educativos, servicios complementarios y en general otros costos, se ceñirán de acuerdo a la resolución que expida la SED.

La SED cancela los valores de los subsidios de forma global por alumno. Los desembolsos por cobertura y gratuidad se efectúan por separado.

3.22.5.1. Las fechas de giro de los desembolsos por parte de la SED se dio de la siguiente manera: en el 2010: el 25/03/10 por \$88.923.096; el 28/05/10 por \$166.582.485; el 25/06/10 por \$12.207.942 (Gratuidad); el 30/08/10 por \$85.304.971. En el 2011: el 07/01/11 por \$10.007.454; el 14/01/11 por \$13.104.151; y el 11/03/11 por \$191.892.639, de esta manera no se dio el cumplimiento de las fechas de pago pactadas en el convenio. No se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 961/09 artículo 16. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED. Con ello, se generan dificultades financieras innecesarias a los colegios, por cuanto la SED aprovecha la posición donde supedita a los colegios del convenio. Se crean riesgos financieros de los colegios por causa del incumplimiento de los desembolsos por parte de la SED.

Valorada la respuesta de la administración se acepta, haciendo claridad que se deben dejar los respectivos registros documentales que soporten dichas actividades contractuales. Por lo anterior, se cierra el hallazgo y **se excluye** del informe.

A la fecha no hay valores pendientes, los pagos que hace la SED no vienen detallados, por lo que el colegio no tiene la certeza de dichos pagos.

3.22.6. Componente infraestructura

El colegio cuenta con licencia de construcción No. LC9840040 DEL 27/01/98 Curaduría de Bogotá. Tiene 3 plantas aprobadas, y 3 plantas construidas. Tiene 29 aulas disponibles para la prestación del servicio. Cuenta con un plan de mantenimiento mensual. No cuenta con un plan de inversiones en infraestructura.

3.22.6.1. Se determinó la densidad de los alumnos de acuerdo con el plano con las áreas, se visitaron algunos de los salones y se verificó contra el listado de alumnos la capacidad de los salones, donde se pudieron determinar las siguientes densidades: Transición 2 = 1.04 m² por alumno, 202 = 0.83 m² por alumno, 301 = 1.15 m² por alumno, 502 = 0.95 m² por alumno, 701 = 0.88 m² por alumno, 703 = 0.88 m² por alumno, 1001 = 1.19 m² por alumno y 1101 = 1.15 m² por alumno. De este modo, se está incumpliendo lo establecido en el Decreto 449 de 2006, Anexo 2, II Estándares Arquitectónicos, numeral 7. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la administración y por la SED. Con ello, se desmejoran en las condiciones ambientales de los alumnos y la calidad de la educación.

Valorada la respuesta de la administración no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

El colegio tiene que las condiciones auditivas son deficientes, las ambientales, de ventilación, las cubiertas, los salones, pintura, ventanas y puertas son aceptables. El mobiliario es bueno. Para las áreas de recreación pasiva y activa cuenta con un patio mediano en ladrillo, tiene un acceso directo a un parque en grama colindante, la zona de preescolar es independiente en grama y con juegos infantiles bien dotado.

Tienen un laboratorio unificado para química, física y biología. La dotación es básica, no cuenta con extractores ni ducha. Los reactivos no tienen fecha de vencimiento, no cuenta con servicio de gas, el agua y la electricidad funcionan bien. Los alumnos cuentan con 2 prácticas de química, 2 de física y 4 de informática a la semana. El área del laboratorio es de 62.96 m². El IDEP lo calificó en el 65%.

Las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas están buenas y funcionando.

La cafetería es una caseta de expendio de comestibles. Tienen auditorio mediano y sala de audiovisuales dotadas con equipos buenos y en funcionamiento, para educación física utilizan el parque aledaño. Para eventos culturales y recreativos utilizan el patio mediano en ladrillo. Cuenta con una biblioteca bien dotada en cuanto a material bibliográfico como a mobiliario.

Para disposición de las basuras utilizan un área cerrada con malla en el patio de recreo, aplican políticas de reciclaje de materiales sólidos.

Cuentan con servicio de agua, aseo, energía eléctrica, internet móvil y telefonía fija. No tienen servicio de gas.

3.22.7. Sistemas de información

Para soportar los procesos administrativos cuentan con Internet móvil, para los procesos académicos no cuentan con servicio de Internet, la sala de informática cuenta con 18 equipos de cómputo utilizando la plataforma Linux, que se utilizan para todos los grados de básica y media.

3.22.8. Componente de control

3.22.8.1. El colegio no ha recibido visita de la Oficina de Control Interno, de evaluación del equipo de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Educación de la Localidad ni de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED, De este modo no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 961 de 2004, artículo 6 numeral 17. Por lo anterior, se constituye como un hallazgo administrativo para ser tenido en cuenta por la SED. Con ello, se desmejoran las condiciones laborales, educativas y administrativas. Desmejora en la calidad de la educación. Falta de control por parte de la SED.

Valorada la respuesta de la administración, si bien es cierto que el artículo de la norma mencionada no corresponde, se tiene que es de la competencia de la Dirección de Inspección y Vigilancia y de la Oficina de Control Interno, el seguimiento y control en lo pertinente y de acuerdo con el Decreto 330 de octubre 6 de 2008 “Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones.” De otro lado, lo establecido en el capítulo IV artículo 9 Seguimiento y control, de la resolución 961 del 22 de abril de 2009. La ley 87 de 2003, en cuanto a lo relacionado con el Control Interno. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la Secretaría de Educación debe presentar para validación y conformidad por parte de la Contraloría de Bogotá.

El colegio recibió visita de parte de la Secretaría Distrital de Salud el 29/03/10, según acta 256967 con concepto Favorable.

No cuenta con plan de mejoramiento resultante de los aspectos negativos de la evaluación de la calidad del servicio prestado que realiza el IDEP.

La autoevaluación institucional se elabora por docentes, funcionarios y alumnos, se revisa y se formula plan de mejoramiento.

La firma interventora del convenio, ATI Ltda., en 2010 efectuó 3 visitas, donde se reportaron en la primera visita alumnos Verificados 536, No Asistieron 71, Retirados 0, Total 607.

Consolidaron la información del Sistema Nacional de Información Educativa en los formatos C600A, C600B y 5A del DANE.

La institución mantiene actualizado la base de matriculas de la SED solo en el tema de novedades.

En algunos procesos y procedimientos el control interno y la gestión del convenio evaluado es susceptible de mejorar, pero en términos generales, es aceptable.

3.23. INSTITUTO CULTURAL RAFAEL MAYA LTDA. (SUBA)

Información general

Para el año 2010, contó con un total de 842 alumnos, de los cuales 93 del régimen privado y 749 de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 1.030 estudiantes, siendo de éstos 96 privados y 934 en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para la vigencia 2010 fue de 648.72 puntos, correspondiente a la categoría alto y para el año 2011, obtuvo 627.70 que lo ubica en categoría alto.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación del servicios educativo No. 0148, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de cumplimiento para la vigencia del contrato, número 3000330 de la aseguradora La Previsora Seguros, de fecha de inicio del amparo enero 21 de 2011 y vigencia hasta julio 21 de 2012.
Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, se encuentra en los años 2009 y 2010, en categoría Superior.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la planta de personal, está conformada por 45 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 16 licenciados en diversas áreas, 15 normalistas superiores, 2 técnicos en sistemas, 1 técnico en rendimiento deportivo, 1 profesional en filosofía, 1 ingeniero ambiental, 2 bachilleres pedagógicos, 3 técnicos laborales en preescolar, 1 técnico profesional en sistemas e inglés, 1 técnico asistente para la infancia, 1 educadora especial, 1 maestra en educación preescolar. De igual forma se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos; de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa asignada a la institución se encuentra entre \$671.401 para los grados 3, 4 y 5, y \$1.442.538 para los grados 0 y 1. Así mismo, el promedio por estudiante de convenio es de \$888.261.27.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos por separado; no obstante lo recibido según lo expuesto no hay nada en detalle, por tanto, no está claro como son liquidados esos valores, por la SED. Finalmente, los giros de cobertura son recibidos de manera pactada.

Componente infraestructura

En lo pertinente al componente de infraestructura, cuenta con licencia de construcción para 3 pisos y área bajo cubierta inclinada, 33 aulas académicas, 1 laboratorio integrado para física, química y ciencias; además de un convenio con la Universidad Nacional de 4 prácticas al año, 1 aula múltiple, 1 cuarto de basuras. La educación Física se realiza en el patio y en un parque comunal cercano a la institución y en la sede de bachillerato no se cuenta con gas.

Sistema de información

Existen 2 salas de informática, con servicio de banda ancha de 8 megas y 41 computadores.

Componente de seguimiento y control

Se constató que no se han recibido visitas en el último año, de la oficina de Control Interno, equipo de Inspección y Vigilancia y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita el 3 de marzo de 2011, en la cual se emitió concepto técnico sanitario favorable, sujeto a controles periódicos.

El Plan de Mejoramiento que existe es el institucional, mas no existe alguno como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Finalmente, se ha suministrado información para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

3.23.1 Observaciones: A todos los docentes para la vigencia 2011, se les remunera por debajo de su escalafón, con salarios en su mayoría de \$604.400.

Faltan elementos para prácticas de química y física y adicionalmente, no hubo prácticas de física durante el año 2010.

De igual forma, faltan elementos deportivos y existe contaminación auditiva por espacios pequeños.

En el grado 5 A, en un aula de aproximadamente 23 metros cuadrados, estudian 34 alumnos, presentando hacinamiento.

Lo enunciado configura un presunto hallazgo administrativo, pues constituye incumplimiento a lo pactado en el contrato de prestación del servicio educativo No.0724 suscrito en 2010, entre el Instituto Cultural Rafael Maya Ltda. (contratista) y el Distrito Capital - Secretaría de Educación (contratante); por parte del contratista, en relación con lo estipulado en la "...cláusula tercera – Obligaciones del contratista...1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo...B) Cumplir las disposiciones legales sobre el servicio educativo... (Decreto 2355 de 2009



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

MEN; Decreto 1850 de 2002 MEN, etc.)... 2.Obligaciones generales del contratista: ... 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, ...” Por parte del contratante, lo reglado en la “... cláusula cuarta – obligaciones del contratante.- ..2) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, ...” Lo anterior tiene como causas debilidades existentes en el sistema de control interno, tanto del contratista como del contratante y sus efectos se traducen principalmente en las deficiencias anotadas en la calidad de la prestación del servicio y la infraestructura del establecimiento educativo.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

3.24. COLEGIO COFRATERNIDAD DE SAN FERNANDO (CIUDAD BOLÍVAR)

Información general

Para el año 2010, contó con un total de 1.631 alumnos, de los cuales 366, del régimen privado y 1.265, de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 2.131 estudiantes, siendo de éstos 697 privados y 1.434, en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para las vigencia 2010 fue de 649.57 puntos, correspondiente a la categoría Alto y para el año 2011, obtuvo 676.07, que también lo ubica en categoría alto.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación del servicios educativo No. 0151, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de cumplimiento, para la vigencia 2011, número 40 de la aseguradora Colpatria, con vigencia desde el 21 de enero de 2011 hasta el 21 de enero de 2015.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, se encuentra tanto en el año 2009, como en el 2010 en la categoría Medio. Con relación a las pruebas Saber estas aplicaron para el año 2007 a los grados 5º. y 9º.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la planta de personal, está conformada por 71 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 33 licenciados en diferentes áreas y 38 docentes técnicos de áreas diversas.

A los licenciados se les remunera en promedio \$900.000 y a los técnicos se les paga entre \$698.850 y \$763.414. De igual forma se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Personal administrativo y de apoyo: La conforman 26 empleados así: 4 aprendices, 16 de servicios varios y 6 de administración.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que la rectora de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos, puesto que ese procedimiento corresponde a la SED; de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa 2011, asignada a la institución se encuentra en promedio por estudiante de convenio es de \$731.455.75. En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos por separado; sin embargo, los giros de cobertura fueron recibidos con retrasos mayores a 60 días en 2010.

Componente infraestructura

En lo pertinente al componente de infraestructura, cuenta con 79 aulas académicas, 1 laboratorio para física, química y ciencias naturales, en el cual efectúan 4 prácticas por bimestre, 5 cafeterías en las 5 sedes, 3 salas de lectura, en igual número de sedes, 4 salones de danzas y 1 salón para niños especiales 3 espacios para depósito de basuras. Cuenta con todos los servicios públicos,

Sistema de información

Existen 4 salas de informática, con servicio de banda ancha de 2 megas y 70 computadores.

Componente de seguimiento y control

Se constató que no se han recibido visitas en el último año, de la oficina de Control Interno, Equipo de Inspección y Vigilancia y Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita con fecha 8 de noviembre de 2010, su registro evidenció varias observaciones relacionadas con diversas adecuaciones.

Cuenta con licencia de construcción para 4 pisos, uso dotacional educativo de escala vecinal.

El Plan de Mejoramiento que existe fue propuesto al interior de la Institución, mas no existe alguno convenido como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron a los pagos del convenio.

Finalmente, se ha suministrado información en 2 formatos (C600 y 5A), para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

3.24.1. Observaciones: a la fecha de visita, febrero 9, ya iniciadas las labores académicas, de los 70 computadores que tienen, se encuentran solo 26 en funcionamiento, las prácticas se realizan con 3 alumnos por computador y el aula no tiene el mobiliario adecuado.

Los tableros de las aulas de clase, al igual que su mobiliario en general, se encuentran en regular estado. No hay atención de enfermería.

En el laboratorio de química, no tienen clasificados los reactivos y faltan elementos para sus prácticas, tales como pipetas, buretas, microscopios, entre otros y tan solo se hicieron 3 desarrollos de hullas durante el año 2010. En Física solo se realizó 1 laboratorio en esa vigencia.

En la sede de San Francisco, se presenta hacinamiento en los siguientes cursos: preescolar: aula con 21 metros cuadrados asisten 31 alumnos; En los cursos 4 F y 4E, salones con 25 metros cuadrados cada uno, se encontraron 31 alumnos en cada uno de ellos; en el curso 5 B, en 28 metros cuadrados hay 33 alumnos. De igual manera se evidenció que las baterías de baños son escasas con relación a la población estudiantil a atender y adicionalmente, el servicio de agua en los baños no es permanente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En la sede del barrio Paraíso, los baños y el comedor se encuentran en construcción, en los cursos 6º, 7º y 1º F, el piso está en obra gris y se encuentran varillas a la vista en la parte alta del aula.

Existe hacinamiento en los siguientes cursos: transición se encuentran 40 alumnos en 36 metros cuadrados; curso 2B, en 35 metros cuadrados están 40 alumnos; curso 1 C, 33 alumnos en 30 metros cuadrados.

Finalmente, en dos de las sedes visitadas, se encontraron algunos salones y escaleras en obra gris.

Lo enunciado configura un presunto hallazgo administrativo, pues constituye incumplimiento a lo pactado en el contrato de prestación del servicio educativo No.0776 suscrito en 2010, entre el Colegio Cofraternidad de San Fernando (contratista) y el Distrito Capital - Secretaría de Educación (contratante); por parte del contratista, en relación con lo estipulado en la “...cláusula tercera – Obligaciones del contratista... 1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo... B) Cumplir las disposiciones legales sobre el servicio educativo... (Decreto 2355 de 2009 MEN; Decreto 1850 de 2002 MEN, etc.)... 2. Obligaciones generales del contratista: ... 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, ...” Por parte del contratante, lo reglado en la “... cláusula cuarta – obligaciones del contratante.- ..2) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, ...” Lo anterior tiene como causas debilidades existentes en el sistema de control interno, tanto del contratista como del contratante y sus efectos se traducen principalmente en las deficiencias anotadas en la calidad de la prestación del servicio y la infraestructura del establecimiento educativo.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

3.25. Instituto Técnico Comercial Marmatos (Ciudad Bolívar)

Información general:

En el año 2010, contó con 681 alumnos, de los cuales 58, son del régimen privado y 623, de convenio. Así mismo, en el año 2011, a la fecha de visita, están matriculados 593 estudiantes, siendo de éstos 49 privados y 544 en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para las vigencia 2010 fue 653.86 puntos, correspondiente a la categoría alto. Para el año 2011, según lo expuesto por la secretaria, no ha llegado dicha evaluación.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación del servicios educativo No. 0234, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de cumplimiento, para la vigencia 2011, número 885-47-994000001531 de la aseguradora Solidaria, de fecha de inicio del amparo enero 21 de 2011 y vigencia hasta julio 1 de 2012.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, se encuentra en el 2009 en medio y en el 2010 en bajo. Con relación a las pruebas Saber éstas aplicaron para el año 2008.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la planta de personal para el 2011, está conformada por 22 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 14 Licenciados de diferentes áreas, 4 normalistas, 2 profesionales, 1 estudiante universitario y 1 bachiller pedagógico. A todos los anteriores se les remunera por debajo de su escalafón. De igual forma se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Personal administrativo y de apoyo: La conforman 17 empleados, dentro de los cuales se encuentran el contador, el administrativo, las secretarías, el personal de servicios generales y de mantenimiento.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos; así mismo, se evidenció la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa asignada a la institución se encuentra entre \$681.483, para los grados 3, 4 y 5, y \$1.000.633, para el grado 0. De igual forma, el promedio por estudiante de convenio es de \$812.721.28.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos de manera independiente; no obstante la información no es detallada, por tanto no está claro como son liquidados esos valores, por la SED. Finalmente, los giros de cobertura para el 2010, fueron recibidos de manera oportuna.

Componente infraestructura

En lo pertinente al componente de infraestructura, cuenta con 28 aulas académicas en las 3 sedes, 1 laboratorio para física, química y biología, con aproximadamente 20 prácticas anuales, 3 bibliotecas, 1 sala múltiple, 3 salas de video, 3 de juego, 3 para danzas y teatro y espacios para basuras; además cuenta con todos los servicios públicos.

Sistema de información

Existe una sala de informática, con servicio de banda ancha de 2 megas y 24 computadores, de los cuales 12 en buen estado.

Componente de seguimiento y control

Se informó por parte de la rectora, que no se ha recibido visita en el último año, de la oficina de Control Interno, pero si del equipo de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Educación de la Localidad y la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita con fecha 17 de noviembre de 2010, en el acta respectiva se evidenció que no hay observaciones.

El Plan de Mejoramiento que existe es el institucional, mas no existe alguno convenido como resultado de la evaluación del IDEP.

La firma interventora ATI, según los directivos, realizó 4 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Finalmente, se ha suministrado información en anexos para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa.

3.25.1. Observaciones: se evidenció que en las prácticas asisten 4 alumnos por computador; además no se pudo constatar el servicio de Internet en la visita.

En los grados octavo B y décimo B, la luz es deficiente (salones oscuros), en ese mismo décimo B hay humedad en una pared y después de descanso hace demasiada calor, con lo que se constató la falta de ventilación, situación que se presenta en un número alto de aulas, en noveno A, hay 52 alumnos en un salón de 40 metros cuadrados (8 x5), presentándose hacinamiento, al igual que en los siguientes cursos: 10 B, con 32 alumnos en 25 metros cuadrados, 8 A, 37 alumnos en 24 metros cuadrados, 6 A con 33 estudiantes en 24 metros cuadrados y 5 de primaria con 49 alumnos en 40 metros cuadrados, entre otros.

Se encontraron 7 sanitarios sin agua en el baño de mujeres; existe enfermería pero no tiene botiquín ni personal capacitado, el patio de recreo es pequeño y hay elementos para educación física en mal estado.

Existe la sala de materiales con elementos didácticos y los elementos para laboratorio de química; sin embargo, los reactivos no están clasificados y algunos vencidos; tiene 1 solo microscopio para trabajar con 40 alumnos en biología y se observó que existen varios instrumentos y soportes en mal estado (tubos de ensayo y otros).

El mobiliario se encuentra en estado regular y para los cursos de alumnos mayores es incómodo, puesto que son pupitres bipersonales. Finalmente el acceso a las sedes de primaria y bachillerato, siendo un corredor, es muy angosto (aproximadamente 1 metro).

Según lo expuesto por la rectora no cuenta con licencia de construcción en razón a que a la fecha de visita el barrio no se encuentra legalizado; adicionalmente manifestó que se encuentra en trámite.

Lo enunciado configura un presunto hallazgo administrativo, pues constituye incumplimiento a lo pactado en el contrato de prestación del servicio educativo No.0803 suscrito en 2010, entre Instituto Técnico Comercial Marmatos (contratista) y el Distrito Capital - Secretaría de Educación (contratante); por parte del contratista, en relación con lo estipulado en la “...cláusula tercera – Obligaciones del contratista...1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo...B) Cumplir las disposiciones legales sobre el servicio educativo... (Decreto 2355 de 2009 MEN; Decreto 1850 de 2002 MEN, etc.)... 2.Obligaciones generales del contratista: ... 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, ...” Por parte del contratante, lo reglado en la “... cláusula cuarta – obligaciones del contratante.- ..2) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, ...”

Lo anterior tiene como causas debilidades existentes en el sistema de control interno, tanto del contratista como del contratante y sus efectos se traducen principalmente en las deficiencias anotadas en la calidad de la prestación del servicio y la infraestructura del establecimiento educativo.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D. C.

3.26. PSICOPEDAGÓGICO LA ACACIA LTDA. (CIUDAD BOLÍVAR)

Información general:

Para el año 2010, contó con un total de 1. 283 alumnos, de los cuales 243, del régimen privado y 1.040, de convenio. De igual manera, para el año 2011, a la fecha de visita, se encuentran matriculados un total de 1.137 estudiantes, siendo de éstos 249 privados y 888, en convenio.

Nivel y calificación del IDEP

La calificación del IDEP para las vigencia 2010 fue de 685.03 puntos, correspondiente a la categoría Alto y para el año 2011, obtuvo 654.98, que de igual manera, lo ubica en categoría Alto.

Perfeccionamiento del convenio

Se suscribió el contrato de prestación del servicios educativo No. 0171, con fecha 21 de enero de 2011, así mismo cuenta con la póliza de cumplimiento, para la vigencia 2011, número 885-47-994000001648 de la aseguradora Solidaria, con fecha de inicio del amparo enero 12 de 2011 y vigencia hasta enero 12 de 2012.

Componente académico

Respecto de la calificación ICFES, para las vigencias 2009 y 2010, se ubicó en la categoría alta.

Planta de personal

Personal docente: En relación con la Planta de Personal, está conformada por 41 personas, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera: 37 licenciados en áreas diversas, 1 administrador de empresas, 1 psicóloga, 1 técnico profesional en educación preescolar, 1 normalista superior. A todos los anteriores se les remuneró en el 2010, con salarios que oscilan entre \$600.000 y \$1.225.000. De igual forma se encuentran afiliados a salud, pensión y ARP.

Gestión del convenio

Sobre el presente numeral, se estableció que el rector de la institución no interviene dentro del proceso de asignación de cupos, puesto que ese procedimiento corresponde a la SED; de igual manera se constató la existencia del control de asistencia para los alumnos en convenio, los reportes de novedades de alumnos, reportes mensuales de inasistencia, oficio de oferta educativa de la institución a la SED y reporte de retiros y demás novedades de los beneficiarios del convenio.

Componente financiero

La tarifa de la canasta educativa asignada a la institución se encuentra entre \$804.823, para los grados 2, 3, 4 y 5, y \$1.442.538, para el grado 0. De igual forma, el promedio por estudiante de convenio es de \$1.030.916.61.

En relación con los giros de cobertura y gratuidad estos son recibidos por separado; no obstante lo recibido, según lo expuesto por la administración, no hay detalle de los girado, por tanto no está claro como son liquidados esos valores por la SED. Además, los giros de cobertura son recibidos con retrasos entre 15 y 30 días.

Componente infraestructura

En lo pertinente a infraestructura, cuenta con 34 aulas académicas, 1 laboratorio integrado para física, química y ciencias, donde se llevan a cabo aproximadamente 20 prácticas al año por área, 1 emisora, 3 tiendas escolares, 3 aulas virtuales, 1 salón de danzas, 1 salón para artes, 1 cancha múltiple, 1 depósito para basura y cuenta con todos los servicios públicos,

Sistema de información

Existen 2 salas de informática, con servicio de Banda ancha de 2 megas y 49 computadores.

Componente de seguimiento y control

Se constató que en el 2010, se recibió 1 visita de Inspección y Vigilancia de la SED, mas no se han recibido visitas en el último año, de la oficina de Control Interno o la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo de la SED.

La Secretaría de Salud realizó visita con fecha 19 de julio de 2010, en el cual se evidenció concepto sanitario favorable. Cuenta con licencia de construcción para 4 pisos, con aprovechamiento del área bajo cubierta (altura 13.25 metros).

El Plan de Mejoramiento que existe es el Institucional, mas no existe alguno convenido como resultado de la evaluación del IDEP. La firma interventora ATI, realizó 3 visitas en el año, las cuales precedieron los pagos del convenio. Producto de las visitas no existen observaciones de la citada firma.

Finalmente, se ha suministrado información para el DANE, con el fin de consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa. La auditoría realizada no presentó observaciones a formular.

3.27. CONTRATOS COLEGIOS EN CONCESIÓN

En desarrollo de la auditoría se evidencio el tema de las mejoras útiles y el mobiliario de los colegios en concesión que ascienden a \$2.230.6 millones que se detallan a continuación para cada institución.

CUADRO 40
TOTAL MEJORAS ÚTILES PAGADAS POR LOS CONCESIONARIOS

(MILES DE PESOS)

No.	INSTITUCIÓN	VALOR
1	SAN IGNACIO	118.181.129
2	JOSÉ MARÍA VÉLEZ	257.916.185
3	LOS NARANJOS	109.164.680
4	LA ESPERANZA	166.056.001
5	BELLA VISTA	157.458.771
6	SANTA LUCIA	109.133.403
7	TORQUIGUA	403.090.000
8	SAN VICENTE	438.086.000
9	LAS MERCEDES	208.105.874
10	NUEVA ROMA	263.418.000
TOTAL		2.230.610.043

3.27.1. Colegio San Ignacio Localidad De Bosa

A partir del año 2005 la institución Fe y Alegría colegio San Ignacio viene realizando pagos por concepto de mejoras útiles, las cuales ascienden a un monto aproximado de \$250.439.183 entre los cuales se destacan los siguientes ítems:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 41
MEJORAS ÚTILES - COLEGIO SAN IGNACIO LOCALIDAD DE BOSA

(Valores en pesos)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento cubierta	11,032,000
Divisiones Dry Wall sala sistemas - puerta sistemas	15,489,169
Enchape cocina y enfermería	7,686,325
Dilatación baños segundo piso por asentamiento	6,472,474
Sellamiento pisos	7,013,870
Impermeabilización	9,000,000
Carpintería metálica arreglo por asentamiento	8,275,000
Cerrajería - arreglo chapas	3,273,172
Mantenimiento ventanería - cambio vidrios	14,118,000
Mantenimiento muros - pintura	13,849,010
Mantenimiento salas de sistemas	21,972,109
TOTAL	118.181.129

FUENTE: Contabilidad colegio San Ignacio

3.27.2. Colegio Hernando Duran Dussan.

Instalación del gas natural en los laboratorios.

Dentro de la dotación del contrato de concesión se entregaron equipos de laboratorio que requieren de gas para su funcionamiento, la SED no ha instalado la red a la fecha de la visita.

Corrección defectos de construcción

Anclajes de las puertas de los baños: colocados sobre material poco resistente para este fin, semanalmente se reinstalan como mínimo 5 puertas.

Cerramiento del espacio entre cubierta y ventanas, particularmente en las áreas de informática, english discoveries, biblioteca, laboratorios y oficinas, la permanente entrada de polvo afecta la salud de la comunidad educativa y la vida útil de los equipos y materiales.

Pavimentación de zonas de juegos al aire libre: desde la iniciación de labores del plantel en el año 2000 los espacios fueron rellenos con escombros, representando peligro para los niños y jóvenes.

Dotación pendiente de entrega por la secretaria de educación.

Contrato Concesión No. 358 del 20 de diciembre de 1999.

A continuación se detalla la dotación pendiente por parte de la SED a partir de la prestación del servicio:

Aula de tecnología de Educación Media. Según Anexo 1 del Contrato. Dotación completa: Equipos didácticos clasificados por ámbitos (técnicas y procesos con herramientas, metrología, construcción y montaje, energía, expresión, materiales-máquinas y procesos, movimientos, textiles, alimentos, electricidad, electrónica, organización y gestión etc.).

Equipos para el aula de informática: Una impresora Laser, dos impresoras de inyección.

Equipos para el área administrativa y de gestión: Una impresora inyección y un estabilizador.

Parque infantil primaria: Según Anexo del Contrato estaría compuesto por: 3 columpios, 2 rodaderos, escalera, malla vertical, malla inclinada, puente, túnel, pasamanos de barras y de argollas área aprox. 9 mts. capacidad 30 niños, incluye 2 bancas y dos canecas en colores..

Reposición total de la dotación del aula de informática. Los equipos que posee la institución son obsoletos y a pesar de los múltiples mantenimientos, su funcionamiento es deficiente y los equipos ya no se pueden repotenciar. Se requiere mínimo 45 computadores, un servidor, escáner y dos impresoras para las aulas de sistemas.

Emisora: Equipo de sonido general CED, Amplificador, diez parlantes y equipos complementarios.

Videos, colecciones y software. Según anexo No. 1 del contrato
Nivel de pre-escolar:

Vídeo de ciencias naturales	1
Videos Folclóricos Colombianos x 10 unid	1
Videos que trabajan valores	1
Software pedagógico-10 temas-	2

Nivel de educación básica grados 1 A 5:

Área de español, literatura e idiomas:
Software educativo colección 5 C.D

Software educativo colección.

Área de ciencias sociales:

Software educativo colección: Ed. Primaria (grado 1 a 5) el espacio y el universo, La Tierra-Ciudades del mundo-Atlas del mundo, Historia de Colombia.
Videos VH colección sobre 10 temas.

Área de matemáticas:

Software colección con los temas: La feria de los números, Razonamientos y deducciones, Áreas y volúmenes, Geometría analítica, Trigonometría Integrales.

DOTACIÓN PENDIENTE DE ENTREGA POR AMPLIACION No. 7 DE DICIEMBRE DE 2004 HASTA 2.680 ALUMNOS.

Aula adicional de informática para el English Discoveries:

Es indispensable completar y mejorar la dotación de equipos de computación para utilizar el programa de inglés adquirido por el MEN y demás programas de que permite mejorar el aprendizaje bilingüe y de otras asignaturas. Programas para informática (Office, etc).

Servidores	Tres (3)
Computadores	Cuarenta y cinco (45)
Impresoras	Dos (2) (1 HP 4200 que tiene mayor capacidad y rendimiento para los requerimientos institucionales),
Escáner	Dos (2)
Rack	Tres (3)
HUV	Tres (3)
U.P.S	Tres (3)
Reguladores de voltaje	Tres (3)

Equipos adicionales para el área administrativa y de gestión: Para administración, directivos y docentes: cuatro computadores y cuatro reguladores de voltaje. Es necesario cableado estructural para la conexión de la totalidad de los equipos.

Carnetización alumnos.

Desde el año 2009 la SED asumió esta responsabilidad, con el programa de gratuidad, esta era una de las tareas a ejecutar con los ingresos por servicios

educativos que se recibían en el momento de la matrícula. Durante los últimos años los carnés se han entregado al finalizar el año escolar. Lo anterior, incide en la seguridad, la disciplina y el control institucional, ante la imposibilidad de que los docentes y el personal de vigilancia puedan identificar de forma precisa a todos los alumnos al ingreso y salida del plantel. Lo anterior compromete la integridad de los alumnos y de toda la comunidad educativa, ante el evidente riesgo de que personal ajeno al colegio ingrese a la institución.

Adicionalmente, por no contar con el carné que los identifica como estudiantes distritales, los niños y jóvenes se han visto afectados al no tener pleno acceso a los servicios de la red pública de bibliotecas, a los eventos y a las actividades promovidas por la administración distrital. En el caso de los estudiantes de media la situación es compleja, debido a que participan del programa de integración con la media suscrito entre el CHDD y SENA y la UNIMINUTO.

Igualmente los alumnos de 10° y 11° no cuentan con el medio de prueba que los acredita como estudiantes pendientes de la definición de su situación militar, por consiguiente están expuestos a que en alguno de los frecuentes retenes de la policía o del ejército, sean reclutados.

3.27.3. IED Cafam Los Naranjos

CUADRO 42
IED CAFAM LOS NARANJOS
ADECUACIONES EN PLANTA FISICA

(Valores en pesos)

AÑO	LUGAR	DESCRIPCIÓN	COSTO
2003	ARENERA	Traslado y enceramiento de la arenera a un espacio cerrado y funcional	4.890.000
2004	CAFETERIA FUNCIONARIOS	Se realizó la instalación de agua potable, electricidad, cocina integral, enchape de paredes	4.700.000
	LUDOTECA	Encerramiento del lugar en aluminio y vidrio, techo en teja de policarbonato, instalación de pisos en caucho, construcción de tarima y colocación de tapete sobre ella.	19.000.000
	CRE	Decoración en Driwall en el pasillo, levantamiento de muros entre el pasillo y la biblioteca	2.600.000
	ESCALERAS	Malla de protección en escalera y rampa de tercer piso, huerta escolar y arenera	2.450.000
2006	TALLER DE DISEÑO	Instalación de extractores de olores y módulos para almacenamiento	3.500.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	LUGAR	DESCRIPCIÓN	COSTO
	AUDITORIO	Instalación de campana extractora de olores, tubería para gas propano, anejo en las ventanas, ampliación de posetas, mejoramiento en el sistema de sifones y trampa de gas.	3.200.000
	BIBLIOTECA	División de aluminio y vidrio, instalación de red eléctrica y de datos para una nueva sala de sistemas	8.400.000
2007	SHUT DE BASURAS	Construcción del shut de basuras que consta de dos espacios independientes, uno de ellos totalmente enchapado.	10.800.000
	OFICINAS	Instalación de sistema modular para secretaria	11.480.000
		Instalación de sistema modular en aluminio, paño y vidrio, en sala de juntas, coordinación académica, sala de espera, oficina de Bienestar y auxiliares de oficina	
	SALONES Y BODEGAS	Instalación de rejillas de ventilación	2.300.000
SALIDA DE EMERGENCIAS	Instalación de una nueva puerta de salida de emergencia	1.700.000	
2008	TALLER DE DISEÑO	Poseta para lavar marcos de screen, mesa para diseño y máquinas	1.800.000
	PARQUE LOS CAUCHOS	Endurecimiento de piso con tableta IDU (480 m2)	14.700.000
2009	PRIMARIA	Adoquinar piso (208 m2)	3.800.000
	PRE ESCOLAR	Baldosinar piso en corredores (180 m2)	9.796.680
2010	AULA DE INFORMÁTICA	Adecuación de red corriente regulada	4.048.000
TOTAL			109.164.680

Fuente: Contabilidad IED Cafam Los Naranjos

3.27.4. IED Cafam La Esperanza

CUADRO 43
IED CAFAM LA ESPERANZA
ADECUACIONES EN PLANTA FÍSICA

(Valores en pesos)

AÑO	LUGAR	DESCRIPCIÓN	COSTO
2001	AUDITORIO	Adecuación encerramiento auditorio láminas de acrílico.	14.000.000
2002	AUDITORIO	Construcción y adecuación de cocina	11.500.000
	JARDINES	Adecuación de jardines	3.800.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	LUGAR	DESCRIPCIÓN	COSTO
2003	LUDOTECA	Puerta entrada Ludoteca	970.000
	ADMINISTRACIÓN	Adecuación oficinas de administración, división modular (sala de juntas, coordinación académica, módulos auxiliares de secretaria y secretaria general)	14.000.000
	BIBLIOTECA	Adecuación y hechura mapoteca	1.800.000
	SALA DE PROFESORES	Cambio piso tableta de caucho	3.800.000
2004	BIBLIOTECA	Adecuación puerta de seguridad paso a audiovisuales y prolongación de muro. Adecuación Castillo (aula de lectura infantil) y separación de espacios por medio de módulos).	6.800.000
	AUDITORIO	Dotación Telón Gigante aula múltiple. Instalación de persianas ventanas altas auditorio	5.900.000
	MALLA PERIMETRAL	Adecuación puertas de emergencia (paso jardín social y parque la Esperanza)	3.800.000
	CANCHAS	Ubicación malla (varilla) para protección lesiones por rompimiento de vidrios (balones)	5.600.000
	AULA 208	Instalación de reja protección ventanal	1.400.000
	BAÑOS	cambio de espejos (todos los baños)	3.900.000
	AULA MÚSICA 114	Adecuación mueble instrumentos musicales)	1.500.000
2005	PERECEDEROS	Adecuación cuarto frío y abarrotos (bodega)	3.600.000
	BIBLIOTECA	Instalación recepción	2.950.000
	LAB. FISICA QUÍMICA 203	Instalación muebles en madera empotrados bajo mesón	4.600.000
	ADMINISTRACIÓN	Cambio de piso tableta de caucho	6.500.000
	LABORATORIOS	Cambio puertas en madera a metálicas	14.000.000
	AULA DANZAS 113	Instalación de muebles para equipo de sonido y vestuario	1.800.000
2006	INFORMÁTICA 2, AULA 219	Adecuación de aula. Mobiliario y equipos	5.600.000
	ENFERMERÍA	Adecuación área de enfermería	4.800.000
	TEATRINO	Construcción e instalación baranda protectora contorno. Protección escalera acceso al tea trino	5.900.000
	ADMINISTRACIÓN	Instalación persiana sala de juntas	2.700.000
2007	AULA CONCILIADORES	Adecuación aula (mobiliario y seguridad)	1.600.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	LUGAR	DESCRIPCIÓN	COSTO
	AULA DISEÑO 202	Hechura de mueble en granito (lavaplatos) e instalación de agua	1.200.000
	AUDITORIO AULA 220- INGLÉS	Adecuación aula interactiva de inglés (encerramiento, mobiliario y recursos didácticos)	11.500.000
	COCINA	Cambio tubería 3/8 por pulgada. Cambio e instalación campana y extractores	3.500.000
	TANQUE AGUAS	Construcción y adecuación de aguas negras lluvias a tubo madre (calle nueva)	4.800.000
2008	AULA DE INGLES	Adecuación aula interactiva (sin computadores)	8.500.000
2009	TOCAR Y LUCCHAR	Adecuación de casilleros	1.296.276
2010	SALA DE INFORMÁTICA	Adecuación de redes de corriente regulada	2.439.725
TOTAL			166.056.001

FUENTE: Contabilidad Cafam La Esperanza

3.27.5. CED Cafam Bellavista.

CUADRO 44
CED CAFAM BELLAVISTA
ADECUACIONES EN PLANTA FÍSICA

(Valores en de pesos)

AÑO	LUGAR	DESCRIPCIÓN	COSTO
2001	OFICINAS	Módulos	12.300.000
2002	CAMPO RECRATIVO	Construcción cancha múltiple	43.000.000
	AUDITORIO	Adecuación de repostería y cafetería a cocina	9.600.000
2003	LUDOTECA	División aula con drywall en cristal y aluminio	7.800.000
	TODOS LOS EDIFICIOS	Instalación seguridad electrónica	13.800.000
		Emisora instalación de baffles en aulas y pasillos	
	PATIOS	Adecuación de jardines y piletas	7.500.000
TALLER GESTIÓN EMPRESARIAL	Instalación de divisiones en madera	11.000.000	
2004	COSTADO SUR AUDITORIO	Sardineles y tuberías aguas lluvias	6.500.000
	BIBLIOTECA	Divisiones en madera y cristal	9.500.000
2005	TRANSICIÓN	Adecuación baños de cuatro baterías a 8	8.600.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2006	AUDITORIO	Acometida aguas lluvias – costado sur	4.500.000
	BIBLIOTECA	Adecuación sala de sistemas (instalación eléctrica)	8.700.000
2007	RECTORÍA	Adecuación de techo y estuco veneciano	3.500.000
2008	DESPENSA – PATIO PRIMARIA	Adecuación shut de basura	1.600.000
2009	CANCHAS MÚLTIPLES DESDE AUDITORIO HASTA POSO COLECTOR PRINCIPAL	Cambio de tubería de en red de desagües aguas negras	5.073.771
2010	AULA DE INFORMÁTICA	Adecuación de red de corriente regulada	1.780.200
2010	CASILLEROS	Adecuación casilleros Tochar Y Luchar	2.704.800
TOTAL			157.458.771

Fuente: Contabilidad Cafam Bellavista

3.27.6. CED Cafam Santa Lucía

CUADRO 45
CED CAFAM SANTA LUCÍA
ADECUACIONES EN PLANTA FISICA

(Valores en pesos)

AÑO	LUGAR	DESCRIPCIÓN	COSTO
2002	Administración y CRE	Instalación seguridad electrónica	13.000.000
2003	C.R.E.	División en vidrio y adecuación de aula de audiovisuales	7.800.000
	Parque Infantil	Construcción de areneta	4.300.000
2004	Administración	Construcción de Cocineta	2.000.000
2005	Cancha de Baloncesto	Construcción de reja de protección perimetral y protección de biblioteca	8.890.700
	Ludoteca	Construcción de escaleras de ingreso	2.600.000
	AUDITORIO	Construcción de Cocina para estudiantes	6.900.000
2006	Bloque Azul, Bloque Amarillo, Bloque Verde, Administración	Encerramiento de zonas verdes con rejas y diseño de jardines	7.500.000
	Bloque Verde	Adecuación de zona verde para huerta escolar (aula verde)	3.200.000
	Administración	Construcción modular de la oficina de Auxiliar de Bienestar Estudiantil	4.700.000
	Enfermería	Adecuación consultorio médico	3.800.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	LUGAR	DESCRIPCIÓN	COSTO
	Auditorio	División de Almacén y taller de mantenimiento	4.600.000
	C.R.E.	Construcción de módulos para atención a estudiantes, padres y mesas de conciliación	2.900.000
2007	Almacén y Tienda Escolar	Construcción de barandas en hierro para evitar accidentes	4.600.000
	PORTERIA	Construcción de bodega para el almacenamiento de alimentos	3.450.000
	C.R.E.	Construcción de ventanas (iluminación y ventilación) de aula de informática	1.800.000
	Administración	Ventilación baños de profesores Ampliación de canaletas de 4 aguas lluvias	2.900.000
2008	Bloque Amarillo	Construcción de Gradas alrededor del bloque amarillo (68 m2)	4.707.753
2009	Espacio entre auditorio y administración	Construcción de terraza (216 m2)	12.360.200
2010	Laboratorio de ingles	Adecuación de aula de ingles	5.302.000
2010	Aulas de informática	Adecuación de red de corriente regulada	1.822.750
TOTAL			109.133.403

FUENTE: Contabilidad Cafam Santa Lucia

3.27.7. Colegio Colsubsidio Torquigua I.E.D

En visita realizada a la institución se determinó que está pendiente el arreglo de tanque de agua potable para evitar la filtración de agua del humedal. Además es necesario adecuar el muro de contención perimetral a 1,5 metros de altura para evitar entrada de agua del humedal.

Sala de informática 2.

CUADRO 46 MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA REALIZADAS POR COLSUBSIDIO

(Valores en pesos)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Un Parque Adicional	2.700.000
Adoquín en los dos parques	13.200.000
Elaboración de varias rampas para discapacitados	1.500.000
Elaboración de un baño en oficinas administración	3.000.000
Ampliación oficinas	12.000.000
Ampliación Enfermería	6.900.000
Elaboración de caminos en concreto y adoquín en distintas áreas del colegio.	32.000.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN	VALOR
División de bodega para aislar caja eléctrica	3.500.000
Elaboración de Jardines de todo el colegio y principal con 6 sillas de madera	12.000.000
Cambio de pisos de vinisol aula Informática	8.000.000
Cambio de pisos de vinisol por tableta alfa en aulas 3 y 4	10.000.000
Instalación de malla contra impacto en las canchas	16.000.000
Adecuación red de internet para biblioteca y sala profesores	5.300.000
Domos	12.000.000
Modulo de oficinas principales	7.000.000
Adecuación cocina , enchapes, piso y techo	12.000.000
Compra e instalación de lámparas dobles pasillos por extensión	8.000.000
Adecuación de bajante de aguas lluvias en tubería sanitaria de	2.000.000
Reja nueva sala informática	3.500.000
Cambio de 32 ventanas en aluminio tipo celosía fija	8.000.000
Muros pasamanos en ladrillo entrada cachas y al pie de la tienda	3.000.000
TOTAL	181.600.000
MANTENIMIENTO MOBILIARIO EN GENERAL POR NO REPOSICIÓN	VALOR
Reparación bibliobancos, estantería y lockers	19.500.000
Cambio de tableros	6.000.000
Mantenimiento de 1100 pupitres	30.000.000
TOTAL	55.500.000
MOBILIARIO COMPRADO POR EL CONCESIONARIO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
60 mesas unipersonal y sillas para aulas	6.200.000
Archivador móvil del centro de documentación	3.000.000
12 Muebles metálicas para libros biblioteca	4.100.000
12 Sillas ergonómicas Oficinas	2.700.000
4 Archivadores metálicos Secretaría Académica	2.500.000
Modulo de administración	3.000.000
Modulo de Biblioteca	2.000.000
Video beam 2	6.000.000
Tv pantalla plana 42"	2.000.000
Telón para proyección comedor	2.500.000
TOTAL	34.000.000
ADECUACIÓN DE COCINAS PARA EL SERVICIO DE REFRIGERIOS-ALMUERZOS	VALOR
Compra e Instalación línea caliente autoservicio comedor	29.800.000
Puerta ventana de acero inoxidable	2.190.000
TOTAL	31.990.000

Fuente: Colegio Colsubsidio Torquigua I.E.D

ENTREGA DE CARNÉS

En el año 2010 todos los carnes fueron mal elaborados, el segundo apellido no correspondía al estudiante, se remitieron a la institución en el mes de Septiembre y dada la situación presentada se hizo la respectiva devolución

En el año 2009 los carnés se recibieron en el mes de julio, se presentó un faltante de 470 carnés

3.27.8. Colegio Colsubsidio San Vicente I.ED

Obras pendientes por realizar por parte de la SED

En proceso de ejecución la obra de filtraciones de aguas lluvias de aula múltiple y biblioteca.

Pendiente cambio de tubería aguas en TPO.

Sala de Informática 2

CUADRO 47
MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA POR PARTE DE COLSUBSIDIO
COLEGIO COLSUBSIDIO SAN VICENTE I.E.D

(Valores en pesos)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Siembra de jardines y empedramiento	20.000.000
Cambio de 50 puertas de baños por deterioro	15.000.000
Instalación red de gas laboratorio empresarial	3.500.000
Enchape shut de basuras	4.800.000
Aviso identificación del colegio	2.500.000
Adecuación de caminos en concreto y terraza comedor	55.000.000
Instalación red de gas laboratorio de física	2.500.000
Instalación red de gas cocina	3.500.000
Suministro de un parque nuevo y adoquinar zona del parque	4.497.000
Reparación de mallas de cerramientos, rejillas de cárcamos, pasamanos, barandas	24.900.000
Señalización informativa	6.000.000
Cambio de cerramiento de zinc a mallas, divisiones contra impacto	52.000.000
Adecuaciones de pisos, mesones y acometidas hidrosanitarias de cocina	22.000.000
Adecuación oficina coordinación administrativa	6.000.000
Adecuación posetas cocina y lava traperos	3.000.000
Adecuación de reflectores	3.000.000
Adecuación sala audiovisuales	9.000.000
TOTAL	\$ 237.197.000

MANTENIMIENTO MOBILIARIO EN GENERAL POR NO REPOSICIÓN	VALOR
Reparación bibliobancos, estantería y lockers	17.600.000
Cambio de tableros	6.000.000
Mantenimiento de 1000 pupitres	23.818.000
TOTAL	47.418.000

MOBILIARIO COMPRADO POR COLSUBSIDIO	
(Valores en pesos)	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Cambio de 24 canecas ecológicas de salones	1.300.000
Compra de 150 pupitres	15.400.000
Compra instrumentos musicales	27.600.000
Compra instrumentos audiovisuales	18.878.000
Compra estantes laboratorio, carros transportadores	5.800.000
Compra de equipos para cocina, refrigeración y congelación	8.500.000
Compra de menaje	5.000.000
Compra materiales deportivos	7.000.000
TOTAL	89.478.000
ADECUACIÓN DE COCINAS PARA EL SERVICIO DE REFRIGERIOS-ALMUERZOS	
Se instaló la línea de servicio para suministro de refrigerio - almuerzo caliente	18.000.000
Se realizó dentro de cocina adecuación para la zona de alistamiento de alimentos y se separó la zona de lavado del menaje	6.000.000
Se realizó enchape general de cocina: paredes, pisos, pulida mesones, pintura y cielo rasos	20.000.000
Compra equipos cocina	20.000.000
TOTAL	64.000.000

Fuente: Colegio Colsubsidio San Vicente I.E.D

Entrega de Carné por parte de la Sed

Año 2010 se recibieron en el mes de Septiembre

Año 2009 Llegaron después de mitad de año faltaron un promedio de 470 carnés.

3.27.9 Colegio Colsubsidio Las Mercedes

Obras pendientes por realizar por parte de la SED

Ampliación sala docentes

Sala de informática 2

Cambio pisos ludotecas

CUADRO 48
MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA REALIZADAS POR COLSUBSIDIO

(Valores en pesos)	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Ampliación caminos peatonales	
Instalación de 23 puntos de voz y datos	14.000.000
Adecuación laboratorio de biotecnología, elaboración de mesones división en vidrio y madera y enchape de paredes	16.000.000
Malla perimetral zoonosis y costado occidental	8.400.000
Ventilación laboratorios	6.000.000
Adecuación tienda escolar	4.500.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Elaboración de jardines de todo el colegio	12.000.000
Cambio de pisos de vinisol aula transición	9.000.000
Modulo de oficinas principales	7.500.000
TOTAL	88.400.000
MANTENIMIENTO MOBILIARIO EN GENERAL POR NO REPOSICIÓN	
Reparación bibliobancos, estantería y lockers	19.500.000
Cambio de tableros	6.000.000
Mantenimiento de 1100 pupitres	30.000.000
TOTAL	55.500.000
MOBILIARIO COMPRADO POR EL CONCESIONARIO	
DESCRIPCION	VALOR
35 bancas laboratorio biotecnología	806.715
3 mesas recubrimiento lamina acero inoxidable biotecnología	300.000
3 Módulos cámaras de flujo laminar	600.000
3 mesa para televisor en ángulo y lamina color negro	300.000
1 sistema de archivo rodante manual compuesto por: 2 módulos sencillo fijo de un cuerpo, 2 módulos doble rodante de un cuerpo, 1 puerta de cierre, 1 lateral metálico	3.828.000
1 Módulos para puestos de trabajo coord. académica	8.931.159
4 mueble tv -dvd-vhs	880.000
3 mesa en acero inoxidable	1.560.000
2 mesa con 2 pocetas	1.300.000
Video beam 2	6.000.000
Black out comedor	7.200.000
telón para proyección comedor	2.500.000
TOTAL	34.205.874
ADECUACIÓN DE COCINAS PARA EL SERVICIO DE REFRIGERIOS-ALMUERZOS	
Adecuación de baño maría en aula múltiple, instalación de gas y agua	18.000.000
Adecuación cocina , enchapes , piso y techo	12.000.000
TOTAL	30.000.000

Fuente: Colegio Colsubsidio Las Mercedes

Entrega de Carnés por parte de la SED

Año 2010 se entregaron 2072 de 2350

Año 2009 se recibieron después de mitad de año faltaron un promedio de 200 carnés , y 200 mal elaborados.

3.27.10. Colegio Colsubsidio Nueva Roma IED

OBRAS PENDIENTES POR REALIZAR POR PARTE DE LA SED

Realizar adecuación y recuperación del tanque de agua, instalar motobomba en el parque (zona occidental del colegio)
Arreglo de las cubiertas de aulas nivel superior
Arreglo de terraza – cambio de desnivel para evitar inundación
Arreglo y adecuaciones de la malla perimetral del costado oriental del colegio para prever alto riesgo de emergencias.
Sala de informática 2.

CUADRO 49
MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA POR PARTE DE COLSUBSIDIO

(Valores en pesos)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Adecuación de la tienda escolar	6.000.000
Adecuación de los desagües de aguas lluvias	4.500.000
Adecuaciones baños: reposición de fluxómetros, diafragmas, orinales y sanitarios	2.000.000
Adoquinamiento paso peatonal de la zona sur	6.000.000
Ampliación en concreto del andén exterior-peatonal de las aulas ubicadas en la zona oriental del colegio	12.000.000
Cerramiento en madera y manila de zonas verdes y jardineras	2.000.000
Cerramiento en dry wall dos aulas de informática	5.000.000
Filtro de 3 metros para dos jardines inclinados (entrada laboratorios)	6.000.000
Instalación de divisiones modulares para biblioteca y coordinaciones académicas	4.000.000
Instalación de divisiones para coordinación administrativa y secretaria académica	2.000.000
Reparación del muro de la jardinera ubicada entre segundo y tercer nivel: dilataciones y reconstrucción	13.000.000
Reubicación y adecuación de espacios para aula de audiovisuales, sala música, bodegas de materiales didácticos	6.000.000
Se adecuó el espacio para el funcionamiento de la emisora estudiantil	3.000.000
Se adecuó espacio y se embaldosinó el shut de basuras	3.500.000
Se hicieron jardineras en la zona norte - (portería) del colegio	12.000.000
Se hicieron terraplenes a las entradas a los laboratorios de química, física y biología	2.000.000
Se instaló barandas metálicas en las terrazas del nivel superior	2.000.000
Se realizó canalización y conducción de aguas lluvias en la zona sur y cancha múltiple del colegio	3.500.000
Se reformaron las ventanas superiores del comedor a tipo persiana	2.000.000
Se repararon tapas de las cajas de aguas residuales	1.000.000
Se reubicó y adecuó el espacio para la enfermería	2.500.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Se separó el tanque de agua para manejo de aguas residuales y lluvia	4.000.000
Separación de aula de clase y adaptación para depósito de edufísica	4.000.000
TOTAL	108.000.000
MANTENIMIENTO MOBILIARIO EN GENERAL POR NO REPOSICIÓN	
Reparación bibliobancos, estantería y lockers	17.600.000,00
Cambio de tableros	6.000.000,00
Mantenimiento de 1000 pupitres	23.818.000,00
TOTAL	47.418.000,00

MOBILIARIO COMPRADO POR COLSUBSIDIO ROMA	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Bafles Gemini y microfones	2.000.000
39 instrumentos musicales	15.000.000
menaje para cocina: abrelatas, cubiertos, calderos, pinzas, platos, ollas, azafatas, cubiertero, etc	8.000.000
cofre de seguridad	500.000
elementos protección laboratorio química	500.000
laboratorio: ducha y lavaojos - cabina extracción gases - elementos de seguridad - elementos de laboratorio	4.000.000
licuadora - grabadora	2.000.000,00
24 caballetes para pintura	2.000.000,00
black out para comedor - aula múltiple y audiovisuales	2.000.000,00
fotocopiadora	2.000.000,00
computador pi 237246 - modelo v1yx362 serie mj83247	2.000.000,00
2 televisor plasma de lcd de 34"	3.000.000,00
Teatro en casa	1.000.000,00
TOTAL	\$ 44.000.000,00
ADECUACIÓN DE COCINAS PARA EL SERVICIO DE REFRIGERIOS-ALMUERZOS	
Se instaló la línea de servicio para suministro de refrigerio - almuerzo caliente	18.000.000
Se realizó dentro de cocina adecuación para la zona de alistamiento de alimentos y se separó la zona de lavado del menaje	6.000.000
Se realizó enchape general de cocina: paredes, pisos, pulida mesones, pintura y cielo rasos	20.000.000
Compra equipos cocina	20.000.000
TOTAL	64.000.000

Entrega de carnet por parte de la SED

Año 2010 la SED envió 1.700 de los 2.050 programados en el mes de Septiembre

Año 2009 la SED remitió después de mitad de año faltaron un promedio de 470 carnés

3.28. En el pliego de condiciones de la licitación pública LP- SED- 011-00 tiene por objeto; Prestar el servicio educativo formal en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, en inmuebles del Distrito Capital con prioridad para niños y niñas de familias residentes en sectores de estratos 1 y 2 en desarrollo de la ley 115 de 1994. La SED no dio cumplimiento al documento en mención numeral 12 condiciones y calidades exigidas y 12.2.10 reembolsos de reparaciones, mejoras y gastos.

En todos los casos en los que este contrato autoriza al CONCESIONARIO para realizar reparaciones, mejoras y, en general, gastos distintos de los que remuneran la prestación del servicio educativo, por cuenta del CONCEDENTE, se procederá así:

a) El CONCESIONARIO presentará al INTERVENTOR un presupuesto de las obras o gastos necesarios, y su justificación; y éste lo aprobará o conseguirá otro presupuesto que, a su juicio, permita cumplir mejor con el objeto del contrato. EL INTERVENTOR podrá también negar que el gasto sea necesario, o que corresponda al CONCEDENTE, o bien podrá pedir que se deje en manos del CONCEDENTE para manejar las relaciones con el asegurador, proveedor o constructor, mediante resolución motivada contra la cual procederán los recursos de ley. Si el CONCEDENTE ha decidido hacerse cargo de la reparación para manejar sus relaciones con el asegurador, el constructor o el proveedor; o si el CONCESIONARIO encuentra que el presupuesto que ha conseguido el INTERVENTOR, o la persona que presenta ese presupuesto, no garantizan los propósitos de eficacia, eficiencia y economía que deben acompañar la ejecución de las obras o gastos dentro del contexto de este contrato, se abstendrá de contratar y quedará relevado de sus obligaciones en cuanto a tales obras o gastos, que deberán ser realizadas entonces por el CONCEDENTE o por quien éste disponga bajo su responsabilidad.

b) Aprobado el presupuesto, se harán los contratos respectivos. Si se trata de una reparación necesaria que supere el 15% del valor anual del contrato, o de una mejora de igual condición, la Secretaría de Educación del Distrito Capital pagará directamente al CONCESIONARIO, de acuerdo con los términos del contrato que realice el CONCESIONARIO para la reparación o para la mejora. La Secretaría de Educación del Distrito Capital reembolsará al CONCESIONARIO, dentro de los sesenta días calendarios siguientes a la presentación de la factura y soportes correspondientes, teniendo en cuenta los pagos que haya realizado, también de conformidad con los contratos que suscribió el CONCESIONARIO para la reparación o para la mejora.

- c) *Cuando sea necesario hacer obras o gastos de urgencia para proteger a las personas contra daños inminentes o para evitar daño grave o destrucción de bienes utilizados directamente en la prestación del servicio educativo, el CONCESIONARIO comunicará al INTERVENTOR inmediatamente Y previa la autorización de éste, el CONCESIONARIO podrá hacer con sus recursos los pagos necesarios, independientemente de su valor. Presentará luego la justificación y los comprobantes del caso al INTERVENTOR y, una vez aprobados por éste, el CONCEDENTE hará el pago, dentro de los sesenta días calendario siguiente.*

Se entiende que si el INTERVENTOR no se ha pronunciado dentro de los treinta días calendario siguiente a la presentación de los comprobantes, es porque los aprueba. Lo anterior sin perjuicio de que, el mismo día, o al día hábil siguiente, de ocurrir un hecho que pueda hacer necesaria una reparación, el CONCESIONARIO dé aviso escrito al CONCEDENTE para que, si es el caso, haga reclamo a quien haya asegurado la estabilidad o calidad del bien afectado. El escrito destacará la palabra URGENTE; y el CONCESIONARIO facilitará el acceso de los aseguradores, constructores o proveedores que deban inspeccionar el bien afectado. Los pagos que se realicen por concepto del literal c anterior o de los reembolsos referidos en el literal b anterior que no sean cancelados por el CONCEDENTE dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la cuenta o factura, causarán intereses de mora.

La SED no ha dado cumplimiento al anexo IV manual de mantenimiento capítulo IV numeral 4.1 características del mobiliario, relacionado con la vida útil de los muebles dentro de las condiciones normales de uso así: mobiliario de las aulas cinco años ampliables mediante reposición o reparación, mobiliario de las aulas especializadas cinco años apoyados en un buen mantenimiento, mobiliario C.I.R.E siete años mínimo y mobiliario zonas administrativas siete años mínimo.

Además, incumple lo normado en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, literales c) y e) y la Ley 734 de 2002 Capítulo segundo, artículo 34 numeral 1.

Lo anterior, originado en el incumplimiento de las funciones por parte de quienes tienen a cargo la ejecución y vigilancia de éste proceso, situación que afecta de manera directa la totalidad de la comunidad educativa, en estos casos los recursos de las instituciones visitadas deben destinar un presupuesto adicional al mantenimiento del mobiliario. Es de resaltar que la concesión inicio su prestación del servicio en el mes de diciembre de 1999.

Lo anterior se constituye en un presunto hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de

mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D.C.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

4.1. BASE LEGAL

Ley 115 del 21 de diciembre de 1993. ARTÍCULO 27. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la presente ley. El Gobierno Nacional reglamentará la presente disposición.

Cuando con cargo al Sistema General de Participaciones los municipios o distritos contraten la prestación del servicio educativo con entidades no estatales, el valor de la prestación del servicio financiado con estos recursos del sistema no podrá ser superior a la asignación por alumno definido por la Nación. Cuando el valor sea superior, el excedente se pagará con recursos propios de la entidad territorial, con las restricciones señaladas en la presente ley.

Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*

CAPITULO V, DISPOSICIONES ESPECIALES EN EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 20 ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS. ARTÍCULO 27. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la presente ley. El Gobierno Nacional reglamentará la presente disposición.

Cuando con cargo al Sistema General de Participaciones los municipios o distritos contraten la prestación del servicio educativo con entidades no estatales, el valor de la prestación del servicio financiado con estos recursos del sistema no podrá ser superior a la asignación por alumno definido por la Nación. Cuando el valor sea superior, el

excedente se pagará con recursos propios de la entidad territorial, con las restricciones señaladas en la presente ley.” (...).

Ley 1294 del 3 de abril de 2009, “*Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007.*”

Artículo 1º El artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 quedará así: Prestación del Servicio Educativo: Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través del Sistema Educativo Oficial.

Solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales. El valor de la prestación del servicio financiado con recursos del sistema general de participaciones no puede ser superior a la asignación por estudiante, definido por la Nación. Cuando el valor sea superior, el excedente se pagará con recursos propios de la entidad territorial, con las restricciones señaladas en la presente ley.

Cuando con cargo a recursos propios la prestación del servicio sea contratada con entidades no estatales, la entidad territorial deberá garantizar la atención de al menos el ciclo completo de estudiantes de educación básica.

La Educación Misional Contratada y otras modalidades de educación que venían financiándose con recursos del Situado Fiscal, y las participaciones de los municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación se podrán continuar financiando con los recursos del Sistema General de Participaciones”.

Decreto 2355 de 2009, deroga el decreto 4313 de 2004 “*Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.*”

El Decreto reglamenta en el artículo 1 el Objeto y ámbito de aplicación, en el Artículo 2 la Capacidad para contratar la prestación del servicio educativo, en el Artículo 4 las modalidades de los contratos. a) Concesión del servicio educativo.

b) Contratación de la prestación del servicio educativo y c) Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosa, los requisitos para la celebración de contratos en el Artículo 8.

En el Artículo 15 determina la conformación de bancos de oferentes para celebrar los contratos con las personas de derecho público o privado prestadoras del servicio educativo que resulten habilitadas en el respectivo banco de oferentes. El proceso de inscripción, evaluación y calificación.

El artículo 16, se ocupa del procedimiento para conformar un banco de oferentes. los requerimientos, el estudio completo que demuestre la insuficiencia en los

establecimientos educativos del ente territorial certificado la invitación pública, los destinatarios y el objeto de la invitación, los requisitos que deben acreditar los interesados en inscribirse, principalmente los relacionados con la acreditación de la experiencia e idoneidad para prestar el servicio público de educación y la capacidad para celebrar contratos, los criterios para evaluar a los inscritos y posibles prestadores del servicio, el cronograma del proceso, la elaboración de la tabla de calificación, de acuerdo con el formato de evaluación, el puntaje máximo y mínimo para cada aspecto evaluable y el puntaje mínimo requerido para ser habilitado y poder celebrar los respectivos contratos.

En cumplimiento de las disposiciones anteriores, la SED ha venido actualizando el banco de oferentes cada vigencia. Es así como expidió la Resolución 2028 del 18 de mayo de 2007 *“Por la cual se establecieron directrices, criterios, procedimientos y el cronograma para la actualización de la oferta educativa del Banco de Oferentes para la contratación del servicio del año 2008”*, la Resolución 2350 del 3 de julio de 2008 para el año 2009, la 1236 del 26 de mayo de 2009 para el año 2010 y la Resolución 1576 del 01 de julio de 2010, para el año 2011.

4.2. Finalizado el proceso la SED expidió la Resolución 115 del 19 de enero de 2011, *“Por la cual se establece la lista de elegibles de instituciones que conformarán LA OFERTA EDUCATIVA DEL banco de Oferentes para la contratación del servicio público educativo con instituciones educativas privadas y públicas para el año lectivo 2011 y se dictan otras disposiciones”*.

El artículo 1º. de la resolución, señala en realidad no veinte sino veintidós (22) instituciones que no cumplieron con los requisitos mínimos, que no harán parte de la lista de elegibles. Se resalta el hecho que 17 instituciones; pertenecen a zonas catalogadas como deficitarias en la Resolución 1576 del 01 de julio de 2010, tres (3) están en la localidad 7 de Bosa, 4 en la 8 de Kennedy, 7 en Suba y 3 en Ciudad Bolívar.

El segundo aspecto de relevancia es que de las 288 instituciones elegibles, 99 el 34.3% se ubican en zonas no deficitarias.

4.2.1. Instituciones en convenio vigente retiradas de la lista de elegibles vigencia 2011, afectan la prestación del servicio educativo.

El artículo 6º. de la Resolución 115 del 19 de enero de 2011, se ocupa de la Licencia de Funcionamiento, y registra cinco (5) instituciones que según la Dirección de Inspección y Vigilancia, se encuentran en proceso de legalización que a la fecha no cuentan con licencia de funcionamiento, por lo que el Secretario ordena a la Dirección de Cobertura retirarlas de la lista de elegibles sin tener en

cuenta la antigüedad que tenían en convenio con la SED, la zona donde se ubican y el número de estudiantes a 31 de diciembre de 2010.

CUADRO 50
INSTITUCIONES EN CONVENIO VIGENTE RETIRADAS DE LA LISTA DE ELEGIBLES
VIGENCIA 2011

No.	LOCALIDAD	INSTITUCIÓN	ANTIGÜEDAD EN CONVENIO	ESTUDIANTES 2010
1	11-Suba	COLEGIO ANDERSON	2000	107
2	12-Teusaquillo	FILADELFIA PARA SORDOS	2002	57
3	18 – Rafael Uribe Uribe	COLEGIO CHAMPAÑANG	2007	16
4	18 – Rafael Uribe Uribe	ESCUELA FE Y ALEGRÍA LA PAZ	1998	1.411
5	19- Ciudad Bolívar	CENTRO EDUCATIVO FE Y ALEGRÍA BELLAVISTA	1999	467

FUENTE: Resoluciones SED 115 y 136 DE 2011.

De los cinco colegios, el colegio Anderson tiene convenio desde el año 2000 y en 2010 tuvo 107 estudiantes, Filadelfia Para Sordos reporta antigüedad desde el año 2002, y 57 estudiantes en el año 2010, el colegio Champagnat está con convenio desde el año 2007 y con 16 alumnos a 2010, los dos restantes la Escuela Fe y Alegría la Paz inició convenio desde el año 1998 con 1411 estudiantes en 2010 y Fe y Alegría Bellavista desde 1999 y 467 alumnos en 2010.

Colegio Anderson y cuatro (4) tienen antigüedad entre 11 y 13 años, y tres ubicados en zonas deficitarias Suba, Ciudad Bolívar.

Como resultado, las instituciones fueron retiradas del Banco de Oferentes y los alumnos reubicados en otras instituciones del sector.

Dos días después de la expedición de la Resolución 115 del 19 de enero, la SED expide la Resolución 136 del viernes 21 de enero de 2011, por la cual se modifica, la lista de elegibles y el artículo 6º, que ordenó la exclusión de los cinco colegios, reincorporando a la lista de elegibles a tres Filadelfia Para Sordos, Escuela Fe y Alegría La Paz y Centro Educativo Fe y Alegría Bellavista. La Resolución en comento no tuvo en cuenta los colegios Anderson y Champagnat de la localidad de Suba y Rafael Uribe Uribe afectando el principio de igualdad aplicable a la decisión adoptada.

Adicionalmente se evidenció que en el corto espacio de tiempo entre las dos resoluciones, el acto administrativo modificador no ordenó, ni la Dirección de Cobertura tuvo en cuenta mantener los estudiantes antiguos a los colegios, para que la decisión fuera eficiente y efectiva.

A la fecha no se tiene evidencia de los contratos celebrados con estos colegios para la presente vigencia y el número de estudiantes asignados.

Lo anterior trajo como consecuencia la afectación para los colegios, los padres y los alumnos usuarios de los planteles educativos, la cual se mantiene. Se presenta un presunto hallazgo administrativo a cargo de la SED, la cual debe informar las acciones que adelanta para el restablecimiento pleno del derecho y el equilibrio económico que como complemento demandaba la decisión.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la SED debe presentar a consideración de la Contraloría de Bogotá D.C.

5. EVALUACIÓN DEL MODELO DE TARIFAS DE LAS SED- CONTRATACIÓN SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

5.1. El modelo de tarifas que aplica la SED para cancelar las asignaciones por estudiante atendido, a través de la contratación del servicio público educativo, desconoce las disposiciones legales y contribuye al rezago de las tarifas que se cancelan por dicho servicio.

La SED a través del componente convenios – proyecto 4248 Subsidios a la Demanda Educativa, promueve la ampliación de cobertura educativa para vincular al sistema educativo oficial de Bogotá a la población en edad escolar mediante el subsidio a la demanda, cuando se ha justificado que la capacidad en las instituciones oficiales no es suficiente en zonas de la ciudad, catalogadas como deficitarias para atender con la infraestructura propia la demanda de cupos escolares.

El mecanismo se viabiliza con la celebración de contratos de prestación del servicio educativo, por la vigencia respectiva y con instituciones educativas privadas, donde la SED asigna los estudiantes a través del Sistema de Matrículas.

**CUADRO 51
MATRICULAS OFICIALES SEGÚN MODALIDAD 2004-2011**

AÑO	TOTAL SECTOR OFICIAL	COLEGIOS OFICIALES	%	CONCESION	%	CONVENIOS (SUBSIDIOS)	%
2004	902.513	757.189	83.8	26.308	2.9	119.016	13.1
2005	936.858	775.430	82.7	35.612	3.8	125.816	13.1
2006	964.656	791.414	82.0	37.542	3.8	135.700	14.0
2007	1.010.602	828.550	81.9	38.168	3.7	143.884	14.2
2008	1.013.239	828.870	82.0	38.296	3.7	146.073	14.4
2009	1.024.464	837.003	81.7	39.947	3.8	143.514	14.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	TOTAL SECTOR OFICIAL	COLEGIOS OFICIALES	%	CONCESION	%	CONVENIOS (SUBSIDIOS)	%
2010	1.025.737	849.920	82.8	40.022	3.9	135.795	13.2
2011	977.209	811.271	83.0	39.209	4.0	126.639	12.9

FUENTE: Oficina Asesora de Planeación con base en el Sistema de Matrícula de la SED

El cuadro anterior presenta la ampliación de la cobertura total de las matrículas oficiales, entre las que se aprecia el comportamiento del proyecto 4248 Subsidios a la demanda educativa en el período 2004-2008.y 2009-2011. La modalidad de subsidios pasó de 119.016 estudiantes en 2004, a 146.073 en 2008, con un incremento en el período analizado de 27.057 alumnos (22.7%) y de 146.073 en 2008 a 126.639 alumnos a marzo de 2011 con una disminución de 19.398 beneficiarios que representan el 13.2%, derivada por la entrada en operación de nuevos colegios distritales. No obstante la disminución, el porcentaje de contratación de la educación pública con el sector privado es importante.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 715 de 2001 en su artículo 16. *“CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN. La participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida por municipios y distritos atendiendo los criterios que se señalan a continuación “(...).*

“16.1. Población atendida

16.1.1. Anualmente se determinará la asignación por alumno, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas que definirá la Nación, atendiendo, los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional.

Se entiende por tipología un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana. Dentro de una misma tipología la asignación será la misma para todos los estudiantes del país.
(...)

La asignación por alumno en condiciones de equidad y eficiencia según niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades) y zona (urbana y rural) del sector educativo financiado con recursos públicos, está conformado, como mínimo por: los costos del personal docente y administrativo requerido en las instituciones educativas incluidos los prestacionales, los recursos destinados a calidad de la educación que corresponden principalmente a dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de infraestructura, cuota de administración departamental, interventoría y sistemas de información.(Subrayado fuera de texto).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

La Nación definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, sujetándose a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones.”

En cumplimiento de esta disposición, el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento. Nacional de Planeación, expide anualmente en el mes de enero el Documento - CONPES SOCIAL, que determina la asignación y los ajustes por alumno para la vigencia, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas para atender los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional.

CUADRO 52
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN
TIPOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN POR ALUMNO-VIGENCIA 2010

AÑO	CONPES	FECHA	GENERAL	PREESCOLAR Y PRIMARIA	PREESCOLAR TRANSICIÓN	PRIMARIA	TIPOLOGÍA URBANA		MEDIA	IPC
							SECUNDARIA Y MEDIA	SECUNDARIA		
2005	90	3-10	830.000				-			4.85
2006	97	30-01	860.000				-			4.48
2007	104	29-01		898.500			915.700			5.69
2008	112	06-02		860.000			954.600			7.67
2009	122	29-01		1.000.000			1.300.000			2.0
2010	131	28-01		1.020.000			1.310.000			3.17
2011	137	28-01			1.096.000	1.053.000		1.327.000	1.422.000	
PORCENTAJE DE INCREMENTOS POR TIPOLOGÍA - 2011					7.45	3.23		1.3	7.78	

FUENTE: DOCUMENTOS CONPES SOCIAL

Del histórico entre 2005 y 2011 de La asignación por alumno en condiciones de equidad y eficiencia del Sistema General de Participación, se aprecia que pasó de \$1 millón desde la vigencia 2009 y que para el año 2011, las asignaciones por alumno están entre \$1.096 y \$1.327 millones, los mayores incrementos se operaron en los niveles de preescolar y transición con un 7.45 % y media con un 7.78% con respecto al año 2010.

La Resolución SED 961 del 22 de abril de 2009 “Por la cual se reglamenta la contratación de la Educación Pública con Colegios Privados en el marco del Proyecto 4248 "Subsidios a la Demanda Educativa"

En su artículo 2º. Define el subsidio como “el monto de dinero que la SED transfiere a las instituciones privadas que suscriben el convenio. Con tal dinero contribuyen el Estado y el Sector Privado a la cancelación de los derechos de matrícula y pensión de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Proyecto, que son remitidos a través del sistema de matrícula SED a cada establecimiento educativo.”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Igualmente establece cuatro (4) Subprogramas para fijar las tarifas a pagar a los colegios privados con los que se contrate el servicio educativo: Subsidios a la Oferta Con Criterio de Demanda, Maestros en Comisión, Banco de Cupos y Proyecto MEN.

Para el año 2010, se encontraban vigentes los subprogramas: Banco de Cupos, Maestros en Comisión y Sudes, para 2011 se redujeron a dos (2) subprogramas: Banco de Cupos y Maestros en Comisión.

El Subprograma Banco de Cupos tiene como finalidad garantizar el servicio educativo a niños, niñas y jóvenes preferiblemente de los estratos socioeconómicos más pobres y vulnerables que no obtengan cupo en instituciones educativas oficiales en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, mediante el pago de un subsidio por beneficiario matriculado, atendido y verificado en los establecimientos educativos vinculados al subprograma.

“El subprograma: Maestros en Comisión tiene como finalidad garantizar la continuidad y permanencia en el Sistema Educativo Distrital de los niños, niñas y jóvenes de los estratos socioeconómicos más pobres, que obtuvieron cupo en las instituciones educativas privadas donde se encontraban los Docentes en Comisión, mediante el pago de un subsidio por beneficiario matriculado, atendido y verificado en los establecimientos educativos vinculados al subprograma. y que en virtud del Decreto 3020 de Diciembre 10 de 2002. Bajo ningún motivo habla asignación de nuevos estudiantes bajo este subprograma.” (Subrayado fuera de texto).

El Parágrafo Segundo del artículo 3º de la Resolución en comento, determinó que “No habrá asignación de estudiantes nuevos bajo los subprogramas MAESTROS EN COMISIÓN

Como quedó establecido en la ley 715 de 2001 en su artículo 16, Numeral 16.1.1. la asignación por alumno en condiciones de equidad y eficiencia según niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades) y zona (urbana y rural) del sector educativo financiado con recursos públicos, está conformada, como mínimo por los costos del personal docente y administrativo requerido en las instituciones educativas incluidos los prestacionales, los recursos destinados a calidad de la educación que corresponden principalmente a dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de infraestructura, cuota de administración departamental, interventoría y sistemas de información.

Lo anterior implica que los componentes de la asignación considerados como costos mínimos que reconoce la nación por las diferentes tipologías dentro de las transferencias del Sistema General de Participación en Educación, son eso; mínimos y por tanto no pueden ser desmejorados ni reducidos ni graduados, en detrimento de las instituciones privadas que prestan el servicio educativo oficial.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Ahora bien, el Decreto 2355 del 24 de junio de 2009, “*Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas*, en el Artículo 5 determina: Valor de los contratos. “*Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. **El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos**”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Las disposiciones anteriores, no se encuentran plasmadas en la Resolución SED 961 del 22 de abril de 2009 “*Por la cual se reglamenta la contratación de la Educación Pública con Colegios Privados en el marco del Proyecto 4248 "Subsidios a la Demanda Educativa"*. En su artículo 2º cambia la denominación de “asignación” dada por la ley, y “el valor establecido por estudiante” del que habla en decreto, por un “subsidio” que define como “*el monto de dinero que la SED transfiere a las instituciones privadas que suscriben el convenio. Con tal dinero contribuye el Estado y el Sector Privado a la cancelación de los derechos de matrícula y pensión de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Proyecto, que son remitidos a través del sistema de matrícula SED a cada establecimiento educativo.*”

El modelo de tarifas, precisa que las tarifas de educación contratada es el pago que la SED hace a las instituciones privadas que suscribieron contratos de servicios educativos, para cubrir los derechos de matrícula y pensión (...) los cuales se consideran como la canasta básica,

Que en ningún caso la institución podrá efectuar cobros por estos conceptos a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiarios.

Que la ciudad de Bogotá es la única entidad territorial que aporta recursos propios, reconociendo en algunos casos valores superiores a los transferidos por la Nación por SGP.

Que no se reconocerá la tarifa comercial establecida por los colegios y ratificada por la SED. Actualmente el valor de la tarifa de educación contratada para cada subprograma y grado es establecido en el contrato, según las particularidades de cada subprograma, reconociendo valores diferentes por la atención de cada estudiante”.

Lo anterior no se ajusta a los ítems o componentes de la asignación que fueron definidos por la ley 715 de 2001 y tampoco a la asignación definida por la nación para las tipologías establecidas en el CONPES.

La Contraloría de Bogotá considera que el argumento de la SED y los valores diferenciales que se reconocen por la atención de los estudiantes, en el subprograma Maestros en Comisión con respecto al de Banco de Cupos, es inequitativo con las entidades que contratan el servicio educativo y por consiguiente con los estudiantes objeto del mismo, porque las diferencias existentes entre las tarifas fijadas inciden desfavorablemente en la calidad de la educación impartida, las particularidades que se observan en su definición, es que pertenecen a los estratos socioeconómicos más pobres y vulnerables de la ciudad y que para su atención se justificó la contratación del servicio educativo en instituciones privadas, luego el valor de las tarifas debería ser igual.

La ley 715, ni el decreto reglamentario, señalaron que la asignación se haría por subprogramas con tarifas diferenciales, ni por rangos de tarifas, como es el caso del Banco de Cupos y Maestros en Comisión, y entre los grados de 0 a 11, lo que genera inequidad en las tarifas diferenciales canceladas a los colegios, por la prestación del servicio educativo y a los alumnos oficiales que demandan el servicio educativo.

Además, se encuentra que las tarifas diferenciales establecidas en el modelo, presentan diferencias relevantes entre los diferentes grados, los cuales se suman y se dividen por el número de alumnos atendidos, arrojando una tarifa promedio que no es real, por cuanto hay grados con tarifas aparentemente favorables que no tienen alumnos asignados y/o hay grados con tarifas bajas, a los que son asignados la mayor cantidad de alumnos, con el agravante que dicho promedio se toma para calcular las tarifas de la siguiente vigencia, lo que conlleva al desmejoramiento progresivo y al rezago de los valores cancelados con respecto a la asignación realizada y transferida por la Nación.

Adicionalmente, para controlar los incrementos la SED fija topes, relacionados en el cuadro siguiente:

CUADRO 53
HISTÓRICO DE TOPES PARA LA TARIFAS DE EDUCACIÓN CONTRATADA
SUBPROGRAMA BANCO DE CUPOS

1998-2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	
Tarifa ratificada hasta tope	Tarifa ratificada tope	Tarifa ratificada tope	Tarifa ratificada tope	Tarifa ratificada tope	Tarifa ratificada tope	Tarifa ratificada tope	Tarifa ratificada tope	
	1.226.830	1.288.171	1.288.171	1.326.816	1.386.523	1.455.445	1.442.538	
							1.499.108	50 - NEE

FUENTE: MODELO DE TARIFAS SED

No obstante los topes máximos de las tarifas, la SED no maneja topes mínimos, encontrándose tarifas en los diferentes grados demasiado bajas e inferiores a \$500 mil, distantes en más del 50% de la asignación de la nación.

Otro aspecto que no es claro, es el incremento de tarifa con puntos adicionales por evaluación de la calidad del servicio educativo prestado, que se otorga mediante el resultado de evaluación.

CUADRO 54
PORCENTAJE ADICIONAL ASIGNADO POR EVALUACIÓN CALIDAD 2011

RANGO DE PUNTOS		% DE INCREMENTO
DE	A	
0	600	0
601	700	3.5
701	800	4.0
801	900	5.0
901	1000	6.0

FUENTE: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Se encontró que por efecto de los topes máximos que maneja el modelo de tarifas, los colegios que están próximos no se benefician del incremento, a pesar de haber obtenido calificaciones superiores a 601 puntos en la calificación del IDEP, lo que no quedó estipulado en el contrato, ni en el Anexo 2 Tarifas Educación Contratada 2011.

El ente de control considera que el estímulo no puede tener restricciones y que al no pactarse, ni incluirse expresamente en dicho anexo, los colegios tienen derecho a que se les reconozca y se les gire el porcentaje establecido, de lo contrario, se estaría aplicando una condición no pactada en el contrato.

La situación evidenciada constituye un presunto hallazgo administrativo por cuanto se estaría incumpliendo lo pactado en los contratos sobre el particular.

Valorada la respuesta de la administración, no desvirtúa el hallazgo formulado. **Se confirma el hallazgo administrativo** a cargo de la SED para que se definan acciones de mejoramiento concretas y relacionadas con los aspectos señalados, y se incluyan en el plan de mejoramiento que presentará para validación y conformidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

El objetivo del SUBPROGRAMA MAESTROS EN COMISIÓN, es lograr la recuperación de docentes para el servicio educativo oficial, mediante la suspensión de comisiones de docentes distritales en instituciones privadas.

El Decreto Distrital 3020 del 10 de diciembre de 2002 estableció en el artículo 16 que: *“Los docentes estatales que se encuentren en comisión en instituciones educativas, podrán continuar en comisión hasta el final del acuerdo vigente el cual*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

no podrá prorrogarse, y en todo caso, como máximo hasta el 1° de diciembre de 2005”.

El valor del subsidio que paga la SED por cada beneficiario atendido en este subprograma, independientemente del establecimiento educativo ó grado es una tarifa única, menor que la del Banco de Cupos, que no debería existir por cuanto los estudiantes según la definición del subprograma son niños, niñas y jóvenes de los estratos socioeconómicos más pobres, que obtuvieron cupo en las instituciones educativas privadas donde se encontraban los Docentes en Comisión.

Según el modelo de tarifas de la SED, “el valor de la tarifa del subprograma Maestros en Comisión, se asoció desde el año 2005 al salario de un docente con escalafón categoría 7; a partir de este valor, año tras año se fueron aplicando incrementos relacionados con el IPC, procedimiento que se mantuvo hasta el año 2008.

A partir de este año, el incremento no necesariamente se relaciona al IPC sino a la restricción presupuestal del Proyecto y ha sido de 3% para 2008, 4,5% en el 2009 y 2% en el 2010”.

CUADRO 55
COMPARATIVO SALARIO DOCENTE CATEGORÍA 7 – TARIFA SUBPROGRAMA MAESTROS EN COMISIÓN 2005-2011

	2005	2006	%	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%
SALARIO CATEGORÍA 7	809.112	849.568	8.7	887.799	4.5	938.315	5.69	1.010.284	7.67	1.030.490	2.0	1.063.157	3.17
TARIFA MAESTROS COMISIÓN	794.446	834.168	4.99	867.534	3.99	910.911	5.0	951.902	4.5	970.940	1.99	970.940	0

FUENTE: DECRETOS SALARIOS DOCENTES, TARIFAS ESTUDIO DE TARIFAS SED

Lo anterior no es totalmente cierto, si se compara el salario de la categoría 7 por el período 2005 – 2008, con la tarifa del Subsidio del subprograma, este siempre ha estado por debajo de aquel. 13.98% con respecto a 18.89% y de 2005 a 2011, el 20.47% mientras que el salario asignado se ha incrementado el 31.33% .

5.2. Referente a la cancelación de estudiantes para la vigencia de 2011 en los once centros educativos de Fe y Alegría, se determinó que de 1537 estudiantes asignados en el Subprograma (5) Maestros en Comisión vigencia 2011, habían 556 estudiantes antiguos que venían bajo la modalidad del subprograma Banco de Cupos y 136 estudiantes corresponden a alumnos nuevos para un total de 692.

Como resultado de lo anterior, se evidenció que a los 692 alumnos se les modificó la clasificación de tarifas, al pasarlos del subprograma de Banco de Cupos a Maestros en Comisión, incumpléndose con la Resolución No 961 del 22 de abril 2009, en su artículo 3, referente a quienes son BENEFICIARIOS: "Son beneficiarios



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

del proyecto 4248 Subsidios a la demanda educativa los niños, niñas y jóvenes que han sido matriculados en el sistema de matrículas de la SED, atendidos y verificados en una institución privada en convenio adherente al convenio marco, bajo los criterios señalados en la Resolución de Matrículas que la SED emite anualmente” y el párrafo segundo ordena: “No habrá asignación de estudiantes nuevos bajo los subprogramas MAESTROS EN COMISIÓN, SUBSIDIOS A LA OFERTA CON CRITERIO DE DEMANDA y proyecto MEN”.

Además, se incumple lo normado en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2 Objetivos del sistema de control interno, literales c) y e) y la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario único en el Numeral 1, artículo 34 del. Capítulo segundo y artículo 35, numeral 1 del capítulo tercero.

Lo anterior, originado en el incumplimiento de las funciones por parte de quienes tienen a cargo la ejecución y vigilancia de éste proceso, situación que tiene como consecuencia la afectación de la calidad del servicio educativo de las instituciones que prestan el servicio.

Lo anterior se constituye en un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, porque no se cumple el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 por la cual se adoptó el Código Disciplinario Único.

Valorada la respuesta de la administración y realizado el seguimiento a la base de datos de la SED y los documentos soportes correspondientes, se confirmó la eliminación de las causas que dieron origen al hallazgo, por tanto, **se excluye** del informe.

CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO DE LOS PROCESOS EVALUADOS.

El sistema de control Interno otorga garantía razonable, calidad y eficacia. De igual forma, el Sistema de Gestión de Calidad, garantiza el cumplimiento del proceso educativo y la adecuada gestión de los recursos públicos involucrados por la Secretaría de Educación.

No obstante lo anterior, las observaciones de gestión del nivel central, de los contratos de prestación del servicio y las de los colegios en concesión, a cargo de la SED y de los colegios evaluados, deben ser objeto de monitoreo y seguimiento permanente, por las áreas responsables de la función.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

6. ANEXOS

6.1. CUADRO HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS COLEGIOS PRIVADOS EN CONVENIO CON LA SED.

ACADEMIA LA SALLE SAN BENILDO

TIPO DE HALLAZGO	CANT	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	2	N. A.	3.1.3.1., 3.1.6.1.
DISCIPLINARIOS	0	N. A.	
FISCALES	0	N. A.	
PENALES	0	N. A.	
TOTAL	2		

NA: No aplica

INSTITUTO DE PEDAGOGÍA AUTOACTIVA DE GRUPOS IPAG EU.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	2	N. A.	3.2.3.1., 3.2.6.1.
FISCALES	0	N. A.	
DISCIPLINARIOS	0	N. A.	
PENALES	0	N. A.	
TOTAL	2		

NA: No aplica

COLEGIO ANDRÉS ESCOBAR EU.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.6.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

COLEGIO JUAN RULFO LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.7.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

COLEGIO CLARETIANO DE BOSA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	2	N. A.	3.11.4.1., 3.11.7.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	2		

NA: No aplica



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

COLEGIO GIMNASIO CÁCERES EU.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.12.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

COLEGIO MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	4	N. A.	3.13.4.1., 3.13.7.1., 3.13.7.2., 3.13.8.1
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	4		

NA: No aplica

INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL MARMATOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.14.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

LICEO SAN PABLO DE BOSA LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.15.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

COLEGIO PEDAGÓGICO MORENO PÁEZ.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	3	N. A.	3.17.4.1., 3.17.7.1., 3.17.8.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	3		

NA: No aplica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PSICOPEDAGÓGICO BOLIVIA LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.20.1.
FISCALES		N. A.	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	2	N. A.	3.21.3.1., 3.21.6.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	2		

NA: No aplica

FUNDACIÓN AVP PARA EL DESARROLLO SOCIAL CENTRO PILOTO DE EDUCACIÓN NUEVA TIBABUYES.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.22.6.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

INSTITUTO CULTURAL RAFAEL MAYA LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.23.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

COLEGIO COFRATERNIDAD DE SAN FERNANDO.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.24.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL MÁRMATOS SEDE 2.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.25.1
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS NIVEL CENTRAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

SED NIVEL CENTRAL

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	10	N.A.	2.1.1.1., 2.2.2., 2.3.1.1.1., 2.3.1.1.2., 2.3.2.1., 2.4.2., 2.4.5., 3.28., 4.2.1., 5.1.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	1	N.A.	3.28.
PENALES	10	N.A.	

NA: No aplica

SED ACADEMIA LA SALLE SAN BENILDO

TIPO DE HALLAZGO	CANT	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	4	N. A.	3.1.2.1., 3.1.3.1., 3.1.6.1., 3.1.8.1.
DISCIPLINARIOS	0	N. A.	
FISCALES	0	N. A.	
PENALES	0	N. A.	
TOTAL	4		

NA: No aplica

SED INSTITUTO DE PEDAGOGÍA AUTOACTIVA DE GRUPOS IPAG EU.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	3	N. A.	3.2.3.1., 3.2.6.1., 3.2.8.1.
FISCALES	0	N. A.	
DISCIPLINARIOS	0	N. A.	
PENALES	0	N. A.	
TOTAL	3		

NA: No aplica

SED - COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	5	N.A.	3.3.2.1., 3.3.3.1., 3.3.6.1., 3.3.6.2., 3.3.6.3.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
PENALES	0	N.A.	
TOTAL	5		

NA: No aplica

SED - COLEGIO MADRE PAULA MONTAL

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	5	N.A.	3.4.2.1., 3.4.3.1., 3.4.6.1., 3.4.6.2., 3.4.6.3.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
PENALES	0	N.A.	
TOTAL	5		

NA: No aplica



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SED - INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	3	N.A.	3.5.2.1., 3.5.3.1., 3.5.6.1.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
PENALES	0	N.A.	
TOTAL	3		

NA: No aplica

SED -COLEGIO ANDRÉS ESCOBAR EU.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.6.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

SED -COLEGIO JUAN RULFO LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.7.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

SED - COLEGIO COOPERATIVO NUEVO MUZÚ

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	4	N.A.	3.8.2.1., 3.8.3.1., 3.8.6.1., 3.8.6.2.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
PENALES	0	N.A.	
TOTAL	4		

NA: No aplica

SED - FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	4	N.A.	3.9.2.1., 3.9.3.1., 3.9.6.1., 3.9.6.2.
FISCALES	0	N.A.	
DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
PENALES			
TOTAL	4		

NA: No aplica

SED -COLEGIO CLARETIANO DE BOSA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	5	N. A.	3.11.2.1., 3.11.3.1., 3.11.4.1., 3.11.6.1., 3.7.1.
FISCALES		N. A.	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	5		

NA: No aplica

SED -COLEGIO GIMNASIO CÁCERES EU.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.12.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

SED -COLEGIO MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	4	N. A.	3.13.2.1., 3.13.3.1., 3.13.6.1., 3.13.7.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	4		

NA: No aplica

SED - INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL MARMATOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.14.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

SED -LICEO SAN PABLO DE BOSA LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.15.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

SED -COLEGIO PEDAGÓGICO MORENO PÁEZ.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	4	N. A.	3.17.2.1., 3.17.3.1., 3.17.4.1., 3.17.6.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	4		

NA: No aplica



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SED -INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PSICOPEDAGÓGICO BOLIVIA LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.20.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

SED -COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	3	N. A.	3.21.3.1., 3.21.6.1., 3.21.8.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	3		

NA: No aplica

SED -FUDACIÓN AVP PARA EL DESARROLLO SOCIAL CENTRO PILOTO DE EDUCACIÓN NUEVA TIBABUYES.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	2	N. A.	3.22.6.1., 3.22.8.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	2		

NA: No aplica

SED -INSTITUTO CULTURAL RAFAEL MAYA LTDA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.23.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

SED -COLEGIO COFRATERNIDAD DE SAN FERNANDO.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.24.1.
FISCALES		N. A.	
DISCIPLINARIOS		N. A.	
PENALES		N. A.	
TOTAL	1		

NA: No aplica

SED -INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL MARMATOS SEDE 2.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	N. A.	3.25.1
FISCALES		N. A.	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DISCIPLINARIOS		N. A	
PENALES		N. A.	
TOTAL			
TOTAL	1		

NA: No aplica

6.2. CD QUE CONTIENE: ARCHIVO MAGNÉTICO INFORME FINAL y el FORMATO ANEXO 1 PLAN DE MEJORAMIENTO.